



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 31 de mayo de 1995

Número 78 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

PAGINA

PAGINA

Decreto 54/1995, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

4.979

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Antonio Alvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con carácter provisional.

4.980

para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.980

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don José Ramón Díaz Fernández.

4.981

Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as

Resolución de 3 de mayo de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

4.981

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de mayo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este Organismo. 4.982

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas Policías Locales. 4.983

Orden de 17 de mayo de 1995, por la que se conceden subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales. 4.986

Resolución de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua. 4.993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 12 de mayo de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Linares (Jaén). 4.997

Orden de 17 de mayo de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la Empresa que se cita, en el registro de entidades acreditadas. 4.997

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso que se cita. 4.997

Resolución de 26 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso que se cita. 4.998

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Empresa Hispanomoción, SA. (4101092). 4.998

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 5.003

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de abril de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca Euroarábë. 5.003

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Antiguo Convento que se indica. 5.004

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olula del Río (Almería). 5.005

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD: 1375/95). 5.005

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de mayo de 1995, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican. 5.006

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 5.006

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 7 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Capilla que se cita, a los interesados en el mismo. 5.014

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 25 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Chimenea que se indica, a los interesados en el mismo. 5.015

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 19 de octubre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio que se cita, a los interesados en el mismo. 5.016

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Puente de Hierro que se cita, a los interesados en el mismo. 5.016

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se indica, a los interesados en mismo. 5.017

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se cita, a los interesados en el mismo. 5.018

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Anuncio de bases. 5.019

ASEPEYO

Anuncio. (PP. 1368/95). 5.022

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 54/1995, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

La Ley 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, en desarrollo de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el marco de actuación en esta materia durante el período de vigencia del Plan y prevé los criterios y mecanismos de elaboración y ejecución de cada Programa Anual.

En este marco, el Consejo de Gobierno aprobó, mediante los Decretos 154/1993, de 5 de octubre, y 26/1994, de 8 de febrero, los Programas Estadísticos Anuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y 1994, respectivamente, que contenían las actividades estadísticas de carácter oficial que debían desarrollarse en dichos ejercicios por los distintos órganos y entidades dependientes de la Junta de Andalucía.

El Programa Estadístico para 1995, contempla determinadas actividades que ya aparecían en años anteriores, por ser de carácter periódico o plurianual y, asimismo,

incluye otras nuevas que amplían el número de objetivos a cubrir, previstos en la Ley del Plan.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, consultado el Consejo Andaluz de Estadística, con la aprobación del Consejo de Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de marzo de 1995,

DISPONGO

Artículo 1. 1. Se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, integrado por el conjunto de actividades estadísticas definidas en el Anexo del presente Decreto.

2. Todas las actividades estadísticas incluidas en este Programa tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo obligatorio el suministro de los datos necesarios solicitados al efecto, en los términos establecidos en la legislación vigente, que quedarán amparados por el secreto estadístico.

Artículo 2. La ejecución del presente Programa se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la

normativa estadística y bajo la coordinación del Instituto de Estadística de Andalucía como gestor del Sistema Estadístico de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

Las Actividades Estadísticas incluidas en el presente Programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

Ver Anexo en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Antonio Alvarez Martín, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Antonio Alvarez Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, N.R.P. núm. 28451011/13/A/3013, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 1995 y por el Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1995, para cuya Intervención fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de junio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994; de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Juan Antonio Álvarez Martín, N.R.P. 28451011/13/A/3013, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 397 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de marzo de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril de 1995), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/los señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de SEVILLA	(Por jubilación del Sr. Arenas Ramirez), a D. FRANCISCO-JOSE DE CASTRO BRZEZICKI, Notario de Puengirola, 2º.
" " HUELVA	(Por traslado del Sr. Velasco Casas), a D. FACUNDO SANCHO ALEGRE, Notario de Pozuelo de Alarcón, 2º.
" " BAENA	(Por traslado del Sr. Suárez Píñilla), a D. JOSE CUEVAS BAILE, Notario de Baena, 2º.
" " BAZA	(Por traslado del Sr. Sánchez Sánchez-Fuentes, a D. JULIAN-SANTIAGO DE SEBASTIAN LOPEZ, Notario de Huéscar, 3º.
" " PUENTE-GENIL	(Por traslado del Sr. Abalos Nuevo), a D. FRANCISCO DE BORJA IGARTUA FESSER, Notario de Torrox, 3º.
" " SANLUCAR DE BARRAMEDA	(Por traslado del Sr. García Serrano), a D. FERNANDO MUÑOZ CEN TELLES, Notario de Moguer, 3º.
" " EJIDO, EL	(Por traslado del Sr. Pérez Bustamante de Monasterio), a D. JOAQUIN LOPEZ HERNANDEZ, Notario de Almería, 1º.
" " CAROLINA, LA	(Por traslado del Sr. Sosa Galván), a D. JUAN MARIN CABRERA, Notario de Cazalla de la Sierra, 3º.

Para la Notaría de	ALCAUDETE	(Por traslado del Sr. Fernández-Madrid Molina), a D. MACRINA GARCIA MORENO, Notaria de Illora, 3ª.
"	CANTILLANA	(Por traslado del Sr. Montes Agustí), a D. JOSE-FRANCISCO VELASCO MALLOL, Notario de Lora del Río, 2ª.
"	GIBRALEON	(Por traslado del Sr. de Nota Salvador), a D. JESUS BENEYTO FELIU, Notario de Ulldecona, 3ª.
"	IZNALLOZ	(Por traslado del Sr. Bermúdez Serrano), a D. LUIS SERRANO LORCA, Notario de Adra, 2ª.
"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	(Por traslado del Sr. Valverde Fernández), a D. JUAN ANTONIO MARTIN CARVAJAL, Notario de Alhama de Almería, 3ª.
"	TRIGUEROS	(Por traslado del Sr. Bosch Ojeda), a D. MARIA TERESA MARTIN PEÑA, Notaria de Alcazar, 3ª.
"	JEREZ DE LA FRONTERA	(Por traslado del Sr. Tallafigo Vidal), a D. JOSE LUIS LLEDO GONZALEZ, Notario de Alcalá de Guadaíra, 2ª.
"	MARBELLA	(Por traslado del Sr. Sánchez-Ferrero Orus), a D. ALVARO EUGENIO RODRIGUEZ ESPINOSA, Notario de Barcelona (Horta), 1ª.
"	BENALMADENA	(Por traslado del Sr. Olmos Clavijo), a D. PEDRO DIAZ SERRANO, Notario de Benalmádena, 2ª.
Para la Notaría de	ARCOS DE LA FRONTERA	(Por traslado del Sr. Barriga Fernández), a D. BERTA ALICIA SALVADOR PASTOR, Notaria de Bollullos Par del Condado, 3ª.
"	LEBRIJA	(Por traslado del Sr. Sánchez Fernández), a D. BARBARA-MARIA FABRA JIMENEZ, Notaria de Cabra, 2ª.
"	LINARES	(Por traslado del Sr. Zafra Izquierdo), a D. JOSE MEMBRADO MARTINEZ, Notario de Almendralejo, 2ª.
"	SAN ROQUE	(Por traslado del Sr. Domínguez Manso), a D. ANTONIO-ANGEL-MARIA CAMARENA DE LA ROSA, Notario de Los Barrios, 3ª.
"	MONTILLA	(Por traslado del Sr. Sánchez-Osorio Sánchez), a D. FRANCISCO NIÑO ARAGON, Notario de Huelma, 3ª.
"	UBEDA	(Por traslado del Sr. Carpio González), a D. PEDRO FEMENIA GOST, Notario de Cieza, 2ª.
"	AGUILAR DE LA FRONTERA	(Por traslado del Sr. Prada Guaita), a D. FRANCISCO CANDIL BERGILLOS, Notario de Estepa, 3ª.
"	ALAMEDA	(Por traslado del Sr. García Amezcua), a D. AMELIA MARIN GARCIA, Notaria de Campillo de Arenas, 3ª.
"	LA ALGABA	(Por traslado del Sr. Gullón Ballesteros), a D. LEOPOLDO LOPEZ-HERRERO PEREZ, Notario de Villanueva de Córdoba, 3ª.
Para la Notaría de	ALHAURIN EL GRANDE	(Por traslado del Sr. López González), a D. ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, Notario de Conil de la Frontera, 3ª.
"	ALORA	(Por traslado del Sr. García Mas), a D. JOSE ALBERTO NUÑEZ GONZALEZ, Notario de San Sebastián de la Gomera, 3ª.
"	ESTEPA	(Por traslado de la Sra. Alonso Páramo), a D. MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN, Notario de Guareña, 3ª.
"	HERRERA	(Por traslado del Sr. de Almansa Moreno Barreda) a D. MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ

RODRIGUEZ, Notaria de Santa Olalla del Cala, 3ª.

OSUNA

(Por traslado del Sr. Tejuca García), a D. ESPERANZA MENDEZ VILCHEZ, Notaria de Herrera del Duque, 3ª.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don José Ramón Díaz Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a Don José Ramón Díaz Fernández, en el Area de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 24 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en sus correspondientes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 8 de marzo de 1994 (BOE del 24)

Doña Carmen Noya Gallardo, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa» (Núm. 328), adscrita al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 4 de mayo de 1994 (BOE del 20)

Don Eduardo Blanco Ollero, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física de la

Materia Condensada» (Núm. 1.459), adscrito al Departamento de Física de la Materia Condensada, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Carmen Carrasco Molinillo, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas» (Núm. 31), adscrita al Departamento de Ciencias Morfológicas, con dedicación a Tiempo Parcial y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Doña Eva Garrido Pérez, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (Núm. 1.434), adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 8 de julio de 1994 (BOE del 29)

Don Alfonso Corzo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología» (Núm. 1.397), adscrito al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel Vaquero Vilas, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica» (Núm. 473), adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a Tiempo Parcial y destino en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras, de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 3 de mayo de 1995.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación de este organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía, en virtud de las competencias en materia de personal que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181 de 15 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en C/ Marqués del Nervión, 40, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de mayo de 1995.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

A N E X O

Consejería: Economía y Hacienda.
Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Producción e Información Técnica.
Código: 798065.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A.
Nivel C. Destino: 28.
C. Específico: XXXX-1.752.000 ptas.
Cuerpo: P-A2.
Experiencia: 3 años.
Méritos específicos: Experiencia en puesto de Dirección, coordinación y gestión. Conocimientos generales del área estadística. Conocimientos de software estadístico y tratamiento de textos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas policías locales.

Dentro de la política de colaboración con las Entidades Locales Territoriales que esta Consejería de Gobernación viene desarrollando, se encuentra la de dotar a los Municipios de medios técnicos necesarios para la prestación de servicios de especial interés público y social. Entre estos servicios puede considerarse de carácter prioritario los de vigilancia y seguridad que presta la Policía Local, frecuentemente demandado por los ciudadanos.

Siendo voluntad de esta Consejería que los programas de ayudas y subvenciones en materias de su competencia, sean ejecutados con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en su concesión; la presente Orden aprueba las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para mejora de las dotaciones de los Cuerpos de Policía Local.

De conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, se prorrogan los créditos destinados a subvenciones y ayudas.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la Orden.

Por la presente Orden se establece el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones de medios técnicos a Municipios Andaluces, para la mejora de las dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente Orden, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan creado Cuerpo de Policía Local.

Artículo 3. Modalidades.

Podrán concederse mediante la presente Convocatoria las siguientes subvenciones:

A) Concesión de vehículo «coche-patrulla», con las correspondientes rotulaciones, con destino a los Cuerpos de Policía Local, incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, a determinar por la Consejería.

B) Concesión de ayuda económica para la adquisición de equipos o medios de transmisiones.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará a través del Capítulo VII, concepto presupuestario 01.11.00.01.00.768.00.21C.3, del

presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5. Solicitud y plazo.

1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde-Presidente de la Entidad, se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, presentándose en las Delegaciones de la Consejería en las respectivas provincias o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser formuladas conforme al modelo que se indica en el Anexo de esta Orden, debiendo acompañarse Certificación del Secretario acreditativa de la personalidad del Alcalde, y en el supuesto de tratarse de la modalidad prevista en el artículo 3.B) de esta Orden, presupuesto de los medios solicitados.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Subsanación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad peticionaria para que, en el plazo de diez días hábiles, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios para la concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones deberá atenerse a criterios objetivos, valorándose los siguientes:

- Existencia de Cuerpo de Policía Local.
- No haber recibido subvenciones para este fin en los últimos cinco años.
- Dotación y estado actual del parque de vehículos de Policía Local.
- Relación del número de vehículos del parque con la plantilla de la Policía Local y número de habitantes del municipio.
- Existencia de núcleos de población (barriadas, urbanizaciones, anejas, etc.) diseminados.
- Otras circunstancias debidamente motivadas.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, la Delegación de Gobernación emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y remitirá el expediente a la Dirección General de Política Interior, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Evaluados los expedientes, la Dirección General elevará propuesta razonada a la Consejería de Gobernación, sobre la concesión de las subvenciones y su cuantía o denegación de las mismas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

3. La Consejera de Gobernación resolverá motivadamente, acerca de la concesión de las subvenciones en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la solicitud.

4. La Resolución de la Consejera concediendo las subvenciones deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, que se hará en todo caso.

Artículo 9. Forma y frecuencia del pago.

1. Cuando la subvención sea la determinada en el art. 3.A) de esta Orden, se realizará mediante la entrega del coche-patrulla, que se concrete en la resolución.

2. Cuando se trate de la subvención prevista en el art. 3.B), ésta se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente de la presente Orden.

Artículo 10. Justificación.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Política Interior, como a continuación se indica:

1. Cuando se trate de subvención de un coche-patrulla por las Corporaciones Locales beneficiarias, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, certificación del Acta de Recepción del vehículo y de su inscripción en el Inventario de Bienes de la respectiva entidad, en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente de la entrega del vehículo.

2. Cuando la subvención sea de carácter económico:

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Factura de la adquisición de los medios solicitados.
- Certificación del Secretario, acreditativo de los pagos efectuados para la adquisición de los bienes inventariables y de su inscripción en el libro de Bienes Inventariables.

Artículo 11. Ampliación de la documentación.

La Consejera de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 12. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones de la subvención deberán ser solicitadas expresamente, entendiéndose desestimadas por el transcurso del plazo de veinte días naturales desde la solicitud.

2. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a las modificaciones de la resolución de concesión.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de los bienes que se subvencionan.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aplicar los vehículos y fondos a los fines y en los plazos, en su caso, establecidos en la presente Orden y en la resolución de concesión.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) En el caso contemplado en el art. 12 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza a la Dirección General de Política Interior, para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Dirección General de Administración Local y Justicia

ANEXO

SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 199

CONVOCATORIA: Orden de (BOJA núm.)

SOLITUD

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL: C.I.F.:	
DOMICILIO:	
POBLACIÓN: PROVINCIA:	
TELÉFONO: FAX:	

2	DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO. OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CASAS CONSISTORIALES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
<input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: PTAS.	

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS A:	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN <input type="checkbox"/> FORMA PREVISTA DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS (PLAN DE VIABILIDAD)	
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

4	CERTIFICACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICO: La autenticidad de los datos contenidos en la presente solicitud.	
En a de de 199	
EL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD	Sello y firma
Fdo.:	

000158

ORDEN de 17 de mayo de 1995, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales.

De conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995, se prorrogan los créditos destinados a subvenciones y ayudas.

Entre dichos créditos, figura la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil pesetas en concepto de subvenciones a las Corporaciones Locales para la nivelación de servicios municipales, al objeto de que puedan atenderse los gastos corrientes ocasionados por la creación de nuevos equipamientos en los municipios andaluces, contribuyendo así a garantizar los principios de solidaridad y autonomía municipal inspiradores del Plan de Cooperación Municipal.

En su virtud, teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, y en virtud de lo que disponen los Decretos 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales y 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

DISPONGO

Artículo 1.º Se concede una subvención a cada uno de los municipios andaluces para la nivelación de sus servicios con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.463.00.81A.

Artículo 2.º El importe de la subvención otorgada a cada municipio es el que figura en el anexo adjunto a la presente Orden y resulta de la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

a) Mil trescientos treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos (1.333.998.600) pesetas, por partes iguales entre todos los municipios andaluces, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de un millón setecientos treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y seis (1.732.466) pesetas.

b) El resto, tres mil ciento doce millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientas (3.112.663.400) ptas., se divide entre el número total de habitantes de derecho de Andalucía, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de sus habitantes

Artículo 3.º Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Artículo 4.º El pago de la subvención será fraccionado en cuatro partes iguales.

Artículo 5.º Los pagos serán justificados ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del último pago, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: ALMERIA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
ABLA	1.732.466	745.779	2.478.245
ABRUCENA	1.732.466	642.186	2.374.652
ADORA	1.732.466	9.015.723	10.748.189
ALBANCHEZ	1.732.466	305.846	2.038.312
ALBOLODUI	1.732.466	402.712	2.135.178
ALBOX	1.732.466	4.489.026	6.221.492
ALCOLEA	1.732.466	369.526	2.101.992
ALCONTAR	1.732.466	282.078	2.014.544
ALCUDIA DE MONTEAGUD	1.732.466	95.072	1.827.538
ALBABIA	1.732.466	347.104	2.079.570
ALBAMA DE ALMERIA	1.732.466	1.367.785	3.100.251
ALICUN	1.732.466	105.835	1.838.301
ALMERIA	1.732.466	69.564.210	71.296.676
ALMOCITA	1.732.466	81.619	1.814.085
ALSODUX	1.732.466	56.057	1.788.523
ANTAS	1.732.466	1.127.414	2.859.880
ARBOLEAS	1.732.466	681.202	2.413.668
ARMURA DE ALMANZORA	1.732.466	168.619	1.901.085
BACARES	1.732.466	140.366	1.872.832
BAYARCAL	1.732.466	174.449	1.906.915
BAYARQUE	1.732.466	109.871	1.842.337
BEDAR	1.732.466	225.572	1.958.038
BEIRES	1.732.466	67.717	1.800.183
BENAHADUX	1.732.466	1.021.130	2.753.596
BENITAGLA	1.732.466	52.469	1.784.935
BENIZALON	1.732.466	155.165	1.887.631
BENTARIQUE	1.732.466	163.686	1.896.152
BERJA	1.732.466	5.405.666	7.138.132
CANJAYAR	1.732.466	818.877	2.551.343
CANTORIA	1.732.466	1.483.935	3.216.401
CARBONERAS	1.732.466	2.557.534	4.290.000
CASTRO DE FILABRES	1.732.466	74.892	1.807.358
CERCOS	1.732.466	145.299	1.877.765
CHIRIVEL	1.732.466	894.666	2.627.132
COBDAR	1.732.466	126.913	1.859.379
CUEVAS DEL ALMANZORA	1.732.466	4.110.979	5.843.445
DALÍAS	1.732.466	1.574.523	3.306.989
DARRICAL	1.732.466	187.005	1.919.471
EJIDO, EL	1.732.466	18.554.343	20.286.809
ENIX	1.732.466	108.077	1.840.543
FELIX	1.732.466	276.248	2.008.714
FIRANA	1.732.466	1.149.388	2.881.854
FINES	1.732.466	726.944	2.459.410
FONDON	1.732.466	406.299	2.138.765
GADOR	1.732.466	1.127.414	2.859.880
GALLARDOS, LOS	1.732.466	741.743	2.474.209

PROVINCIA: ALMERIA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
GARRUCHA	1.732.466	1.965.126	3.697.592
GERGAL	1.732.466	491.057	2.223.523
HUECIJA	1.732.466	250.237	1.982.703
HUERCAL DE ALMERIA	1.732.466	1.743.141	3.475.607
HUERCAL-OVERA	1.732.466	5.870.265	7.602.731
ILLAR	1.732.466	226.021	1.958.487
INSTINCION	1.732.466	278.938	2.011.404
LAROYA	1.732.466	51.572	1.784.038
LAOJAR DE ANDARAX	1.732.466	825.604	2.558.070
LIJAR	1.732.466	239.923	1.972.389
LUBRIN	1.732.466	904.532	2.636.998
LUCAINENA DE LAS TORRES	1.732.466	265.036	1.997.502
LUCAR	1.732.466	349.794	2.082.260
MACAEL	1.732.466	2.679.962	4.412.428
MARIA	1.732.466	803.181	2.535.647
MOJACAR	1.732.466	1.587.079	3.319.545
MOJONERA, LA	1.732.466	2.447.663	4.180.129
NACIMIENTO	1.732.466	219.743	1.952.209
NIJAR	1.732.466	5.629.894	7.362.360
OHANES	1.732.466	395.985	2.128.451
OLULA DE CASTRO	1.732.466	104.490	1.836.956
OLULA DEL RIO	1.732.466	2.571.436	4.303.902
ORIA	1.732.466	1.100.507	2.832.973
PADULES	1.732.466	236.784	1.969.250
PARTALOA	1.732.466	183.866	1.916.332
PATERNA DEL RIO	1.732.466	153.820	1.886.286
PECHINA	1.732.466	974.491	2.706.957
PULPI	1.732.466	2.053.023	3.785.489
PURCHENA	1.732.466	769.099	2.501.565
RAGOL	1.732.466	191.938	1.924.404
RIOJA	1.732.466	499.578	2.232.044
ROQUETAS DE MAR	1.732.466	12.037.407	13.769.873
SANTA CRUZ DE MARCHENA	1.732.466	67.717	1.800.183
SANTA FE DE MONDUJAR	1.732.466	189.696	1.922.162
SENES	1.732.466	161.443	1.893.909
SERON	1.732.466	1.350.744	3.083.210
SIERRO	1.732.466	250.686	1.983.152
SOMONTIN	1.732.466	214.361	1.946.827
SORBAS	1.732.466	1.218.002	2.950.468
SUPLI	1.732.466	115.253	1.847.719
TABERNAS	1.732.466	1.442.677	3.175.143
TABERNO	1.732.466	473.568	2.206.034
TABAL	1.732.466	234.990	1.967.456
TERQUE	1.732.466	204.944	1.937.410
TIJOLA	1.732.466	1.633.270	3.365.736
TRES VILLAS, LAS	1.732.466	318.402	2.050.868
TURRE	1.732.466	945.790	2.678.256
TURRILLAS	1.732.466	130.052	1.862.518
ULEILA DEL CAMPO	1.732.466	453.836	2.186.302
URRACAL	1.732.466	147.093	1.879.559
VELEPIQUE	1.732.466	165.928	1.898.394
VELEZ-BLANCO	1.732.466	1.049.383	2.781.849
VELEZ-RUBIO	1.732.466	2.830.643	4.563.109
VERA	1.732.466	2.611.349	4.343.815
VIATOR	1.732.466	1.256.569	2.989.035

PROVINCIA: ALMERIA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
VICAR	1.732.466	5.329.878	7.062.344
ZURGENA	1.732.466	942.651	2.675.117
TOTALES			382.713.078
=====			=====

PROVINCIA: CADIZ

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
ALCALA DE LOS GAZULES	1.732.466	2.510.446	4.242.912
ALCALA DEL VALLE	1.732.466	2.383.982	4.116.448
ALGAR	1.732.466	835.919	2.568.385
ALGECIRAS	1.732.466	45.408.675	47.141.141
ALGODONALES	1.732.466	2.579.508	4.311.974
ARCOS DE LA FRONTERA	1.732.466	12.084.046	13.816.512
BARBATE	1.732.466	9.704.997	11.437.463
BARRIOS, LOS	1.732.466	6.129.920	7.862.386
BENALUP DE SIDONIA	1.732.466	2.491.163	4.223.629
BENAOCAS	1.732.466	236.784	1.969.250
BORNOS	1.732.466	3.527.989	5.260.455
BOSQUE, EL	1.732.466	796.903	2.529.369
CADIZ	1.732.466	69.217.555	70.950.021
CASTELLAR DE LA FRONTERA	1.732.466	1.017.542	2.750.008
CHICLANA DE LA FRONTERA	1.732.466	21.015.459	22.747.925
CHIPIONA	1.732.466	6.411.549	8.144.015
CONIL DE LA FRONTERA	1.732.466	6.987.813	8.720.279
ESPERA	1.732.466	1.844.492	3.576.958
GASTOR, EL	1.732.466	963.280	2.695.746
GRAZALEMA	1.732.466	1.004.537	2.737.003
JEREZ DE LA FRONTERA	1.732.466	80.380.027	82.112.493
JIMENA DE LA FRONTERA	1.732.466	3.974.201	5.705.667
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	1.732.466	26.151.605	27.884.071
MEDINA SIDONIA	1.732.466	4.980.083	6.712.549
OLVERA	1.732.466	4.076.897	5.809.363
PATERNA DE RIVERA	1.732.466	2.185.317	3.917.783
PRADO DEL REY	1.732.466	2.483.988	4.216.454
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	1.732.466	29.381.371	31.113.837
PUERTO REAL	1.732.466	13.291.285	15.023.751
PUERTO SERRANO	1.732.466	2.905.535	4.638.001
ROTA	1.732.466	10.175.873	11.908.339
SAN FERNANDO	1.732.466	38.302.470	40.034.936
SAN JOSE DEL VALLE	1.732.466	1.828.796	3.561.262
SAN ROQUE	1.732.466	9.517.991	11.250.457
SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.732.466	25.116.124	26.848.590
SETENIL DE LAS BODEGAS	1.732.466	1.432.363	3.164.829
TARIFA	1.732.466	6.507.967	8.240.433
TORRE-ALBAQUIME	1.732.466	458.769	2.191.235
TREBUJENA	1.732.466	3.130.659	4.863.125
UBRIQUE	1.732.466	8.095.046	9.827.512
VEJER DE LA FRONTERA	1.732.466	5.737.074	7.469.540
VILLALUENGA DEL ROSARIO	1.732.466	230.057	1.962.523
VILLAMARTIN	1.732.466	5.554.105	7.286.571
ZAHARA DE LA SIERRA	1.732.466	722.011	2.454.477
TOTALES			560.000.677
=====			=====

PROVINCIA: CORDOBA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
ADAMUZ	1.732.466	2.030.600	3.763.066
AGUILAR DE LA FRONTERA	1.732.466	5.881.028	7.613.494
ALCARACEJOS	1.732.466	676.717	2.409.183
ALMEDINILLA	1.732.466	1.161.945	2.894.411
ALMODOVAR DEL RIO	1.732.466	3.173.262	4.905.728
ARORA	1.732.466	740.398	2.472.864
BAENA	1.732.466	9.158.779	10.891.245
BELALCAZAR	1.732.466	1.857.946	3.590.412
BELMEZ	1.732.466	1.949.879	3.682.345
BENAMEJI	1.732.466	2.035.982	3.768.448
BIAZQUEZ, LOS	1.732.466	334.098	2.066.564
BUJALANCE	1.732.466	3.806.030	5.538.496
CABRA	1.732.466	9.106.310	10.838.776
CANETE DE LAS TORRES	1.732.466	1.550.306	3.282.772
CARCABUEY	1.732.466	1.320.698	3.053.164
CARDEÑA	1.732.466	962.831	2.695.297
CARLOTA, LA	1.732.466	4.028.015	5.760.481
CARPÍO, EL	1.732.466	2.087.554	3.820.020
CASTRO DEL RIO	1.732.466	3.571.041	5.303.507
CONQUISTA	1.732.466	244.856	1.977.322
CORDOBA	1.732.466	135.502.220	137.234.686
DONA MENCIA	1.732.466	2.274.111	4.006.577
DOS TORRES	1.732.466	1.129.208	2.861.674
ENCINAS REALES	1.732.466	1.027.408	2.759.874
ESPEJO	1.732.466	2.275.456	4.007.922
ESPIEL	1.732.466	1.177.192	2.909.658
FERNAN-NÚÑEZ	1.732.466	4.179.593	5.912.059
FUENTE LA LANCHA	1.732.466	219.743	1.952.209
FUENTE OBEJUNA	1.732.466	2.835.127	4.567.593
FUENTE PALMERA	1.732.466	4.202.464	5.934.930
FUENTE-TOJAR	1.732.466	404.954	2.137.420
GRANJUELA, LA	1.732.466	239.475	1.971.941
GUADALCAZAR	1.732.466	513.480	2.245.946
GUIJO, EL	1.732.466	200.459	1.932.925
HINOJOSA DEL DUQUE	1.732.466	3.650.865	5.383.331
HORNACHUELOS	1.732.466	2.280.838	4.013.304
IZNAJAR	1.732.466	2.579.508	4.311.974
LUCENA	1.732.466	14.428.116	16.160.582
LUQUE	1.732.466	1.513.533	3.245.999
MONTALBAN DE CORDOBA	1.732.466	2.018.044	3.750.510
MONTEMAYOR	1.732.466	1.659.729	3.392.195
MONTILLA	1.732.466	10.046.719	11.779.185
MONTORO	1.732.466	4.341.485	6.073.951
MONTURQUE	1.732.466	899.151	2.631.617
MORILES	1.732.466	1.641.342	3.373.808
NUEVA-CARTEYA	1.732.466	2.571.885	4.304.351
OBEJO	1.732.466	657.882	2.390.348
PALENCIANA	1.732.466	754.748	2.487.214
PALMA DEL RIO	1.732.466	8.229.134	9.961.600
PEDRO ABAD	1.732.466	1.345.811	3.078.277
PEDROCHE	1.732.466	851.614	2.584.080
PERARROYA-PUEBLONUEVO	1.732.466	6.294.054	8.026.520
POSADAS	1.732.466	3.183.576	4.916.042
POZOBLANCO	1.732.466	6.889.601	8.622.067

PROVINCIA: CORDOBA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
PRIEGO DE CORDOBA	1.732.466	9.496.914	11.229.380
PUNTE GENIL	1.732.466	11.833.360	13.565.826
RAMBLA, LA	1.732.466	3.078.638	4.811.104
RUTE	1.732.466	4.516.830	6.249.296
S.SEBASTIAN BALLESTEROS	1.732.466	370.872	2.103.338
SANTA EUFEMIA	1.732.466	564.604	2.297.070
SANTAELLA	1.732.466	2.568.745	4.301.211
TORRECAMPO	1.732.466	704.521	2.436.987
VALENZUELA	1.732.466	702.728	2.435.194
VALSEQUILLO	1.732.466	249.341	1.981.807
VICTORIA, LA	1.732.466	771.790	2.504.256
VILLA DEL RIO	1.732.466	3.148.597	4.881.063
VILLAFRANCA DE CORDOBA	1.732.466	1.611.744	3.344.210
VILLAHARTA	1.732.466	294.186	2.026.652
VILLANUEVA DE CORDOBA	1.732.466	4.664.820	6.397.286
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.732.466	925.161	2.657.627
VILLANUEVA DEL REY	1.732.466	590.614	2.323.080
VILLARALTO	1.732.466	789.728	2.522.194
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	1.732.466	1.785.296	3.517.762
VISO, EL	1.732.466	1.542.234	3.274.700
ZUHEROS	1.732.466	429.619	2.162.085
TOTALES			468.272.092
=====			=====

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
AGRÓN	1.732.466	199.562	1.932.028
ALAMEDILLA	1.732.466	468.635	2.201.101
ALBOLOTE	1.732.466	4.567.057	6.299.523
ALBONDÓN	1.732.466	609.001	2.341.467
ALBORÁN	1.732.466	220.191	1.952.657
ALBUÑOL	1.732.466	2.392.951	4.125.417
ALBUÑUELAS	1.732.466	613.037	2.345.503
ALDEIRE	1.732.466	354.279	2.086.745
ALFACAR	1.732.466	1.603.672	3.336.138
ALGARINEJO	1.732.466	2.366.044	4.098.510
ALHAMA DE GRANADA	1.732.466	2.701.039	4.433.505
ALHENDÍN	1.732.466	1.647.621	3.380.087
ALICUN DE ORTEGA	1.732.466	356.521	2.088.987
ALMEGIJAR	1.732.466	206.289	1.938.755
ALMUNEJAR	1.732.466	9.152.053	10.884.519
ALPUJARRA DE LA SIERRA	1.732.466	591.959	2.324.425
ALQUIFE	1.732.466	515.722	2.248.188
ARENAS DEL REY	1.732.466	926.058	2.658.524
ARMILLA	1.732.466	4.897.568	6.630.034
ATARFE	1.732.466	4.488.129	6.220.595
BAZA	1.732.466	9.201.831	10.934.297
BEAS DE GRANADA	1.732.466	400.918	2.133.384
BEAS DE GUADIX	1.732.466	186.557	1.919.023
BENALUA DE GUADIX	1.732.466	1.543.131	3.275.597
BENALUA DE LAS VILLAS	1.732.466	624.248	2.356.714
BENAMAUREL	1.732.466	1.119.342	2.851.808
BERCHULES	1.732.466	395.088	2.127.554
BUBIÓN	1.732.466	154.717	1.887.183

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
BOSQUISTAR	1.732.466	204.944	1.937.410
CACIN	1.732.466	395.537	2.128.003
CADIAR	1.732.466	922.470	2.654.936
CAJAR	1.732.466	996.465	2.728.931
CALICASAS	1.732.466	268.176	2.000.642
CAMPOTEJAR	1.732.466	650.259	2.382.725
CAÑAR	1.732.466	155.165	1.887.631
CANILES	1.732.466	2.323.441	4.055.907
CAPILEIRA	1.732.466	258.758	1.991.224
CARATAUNAS	1.732.466	96.418	1.828.884
CASTARAS	1.732.466	152.474	1.884.940
CASTILLEJAR	1.732.466	1.008.125	2.740.591
CASTRIL	1.732.466	1.456.131	3.188.597
CENES DE LA VEGA	1.732.466	1.069.563	2.802.029
CHAUCHINA	1.732.466	1.668.249	3.400.715
CHIMENEAS	1.732.466	685.238	2.417.704
CHURRIANA DE LA VEGA	1.732.466	2.482.642	4.215.108
CIJUOLA	1.732.466	580.748	2.313.214
COGOLLOS DE GUADIX	1.732.466	347.104	2.079.570
COGOLLOS VEGA	1.732.466	869.553	2.602.019
COLOMERA	1.732.466	836.367	2.568.833
CORTES DE BAZA	1.732.466	1.362.852	3.095.318
CORTES Y GRAENA	1.732.466	450.696	2.183.162
CUEVAS DEL CAMPO	1.732.466	1.032.790	2.765.256
CULLAR	1.732.466	2.447.214	4.179.680
CULLAR-VEGA	1.732.466	776.723	2.509.189
DARRO	1.732.466	706.315	2.438.781
DEHESAS DE GUADIX	1.732.466	297.325	2.029.791
DEIFONTES	1.732.466	1.069.563	2.802.029
DIEZMA	1.732.466	477.604	2.210.070
DILAR	1.732.466	641.738	2.374.204
DOLAR	1.732.466	327.820	2.060.286
DUDAR	1.732.466	113.010	1.845.476
DURCAL	1.732.466	2.602.828	4.335.294
ESCUZAR	1.732.466	434.104	2.166.570
FERREIRA	1.732.466	190.145	1.922.611
FONELAS	1.732.466	630.078	2.362.544
FREILA	1.732.466	574.918	2.307.384
FUENTE VAQUEROS	1.732.466	1.715.786	3.448.252
GABIAS, LAS	1.732.466	2.718.529	4.450.995
GALERA	1.732.466	744.434	2.476.900
GOBERNADOR	1.732.466	185.212	1.917.678
GOJAR	1.732.466	1.055.213	2.787.679
GOR	1.732.466	583.887	2.316.353
GORAPE	1.732.466	280.732	2.013.198
GRANADA	1.732.466	114.450.884	116.183.350
GUADAHORTUNA	1.732.466	1.076.290	2.808.756
GUADIX	1.732.466	8.983.882	10.716.348
GUAJARES, LOS	1.732.466	683.893	2.416.359
GUALCHOS EN CASTELL DE F.	1.732.466	1.338.187	3.070.653
GUEJAR SIERRA	1.732.466	1.170.465	2.902.931
GUEVEJAR	1.732.466	562.810	2.295.276
BUELAGO	1.732.466	302.707	2.035.173
HUENEJA	1.732.466	632.320	2.364.786

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
HUESCAR	1.732.466	4.498.444	6.230.910
HUETOR SANTILLAN	1.732.466	684.790	2.417.256
HUETOR TAJAR	1.732.466	3.364.303	5.096.769
HUETOR VEGA	1.732.466	2.917.194	4.649.660
ILLORA	1.732.466	4.658.990	6.391.456
ITRABO	1.732.466	497.336	2.229.802
IZNALLOZ	1.732.466	2.930.200	4.662.666
JAYENA	1.732.466	671.784	2.404.250
JEREZ DEL MARQUESADO	1.732.466	545.769	2.278.235
JETE	1.732.466	326.475	2.058.941
JUN	1.732.466	469.532	2.201.998
JUVILES	1.732.466	95.521	1.827.987
LACALAHORRA	1.732.466	446.212	2.178.678
LACHAR	1.732.466	1.012.610	2.745.076
LANJARON	1.732.466	1.781.260	3.513.726
LANTEIRA	1.732.466	320.645	2.053.111
LECRIN	1.732.466	1.072.254	2.804.720
LENTEJI	1.732.466	171.758	1.904.224
LOBRAS	1.732.466	99.557	1.832.023
LOJA	1.732.466	9.313.496	11.045.962
LUGROS	1.732.466	217.949	1.950.415
LUJAR	1.732.466	279.387	2.011.853
MALABA, LA	1.732.466	726.047	2.458.513
MARACENA	1.732.466	5.810.172	7.542.638
MARCHAL	1.732.466	208.531	1.940.997
MOCLIN	1.732.466	2.127.467	3.859.933
MOLVIZAR	1.732.466	1.111.269	2.843.735
MONACHIL	1.732.466	1.891.580	3.624.046
MONTEFRIO	1.732.466	3.669.700	5.402.166
MONTEJICAR	1.732.466	1.350.744	3.083.210
MONTILLANA	1.732.466	610.346	2.342.812
MORALEDA DE ZAPAYONA	1.732.466	1.153.873	2.886.339
MORELABOR	1.732.466	472.222	2.204.688
MOTRIL	1.732.466	20.853.119	22.585.585
MURTAS	1.732.466	522.001	2.254.467
NEVADA	1.732.466	679.408	2.411.874
NIGUELAS	1.732.466	534.109	2.266.575
NIVAR	1.732.466	252.480	1.984.946
OGIJARES	1.732.466	2.285.771	4.018.237
ORCE	1.732.466	688.826	2.421.292
ORGIVA	1.732.466	2.287.116	4.019.582
OTIVAR	1.732.466	520.655	2.253.121
OTURA	1.732.466	1.172.708	2.905.174
PADUL	1.732.466	2.750.369	4.482.835
PAMPANEIRA	1.732.466	146.196	1.878.662
PEDRO MARTINEZ	1.732.466	705.867	2.438.333
PELIGROS	1.732.466	2.811.359	4.543.825
PEZA, LA	1.732.466	708.109	2.440.575
PIRAR	1.732.466	674.924	2.407.390
PINAR, EL	1.732.466	581.197	2.313.663
PINOS GENIL	1.732.466	486.573	2.219.039
PINOS PUENTE	1.732.466	5.889.100	7.621.566
POLICAR	1.732.466	115.701	1.848.167
POLOPOS	1.732.466	542.630	2.275.096

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
PORTUGOS	1.732.466	204.944	1.937.410
PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.732.466	1.164.635	2.897.101
PULIANAS	1.732.466	1.143.110	2.875.576
PURULLENA	1.732.466	1.127.414	2.859.880
QUENTAR	1.732.466	475.361	2.207.827
RUBITE	1.732.466	195.526	1.927.992
SALAR	1.732.466	1.255.223	2.987.689
SALOBREÑA	1.732.466	4.248.655	5.981.121
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1.732.466	267.279	1.999.745
SANTA FE	1.732.466	5.381.450	7.113.916
SOPORTUJAR	1.732.466	119.289	1.851.755
SORVILAN	1.732.466	426.928	2.159.394
TAHA, LA	1.732.466	428.722	2.161.188
TORRE CARDELA	1.732.466	547.114	2.279.580
TORVIZCON	1.732.466	525.588	2.258.054
TREVELEZ	1.732.466	369.078	2.101.544
TURON	1.732.466	205.392	1.937.858
UGIJAR	1.732.466	1.351.641	3.084.107
VALLE DEL ZALABI	1.732.466	1.109.027	2.841.493
VALLE, EL	1.732.466	687.480	2.419.946
VALOR	1.732.466	504.959	2.237.425
VEGAS DEL GENIL	1.732.466	1.169.120	2.901.586
VELEZ DE BENAUDALLA	1.732.466	1.111.269	2.843.735
VENTAS DE HUELMA	1.732.466	304.949	2.037.415
VILLAMENA	1.732.466	435.897	2.168.363
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.732.466	481.191	2.213.657
VILLANUEVA MESIA	1.732.466	856.996	2.589.462
VIZNAR	1.732.466	350.243	2.082.709
ZAFARRAYA	1.732.466	988.841	2.721.307
ZAGRA	1.732.466	543.526	2.275.992
ZUBIA, LA	1.732.466	3.922.180	5.654.646
ZUJAR	1.732.466	1.339.084	3.071.550
TOTALES		645.564.035	
*****		*****	

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
ALAJAR	1.732.466	374.908	2.107.374
ALJARAQUE	1.732.466	3.028.411	4.760.877
ALMENDRO, EL	1.732.466	378.495	2.110.961
ALMONASTER LA REAL	1.732.466	945.790	2.678.256
ALMONTE	1.732.466	7.248.813	8.981.279
ALOSNO	1.732.466	2.142.266	3.874.732
ARACENA	1.732.466	2.916.297	4.648.763
AROCHO	1.732.466	1.611.296	3.343.762
ARROYOMOLINOS DE LEON	1.732.466	556.980	2.289.446
AYAMONTE	1.732.466	6.763.586	8.496.052
BEAS	1.732.466	1.826.105	3.558.571
BERROCAL	1.732.466	189.248	1.921.714
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1.732.466	5.639.311	7.371.777
BONARES	1.732.466	2.219.400	3.951.866
CABEZAS RUBIAS	1.732.466	434.552	2.167.018
CALA	1.732.466	665.506	2.397.972
CALANAS	1.732.466	2.283.977	4.016.443

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
CAMPILLO, EL	1.732.466	1.188.852	2.921.318
CAMPOFRIO	1.732.466	407.196	2.139.662
CANAVERAL DE LEON	1.732.466	262.794	1.995.260
CARTAYA	1.732.466	4.644.640	6.377.106
CASTAÑO DEL ROBLEDO	1.732.466	87.449	1.819.915
CERRO DE ANDEVALO, EL	1.732.466	1.284.373	3.016.839
CHUCENA	1.732.466	862.826	2.595.292
CORTECONCEPCION	1.732.466	314.815	2.047.281
CORTEGANA	1.732.466	2.351.245	4.083.711
CORTELAZOR	1.732.466	140.815	1.873.281
CUMBRES DE EN MEDIO	1.732.466	26.010	1.758.476
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	1.732.466	299.567	2.032.033
CUMBRES MAYORES	1.732.466	1.000.053	2.732.519
ENCINASOLA	1.732.466	927.403	2.659.869
ESCACENA DEL CAMPO	1.732.466	995.568	2.728.034
FUENTEHERIDOS	1.732.466	291.495	2.023.961
GALAROZA	1.732.466	718.872	2.451.338
GIBRALEON	1.732.466	4.492.614	6.225.080
GRANADA DE RIO TINTO, LA	1.732.466	102.696	1.835.162
GRANADO, EL	1.732.466	312.124	2.044.590
HIGUERA DE LA SIERRA	1.732.466	596.444	2.328.910
HINOJALES	1.732.466	207.634	1.940.100
HINOJOS	1.732.466	1.544.925	3.277.391
HUELVA	1.732.466	63.925.796	65.658.262
ISLA-CRISTINA	1.732.466	7.410.257	9.142.723
JABUGO	1.732.466	1.125.620	2.858.086
LEPE	1.732.466	7.428.643	9.161.109
LINARES DE LA SIERRA	1.732.466	126.913	1.859.379
LUCENA DEL PUERTO	1.732.466	921.125	2.653.591
MANZANILLA	1.732.466	1.148.940	2.881.406
MARINES, LOS	1.732.466	157.856	1.890.322
MINAS DE RIOTINTO	1.732.466	2.457.529	4.189.995
MOGUER	1.732.466	5.338.847	7.071.313
NAVA, LA	1.732.466	156.959	1.889.425
NERVA	1.732.466	3.122.138	4.854.604
NIEBLA	1.732.466	1.713.992	3.446.458
PALMA DEL CONDADO, LA	1.732.466	4.228.474	5.960.940
PALOS DE LA FRONTERA	1.732.466	3.027.066	4.759.532
PATERNA DEL CAMPO	1.732.466	1.725.652	3.458.118
PAYMOGO	1.732.466	627.387	2.359.853
PUEBLA DE GUZMAN	1.732.466	1.435.950	3.168.416
PUERTO-MORAL	1.732.466	105.835	1.838.301
PUNTA UMBRIA	1.732.466	4.498.444	6.230.910
ROCIANA DEL CONDADO	1.732.466	2.744.988	4.477.454
ROSAL DE LA FRONTERA	1.732.466	872.692	2.605.158
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	1.732.466	1.290.203	3.022.669
SAN JUAN DEL PUERTO	1.732.466	2.570.539	4.303.005
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	1.732.466	313.469	2.045.935
SANLUCAR DE GUADIANA	1.732.466	183.418	1.915.884
SANTA ANA LA REAL	1.732.466	226.469	1.958.935
SANTA BARBARA DE CASAS	1.732.466	647.568	2.380.034
SANTA OLALLA DE CALA	1.732.466	1.050.280	2.782.746
TRIGUEROS	1.732.466	3.158.911	4.891.377
VALDEJARCO	1.732.466	133.191	1.865.657

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
VALVERDE DEL CAMINO	1.732.466	5.534.373	7.266.839
VILLABLANCA	1.732.466	909.913	2.642.379
VILLALBA DEL ALCOR	1.732.466	1.647.621	3.380.087
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	1.732.466	193.284	1.925.750
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	1.732.466	1.171.811	2.904.277
VILLARRASA	1.732.466	978.527	2.710.993
ZALAMEA LA REAL	1.732.466	1.689.775	3.422.241
ZUFRE	1.732.466	592.856	2.325.322
TOTALES			335.743.476
*****			*****

PROVINCIA: JAEN

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
ALBANCHEZ DE UBEDA	1.732.466	746.228	2.478.694
ALCALA LA REAL	1.732.466	9.457.898	11.190.364
ALCAUDETE	1.732.466	5.139.285	6.871.751
ALDEAQUEMADA	1.732.466	258.310	1.990.776
ANDUJAR	1.732.466	16.440.778	18.173.244
ARJONA	1.732.466	2.462.910	4.195.376
ARJONILLA	1.732.466	1.775.878	3.508.344
ARQUILLOS	1.732.466	763.717	2.496.183
BAEZA	1.732.466	6.755.514	8.487.980
BAILEN	1.732.466	7.563.179	9.295.645
BAÑOS DE LA ENCINA	1.732.466	1.228.764	2.961.230
BEAS DE SEGURA	1.732.466	3.704.680	5.437.146
BEDMAR Y GARCIEZ	1.732.466	1.560.620	3.293.086
BEGIJAR	1.732.466	1.386.172	3.118.638
BELMEZ DE LA MORALEDA	1.732.466	910.810	2.643.276
BENATAE	1.732.466	272.660	2.005.126
CABRA DE SANTO CRISTO	1.732.466	1.036.378	2.768.844
CAMBIL	1.732.466	1.585.734	3.318.200
CAMPILLO DE ARENAS	1.732.466	1.022.027	2.754.493
CANENA	1.732.466	925.161	2.657.627
CARBONEROS	1.732.466	320.645	2.053.111
CARCHELES, LOS	1.732.466	727.393	2.459.859
CAROLINA, LA	1.732.466	6.758.653	8.491.119
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	1.732.466	1.648.069	3.380.535
CASTILLO DE LOCUBIN	1.732.466	2.566.055	4.298.521
CAZALILLA	1.732.466	395.985	2.128.451
CAZORLA	1.732.466	4.056.716	5.789.182
CHICLANA DE SEGURA	1.732.466	756.542	2.489.008
CHILLUEVAR	1.732.466	877.176	2.609.642
ESCANUELA	1.732.466	463.253	2.195.719
ESPELUY	1.732.466	362.799	2.095.265
FRAILES	1.732.466	850.269	2.582.735
FUENSANTA DE MARTOS	1.732.466	1.527.435	3.259.901
FUERTE DEL REY	1.732.466	528.727	2.261.193
GENAVE	1.732.466	364.145	2.096.611
GUARDIA DE JAEN, LA	1.732.466	804.527	2.536.993
GUARROMAN	1.732.466	1.296.481	3.028.947
HIGUERA DE ARJONA	1.732.466	864.620	2.597.086
HIGUERA DE CALATRAVA	1.732.466	325.129	2.057.595
HINOJARES	1.732.466	276.696	2.009.162
HORNOS DE SEGURA	1.732.466	358.763	2.091.229
HUELMA	1.732.466	2.664.715	4.397.181

PROVINCIA: JAEN

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
HUEBA	1.732.466	1.168.672	2.901.138
IBROS	1.732.466	1.399.625	3.132.091
IRUELA, LA	1.732.466	942.202	2.674.668
IZNATORAF	1.732.466	567.743	2.300.209
JABALQUINTO	1.732.466	1.139.074	2.871.540
JAEN	1.732.466	46.307.377	48.039.843
JAMILENA	1.732.466	1.396.935	3.129.401
JIMENA	1.732.466	748.470	2.480.936
JODAR	1.732.466	5.280.548	7.013.014
LARVA	1.732.466	269.521	2.001.987
LINARES	1.732.466	26.570.461	28.302.927
LOPERA	1.732.466	1.770.497	3.502.963
LUPION	1.732.466	518.861	2.251.327
MANCHA REAL	1.732.466	3.773.742	5.506.208
MARMOLEJO	1.732.466	3.279.545	5.012.011
MARTOS	1.732.466	9.392.872	11.125.338
MENGBAR	1.732.466	3.632.030	5.364.496
MONTIZON	1.732.466	900.048	2.632.514
NAVAS DE SAN JUAN	1.732.466	2.416.271	4.148.737
NOALEJO	1.732.466	1.072.702	2.805.168
ORCERA	1.732.466	1.083.914	2.816.380
PEAL DE BECERRO	1.732.466	2.402.369	4.134.835
PEGALAJAR	1.732.466	1.369.579	3.102.045
PORCUNA	1.732.466	3.153.081	4.885.547
POZO ALCON	1.732.466	2.720.323	4.452.789
PUENTE DE GENAVE	1.732.466	925.609	2.658.075
PUERTA DE SEGURA, LA	1.732.466	1.287.960	3.020.426
QUESADA	1.732.466	2.943.653	4.676.119
RUS	1.732.466	1.656.590	3.389.056
SABIOTE	1.732.466	1.929.698	3.662.164
SANTA ELENA	1.732.466	487.470	2.219.936
SANTIAGO DE CALATRAVA	1.732.466	450.696	2.183.162
SANTIAGO-PONTONES	1.732.466	2.275.905	4.008.371
SANTISTEBAN DEL PUERTO	1.732.466	2.250.791	3.983.257
SANTO TOME	1.732.466	1.174.501	2.906.967
SEGURA DE LA SIERRA	1.732.466	1.039.965	2.772.431
SILES	1.732.466	1.320.249	3.052.715
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.732.466	629.630	2.362.096
TORRE DEL CAMPO	1.732.466	5.067.981	6.800.447
TORREBLASCOPEURO	1.732.466	1.354.780	3.087.246
TORREDONJIMENO	1.732.466	6.009.734	7.742.200
TORREPEROGIL	1.732.466	3.399.283	5.131.749
TORRES	1.732.466	870.001	2.602.467
TORRES DE ALBANCHEZ	1.732.466	504.959	2.237.425
UBEDA	1.732.466	13.694.893	15.427.359
VALDEPEÑAS DE JAEN	1.732.466	2.048.539	3.781.005
VILCHES	1.732.466	2.266.936	3.999.402
VILLACARRILLO	1.732.466	5.234.357	6.966.823
VILLANUEVA DE LA REINA	1.732.466	1.533.713	3.266.179
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1.732.466	3.836.525	5.568.991
VILLARDOMPARDO	1.732.466	573.124	2.305.590
VILLARES, LOS	1.732.466	2.039.121	3.771.587
VILLARRODRIGO	1.732.466	330.511	2.062.977
VILLATORRES	1.732.466	1.744.038	3.476.504
TOTALES			452.265.906
*****			*****

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
ALAMEDA	1.732.466	2.154.374	3.886.840
ALCAUDIN	1.732.466	623.800	2.356.266
ALFARNATE	1.732.466	683.893	2.416.359
ALFARNATEJO	1.732.466	195.078	1.927.544
ALGARROBO	1.732.466	2.030.600	3.763.066
ALGATOCIN	1.732.466	456.975	2.189.441
ALBAURIN DE LA TORRE	1.732.466	5.773.399	7.505.865
ALBAURIN EL GRANDE	1.732.466	7.738.974	9.471.440
ALMACHAR	1.732.466	901.393	2.633.859
ALMARGEN	1.732.466	1.004.089	2.736.555
ALMOGIA	1.732.466	1.731.930	3.464.396
ALORA	1.732.466	5.905.244	7.637.710
ALOZAINA	1.732.466	1.156.563	2.889.029
ALPANDEIRE	1.732.466	151.129	1.883.595
ANTEQUERA	1.732.466	17.384.326	19.116.792
ARCHEZ	1.732.466	149.335	1.881.801
ARCHIDONA	1.732.466	4.576.026	6.308.492
ARDALES	1.732.466	1.435.502	3.167.968
ARENAS	1.732.466	567.295	2.299.761
ARRIATE	1.732.466	1.480.347	3.212.813
ATAJATE	1.732.466	73.546	1.806.012
BENADALID	1.732.466	114.356	1.846.822
BENAHAVIS	1.732.466	597.789	2.330.255
BENALAURIA	1.732.466	235.887	1.968.353
BENALMADENA	1.732.466	9.863.301	11.595.767
BENAMARGOSA	1.732.466	741.743	2.474.209
BENAMOCARRA	1.732.466	1.250.739	2.983.205
BENAOJAN	1.732.466	736.362	2.468.828
BENARRABA	1.732.466	317.954	2.050.420
BORGE, EL	1.732.466	478.052	2.210.518
BURGO, EL	1.732.466	949.377	2.681.843
CAMPILLOS	1.732.466	3.386.277	5.118.743
CARTE LA REAL	1.732.466	1.049.831	2.782.297
CANILLAS DE ACEITUNO	1.732.466	1.252.532	2.984.998
CANILLAS DE ALBAIDA	1.732.466	285.665	2.018.131
CARRATRACA	1.732.466	367.284	2.099.750
CARTAJIMA	1.732.466	160.547	1.893.013
CARTAMA	1.732.466	4.957.212	6.689.678
CASABERMEJA	1.732.466	1.389.311	3.121.777
CASARABONELA	1.732.466	1.145.352	2.877.818
CASARES	1.732.466	1.473.620	3.206.086
COIN	1.732.466	6.661.787	8.394.253
COLMENAR	1.732.466	1.422.945	3.155.411
COMARES	1.732.466	654.743	2.387.209
COMPETA	1.732.466	1.106.785	2.839.251
CORTES DE LA FRONTERA	1.732.466	1.680.358	3.412.824
CUEVAS BAJAS	1.732.466	695.104	2.427.570
CUEVAS DE SAN MARCOS	1.732.466	1.830.141	3.562.607
CUEVAS DEL BECERRO	1.732.466	904.981	2.637.447
CUTAR	1.732.466	274.902	2.007.368
ESTEPONA	1.732.466	15.680.200	17.412.666
FARAJAN	1.732.466	140.815	1.873.281
FRIGILIANA	1.732.466	972.697	2.705.163
FUENGIROLA	1.732.466	16.925.557	18.658.023

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
FUENTE DE PIEDRA	1.732.466	865.965	2.598.431
GAUCIN	1.732.466	820.671	2.553.137
GENALGUACIL	1.732.466	296.877	2.029.343
GUARO	1.732.466	900.944	2.633.410
HUMILLADERO	1.732.466	1.048.486	2.780.952
IGUALEJA	1.732.466	473.119	2.205.585
ISTAN	1.732.466	592.856	2.325.322
IZNATE	1.732.466	333.201	2.065.667
JIMERA DE LIBAR	1.732.466	216.155	1.948.621
JUBRIQUE	1.732.466	407.196	2.139.662
JUZCAR	1.732.466	113.010	1.845.476
MACHARAVIAYA	1.732.466	156.511	1.888.977
MALAGA	1.732.466	234.141.507	235.873.973
MANILVA	1.732.466	2.163.343	3.895.809
MARBELLA	1.732.466	36.144.957	37.877.423
MIJAS	1.732.466	14.207.028	15.939.494
MOCLINEJO	1.732.466	482.088	2.214.554
MOLLINA	1.732.466	1.385.275	3.117.741
MONDA	1.732.466	749.815	2.482.281
MONTEJAQUE	1.732.466	469.532	2.201.998
NERJA	1.732.466	6.100.770	7.833.236
OJEN	1.732.466	894.666	2.627.132
PARAUTA	1.732.466	135.882	1.868.348
PERIANA	1.732.466	1.513.084	3.245.550
PIZARRA	1.732.466	2.881.766	4.614.232
PUJERRA	1.732.466	159.201	1.891.667
RINCON DE LA VICTORIA	1.732.466	5.650.971	7.383.437
RIOGORDO	1.732.466	1.137.728	2.870.194
RONDA	1.732.466	15.202.596	16.935.062
SALARES	1.732.466	106.732	1.839.198
SAYALONGA	1.732.466	476.258	2.208.724
SEDELLA	1.732.466	210.773	1.943.239
SIERRA DE YEGUAS	1.732.466	1.419.357	3.151.823
TEBA	1.732.466	1.967.368	3.699.834
TOLOX	1.732.466	1.393.796	3.126.262
TORREMOLINOS	1.732.466	12.351.773	14.084.239
TORROX	1.732.466	4.717.289	6.449.755
TOTALAN	1.732.466	271.315	2.003.781
VALLE DE ABDALAJIS	1.732.466	1.344.914	3.077.380
VELEZ-MALAGA	1.732.466	22.870.714	24.603.180
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	1.732.466	1.908.621	3.641.087
VILLANUEVA DE TAPIA	1.732.466	706.315	2.438.781
VILLANUEVA DEL ROSARIO	1.732.466	1.424.739	3.157.205
VILLANUEVA DEL TRABUCO	1.732.466	1.957.502	3.689.968
VINUELA	1.732.466	517.516	2.249.982
YUNQUERA	1.732.466	1.416.667	3.149.133
TOTALES			693.831.473
*****			*****

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
AGUADULCE	1.732.466	860.135	2.592.601
ALANIS	1.732.466	952.965	2.685.431
ALBAIDA DEL ALJARAFE	1.732.466	748.918	2.481.384

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
ALCALA DE GUADAIRA	1.732.466	23.434.869	25.167.335
ALCALA DEL RIO	1.732.466	4.053.577	5.786.043
ALCOLEA DEL RIO	1.732.466	1.518.466	3.250.932
ALGABA, LA	1.732.466	5.513.295	7.245.761
ALGAMITAS	1.732.466	635.011	2.367.477
ALMADEN DE LA PLATA	1.732.466	804.078	2.536.544
ALMENSILLA	1.732.466	810.357	2.542.823
ARABAL	1.732.466	7.945.262	9.677.728
AZNALCAZAR	1.732.466	1.433.260	3.165.726
AZNALCOLLAR	1.732.466	2.498.338	4.230.804
BADOLATOSA	1.732.466	1.358.368	3.090.834
BENACAZON	1.732.466	2.131.503	3.863.969
BOLLULLOS DE LA MITACION	1.732.466	2.051.229	3.783.695
BORMUJOS	1.732.466	2.366.493	4.098.959
BRENES	1.732.466	4.625.356	6.357.822
BURGUILLLOS	1.732.466	1.426.084	3.158.550
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	1.732.466	6.777.488	8.509.954
CAMAS	1.732.466	11.436.030	13.168.496
CAMPANA, LA	1.732.466	2.327.926	4.060.392
CANADA ROSAL	1.732.466	1.274.507	3.006.973
CANTILLANA	1.732.466	3.941.015	5.673.481
CARMONA	1.732.466	10.591.142	12.323.608
CARRION DE LOS CESPEDES	1.732.466	1.064.182	2.796.648
CASARICHE	1.732.466	2.218.503	3.950.969
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.732.466	1.813.997	3.546.463
CASTILLEJA DE GUZMAN	1.732.466	161.443	1.893.909
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.732.466	6.769.416	8.501.882
CASTILLEJA DEL CAMPO	1.732.466	285.217	2.017.683
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	1.732.466	791.522	2.523.988
CAZALLA DE LA SIERRA	1.732.466	2.308.194	4.040.660
CONSTANTINA	1.732.466	3.280.442	5.012.908
CORIA DEL RIO	1.732.466	9.833.703	11.566.169
CORIFE	1.732.466	770.444	2.502.910
CORONIL, EL	1.732.466	2.282.183	4.014.649
CORRALES, LOS	1.732.466	1.784.848	3.517.314
CUERVO, EL	1.732.466	2.948.138	4.680.604
DOS HERMANAS	1.732.466	34.990.636	36.723.102
ECIJA	1.732.466	16.048.381	17.780.847
ESPARTINAS	1.732.466	1.264.192	2.996.658
ESTEPA	1.732.466	4.915.506	6.647.972
FUENTES DE ANDALUCIA	1.732.466	3.215.865	4.948.331
GARROBO, EL	1.732.466	332.305	2.064.771
GELVES	1.732.466	1.830.141	3.562.607
GERENA	1.732.466	2.320.750	4.053.216
GILENA	1.732.466	1.684.842	3.417.308
GINES	1.732.466	2.848.132	4.580.598
GUADALCANAL	1.732.466	1.409.940	3.142.406
GUILLENA	1.732.466	3.457.582	5.190.048
HERRERA	1.732.466	2.556.189	4.288.655
HUEVAR	1.732.466	951.171	2.683.637
LANTEJUELA, LA	1.732.466	1.459.270	3.191.736
LEBRIJA	1.732.466	9.939.538	11.672.004
LORA DE ESTEPA	1.732.466	322.439	2.054.905
LORA DEL RIO	1.732.466	8.319.273	10.051.739

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO	I	II	TOTAL
LUISIANA, LA	1.732.466	1.875.435	3.607.901
MADRONO, EL	1.732.466	183.866	1.916.332
MAIRENA DEL ALCOR	1.732.466	6.651.472	8.383.938
MAIRENA DEL ALJARAFE	1.732.466	11.012.240	12.744.706
MARCHENA	1.732.466	7.722.829	9.455.295
MARINALEDA	1.732.466	1.129.208	2.861.674
MARTIN DE LA JARA	1.732.466	1.210.378	2.942.844
MOLARES, LOS	1.732.466	1.139.522	2.871.988
MONTELLANO	1.732.466	3.145.906	4.878.372
MORON DE LA FRONTERA	1.732.466	12.201.092	13.933.558
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	1.732.466	873.140	2.605.606
OLIVARES	1.732.466	2.980.875	4.713.341
OSUNA	1.732.466	7.529.994	9.262.460
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	1.732.466	13.239.264	14.971.730
PALOMARES DEL RIO	1.732.466	1.118.445	2.850.911
PARADAS	1.732.466	3.196.133	4.928.599
PEDRERA	1.732.466	2.103.698	3.836.164
PEDROSO, EL	1.732.466	1.074.048	2.806.514
PENAFLORES	1.732.466	1.815.791	3.548.257
PILAS	1.732.466	4.715.496	6.447.962
PRUNA	1.732.466	1.613.090	3.345.556
PUEBLA DE CAZALLA, LA	1.732.466	4.742.403	6.474.869
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	1.732.466	1.637.755	3.370.221
PUEBLA DEL RIO, LA	1.732.466	4.636.119	6.368.585
REAL DE LA JARA, EL	1.732.466	783.898	2.516.364
RINCONADA, LA	1.732.466	9.561.043	11.293.509
RODA DE ANDALUCIA, LA	1.732.466	1.808.616	3.541.082
RONQUILLO, EL	1.732.466	613.934	2.346.400
RUBIO, EL	1.732.466	1.637.306	3.369.772
SALTERAS	1.732.466	1.145.352	2.877.818
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.732.466	9.771.816	11.504.282
SAN NICOLAS DEL PUERTO	1.732.466	326.475	2.058.941
SANLUCAR LA MAYOR	1.732.466	4.230.717	5.963.183
SANTIPONCE	1.732.466	2.827.055	4.559.521
SAUCEJO, EL	1.732.466	1.814.894	3.547.360
SEVILLA	1.732.466	306.306.526	308.038.992
TOCINA	1.732.466	3.799.304	5.531.770
TOMARES	1.732.466	5.927.667	7.660.133
UMBRETE	1.732.466	2.005.039	3.737.505
UTRERA	1.732.466	19.382.189	21.114.655
VALENCINA DE LA CONCEPCION	1.732.466	1.977.683	3.710.149
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIV.	1.732.466	2.708.215	4.440.681
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1.732.466	1.567.347	3.299.813
VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.732.466	754.300	2.486.766
VILLANUEVA DEL ARISCAL	1.732.466	1.817.136	3.549.602
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1.732.466	2.697.003	4.429.469
VILLAVEDE DEL RIO	1.732.466	2.892.529	4.624.995
VISO DEL ALCOR, EL	1.732.466	6.764.034	8.496.500
TOTALES			908.271.263
*****			*****

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la
Dirección General de Administración Local y Justicia,
por la que se acuerda la publicación de los

Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, han remitido a la Comunidad Autónoma los Estatutos reguladores del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, constituido entre la expresada Diputación Provincial de Almería, la Diputación Provincial de Granada y los municipios de Bayarcal, Ferreira y Nevada, una vez aprobados por todas las Entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con la anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Excm. Diputación Provincial de Granada, la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Municipios de Bayarcal, Ferreira y Nevada, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; constituyen un Consorcio para la creación, organización y gestión de la "Estación Recreativa Puerto de la Ragua".

Artículo 2.- El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.

Artículo 3.- 1. Los fines de interés común del Consorcio comprenderán:

- a) Planeamiento y construcción de un espacio recreativo en la zona del Puerto de la Ragua.
- b) Promoción y gestión de servicios deportivos, de ocio y turísticos.

2. La competencia consorcial podrá entenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio.

Artículo 4.- El domicilio del Consorcio estará en la sede que determine la Junta General de entre los Municipios consorciados. Los servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en alguno de los Municipios consorciados, cuando así lo requieran las actividades y servicios que preste, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 5.- El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

Artículo 6.- La adhesión al Consorcio de otros Ayuntamientos deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por unanimidad de los Entes que forma el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO II. REGIMEN ORGANICO

Artículo 7.- 1. Regirán el Consorcio los órganos de gestión, gobierno y representación siguientes:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

2. Cuando lo estimare conveniente la Junta General, podrá designarse un Gerente, con las facultades que expresamente se determinen en los presentes Estatutos.

Artículo 8.- 1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2. Asistirán a las sesiones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio.

Artículo 9.- 1. Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre todos sus miembros y mediante acuerdo plenario, a su representante en la Junta General. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo del nombramiento.

Artículo 10.- 1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

- a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- b) Proponer la modificación de estos Estatutos.
- c) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio.
- d) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación al mantenimiento de los Servicios y las restantes finalidades del Consorcio.
- e) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular, en concepto de dueño o mediante titularidad fiduciaria.
- f) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas y la aprobación de operaciones de crédito.
- g) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.
- h) La aprobación de la plantilla de puestos de trabajo del Consorcio.
- i) Aceptar donaciones y las subvenciones legales.
- j) La contratación de obras y servicios con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales.
- k) La adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para levantar las cargas del Consorcio, señalando los criterios necesarios.

11) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

m) La aprobación de los procedimientos de selección y contratación, del cese, declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal.

n) Autorizar el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y la defensa de los procedimientos dirigidos contra el Consorcio.

ñ) La propuesta de disolución del Consorcio.

o) Nombrar al Gerente del Consorcio.

p) Cualesquiera otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria se atribuyan al Consorcio, o que no estén atribuidos por los presentes Estatutos a otro órgano del Consorcio.

Artículo 11.- 1. La Presidencia del Consorcio será ejercida de forma rotativa por el representante de una de las Diputaciones Provinciales consorciadas.

2. El cambio en la Presidencia se realizará bianualmente.

Artículo 12.- 1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones.

b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General y en caso de urgencia, con dación de cuenta y ratificación por aquella en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.

e) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la Entidad, así como directrices de los Servicios y los planes o programas de la Junta General.

f) Ordenar gastos fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las Bases del Presupuesto.

g) Ordenar los pagos.

2. En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

3. La vicepresidencia del Consorcio será ejercida de forma rotativa por cada uno de los Ayuntamientos consorciados, por similares periodos de mandato que la Presidencia.

Artículo 13.- El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Artículo 14.- La Junta General podrá nombrar un Gerente, el cual desempeñará las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio.

b) La gestión y administración de los servicios y actividades de la Entidad.

c) Realizar los pagos previamente autorizados por el Presidente.

d) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio.

e) Elaborar una memoria de gestión anual de la Entidad, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio a que aquella corresponda.

f) Las demás funciones de gestión que la Junta General o el Presidente le encomienden.

g) Y, en general, todas aquellas conducentes al buen fin de los servicios y actividades que desarrolle el Consorcio, previa autorización del órgano competente.

Artículo 15.- El Gerente estará a las órdenes directas del Presidente, al que dará cuenta de la marcha del servicio.

Artículo 16.- Las funciones de Secretario y de Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, que ejerzan dichas funciones en la Diputación Provincial cuyo representante esté ocupando la Presidencia del Consorcio, salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

CAPITULO III. REGIMEN FUNCIONAL

Artículo 17.- El régimen de sesiones y acuerdos de la Junta General del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, para el funcionamiento del Pleno, en cuanto le sea aplicable sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 18.- La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al año y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite uno de los restantes representantes de las entidades consorciadas, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud, debiendo ser celebrada dentro de los dos meses siguientes.

A las sesiones podrán asistir técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Artículo 19.- 1. Para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria deberán concurrir, todos los representantes de las Corporaciones consorciadas.

2. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora después de la determinada para la primera siempre que se encuentren presentes cuatro representantes de los Entes consorciados.

Artículo 20.- Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por acuerdo de, al menos, cuatro de los miembros que integran la Junta General del Consorcio.

Artículo 21.- Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Artículo 22.- Los acuerdos del Consorcio que, con carácter extraordinario, implique aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden por parte de los Entes consorciados, requerirán la ratificación de éstos.

Artículo 23.- La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de régimen local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 24.- La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará, además de en los periódicos oficiales en que legalmente proceda, en los locales del domicilio del Consorcio y en los de las Entidades Locales asociadas, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social.

Artículo 25.- Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local y general.

CAPITULO IV. REGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD

Artículo 26.- 1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que se establezcan.

c) Las subvenciones.

d) El producto de las operaciones de crédito.

e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

f) Las demás prestaciones de Derecho público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas.

Artículo 27.- 1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88, de 30 de diciembre) respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Artículo 28.- El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 29.- En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 30.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 31.- Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 32.- Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 33.- El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 34.- El Presidente del Consorcio remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondiese efectuar por cada una de aquéllas.

Artículo 35.- 1. Las aportaciones económicas reguladas por el artículo anterior se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas trimestrales a la Tesorería del Consorcio.

2. En el caso de incumplimiento del apartado anterior, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de los Ayuntamientos que lo integran al Consorcio, estos quedan obligados a:

a) La afectación de la participación de la Entidad en los tributos del Estado al pago de las aportaciones debidas al Consorcio.

b) O bien al reconocimiento de la facultad de compensar el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Excm. Diputación Provincial correspondiente a la provincia del municipio consorciado.

Artículo 36.- Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 37.- La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 38.- El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 39.- El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 40.- La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 41.- Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

De tales bienes se hará un inventario detallado.

La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

CAPITULO V. MODIFICACION Y DISOLUCION

Artículo 42.- La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General, habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquélla.

Artículo 43.- La separación de una Entidad del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.

b) Estar la corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 44.- 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 18.1, ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Una vez constituido el Consorcio en el período que resta hasta la formación de las nuevas Corporaciones, la Presidencia será desempeñada, proporcionalmente por cada Diputación, decidiendo la Junta General la Corporación Provincial que ostentará por primera vez la Presidencia y el Ayuntamiento que ostente la Vicepresidencia.

Segunda: La sesión constitutiva se celebrará en el Ayuntamiento de Ferreira, actuando de Secretario el de la Diputación de Granada, o quien legalmente le sustituya.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Una vez aprobados definitivamente los Estatutos por las Entidades consorciadas, se remitirá a la Comunidad Autónoma los mismos para su inscripción, registro y publicación en el B.O.J.A.

Segunda: La sesión constitutiva de la Junta General del Consorcio se convocará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del Anuncio contenido en la disposición anterior.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de mayo de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995, por esta Consejería se ha lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención del Ayuntamiento de Linares (Jaén); por importe de 50.000.000 de pesetas, con destino a la financiación del Proyecto: Espacio Público «Plaza del Ayuntamiento».

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 17 de mayo de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa que se cita, en el registro de entidades acreditadas.

Por don Carlos Fajardo Bueno, en nombre y representación de la empresa «Laboratorio de Ensayos de Material del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación del COAAT de Málaga», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública; Sección Primera de Laboratorios, con el número L047-35MA, y acreditada en las áreas:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 16.3.94).

- «Área de control de hormigón en masa, o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua,

acero para armaduras, adiciones y áditivos» (BOJA 16.3.94).

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» (BOJA 16.3.94).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Laboratorio de Ensayos de Material del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación del COAAT de Málaga», en la instalación sita en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, en el área técnica siguiente:

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración

constituida para el curso de «Cultivo del arroz en clima mediterráneo», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes:

- D. MOISES DE SOUSA REIZ. P.º Nº CG 309414 (BRASIL)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. JUAN CARLOS LOPEZ. P.º Nº 12562219 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. RONALDIR KNOBLAUCH. P.º Nº CC 179504 (BRASIL)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. ALFONSO ANDRES VIDAL. P.º Nº 13902556 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D.ª LUBELIA MARIA MARTINS DA SILVA. D.N.I. Nº 1276045 (PORTUGAL)
- D. EDUARDO AGUIRRE ALVAREZ. P.º Nº WLE 25879 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. RASHAD MOHAMED AHMED ABOUL NASR. P.º Nº 4987 (EGIPTO)
- D. RAFAEL ANGEL HERNANDEZ. P.º Nº V 3978917 (VENEZUELA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. GUSTAVO A. ALIZAGA LOPEZ. P.º Nº 76083 (COSTA RICA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. GUILLERMO J.M. VALLESPIR VELASCO. C.N.I. Nº 6411971-0 (CHILE)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D.ª FLORY BEGENISIC. P.º Nº 10252318 (ARGENTINA)
- D. ENRIQUE ALBERTO FIGUEROA. P.º Nº 11300895 (ARGENTINA)
- D. ABEL ENRIQUE VILLARES OLMO. P.º Nº 8600243 (ARGENTINA)
- D. JORGE HORACIO SCHIMPF. P.º Nº 9478993 (ARGENTINA)
- D. HESHAM HASSAN SAID. P.º Nº X-1564427J (EGIPTO)
- D. DANIEL GRAU SAN ANDRES. (D.N.I. Nº 28539174)
- D. MODESTO CARBALLO ALVAREZ. (D.N.I. Nº 28885366)
- D.ª ELENA ADMETLLA RIBALTA. (D.N.I. Nº 5344019)
- D.ª JUDITH VILA I SUNER. (D.N.I. Nº 77911280)
- D. JUAN M. CONTRERAS GALLARDO. (D.N.I. Nº 28906293)
- D. JULIO DIAZ RODRIGUEZ. (D.N.I. Nº 27300761)
- D. FERNANDO MOROTE IBARROLA. (D.N.I. Nº 28884817)
- D.ª ESPERANZA CANO SANCHEZ. (D.N.I. Nº 28578402)
- D.ª MARTA CARRASCO ROMERO. (D.N.I. Nº 31626248)
- D. JOSE FERNANDEZ MOYA. (D.N.I. Nº 23166674)
- D. JOSE F. ROSA CARDUS. (D.N.I. Nº 40922450)
- D.ª AGUSTINA JIMENEZ PINO. (D.N.I. Nº 28724356)
- D.ª VIRGINIA MARTINEZ MARTIN. (D.N.I. Nº 50823897)
- D. JUAN S. CARA GARCIA. (D.N.I. Nº 23790144)
- D. ANTONIO SOSA DOMINGUEZ. (D.N.I. Nº 34053369)

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 8 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 26 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre lo convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso de «Desarrollo rural», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes:

- D. MARCELO GENOVES JAVIER. D.N.I. Nº 18235972 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. ALBANO MALOPIE FILOMENA. P.º Nº T021112 (MOZAMBIQUE)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. OVIDIO VELASCO VELASQUEZ. P.º Nº 0934094 (PERU)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. JUAN JOSE TORRADO. C.I. Nº 13757159 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. ENRIQUE RUCCI TITO. L.E. Nº 5388116 (ARGENTINA)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. HUGO AGUDELO MURILLO. P.º Nº CF848627 (BRASIL)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. FERNANDO M. DE LA CUADRA ARANCIBIA. C.N.I. Nº 8519443-7 (BRASIL)
Beca de desplazamiento: 150.000 Ptas. máximo
- D. JUAN J. COLON FLORES. P.º Nº 128906 (EL SALVADOR)
Beca de desplazamiento: 30.000 Ptas. máximo

- D. REZAR BREGU. P.º Nº 121357 (ALBANIA)
Beca de desplazamiento: 35.000 Ptas. máximo
- D.ª ROSARIO MADUERO ROSAS. (D.N.I. Nº 30469081)
- D. FRANCISCO MARQUEZ MUÑOZ. (D.N.I. Nº 30416310)
- D.ª ANA GRANADOS SANJUAN. (D.N.I. Nº 75627176)
- D. ANDRES MARQUEZ CARRASCO. (D.N.I. Nº 28892284)
- D. JOSE I. SALAZAR VILLEGAS. (D.N.I. Nº 27513941)
- D. JOSE L. TORRES HURTADO. (D.N.I. Nº 28874056)
- D.ª M.ª DEL CARMEN ROMERO COVO. (D.N.I. Nº 42822301)
Beca de desplazamiento: 35.000 Ptas. máximo
- D. FRANCISCO CARAVACA RODRIGUEZ. (D.N.I. Nº 26467472)
- D. FRANCISCO BAREA BAREA. (D.N.I. Nº 29977571)
- D. JESUS ALFARO RAMOS. (D.N.I. Nº 31225133)
- D. JUAN I. DE LUCIO VILLEGAS. (D.N.I. Nº 30503531)
- D. JOSE L. CASTRO ESCOBAR. (D.N.I. Nº 30407370)
- D.ª M.ª DEL CARMEN GALERA QUILLES. (D.N.I. Nº 23241617)
- D. JOSE A. CARRILLO JALON. (D.N.I. Nº 30511528)
- D.ª GLORIA PAREJA CANO. (D.N.I. Nº 80127897)
- D.ª MARTA ULECIA GARCIA. (D.N.I. Nº 30462470)

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 26 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Empresa Hispanomoción, S.A. (4101092).

Visto el Convenio Colectivo de Empresa «Hispanomoción, S.A.» (Código: 4101092), para los años 1994 y 1995, suscrito por la empresa y la representación legal de los trabajadores.

Visto lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con el R.D. 1040/81, de 22 de mayo, los convenios colectivos deberán ser presentados ante la Autoridad Laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.º b del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, acordó con fecha 26 de enero de 1995:

Primero. Registrar el Convenio Colectivo de Empresa «Hispanomoción, S.A.».

Segundo. Remitir el mencionado convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero. Comunicar dicho acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del art. 3 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto. Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que con fecha 14 de febrero de 1995, tiene entrada en esta Delegación Provincial escrito del Gobierno Civil de Sevilla, mediante el cual se nos devuelve sin

publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del Convenio Colectivo de Empresa «Hispanomoción, S.A.».

Visto que por el art. 43 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se modifica el apartado 3.º del art. 90 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80, de 10 de marzo).

Visto que la citada modificación dispone la publicación obligatoria y gratuita de los convenios colectivos en función del ámbito territorial de los mismos en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas a que correspondan.

Visto, por consiguiente, que el referido convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía,

ACUERDA

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio Colectivo de Empresa «Hispanomoción, S.A.».

Sevilla, 27 de febrero de 1995. La Delegada. P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

ACTA FINAL

Asistentes.

Representación económica:

Don Enrique Martín Villanueva.
Don Isidoro Cordero González.

Asesor jurídico:

Don Antonio J. Leonardo de Rueda.

Representación social:

Don Benito Vinceiro Ruiz.
Don Isabelino Marín Pérez.
Don Manuel Yebra de la Viña.
Don Rafael Pascual Olmo.

En la ciudad de Sevilla, siendo las nueve horas del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne en los locales de la Empresa «Hispanomoción, S.A.» sita en esta capital, Autopista de San Pablo s/n, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa, para la mencionada Empresa y sus trabajadores. Dicha Comisión está compuesta por los Sres. arriba relacionados.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, quedando de conformidad por los asistentes.

Seguidamente se procede a dar lectura al texto articulado del Convenio Colectivo de Empresa de 1994 y 1995 y sus anexos, que han sido redactados según lo acordado por esta Comisión.

Dada lectura del mismo, los Sres. Vocales se pronuncian en el sentido de que su articulado corresponde a lo convenido en el curso de las deliberaciones, por lo que en uso de las facultades que les confiere la vigente Ley de Convenios Colectivos y demás normas que la desarrollan, adoptan el acuerdo de aprobar unánimemente el citado texto, el cual queda incorporado en este acta, así como sus anexos.

Así lo convienen y ratifican los componentes Sociales y Económicos de la Comisión Deliberadora, firmando este acta así como el texto del Convenio y sus Anexos, en prueba de conformidad y en el lugar y fecha al principio indicado.

Artículo 1.º Ámbitos funcional y personal.

Las disposiciones incluidas en el presente Convenio regularán desde su entrada en vigor y durante su vigencia, las relaciones laborales entre la Empresa Hispanomoción, S.A., en su sucursal de Sevilla y su personal, en los actuales centros de trabajo o en cualquier otro que la Empresa pudiera abrir en Sevilla y su provincia.

En consecuencia, las normas del presente Convenio tendrán fuerza de obligar a todas las relaciones laborales existentes en dicha Empresa, con excepción de las correspondientes a los cargos de Alta Dirección y Consejo, en las que concurren las características y circunstancias señaladas en el artículo primero, apartado 3-C del Estatuto de los Trabajadores. Igualmente se hace mención de que quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio, a los solos efectos de salarios e incentivos, el Director-Gerente y el Director-Administrativo, por tratarse de cargo de confianza y máxima responsabilidad, con los cuales concertará la Gerencia dichos emolumentos y demás condiciones económicas que les correspondan.

Artículo 2.º Ambito temporal.

La duración del presente Convenio será de dos años, entrando en vigor el uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizando el treinta uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, garantizándose los efectos económicos para la primera anualidad desde el 1 de enero de 1994, y para la segunda anualidad desde el 1 de enero de 1995, pudiéndose denunciar por cualquiera de las dos partes, antes de los dos meses de su vencimiento.

Se pacta expresamente por ambas partes, que la negociación del próximo Convenio Colectivo, habrá de comenzar dentro de la segunda quincena del mes de enero de 1996.

Artículo 3.º Compensación, absorción y garantía personal.

Todas las condiciones pactadas, incluidas las mejoras voluntarias existentes, no serán compensables ni absorbibles por ningún concepto, sea o no en cómputo anual, estándose siempre a la condición más beneficiosa.

Se hace mención que los aumentos que pudieran corresponder al salario mínimo interprofesional solamente afectará a aquellos sueldos que están por debajo de su cuantía.

Artículo 4.º Interpretación y aclaración.

Las cuestiones que se deriven de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentarán resolver mediante una Comisión Paritaria que se crea a tal efecto, y estará compuesta por tres representantes por parte de la Empresa y tres por parte de los Trabajadores. Dicha Comisión se reunirá dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la convocatoria de la misma, por alguna de ambas partes, efectuándose dicha convocatoria en la oportuna reunión del Comité de Empresa, si no se llegara a un acuerdo la Comisión Paritaria, se iría a jurisdicción Social.

Artículo 5.º Retribuciones.

Para la primera anualidad, sobre los salarios-base y mejoras voluntarias reales de todos los empleados, contemplados en la nómina del 31 de diciembre de 1993, se producirá un incremento del tres por ciento (3%).

Para la segunda anualidad, sobre los salarios-base y mejoras voluntarias reales de todos los empleados, contemplados en la nómina del 31 de diciembre de 1994, se producirá un incremento del tres por ciento (3%).

Las retribuciones mínimas correspondientes a las distintas categorías profesionales, aplicables al personal de

nuevo ingreso en la Empresa, serán las que se detallan en la Tabla Salarial adjuntada como Anexo núm. 1.

Artículo 6.º Revisión.

Para la primera anualidad, en el caso de que el Índice General de Precios al Consumo para el conjunto nacional (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registrase al 31 de diciembre de 1994 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1993, superior al seis por ciento (6%), se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia, en función del exceso sobre la indicada cifra. Esta revisión se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 1994.

En el caso de que el Índice General de Precios de Consumo para el conjunto nacional (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registrase al 31 de diciembre de 1995 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1994, superior al seis por ciento (6%), se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia, en función del exceso sobre la indicada cifra. Esta revisión se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 1995.

Las citadas revisiones, caso de producirse, serán sobre las percepciones reales en cuanto a Sueldo-Base y Mejora Voluntaria que perciba cada trabajador en el momento de dicha revisión.

Artículo 7.º Antigüedad.

El complemento de antigüedad se regulará por la normativa vigente aplicándose el cinco por ciento (5%) de cada trienio sobre las retribuciones pactadas y siendo el número de éstos ilimitados.

De modo expreso se conviene que para todos los trabajadores la antigüedad se computará desde la fecha de Alta en la Empresa, incluidos los aspirantes, aprendices y botones.

Artículo 8.º Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias, denominadas de marzo, julio, octubre y diciembre, las cuales serán de una mensualidad cada una de ellas, computándose para obtener su cuantía el salario de este Convenio más la Antigüedad y la Mejora Voluntaria, con las repercusiones legales vigentes en cada momento. Dichas pagas se abonarán dentro de la primera quincena de sus respectivos meses.

Artículo 9.º Plus de asistencia y puntualidad.

El Plus de Asistencia y Puntualidad, consistirá en doscientas ochenta y una pesetas (281 ptas.) por productor y día efectivo de trabajo, para la primera anualidad, considerando como tales los sábados y el período de vacaciones.

Para la segunda anualidad, dicho Plus consistirá en doscienta noventa pesetas (290 ptas.) en las mismas condiciones que para la anualidad anterior.

Cada vez que se infrinja la obligación de asistir al trabajo o llegar puntualmente al mismo, por causas injustificadas, se perderá el Plus correspondiente a tres días, bien entendido que los descuentos por el día o días en que se haya infringido esta norma deberán realizarse dentro del mes en que ello ocurra.

Artículo 10.º Jornada laboral.

La jornada laboral para todo el personal será de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes inclusivos, y afectará a los aludidos trabajadores, sin distinción de categorías ni funciones, y siendo el cómputo de horas anuales el detallado en los Calendarios Laborales correspondientes a los años 1994 y 1995, adjuntados como Anexos números dos y tres.

La distribución de dicha jornada será la siguiente:

a) Personal afecto a los departamentos de Adminis-

tración, Talleres y Recambios: Mañana de 8 horas y 30 minutos a 13 horas y 30 minutos. Tarde de 15 horas a 18 horas.

b) Personal afecto a los departamentos Comerciales de Turismos Nuevos y Usados: Mañana de 9 horas a 14 horas. Tarde de 16 horas y 30 minutos a 19 horas y 30 minutos.

El personal de este departamento realizará guardias rotativas, los sábados durante todo el año, y con el horario siguiente: De 9 horas y 30 minutos a 13 horas y 30 minutos.

El personal afecto al apartado a) de este artículo disfrutará durante el período del 15 de junio al 15 de septiembre ambos inclusive, de jornada continuada, de 7 horas a 15 horas, teniendo un cuarto de hora de descanso para bocadillo de 11 horas a 11 horas y quince minutos.

Artículo 11. Vacaciones.

El personal afectado por este Convenio disfrutará anualmente de unas vacaciones retribuidas, consistente en treinta días naturales, el 40% del personal en el mes de julio, y el 60% restante en el mes de agosto, salvo excepciones debidamente justificadas. Las listas de estas vacaciones deberán estar confeccionadas y comunicadas al personal antes del 31 de marzo del año correspondiente.

Los empleados cuya antigüedad desde su fecha de alta en la Empresa superen los diez años al Viernes de Dolores, disfrutarán de vacaciones retribuidas y no recuperables durante la Semana Santa.

Artículo 12.º Desplazamientos.

Las dietas que se abonarán con motivo del desplazamiento del personal serán de tres mil doscientas pesetas (3.200 ptas.) diarias, distribuidas de la siguiente forma: Desayuno 200 ptas. Almuerzo 2.000 ptas. y Cena 1.000 ptas. Con independencia de lo anterior la Empresa abonará el importe de la pernoctación en Hotel de tres estrellas, a los empleados que se vean obligados a dormir fuera de su domicilio.

Para percibir la cuantía correspondiente a la cena, el personal desplazado habrá de demostrar fehacientemente, que por necesidades del trabajo se vio obligado a volver a su domicilio después de las 22 horas. Igualmente para percibir la cantidad fijada para desayuno, es condición indispensable haber pernoctado fuera de su domicilio la noche anterior.

Artículo 13.º Revisión de incentivos.

Podrán efectuarse cambios en los sistemas de incentivos a instancias de la Empresa o el Comité de la misma siendo imprescindible el acuerdo de la mayoría de los componentes del departamento afectado.

Artículo 14.º Asistencia a trabajadores.

a) En caso de fallecimiento de un trabajador de la Empresa, ésta abonará a sus derecho-habientes el importe de una mensualidad por cada año de servicio en la Empresa, con un tope de doce mensualidades de sus haberes normales, tomando como base la media anual y computándose a dichos efectos el sueldo de Convenio más Antigüedad, multiplicado por las dieciséis pagas fijadas en el presente Convenio.

b) El personal que contando con quince años de servicio en la Empresa desde su fecha de Alta en la misma, se jubile a la edad de 65 años, percibirá durante dieciocho meses, la diferencia entre el sueldo regulador del último año, determinado éste según la definición que como Sueldo, Mejora Voluntaria y Antigüedad percibiera el último año, y la prestación de jubilación que le haya asignado la Mutualidad o Entidad Gestora correspondiente, así como una indemnización de quinientas ochenta y siete mil ciento veinticinco pesetas (587.125 ptas.).

Para todo el personal, la jubilación se considerará forzosa al cumplir los 65 años de edad.

c) Jubilación anticipada: Los trabajadores que voluntariamente se jubilen anticipadamente, al cumplir las edades que a continuación se relacionan, percibirán las indemnizaciones que se reflejan en la siguiente tabla:

64 años:	1.067.500 ptas.
63 años:	1.067.500 ptas.
62 años:	1.334.375 ptas.
61 años:	1.601.250 ptas.
60 años:	1.868.125 ptas.

d) Los trabajadores afectados de capacidad disminuida, podrán ser aplicados en otra actividad distinta a la de su categoría profesional adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuviera acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por Convenio, Pactos, etc., experimente en lo sucesivo la categoría que tuviera en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de capacidad. La asignación de estos puestos será por la Empresa previa notificación al Comité de Empresa.

e) A aquellos trabajadores que tengan ascendientes o descendientes directos subnormales, que estén considerados como tales por el Organismo Oficial competente, y percibiendo la ayuda de dicho Organismo por este concepto, se les abonará la cantidad de ciento diez mil seiscientos setenta y ocho pesetas anuales (110.678 ptas.) repartida en doce mensualidades.

f) La Empresa mantendrá en vigor el seguro de accidente para todo el personal de campo, viajantes y conductores.

El seguro de vida para caso de muerte o invalidez se mantendrá en vigor en beneficio del personal, en las mismas condiciones que lo mantenga el titular de la Póliza para sus subsidiarias.

g) Los trabajadores que se rijan por el presente Convenio y en lo sucesivo cesaran voluntariamente de prestar sus servicios con motivo de contraer matrimonio, tendrán derecho a un plus de tantas mensualidades de Sueldo Convenio, más Antigüedad en su caso, como años de servicios hayan prestado en la Empresa, sin que excedan de ocho mensualidades. Caso de fraccionamiento anual se computará el exceso proporcionalmente.

La Empresa podrá exigir la exhibición del certificado de matrimonio previamente al abono por este concepto.

h) Para el quebranto de moneda se asigna una cantidad consistente en diez mil pesetas (10.000 ptas.) anuales.

i) Plus de transporte. Se establece un plus de transporte para gastos de locomoción y para todo el personal, durante los doce meses del año, consistente en cinco mil quinientas ochenta pesetas (5.508 ptas.) para el año 1994, y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas (5.675 ptas.) para el año 1995.

j) Ayuda de Comida: Se crea un plus de ayuda de comida a partir del 1 de enero de 1995, de ochocientas pesetas (800 ptas.) por día efectivo de trabajo, en jornada partida, para todos aquellos empleados que disfruten actualmente de jornada continuada.

Artículo 15. Promociones de empleo.

Para el caso de nuevas contrataciones el personal de la Empresa en igualdad de condiciones y previas las pruebas oportunas, tendrá preferencia para cubrir las plazas, a cuyo fin se publicarán en el tablón de anuncios con antelación:

Artículo 16. Premios de nupcialidad y natalidad.

Al personal de la Empresa se le concederán los siguientes premios, en los casos que a continuación se cita:

a) Al contraer matrimonio: 16.000 ptas.

b) Por nacimiento de cada hijo: 10.000 ptas.

Para que el trabajador pueda percibir los premios anteriormente citados, deberá acreditar fehacientemente los hechos referidos.

Artículo 17. Ayuda escolar.

En concepto de Ayuda Escolar, se abonará a cada empleado con hijos comprendidos en la edad de 4 a 18 años, la cantidad de mil dieciséis pesetas (1.016 ptas.) por cada hijo y mes, exclusivamente durante el curso escolar y previa justificación de su escolarización.

Artículo 18. Fondo para ayuda social.

En concepto de fondo para Ayuda Social, la Empresa abonará cada año, a fondo perdido, la cantidad de doscientas treinta mil quinientas ochenta pesetas (230.580 ptas.) que será distribuidas a propuesta y previo informe del Comité de Empresa, para cubrir cualquier necesidad perentoria que pueda presentársele al personal de la plantilla, siendo acumulativa al año siguiente, si no se agotase este fondo.

Artículo 19. Préstamos.

Se mantiene una Caja de Préstamos, de 1.859.051 ptas. por año, para el personal que tenga necesidades urgentes de solución de tipo económico, cuya cuantía por trabajador tendrá como tope la cantidad de 160.125 ptas. y como plazo máximo para su devolución, doce meses o dieciséis pagas.

El período de carencia para la concesión de un nuevo préstamo será de un año a partir del último vencimiento mensual del préstamo concedido y para el mismo empleado.

De la cantidad total antes mencionada, se deducen 364.551 ptas., para la creación de un Fondo de Reserva, que únicamente se utilizará para casos de extrema necesidad, y cuya concesión estará sujeta a la decisión de la Comisión Paritaria del artículo 4.º de este Convenio.

Artículo 20. Garantías sindicales.

La Empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos, las necesarias relaciones entre Trabajadores y Empresa. Igualmente, respetará el derecho de los Trabajadores a sindicarse libremente, y no podrá estar sujeto el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical. Asimismo no se podrá despedir a un trabajador, ni perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical. La Empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un Sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de la misma.

Los Sindicatos podrán remitir información a todas aquellas Empresas en las que dispongan de suficientes y apreciables afiliaciones a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Asimismo se dispondrá de un crédito de horas mensuales, por cada miembro del Comité de Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68-e) del Estatuto de los Trabajadores.

Existirá igualmente un tablón de anuncios, en cada departamento de la Empresa, en el que los Sindicatos debidamente implantados, podrán insertar comunicaciones, a cuyos efectos dirigirán copias de las mismas previamente, a la Dirección de la Empresa.

Igualmente la Empresa procederá a incluir en la nómina de los trabajadores afiliados la deducción por cuotas sindicales, previa autorización del trabajador que

así lo interese y su importe será transferido a la Central Sindical correspondiente.

Artículo 21.º Incapacidad laboral transitoria.

Se estará a lo dispuesto en la Sentencia núm. 87, dictada en los Autos 80/94 por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Artículo 22.º Normas complementarias.

Las materias no reguladas en este Convenio, se regirán por las leyes de carácter general, Ordenanza del Trabajo para el Comercio de 24.7.71 y Convenio Colectivo para la provincia de Sevilla del Comercio del Automóvil, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios, así como normas o decisiones arbitrales que con respecto al mismo se dicten en el futuro.

Artículo 23.º Disposición final.

Si cualquiera de las condiciones aquí pactadas, excepto las que suponen percepciones salariales de cualquier clase, fueran mejoradas durante la vigencia del presente Convenio, o cualquiera de sus prórrogas, por el Convenio Provincial del Automóvil, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios, u otra norma legal, automáticamente los trabajadores disfrutarán de ellas, sin perjuicio de mantener el resto del Convenio presente en las restantes.

En Sevilla a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

“TABLA SALARIAL MINIMA APLICABLE AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN LA EMPRESA “HISPANOCION, S.A.” DE SEVILLA.

AÑO 1.994					
CATEGORIAS:	SUELDO BASE	MEJORA VOLUNTARIA	TOTAL MES	TOTAL ANUAL	VALOR TRIENIO
Grupo 1º.-					
PERSONAL TECNICO TITULADO					
Titulado Grado Superior...	96.893,-	25.687,-	122.580,-	1.961.280,-	4.845,-
Titulado Grado Medio.....	92.723,-	21.080,-	113.803,-	1.820.848,-	4.636,-
Ayudante Técnico Sanitario	92.723,-	21.080,-	113.803,-	1.820.848,-	4.636,-
Grupo 2º.-					
PERSONAL MERCANTIL, TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL propiamente dicho:					
Director.....	101.256,-	26.234,-	127.490,-	2.039.840,-	5.063,-
Jefe de División.....	92.723,-	21.080,-	113.803,-	1.820.848,-	4.636,-
Jefe de Sucursal.....	92.723,-	21.080,-	113.803,-	1.820.848,-	4.636,-
Jefe de Sección Mercantil	92.723,-	13.787,-	106.510,-	1.704.160,-	4.636,-
Viajantes.....	90.638,-	6.331,-	96.969,-	1.551.504,-	4.532,-
Jefe de Almacén.....	90.638,-	8.113,-	98.751,-	1.580.016,-	4.532,-
Dependiente Mayor.....	90.638,-	8.113,-	98.751,-	1.580.016,-	4.532,-
Dependiente.....	88.550,-	6.652,-	95.202,-	1.523.232,-	4.427,-
Ayudante de Dependiente..	86.464,-	4.983,-	91.447,-	1.463.152,-	4.323,-
Aprendices de 16 a 18 años	67.322,-	4.983,-	72.305,-	1.156.880,-	3.366,-
Grupo 3º.-					
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO propiamente dicho.					
Director Administrativo...	96.893,-	25.621,-	122.514,-	1.960.224,-	4.845,-
Jefe Administrativo.....	92.723,-	21.080,-	113.803,-	1.820.848,-	4.636,-
Jefe Sección Administrat.	92.723,-	20.017,-	112.740,-	1.803.840,-	4.636,-
Contable.....	92.723,-	16.035,-	108.758,-	1.740.128,-	4.636,-
Cajero.....	92.723,-	16.035,-	108.758,-	1.740.128,-	4.636,-
Oficial Administrativo	90.638,-	6.331,-	96.969,-	1.644.832,-	4.532,-
Auxiliar de Caja	86.464,-	7.590,-	94.054,-	1.504.864,-	4.323,-
Auxiliar Administrativo	86.464,-	7.590,-	94.054,-	1.504.864,-	4.323,-
Aspirante de 16 a 18 años	67.322,-	4.983,-	72.305,-	1.156.880,-	3.366,-
Grupo 4º.-					
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES					
Jefe de Sección Servicio..	92.723,	17.841,-	110.564,-	1.769.024,-	4.636,-
Jefe de Taller.....	90.638,-	17.192,-	107.830,-	1.725.280,-	4.532,-
Visitador.....	86.464,-	4.983,-	91.447,-	1.463.152,-	4.323,-
Jefe de Grupo de Taller..	88.550,-	16.353,-	104.903,-	1.678.448,-	4.427,-
Conductor 1º.....	88.550,-	14.111,-	102.661,-	1.642.576,-	4.427,-
Profesional de Oficio 1ºA	88.550,-	14.923,-	103.473,-	1.655.568,-	4.427,-
1ºB	88.550,-	14.111,-	102.661,-	1.642.576,-	4.427,-
1ºC	88.550,-	12.585,-	101.135,-	1.618.160,-	4.427,-

	SUELDO BASE	MEJORA VOLUNTARIA	TOTAL MES	TOTAL ANUAL	VALOR TRIENIO
Profesional de Oficio 2ºA	86.464,-	11.841,-	98.305,-	1.572.880,-	4.323,-
" " " 2ºB	86.464,-	11.122,-	97.586,-	1.561.376,-	4.323,-
" " " 3ºA	84.383,-	9.409,-	93.792,-	1.500.672,-	4.219,-
" " " 3ºB	84.383,-	8.568,-	92.951,-	1.487.216,-	4.219,-
Aprendices de 16 a 18 años	67.322,-	4.983,-	72.305,-	1.156.880,-	3.366,-
Ayudante.....	84.383,-	8.545,-	92.928,-	1.486.848,-	4.219,-
Telefonista.....	84.383,-	4.983,-	89.366,-	1.429.856,-	4.219,-
Mozo Especialista.....	82.292,-	8.925,-	91.217,-	1.459.472,-	4.115,-
Mozo.....	82.292,-	4.983,-	87.275,-	1.396.400,-	4.115,-
Grupo 5º.-					
PERSONAL SUBALTERN0					
Cobrador.....	86.464,-	4.983,-	91.447,-	1.463.152,-	4.323,-
Vigilante.....	84.383,-	8.925,-	93.308,-	1.492.928,-	4.219,-
Ordenanza.....	84.383,-	4.983,-	89.366,-	1.429.856,-	4.219,-

TABLA SALARIAL MINIMA APLICABLE AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN LA EMPRESA "HISPANOCION, S.A." DE SEVILLA

AÑO 1.995

AÑO 1.995					
CATEGORIAS:	SUELDO BASE	MEJORA VOLUNTARIA	TOTAL MES	TOTAL ANUAL	VALOR TRIENIO
Grupo 1º.-					
PERSONAL TECNICO TITULADO					
Titulado Grado Superior...	99.800,-	26.458,-	126.258,-	2.020.128,-	4.990,-
Titulado Grado Medio.....	95.505,-	21.712,-	117.217,-	1.875.472,-	4.775,-
Ayudante Técnico Sanitario	95.505,-	21.712,-	117.217,-	1.875.472,-	4.775,-
Grupo 2º.-					
PERSONAL MERCANTIL, TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL propiamente dicho.					
Director.....	104.294,-	27.021,-	131.315,-	2.101.040,-	5.215,-
Jefe de División.....	95.505,-	21.712,-	117.217,-	1.875.472,-	4.775,-
Jefe de Sucursal.....	95.505,-	21.712,-	117.217,-	1.875.472,-	4.775,-
Jefe de Sección Mercantil.	95.505,-	14.201,-	109.706,-	1.755.296,-	4.775,-
Viajantes.....	93.357,-	6.521,-	99.878,-	1.598.048,-	4.668,-
Jefe de Almacén.....	93.357,-	8.356,-	101.713,-	1.627.408,-	4.668,-
Dependiente Mayor.....	93.357,-	8.356,-	101.713,-	1.627.408,-	4.668,-
Dependientes.....	91.206,-	6.852,-	98.058,-	1.568.928,-	4.560,-
Ayudante de Dependiente..	89.058,-	5.132,-	94.190,-	1.507.040,-	4.453,-
Aprendices de 16 a 18 años	69.342,-	5.132,-	74.474,-	1.191.584,-	3.467,-
Grupo 3º.-					
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO propiamente dicho					
Director Administrativo ...	99.800,-	26.390,-	126.190,-	2.019.040,-	4.990,-
Jefe Administrativo.....	95.505,-	21.712,-	117.217,-	1.875.472,-	4.775,-
Jefe Sección Administrativa	95.505,-	20.617,-	116.122,-	1.857.952,-	4.775,-
Contable.....	95.505,-	16.516,-	112.021,-	1.792.336,-	4.775,-
Oficial Administrativo.....	93.357,-	12.529,-	105.886,-	1.694.176,-	4.668,-
Auxiliar de Caja.....	89.058,-	7.818,-	96.876,-	1.550.016,-	4.453,-
Auxiliar Administrativo ...	89.058,-	7.818,-	96.876,-	1.550.016,-	4.453,-
Aspirante de 16 a 18 años	69.342,-	5.132,-	74.474,-	1.191.584,-	3.467,-
Cajero.....	95.505,-	16.516,-	112.021,-	1.792.336,-	4.775,-
Grupo 4º.-					
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES					
Jefe de Sección Servicio ..	95.505,-	18.376,-	113.881,-	1.822.096,-	4.775,-
Jefe de Taller.....	93.357,-	17.687,-	111.044,-	1.776.704,-	4.668,-
Visitador.....	89.058,-	5.132,-	94.190,-	1.507.040,-	4.453,-
Jefe de Grupo de Taller ...	91.206,-	17.334,-	108.540,-	1.736.640,-	4.560,-
Conductor 1º.....	91.206,-	14.534,-	105.740,-	1.691.840,-	4.560,-
Profesional de Oficio 1ºA	91.206,-	15.371,-	106.577,-	1.705.232,-	4.560,-
Grupo 5º.-					
PERSONAL SUBALTERN0					
Cobrador.....	89.058,-	5.132,-	94.190,-	1.507.040,-	4.453,-
Vigilante.....	86.914,-	9.193,-	96.107,-	1.587.712,-	4.346,-
Ordenanza.....	86.914,-	5.132,-	92.026,-	1.472.736,-	4.346,-

CALENDARIO LABORAL año 1995 de HISPANOMOCION, S.A. (MOSA), sucursal de Sevilla.

MESES	DIAS	LABORAB. DE LUN. A VIER.	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS			HORAS LABOR. MES	DIAS FESTIVOS
					NAC.	AUT.	LOCAL		
ENERO	31	20	4	5	2			160	2y6 ENERO
FEBRERO	28	19	4	4		1		152	28 FEBRERO
MARZO	31	23	4	4				184	
ABRIL	30	18	5	5	1	1		144	13y14 ABRIL
MAYO	31	21	4	4	1		1	168	1y30 MAYO
JUNIO	30	21	4	4			1	168	15 JUNIO
JULIO	31	21	5	5				168	
AGOSTO	31	22	4	4	1			176	15 AGOSTO
SEPTIEM.	30	21	5	4				168	
OCTUBRE	31	21	4	5	1			168	12 OCTUBRE
NOVIEMB.	30	21	4	4	1			168	1 NOVIEMBRE
DICIEMB.	31	18	5	5	3			144	6,8y25 DIC.
TOTALES	365	246	52	53	10	2	2	1968	
				MEDIA VACACIONES				(172)	
				TOTAL				1796	

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en Empleos Temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin Animo de Lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 16/95.
Importe: 3.241.032.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.

Expediente: 6/95.
Importe: 15.599.874.
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.

Expediente: 3/95.
Importe: 16.051.398.
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.

Expediente: 7/95.
Importe: 19.732.638.
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.

Expediente: 4/95.
Importe: 15.855.666.
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.

Expediente: 5/95.
Importe: 15.825.636.

Entidad: Ayuntamiento de Málaga.

Expediente: 17/95.
Importe: 2.559.630.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de abril de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca Euroárabe.

Vista la propuesta presentada por la Comisión establecida para la resolución de la convocatoria de una beca Euroárabe, el Rector de la Universidad de Córdoba ha resuelto nombrar al Dr. Shawkát Kasem Khalil Mustafa, becario para apoyo a la organización y desarrollo de los Seminarios de la Universidad Euroárabe en Córdoba, con efectos desde 1.1.95 y durante el período de un año, con posibilidad de prórroga por otro más, con una asignación mensual de 150.000 ptas., además de seguro combinado de accidentes individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia técnica.

Córdoba, 7 de abril de 1995.- El Rector en funciones, Antonio Rodero Franganillo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Antiguo Convento que se indica.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Antiguo Convento del Santo Desierto de las Nieves, en El Burgo (Málaga).

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Antiguo Convento del Santo Desierto de las Nieves, en El Burgo (Málaga) cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6.º Comunicar al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la

pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 18 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Convento del Santo Desierto de las Nieves.

Localización: El Burgo (Málaga).

Ubicación: Sierra de la Nieve. Camino de El Burgo a La Fuensanta, Cortijos de los Arroyos y Huerta de Alfaro.

Fecha de construcción: Siglos XVI y XVII, con intervenciones posteriores.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Los orígenes del convento se remontan a 1550, cuando fue fundada una ermita consagrada a Nuestra Señora de las Nieves.

A su alrededor se estableció una importante comunidad de ermitaños, que, no obstante, experimentó una temprana decadencia. Ello motivó el establecimiento de una comunidad de Carmelitas Descalzas, que permaneció en el inmueble hasta la Desamortización de 1835.

El conjunto presenta en la actualidad un aspecto complejo, el cual viene determinado por sucesivas intervenciones, tanto en su etapa eremítica y conventual como en la posterior, cuando fue destinado para uso residencial y agrícola.

Los elementos principales del conjunto, que aparece rodeado por una cerca sólo conservada parcialmente, son la iglesia del antiguo convento y las llamadas ermitas. Del resto de las edificaciones tan sólo es reconocible el patio en cuya crujía norte se alza el templo, pues todos los demás elementos han sufrido importantes modificaciones.

La iglesia, levantada en el siglo XVII, consta de una sola nave, y tiene cabecera plana y presbiterio en alto. Está dividida en cuatro tramos, marcados en los muros por pilastras toscanas cajeadas. La cubierta es de medio cañón con lunetos, y posee arcos fajones que arrancan de las mencionadas pilastras; en ella se conservan aún restos de decoración pictórica. Tras el abandono del edificio, se instaló en su interior un molino de aceite, que aún hoy subsiste.

En lo que se refiere al exterior, y a pesar del mal estado de conservación del inmueble, destaca aún la espadaña, con dos vanos de medio punto.

Diseminadas por el recinto cercado aparecen doce edificaciones conocidas con el nombre genérico de «ermitas». Nueve de ellas son las correspondientes a las residencias de los monjes. Estas presentan una estructura muy sencilla. Poseen por lo general una pequeña capilla abovedada con una hornacina que sirve de altar; a este ámbito se une el dormitorio, el aljibe y un espacio para la higiene.

También con idéntica denominación se conocen las tres construcciones restantes integradas en el conjunto: La

primitiva ermita de la Virgen de las Nieves, la llamada «portería» y, por último, la «media luna», un espacio cóncavo excavado en la roca con una hornacina central.

Entorno afectado.

El entorno afectado queda delimitado mediante una figura poligonal, identificando sus vértices con sus correspondientes coordenadas U.T.M.

Coordenadas U.T.M.

A- 324.015/4.069.600	J- 323.880/4.068.350
B- 324.215/4.069.600	K- 323.820/4.068.350
C- 324.340/4.069.450	L- 323.780/4.068.450
D- 324.610/4.069.280	M- 323.650/4.068.550
E- 324.535/4.069.150	N- 323.590/4.068.750
F- 324.470/4.068.920	O- 323.380/4.068.740
G- 324.335/4.068.720	P- 323.380/4.069.225
H- 324.310/4.068.540	Q- 323.640/4.069.390
I- 323.970/4.068.450	R- 323.730/4.069.500

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTÉ

ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olula del Río (Almería).

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Olula del Río (Almería), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha de 19 de diciembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el expediente de clasificación ha sido tramitado de conformidad con los preceptos reglamentarios, y que queda justificado en el mismo la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Olula del Río (Almería), constituida por:

HE RESUELTO

Vía Pecuaria núm. 1 «Vereda de las Zorreras».
Su anchura legal es de 20 metros a lo largo de sus 6.250 metros de su recorrido.

Vía Pecuaria núm. 2 «Vereda de los Llanós».
Tiene una longitud aproximada de 9.400 metros.
Atraviesa el casco urbano, por lo que el tramo que lo atraviesa tendrá la anchura legal que determine el ancho de las calles.

Vía Pecuaria núm. 3 «Vereda de los Centenicos».
Tiene una longitud aproximada de 3.150 metros, con una anchura legal y necesaria de 20 metros.

En la proposición de clasificación consta la descripción detallada de todas y cada una de las Vías Pecuarias. Aquellos tramos afectados por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, su anchura quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1375/95).

Se anuncia la contratación directa de Asistencia Técnica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Realización del Programa de Tiempo Libre para Mujeres con cargas familiares no compartidas.

Presupuesto tipo de licitación: 7.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 15 días.

Fianza definitiva 4%: 280.000 ptas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición Económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en c/ Alfonso XII, 52 de Sevilla.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, esta Institución hace públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Expediente núm.: 2 AT.

Denominación: Asistencia técnica «Servicio de limpieza».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: M. Cabeza.
Importe de adjudicación: 6.316.704 ptas.
Fecha de adjudicación: 11.5.95.

Expediente núm.: 3 AT.

Denominación: Asistencia técnica «Servicio de Vigilancia».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Protección y Custodia, S.A.

Importe de adjudicación: 13.188.292 ptas.

Fecha de adjudicación: 18.5.95.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- El Consejero Mayor,
José Cabrera Bazán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. RODRIGUEZ ESPEJO ENRIQUE GRACIANO
liquidación nº: TO - 710 Ejer.: 92
Importe: 119.402.-

D. OLVERO BATORONE NORBERTO Y ESPOSA
liquidación nº: TO - 813 Ejer.: 93
Importe: 119.095.-

D. JIMENEZ RANCELO ROQUE
liquidación nº: TO - 840 Ejer.: 92
Importe: 24.685.-

D. FERNANDEZ GARCIA ANTONIO
liquidación nº: TO - 994 Ejer.: 93
Importe: 36.189.-

D. VICENTE VAZQUEZ VAZQUEZ, S.L.
liquidación nº: TO - 1309 Ejer.: 92
Importe: 382.392.-

D. GEMINIS 3, S.L.
liquidación nº: TO - 1006 Ejer.: 93
Importe: 100.826.-

D. MEJIAS CATALAPIEDRA JOSE GUILLERMO
liquidación nº: TO - 1453 Ejer.: 92
Importe: 237.984.-

D. LUQUE SERRANO MARIA LOURDES
liquidación nº: TO - 1051 Ejer.: 93
Importe: 56.719.-

D. PEREZ ROLOAN ANTONIO
liquidación nº: TO - 2027 Ejer.: 92
Importe: 128.725.-

D. ESPINOLA GUZMAN ANTONIO FRANCISCO
liquidación nº: TO - 1078 Ejer.: 93
Importe: 86.369.-

D. MEJIAS CANTALAPIEDRA GUILLERMO
liquidación nº: TO - 2174 Ejer.: 92
Importe: 927.771.-

D. PAEZ FERNANDEZ RAIMUNDO
liquidación nº: TO - 1094 Ejer.: 93
Importe: 21.264.-

D. SANCHEZ ESPINA MARIA JOSE
liquidación nº: TO - 2843 Ejer.: 92
Importe: 110.748.-

D. GONZALEZ JIMENEZ MARIA LUISA
liquidación nº: TO - 1111 Ejer.: 93
Importe: 102.963.-

D. HOLDING, S.A.
liquidación nº: TO - 279 Ejer.: 93
Importe: 2.213.338.-

D. CONSTRUCCIONES VPO, S.A.
liquidación nº: TO - 1146 Ejer.: 93
Importe: 951.981.-

D. DE LA HERA RODRIGUEZ ENCARNACION
liquidación nº: TO - 565 Ejer.: 93
Importe: 186.084.-

D. CASTIZO MACHIO ANASTASIO
liquidación nº: TO - 1196 Ejer.: 93
Importe: 58.715.-

D. MEDIACION Y DISTRIBUCION LETANIAS
liquidación nº: TO - 631 Ejer.: 93
Importe: 81.488.-

D. PREMIN, S.A.
liquidación nº: TO - 1352 Ejer.: 93
Importe: 180.534.-

D. CABRERA BAZAN JOSE
liquidación nº: TO - 1357 Ejer.: 93
Importe: 452.498.-

D. DE MARTINO MENDOZA, JUAN CARLOS
liquidación nº: TO - 1984 Ejer.: 93
Importe: 310.603.-

D. CASTRO ARIAS JUAN ANTONIO
liquidación nº: TO - 1378 Ejer.: 93
Importe: 36.234.-

D. ROLOAN ROMERO ALBERTO
liquidación nº: TO - 1990 Ejer.: 93
Importe: 321.673.-

D. SILVA SILVA ANTONIO
liquidación nº: TO - 1536 Ejer.: 93
Importe: 47.421.-

D. RODRIGUEZ OCAÑA FRANCISCO
liquidación nº: TO - 1992 Ejer.: 93
Importe: 7.215.-

D. GOMEZ FERNANDEZ AGUSTIN
liquidación nº: TO - 1576 Ejer.: 93
Importe: 101.357.-

D. SANCHEZ GARCIA GABRIELA
liquidación nº: TO - 2004 Ejer.: 93
Importe: 22.017.-

D. AVILES GARCIA CRISTINA
liquidación nº: TO - 1598 Ejer.: 93
Importe: 13.526.-

D. COLONER MIRANDA MIGUEL Y OTRA
liquidación nº: TO - 2094 Ejer.: 93
Importe: 86.177.-

D. GANOUULLO GONZALEZ FERNANDA
liquidación nº: TO - 1607 Ejer.: 93
Importe: 3.155.-

D. ESPEJO ALBORNOZ ANTONIO
liquidación nº: TO - 2241 Ejer.: 93
Importe: 14.409.-

D. AMUEDO GOMEZ MANUEL
liquidación nº: TO - 1614 Ejer.: 93
Importe: 69.671.-

D. GALLEGO MUÑOZ MIGUEL ANGEL
liquidación nº: TO - 2274 Ejer.: 93
Importe: 6.185.-

D. LINARES RUIZ MANUEL
liquidación nº: TO - 1718 Ejer.: 93
Importe: 27.072.-

D. RAMIREZ GUARDADO ANTONIO Y ESPOSA
liquidación nº: TO - 2282 Ejer.: 93
Importe: 312.651.-

D. AGRICOLA GUZMAN, S.A.
liquidación nº: TO - 1740 Ejer.: 93
Importe: 104.674.-

D. ROJAS VAZQUEZ SALVO
liquidación nº: TO - 2306 Ejer.: 93
Importe: 413.911.-

D. BELMONTE PEREZ ALFONSO liquidación nº: TO - 1862 Ejer.: 93 Importe: 77.255.-	D. MANCHEÑO GARCIA-ANTONIA liquidación nº: TO - 2328 Ejer.: 93 Importe: 25.961.-	D. PEREZ REGUERA JUAN MARIA liquidación nº: TO - 3811 Ejer.: 93 Importe: 56.904.-	D. FLORES GONZALEZ JOSE Y OTRO liquidación nº: TO - 4067 Ejer.: 93 Importe: 41.846.-
D. RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO liquidación nº: TO - 2359 Ejer.: 93 Importe: 13.040.-	D. LABAT RODRIGUEZ CARLOS liquidación nº: TO - 2799 Ejer.: 93 Importe: 170.094.-	D. HIDALGO NIETO ANTONIO liquidación nº: TO - 3832 Ejer.: 93 Importe: 16.339.-	D. PIZARRO MARTIN ANTONIA liquidación nº: TO - 4096 Ejer.: 93 Importe: 33.428.-
D. MARTINEZ FERNANDEZ RICARDO MANUEL liquidación nº: TO - 2434 Ejer.: 93 Importe: 25.499.-	D. CRESPO LUCENA TRANSITO liquidación nº: TO - 2851 Ejer.: 93 Importe: 89.417.-	D. CRUZ MATUTE PEDRO MANUEL liquidación nº: TO - 3836 Ejer.: 93 Importe: 16.062.-	D. VELA SANCHEZ FABIAN liquidación nº: TO - 4105 Ejer.: 93 Importe: 80.265.-
D. SOTO IBARRA LUIS DE liquidación nº: TO - 2465 Ejer.: 93 Importe: 349.092.-	D. BOSQUES MARTOS SANTIAGO liquidación nº: TO - 2971 Ejer.: 93 Importe: 9.815.-	D. CANTERLA GONZALEZ JUAN FRANCISCO liquidación nº: TO - 3850 Ejer.: 93 Importe: 54.698.-	D. MARQUEZ DELGADO DANIEL liquidación nº: TO - 4147 Ejer.: 93 Importe: 39.005.-
D. SOTO IBARRA LUIS DE liquidación nº: TO - 2466 Ejer.: 93 Importe: 349.092.-	D. ARROCHA VAZQUEZ ALONSO liquidación nº: TO - 3054 Ejer.: 93 Importe: 27.815.-	D. OLIVERA PEÑA MANUEL liquidación nº: TO - 3851 Ejer.: 93 Importe: 99.194.-	D. AVILA HUERTAS VICENTE liquidación nº: TO - 4174 Ejer.: 93 Importe: 105.005.-
D. GARCIA BORBOLLA Y CIA liquidación nº: TO - 2495 Ejer.: 93 Importe: 6.185.-	D. WENDEZ DOMINGUEZ MANUEL SERGIO Y liquidación nº: TO - 3123 Ejer.: 93 Importe: 9.719.-	D. MARTINEZ DE PINILLOS GONZALEZ MANUEL liquidación nº: TO - 3859 Ejer.: 93 Importe: 122.254.-	D. GONZALEZ CASTRO IGNACIO liquidación nº: TO - 4196 Ejer.: 93 Importe: 67.490.-
D. OJAZ MOLINA ANDRES liquidación nº: TO - 2624 Ejer.: 93 Importe: 26.386.-	D. VIRA SEGURA MANUEL JESUS liquidación nº: TO - 3171 Ejer.: 93 Importe: 65.918.-	D. DAMAS TURIEL ANGEL liquidación nº: TO - 3872 Ejer.: 93 Importe: 20.115.-	D. GONZALEZ CARRASCO ANGEL liquidación nº: TO - 4202 Ejer.: 93 Importe: 49.445.-
D. VAZQUEZ MARTIN ASENCIO liquidación nº: TO - 2669 Ejer.: 93 Importe: 25.343.-	D. GARCIA OJAZ MANUELA liquidación nº: TO - 3178 Ejer.: 93 Importe: 121.604.-	D. SANCHEZ ANDUJAR RAMON liquidación nº: TO - 3892 Ejer.: 93 Importe: 23.370.-	D. MARIN RUBIO FRANCISCO liquidación nº: TO - 4206 Ejer.: 93 Importe: 49.754.-
D. PUERTA MUÑOZ JOSE MARIA liquidación nº: TO - 2738 Ejer.: 93 Importe: 12.656.-	D. ROMERO MERINO LORENZA liquidación nº: TO - 3242 Ejer.: 93 Importe: 38.654.-	D. MANUEL ARANDA DOMENECH, S.L. liquidación nº: TO - 4207 Ejer.: 93 Importe: 12.365.-	D. CASTAÑO LOPEZ MATILDE liquidación nº: TO - 4298 Ejer.: 93 Importe: 46.725.-
D. SALAS SOSA PABLO SIXTO liquidación nº: TO - 2745 Ejer.: 93 Importe: 39.531.-	D. ALEGRE GARAMENDI VICENTE liquidación nº: TO - 3265 Ejer.: 93 Importe: 33.024.-	D. PESTANA GILES MANUEL liquidación nº: TO - 4208 Ejer.: 93 Importe: 40.239.-	D. HERRERA SERRANO JOSE MARIA liquidación nº: TO - 4299 Ejer.: 93 Importe: 55.284.-
D. LAMELA JIMENEZ ANTONIO liquidación nº: TO - 2746 Ejer.: 93 Importe: 25.260.-	D. CONTRERAS TORAL MANUEL liquidación nº: TO - 3322 Ejer.: 93 Importe: 73.771.-	D. LOPEZ PEREZ IGNACIO liquidación nº: TO - 4209 Ejer.: 93 Importe: 136.335.-	D. MONTERO RODRIGUEZ ANTONIO liquidación nº: TO - 4315 Ejer.: 93 Importe: 14.837.-
D. VERA HERMOSIN MANUEL liquidación nº: TO - 3374 Ejer.: 93 Importe: 123.173.-	D. SANCHEZ MUÑOZ MARIA PAZ liquidación nº: TO - 3633 Ejer.: 93 Importe: 116.189.-	D. MORILLA GORDILLO FRANCISCO liquidación nº: TO - 4224 Ejer.: 93 Importe: 80.345.-	D. RUBIO MOLINO PASTOR liquidación nº: TO - 4321 Ejer.: 93 Importe: 28.964.-
D. CORA POLEY JAIME liquidación nº: TO - 3445 Ejer.: 93 Importe: 112.833.-	D. MONGE GOMEZ MANUEL Y OTRA liquidación nº: TO - 3634 Ejer.: 93 Importe: 51.445.-	D. ESPINA CAMACHO DIEGO MANUEL liquidación nº: TO - 4236 Ejer.: 93 Importe: 54.556.-	D. BRELH MAS EMILIO liquidación nº: TO - 4323 Ejer.: 93 Importe: 26.900.-
D. PEREZ SANCHEZ JESUS liquidación nº: TO - 3461 Ejer.: 93 Importe: 69.241.-	D. RODRIGUEZ MACHUCA JOSE MANUEL liquidación nº: TO - 3637 Ejer.: 93 Importe: 100.717.-	D. MADRAZO OSUNA JOSE MANUEL liquidación nº: TO - 4237 Ejer.: 93 Importe: 124.663.-	D. AUXILIA CORTES JOSE MARIA liquidación nº: TO - 4325 Ejer.: 93 Importe: 16.804.-
D. SALINERO AROCA MANUEL ANGEL liquidación nº: TO - 3465 Ejer.: 93 Importe: 9.893.-	D. SANTOS PEREZ MANUELA liquidación nº: TO - 3657 Ejer.: 93 Importe: 68.820.-	D. LLAMA RODRIGUEZ MERCEDES liquidación nº: TO - 4255 Ejer.: 93 Importe: 95.284.-	D. IGLESIAS VIDAL JUAN liquidación nº: TO - 4326 Ejer.: 93 Importe: 45.410.-
D. RAEZ HURTAO JOSE liquidación nº: TO - 2512 Ejer.: 93 Importe: 115.179.-	D. SERRANO POLO JOSEFA liquidación nº: TO - 3665 Ejer.: 93 Importe: 116.189.-	D. PEDERNAI VALVAREZ JOSE MARIA liquidación nº: TO - 4271 Ejer.: 93 Importe: 36.869.-	D. PEREZ PEÑA MANUEL liquidación nº: TO - 4327 Ejer.: 93 Importe: 56.882.-
D. GARCIA BLANCO ANTONIO Y OTROS liquidación nº: TO - 3514 Ejer.: 93 Importe: 55.625.-	D. GONZALEZ LOBO JUAN Y OTROS liquidación nº: TO - 3700 Ejer.: 93 Importe: 30.905.-	D. RAMOS FAURA CARMEN liquidación nº: TO - 4282 Ejer.: 93 Importe: 46.411.-	D. GIL FLORES JAVIER liquidación nº: TO - 4341 Ejer.: 93 Importe: 16.073.-
D. ALASCIO RUIZ BLAS LUIS liquidación nº: TO - 3553 Ejer.: 93 Importe: 19.060.-	D. MAYRO MAGNETICS, S.A. liquidación nº: TO - 3750 Ejer.: 93 Importe: 82.344.-	D. DE LA CALLE DIAZ CARRERO JOSE MARIA liquidación nº: TO - 4292 Ejer.: 93 Importe: 49.358.-	D. AGUILERA PARRA JOSE liquidación nº: TO - 4356 Ejer.: 93 Importe: 48.085.-
D. INMOBILIARIA EUROAMERICANA, S.A. liquidación nº: TO - 3588 Ejer.: 93 Importe: 17.098.-	D. GIRDNA PAVON MANUEL liquidación nº: TO - 3770 Ejer.: 93 Importe: 32.400.-	D. JURADO BEJARANO ANSELMO liquidación nº: TO - 4371 Ejer.: 93 Importe: 18.903.-	D. LOPEZ GARCIA INES Y OTRO liquidación nº: TO - 4469 Ejer.: 93 Importe: 32.971.-
D. CARMONA DIAZ NIMERVA liquidación nº: TO - 3609 Ejer.: 93 Importe: 114.646.-	D. SANCHEZ BOQUET MARIA liquidación nº: TO - 3787 Ejer.: 93 Importe: 60.445.-	D. TRABAJO TAMARI MARIA DEL CARME liquidación nº: TO - 4373 Ejer.: 93 Importe: 247.205.-	D. ARAGON VALERA, FERNANDO Y OTROS liquidación nº: TO - 4474 Ejer.: 93 Importe: 3.589.-
D. REAL CALDERON ENRIQUE liquidación nº: TO - 3616 Ejer.: 93 Importe: 21.615.-	D. GARCIA JARAMILLO JUAN liquidación nº: TO - 3791 Ejer.: 93 Importe: 86.293.-	D. RODRIGUEZ GARCIA ROSARIO liquidación nº: TO - 4374 Ejer.: 93 Importe: 40.298.-	D. EL BREZAL DE LOS LAGOS, S.A. liquidación nº: TO - 4480 Ejer.: 93 Importe: 1.416.770.-
D. SOSA GAVIÑO ANTONIO liquidación nº: TO - 3798 Ejer.: 93 Importe: 21.041.-	D. MARTIN GUTIERREZ ANTONIO MIGUEL liquidación nº: TO - 3951 Ejer.: 93 Importe: 54.614.-	D. DELGADO MARTINEZ ANTONIO liquidación nº: TO - 4378 Ejer.: 93 Importe: 34.613.-	D. GARCIA GARCIA ANDRES liquidación nº: TO - 4481 Ejer.: 93 Importe: 86.525.-
D. REINA BENITEZ JOSE ANTONIO liquidación nº: TO - 3801 Ejer.: 93 Importe: 30.454.-	D. SQUITINO CONTRERAS FERNANDO liquidación nº: TO - 3989 Ejer.: 93 Importe: 87.191.-	D. HUESCAR GARCIA FRANCISCO liquidación nº: TO - 4398 Ejer.: 93 Importe: 113.711.-	D. AVILA REVUELTA ANTONIO liquidación nº: TO - 4494 Ejer.: 93 Importe: 51.484.-

D. PABLO GARCIA JUAN M. liquidación nº: TO - 4402 Ejer.: 93 Importe: 113.268.-	D. CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A. liquidación nº: TO - 4510 Ejer.: 93 Importe: 34.277.-	D. GARCIA LEON MANUELA liquidación nº: TO - 10597 Ejer.: 93 Importe: 12.950.-	D. GARDEN CENTER SEVILLA, S.L. liquidación nº: TO - 10707 Ejer.: 93 Importe: 85.541.-
D. MUÑOZ RAYA PABLO liquidación nº: TO - 4409 Ejer.: 93 Importe: 57.729.-	D. HILL JOHN MICHAEL liquidación nº: TO - 10018 Ejer.: 93 Importe: 122.795.-	D. MORENO HINESTROSA Mª JESUS liquidación nº: TO - 10714 Ejer.: 93 Importe: 108.967.-	D. MORENO BRAVO Mª REYES liquidación nº: TO - 10799 Ejer.: 93 Importe: 26.737.-
D. FERNANDEZ MORA ANTONIO liquidación nº: TO - 4440 Ejer.: 93 Importe: 12.365.-	D. MARTINEZ VALERO JOSE liquidación nº: TO - 10043 Ejer.: 93 Importe: 34.877.-	D. BELTRAN CABELLO Mª BELEN liquidación nº: TO - 10720 Ejer.: 93 Importe: 15.983.-	D. FERNANDEZ REINOSO MARIA DEL CORAL liquidación nº: TO - 10817 Ejer.: 93 Importe: 36.542.-
D. RODRIGUEZ BERCIANO MIGUEL liquidación nº: TO - 4443 Ejer.: 93 Importe: 74.969.-	D. GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO DE AS liquidación nº: TO - 10056 Ejer.: 93 Importe: 373.039.-	D. FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL liquidación nº: TO - 10727 Ejer.: 93 Importe: 56.567.-	D. GARCIA SANZ TOMAS liquidación nº: TO - 10817 Ejer.: 93 Importe: 10.242.-
D. SEGURA PEÑALOZA MANUEL liquidación nº: TO - 4467 Ejer.: 93 Importe: 29.421.-	D. GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO liquidación nº: TO - 10076 Ejer.: 93 Importe: 82.109.-	D. LOPEZ COTO ALBERTO liquidación nº: TO - 10740 Ejer.: 93 Importe: 1.859.-	D. LLORCA ROMAN ISABEL liquidación nº: TO - 10884 Ejer.: 93 Importe: 112.896.-
D. PEREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN liquidación nº: TO - 10085 Ejer.: 93 Importe: 47.907.-	D. CASTAÑO GARCIA DIEGO liquidación nº: TO - 10325 Ejer.: 93 Importe: 12.665.-	D. FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO liquidación nº: TO - 10747 Ejer.: 93 Importe: 56.179.-	D. DIAZ SANJUAN PEORO liquidación nº: TO - 10854 Ejer.: 93 Importe: 17.454.-
D. RUIZ PEREZ ANA MARIA liquidación nº: TO - 10089 Ejer.: 93 Importe: 50.910.-	D. FUSTER ESTEBAN MARIA CARMEN liquidación nº: TO - 10348 Ejer.: 93 Importe: 42.520.-	D. CRUZ FREIRE Mª REMEDIOS liquidación nº: TO - 10755 Ejer.: 93 Importe: 67.563.-	D. REYES RUJA ANA liquidación nº: TO - 10884 Ejer.: 93 Importe: 119.733.-
D. ROIZ HIDALGO AURORA liquidación nº: TO - 10117 Ejer.: 93 Importe: 11.505.-	D. DEVOZ DELGADO ANGELICA liquidación nº: TO - 10410 Ejer.: 93 Importe: 47.618.-	D. VEGA PODADERA MARIA liquidación nº: TO - 10763 Ejer.: 93 Importe: 112.641.-	D. CASTELLANO PEREZ CARMEN SALUD liquidación nº: TO - 10886 Ejer.: 93 Importe: 89.059.-
D. AUBEYZON MARTINEZ ISABEL ADELINA liquidación nº: TO - 10128 Ejer.: 93 Importe: 61.932.-	D. VERA PERZ JOSE HERIBERTO liquidación nº: TO - 10418 Ejer.: 93 Importe: 35.354.-	D. GUTIERREZ SAEZ ISABEL MARIA liquidación nº: TO - 10772 Ejer.: 93 Importe: 9.275.-	D. PEREZ DIAZ MANUEL liquidación nº: TO - 10901 Ejer.: 93 Importe: 56.355.-
D. MORALES MORALES MARIA DOLORES liquidación nº: TO - 10174 Ejer.: 93 Importe: 101.060.-	D. JIMENEZ MELAROA MANUEL liquidación nº: TO - 10424 Ejer.: 93 Importe: 68.264.-	D. DOBLADO PEÑA JOSE liquidación nº: TO - 10786 Ejer.: 93 Importe: 21.574.-	D. CALLE MARCOS MANUEL liquidación nº: TO - 10918 Ejer.: 93 Importe: 29.538.-
D. GUERRERO HERRERO CARLOS ALBERTO liquidación nº: TO - 10188 Ejer.: 93 Importe: 57.941.-	D. DIAZ RAMIREZ FERNANDO liquidación nº: TO - 10425 Ejer.: 93 Importe: 22.871.-	D. MARCELO HERRERA FATIMA liquidación nº: TO - 10787 Ejer.: 93 Importe: 22.165.-	D. TRUJILLO MARTINEZ BERNABE liquidación nº: TO - 10947 Ejer.: 93 Importe: 17.100.-
D. VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN liquidación nº: TO - 10210 Ejer.: 93 Importe: 16.455.-	D. ORTIZ MARTINEZ MANUEL liquidación nº: TO - 10454 Ejer.: 93 Importe: 12.454.-	D. SANCHEZ GARCIA JOSE liquidación nº: TO - 10989 Ejer.: 93 Importe: 22.045.-	D. LUZ LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.A. liquidación nº: TO - 11107 Ejer.: 93 Importe: 27.813.-
D. GARCIA VALDIVIA DIEGO liquidación nº: TO - 10213 Ejer.: 93 Importe: 24.000.-	D. LOPEZ SANCHEZ RUFO liquidación nº: TO - 10455 Ejer.: 93 Importe: 75.664.-	D. JIMENEZ CAMPELO ALBERTO liquidación nº: TO - 10997 Ejer.: 93 Importe: 82.827.-	D. FERREIRA PEROIGON MANUELA liquidación nº: TO - 11108 Ejer.: 93 Importe: 14.713.-
D. BARRAGAN VAQUERA JOSE liquidación nº: TO - 10235 Ejer.: 93 Importe: 12.643.-	D. VEDRON PEREA ROSARIO liquidación nº: TO - 10456 Ejer.: 93 Importe: 3.728.-	D. RUIZ DOMINGUEZ FRANCISCO J. liquidación nº: TO - 11006 Ejer.: 93 Importe: 38.025.-	D. MOSQUERA GUASCH JOSE JAVIER liquidación nº: TO - 11113 Ejer.: 93 Importe: 99.533.-
D. FRANCO VAZQUEZ TRINIDAD liquidación nº: TO - 10281 Ejer.: 93 Importe: 22.097.-	D. AGUILAR BUENO GUILLERMO liquidación nº: TO - 10478 Ejer.: 93 Importe: 10.331.-	D. POSTIGO PARRILLA JOSE RAMON liquidación nº: TO - 11007 Ejer.: 93 Importe: 19.241.-	D. GARROTE DE LOS MARIA liquidación nº: TO - 11114 Ejer.: 93 Importe: 7.559.-
D. AGUIRREZABAL PAYAN GUILLERMO liquidación nº: TO - 10505 Ejer.: 93 Importe: 50.750.-	D. DOMINGUEZ GOMEZ MANUELA liquidación nº: TO - 10608 Ejer.: 93 Importe: 31.520.-	D. PEREZ CABALLERO FRANCISCO J. liquidación nº: TO - 11034 Ejer.: 93 Importe: 75.546.-	D. PATRICK O MAHONY liquidación nº: TO - 11152 Ejer.: 93 Importe: 101.705.-
D. SANCHEZ SOTO IGNACIO liquidación nº: TO - 10507 Ejer.: 93 Importe: 73.514.-	D. SEVILLA LOPEZ IGNACIO liquidación nº: TO - 10610 Ejer.: 93 Importe: 97.231.-	D. FERNANDEZ CID ANTONIO liquidación nº: TO - 11057 Ejer.: 93 Importe: 110.031.-	D. BERNALDEZ CARVAJAL CESAREO liquidación nº: TO - 11163 Ejer.: 93 Importe: 33.377.-
D. TAPIA ESCOBAR MIGUEL liquidación nº: TO - 10510 Ejer.: 93 Importe: 40.051.-	D. RICO HERNANDEZ FRANCH ANGEL liquidación nº: TO - 10642 Ejer.: 93 Importe: 49.556.-	D. BERMUDEZ SALAS MANUEL liquidación nº: TO - 11061 Ejer.: 93 Importe: 80.345.-	D. FERNANDEZ GARCIA ANGEL LUIS liquidación nº: TO - 11176 Ejer.: 93 Importe: 123.976.-
D. MARIN NUÑEZ JUAN BAUTISTA liquidación nº: TO - 10518 Ejer.: 93 Importe: 48.332.-	D. ZELIO DE SOUSA VIERA LEOTE liquidación nº: TO - 10656 Ejer.: 93 Importe: 35.314.-	D. TRUJILLO HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO liquidación nº: TO - 11068 Ejer.: 93 Importe: 9.775.-	D. SALAS CARRILLO ROSARIO INMACULADA liquidación nº: TO - 11176 Ejer.: 93 Importe: 24.975.-
D. PADILLA BORRERO ANTONIO liquidación nº: TO - 10549 Ejer.: 93 Importe: 86.369.-	D. MARTINEZ MUÑIZ MARIA DEL PILAR liquidación nº: TO - 1066 Ejer.: 93 Importe: 85.935.-	D. NARANJO GONZALEZ POLA JOSE ENRIQUE liquidación nº: TO - 11076 Ejer.: 93 Importe: 6.185.-	D. MARTINEZ PINO MARIA PINO liquidación nº: TO - 11202 Ejer.: 93 Importe: 34.949.-
D. SUDAGUI, S.A. liquidación nº: TO - 10551 Ejer.: 93 Importe: 92.800.-	D. CORDERO ASENCIO MIGUEL liquidación nº: TO - 10663 Ejer.: 93 Importe: 101.190.-	D. ARANA VAZQUEZ JUAN CARLOS liquidación nº: TO - 11089 Ejer.: 93 Importe: 25.212.-	D. HERNANDEZ GUERRA ANTONIO liquidación nº: TO - 11230 Ejer.: 93 Importe: 22.922.-
D. ROJAS CHICA CARMEN liquidación nº: TO - 10570 Ejer.: 93 Importe: 40.960.-	D. MARTINEZ GUARDIA LOURDES liquidación nº: TO - 10674 Ejer.: 93 Importe: 21.076.-	D. CALVENTE VAZQUEZ CRISTOBAL liquidación nº: TO - 11297 Ejer.: 93 Importe: 40.429.-	D. SANGUINO FERNANDEZ CARLOS liquidación nº: TO - 11588 Ejer.: 93 Importe: 87.859.-
D. MORALES MERINO JOSEFA liquidación nº: TO - 10575 Ejer.: 93 Importe: 26.125.-	D. MARTIN RODRIGUEZ ERNESTO liquidación nº: TO - 10675 Ejer.: 93 Importe: 129.198.-	D. ALFONSO RAMIREZ MATILDE liquidación nº: TO - 11319 Ejer.: 93 Importe: 43.727.-	D. BANCO DE HUELVA S.A. liquidación nº: TO - 11643 Ejer.: 93 Importe: 136.992.-
D. MONTERO COTE Mª DOLORES liquidación nº: TO - 10594 Ejer.: 93 Importe: 64.686.-	D. CARNEIRO ROLLAN FERNANDO liquidación nº: TO - 10693 Ejer.: 93 Importe: 109.675.-	D. BOCANEGRA SANCHEZ JOSE CARLOS liquidación nº: TO - 11328 Ejer.: 93 Importe: 4.936.-	D. MARTINEZ CUENCA PALOMA liquidación nº: TO - 11634 Ejer.: 93 Importe: 124.475.-

D. GOMEZ ALCAIDE RAFAEL liquidación nº: TO - 11330 Ejer.: 93 Importe: 33.781.-	D. ARRIETA MEOIAZABAL SANTIAGO liquidación nº: TO - 1165 Ejer.: 93 Importe: 53.283.-	D. PEREZ CORDON MARIA DEL CARMEN liquidación nº: TO - 565 Ejer.: 94 Importe: 97.690.-	D. LLANO CALDERON JOAQUIN liquidación nº: TO - 634 Ejer.: 94 Importe: 104.878.-
D. GOMEZ GARCIA LUIS ANTONIO liquidación nº: TO - 11428 Ejer.: 93 Importe: 10.511.-	D. I.F.M., S.A. liquidación nº: TO - 1174 Ejer.: 93 Importe: 74.577.-	D. SANCHO TORO JUAN liquidación nº: TO - 571 Ejer.: 94 Importe: 110.395.-	D. LONGANOR, S.A. liquidación nº: TO - 796 Ejer.: 94 Importe: 5.295.693.-
D. HIDALGO PEREZ CARMEN liquidación nº: TO - 11430 Ejer.: 93 Importe: 17.456.-	D. VINOT PEREZ LUIS liquidación nº: TO - 11829 Ejer.: 93 Importe: 97.648.-	D. GARCIA MARTINEZ JOSE liquidación nº: TO - 582 Ejer.: 94 Importe: 12.047.-	D. MENSAQUE ARROYO ENRIQUE MIGUEL liquidación nº: TO - 843 Ejer.: 94 Importe: 204.401.-
D. GONZALEZ GOMEZ DEMETRIO liquidación nº: TO - 11431 Ejer.: 93 Importe: 39.109.-	D. GARCIA CANTILLANO ANTONIO liquidación nº: TO - 11830 Ejer.: 93 Importe: 18.178.-	D. BLAS ABAD MANUELA DE liquidación nº: TO - 872 Ejer.: 94 Importe: 29.531.-	D. PROMOCIONES INMOBILIARIA Y URBAN liquidación nº: T3 - 10034 Ejer.: 93 Importe: 18.005.-
D. GIL ROSADO JUAN FRANCISCO liquidación nº: TO - 11506 Ejer.: 93 Importe: 12.871.-	D. GOMEZ LAMA MANUEL liquidación nº: TO - 11848 Ejer.: 93 Importe: 100.028.-	D. PROMANAL, S.A. liquidación nº: T3 - 20 Ejer.: 93 Importe: 103.005.-	D. FILE KOM, S.A. liquidación nº: T3 - 10039 Ejer.: 93 Importe: 20.858.-
D. NAVARRO BARBA JUAN JOSE liquidación nº: TO - 11509 Ejer.: 93 Importe: 69.684.-	D. RODRIGUEZ GALLARDO ANTONIO liquidación nº: TO - 11869 Ejer.: 93 Importe: 16.848.-	D. JUAPER, S.L. liquidación nº: T3 - 44 Ejer.: 93 Importe: 2.005.-	D. BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD S.L. liquidación nº: T3 - 10048 Ejer.: 93 Importe: 5.727.-
D. HERRERA TOSCANO ELISABET liquidación nº: TO - 11523 Ejer.: 93 Importe: 34.613.-	D. VALENZUELA MACARENO ADELAIDA liquidación nº: TO - 11925 Ejer.: 93 Importe: 2.904.-	D. CORRAL DE LA PARRA, S.A. liquidación nº: T3 - 48 Ejer.: 93 Importe: 54.505.-	D. SOBIECO, S.L. liquidación nº: T3 - 10072 Ejer.: 93 Importe: 46.005.-
D. RUBIO JOSE FRANCISCO liquidación nº: TO - 11976 Ejer.: 93 Importe: 37.039.-	D. MACIAS GARCIA JOSE IGNACIO Y OTRA liquidación nº: TO - 278 Ejer.: 94 Importe: 64.709.-	D. PETROCIEN, S.A. liquidación nº: T3 - 10002 Ejer.: 93 Importe: 5.875.-	D. BETICA DE INVERSIONES Y MUEBLES liquidación nº: T3 - 10077 Ejer.: 93 Importe: 41.606.-
D. ERENA CARRERA MANUEL liquidación nº: TO - 11981 Ejer.: 93 Importe: 144.060.-	D. BRAÑA TEJERO ESPERANZA liquidación nº: TO - 285 Ejer.: 94 Importe: 58.800.-	D. LUBE CENTER, S.A. liquidación nº: T3 - 10003 Ejer.: 93 Importe: 5.875.-	D. ALBA ORTIZ DE LA TABLA MANUEL liquidación nº: T3 - 10087 Ejer.: 93 Importe: 35.611.-
D. LOP-EZ BLANCO RAFAEL liquidación nº: TO - 11909 Ejer.: 93 Importe: 116.553.-	D. ROMERO SANCHEZ ANTONIO liquidación nº: TO - 295 Ejer.: 94 Importe: 41.905.-	D. FORJAS DEL SUR, S.A. liquidación nº: T3 - 10005 Ejer.: 93 Importe: 15.259.-	D. COMERCIAL LAS ALEMANAS, S.L. liquidación nº: T3 - 10 Ejer.: 94 Importe: 105.847.-
D. ORDOÑEZ LUQUE FELIPE liquidación nº: TO - 12075 Ejer.: 93 Importe: 89.313.-	D. CASTILLO BARRAGAN JOSE liquidación nº: TO - 322 Ejer.: 94 Importe: 90.302.-	D. ALCENTRO, S.L. liquidación nº: T3 - 10008 Ejer.: 93 Importe: 146.005.-	D. VEHICULOS INDUSTRIALES USAOS, S.A. liquidación nº: T7 - 331 Ejer.: 93 Importe: 9.295.-
D. ROJAS CASTELLANO FRANCISCO liquidación nº: TO - 12106 Ejer.: 93 Importe: 96.142.-	D. DOBAS CARMONA JOSE liquidación nº: TO - 363 Ejer.: 94 Importe: 25.808.-	D. GESTION DE CAPITAL DE SUR, S.A. liquidación nº: T3 - 10019 Ejer.: 93 Importe: 43.820.-	D. BAZARCORO, S.L. liquidación nº: T7 - 336 Ejer.: 93 Importe: 35.738.-
D. FERNANDEZ SEGURA FRANCISCO liquidación nº: TO - 12125 Ejer.: 93 Importe: 117.888.-	D. PINILLA FERNANDEZ JOSE liquidación nº: TO - 380 Ejer.: 94 Importe: 25.163.-	D. TALLERES HERMANOS SORIA Y CIA, S.A. liquidación nº: T3 - 10020 Ejer.: 93 Importe: 110.405.-	D. BAZARCORO, S.L. liquidación nº: T7 - 358 Ejer.: 93 Importe: 28.445.-
D. HERDUGO HARO JOSE liquidación nº: TO - 12159 Ejer.: 93 Importe: 36.366.-	D. SALAMANCA MESA FRANCISCO JOSE liquidación nº: TO - 452 Ejer.: 94 Importe: 122.564.-	D. GARCIA GARCIA ANTONIO liquidación nº: T7 - 1 Ejer.: 94 Importe: 4.640.-	D. GUTIERREZ MARTIN JULIO liquidación nº: T9 - 6320 Ejer.: 89 Importe: 52.211.-
D. BORRERO PAYERO PILAR liquidación nº: TO - 79 Ejer.: 94 Importe: 63.929.-	D. MORENO AGUILAR DOLORES Y OTRA liquidación nº: TO - 470 Ejer.: 94 Importe: 113.855.-	D. GOMEZ ALVAREZ DIEGO liquidación nº: T9 - 854 Ejer.: 88 Importe: 25.084.-	D. ALVAREZ ROJO MANUEL liquidación nº: T9 - 8371 Ejer.: 89 Importe: 16.738.-
D. LOPEZ TUESTA ANUNCIACION liquidación nº: TO - 162 Ejer.: 94 Importe: 93.890.-	D. ISTIYA, S.A. liquidación nº: TO - 474 Ejer.: 94 Importe: 43.388.-	D. GABALON INFANTES JOSE liquidación nº: T9 - 2663 Ejer.: 88 Importe: 31.144.-	D. MIRANDA NIEVES GONZALO liquidación nº: T9 - 7073 Ejer.: 90 Importe: 194.086.-
D. VERDU SANTOS MARIA MARTA liquidación nº: TO - 220 Ejer.: 94 Importe: 115.400.-	D. FIDALGO SANCHEZ DOMINGO Y OTRA liquidación nº: TO - 475 Ejer.: 94 Importe: 52.189.-	D. ONDA CERO SOCIEDAD COOPERATIVA liquidación nº: T9 - 629 Ejer.: 89 Importe: 1.086.-	D. RODRIGUEZ PASTOR FRANCISCO JAVIER liquidación nº: T9 - 2514 Ejer.: 91 Importe: 136.491.-
D. GARCIA CLEMENTE ANTONIA liquidación nº: TO - 516 Ejer.: 94 Importe: 11.623.-	D. FERRARO DE MORA ROCIO Y OTROS liquidación nº: TO - 600 Ejer.: 94 Importe: 16.011.-	D. UTRERA TEXTIL, S.C.A. liquidación nº: T9 - 4.125 Ejer.: Importe: 10.305.-	D. BLEX LEASING, S.A. liquidación nº: T9 - 4362 Ejer.: 91 Importe: 108.371.-
D. GIL CARDOZO DOLORES liquidación nº: TO - 521 Ejer.: 94 Importe: 90.069.-	D. ALVAREZ SUAREZ Mª JOSEFA liquidación nº: TO - 606 Ejer.: 94 Importe: 56.575.-	D. MAYA FERNANDEZ GONZALO liquidación nº: T9 - 4463 Ejer.: 89 Importe: 12.365.-	D. PEÑA CALVO FRANCISCO liquidación nº: T9 - 5214 Ejer.: 91 Importe: 163.898.-
D. NUÑEZ BAREA MANUEL liquidación nº: TO - 526 Ejer.: 94 Importe: 9.143.-	D. MONTILLA RODRIGUEZ FRANCISCO liquidación nº: TO - 608 Ejer.: 94 Importe: 28.124.-	D. CASTELLANO TUR M. DESEMPARADOS liquidación nº: T9 - 5240 Ejer.: 89 Importe: 2.380.-	D. BULNES DE LOS SANTOS MIGUEL ANGEL liquidación nº: T9 - 14 Ejer.: 89 Importe: 31.933.-
D. MIRA POLVILLO MANUEL liquidación nº: TO - 531 Ejer.: 94 Importe: 90.686.-	D. FERNANDEZ TORRES FRANCISCO FERNANDO liquidación nº: TO - 613 Ejer.: 94 Importe: 68.726.-	D. MAQUEDA CORTES JUAN liquidación nº: T9 - 5367 Ejer.: 89 Importe: 30.905.-	D. ROMERO SANCHEZ SALVADOR DAVID liquidación nº: T5 - 3155 Ejer.: 89 Importe: 36.281.-
D. MEDINA MILTIMORE ANTONIO MANUEL liquidación nº: TO - 544 Ejer.: 94 Importe: 58.041.-	D. BARRERA MONTERO JOSEFA liquidación nº: TO - 615 Ejer.: 94 Importe: 108.399.-	D. JIMENEZ SANCHEZ JUAN liquidación nº: T9 - 6316 Ejer.: 89 Importe: 37.328.-	D. EXPDRIUM MACHINE, S.A. liquidación nº: T5 - 426 Ejer.: 92 Importe: 131.565.-
D. HERNANDEZ GARRIDO MANUEL liquidación nº: TO - 547 Ejer.: 94 Importe: 42.029.-	D. ROMERO VERA ALFREDO liquidación nº: TO - 618 Ejer.: 94 Importe: 81.231.-	D. JIMENEZ SANCHEZ SALVADOR liquidación nº: T9 - 6317 Ejer.: 89 Importe: 37.328.-	D. LOPEZ GAMEZ JOSE ANTONIO liquidación nº: T5 - 2409 Ejer.: 92 Importe: 124.997.-
D. RODRIGUEZ CARDENAS FRANCISCA Y OTRA liquidación nº: TO - 564 Ejer.: 94 Importe: 121.027.-	D. PRADAS BLANCO RAFAEL Y ESPOSA liquidación nº: TO - 623 Ejer.: 94 Importe: 18.545.-	D. FERNANDEZ VILLAR GUSTAVO ADOLFO liquidación nº: T5 - 459 Ejer.: 93 Importe: 77.020.-	D. CONSTRUCCIONES WELON, S.L. liquidación nº: T5 - 1035 Ejer.: 93 Importe: 196.764.-

D. LIÑOS PAZOS JESUS MARIA liquidación nº: T5 - 479 Ejer.: 93 Importe: 90.565.-	D. VELASCO MOYANO RAFAEL liquidación nº: T5 - 1043 Ejer.: 93 Importe: 524.527.-	D. MARTINEZ DIAZ JUAN MANUEL liquidación nº: T5 - 10143 Ejer.: 93 Importe: 105.971.-	D. MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO liquidación nº: T5 - 10211 Ejer.: 93 Importe: 141.014.-
D. INRECAR, S.L. liquidación nº: T5 - 524 Ejer.: 93 Importe: 615.945.-	D. VIÑA SEGURA MANUEL JESUS DE LA liquidación nº: T5 - 1158 Ejer.: 93 Importe: 1.925.-	D. ESCRIBA DE ROMAN CHAVARINO M ^o PAZ liquidación nº: T5 - 10145 Ejer.: 93 Importe: 115.315.-	D. CAMERO GARCIA JOSE LUIS liquidación nº: T5 - 10217 Ejer.: 93 Importe: 126.960.-
D. ELIAS BARRAGAN ANTONIO liquidación nº: T5 - 535 Ejer.: 93 Importe: 23.978.-	D. JARDINES DE LA GRANJA, S.L. liquidación nº: T5 - 1194 Ejer.: 93 Importe: 30.565.-	D. LEÑA VERUGO MANUEL liquidación nº: T5 - 10152 Ejer.: 93 Importe: 63.008.-	D. CARRETERO GUIJO GONZALO liquidación nº: T5 - 10220 Ejer.: 93 Importe: 145.440.-
D. YAÑEZ RODRIGUEZ PABLO liquidación nº: T5 - 569 Ejer.: 93 Importe: 84.560.-	D. VELA GOMEZ FRANCISCO liquidación nº: T5 - 1285 Ejer.: 93 Importe: 28.201.-	D. MUÑOZ LOPEZ FERNANDO liquidación nº: T5 - 10154 Ejer.: 93 Importe: 2.149.-	D. CARRASCOSA MIGUEL ARTURO liquidación nº: T5 - 10227 Ejer.: 93 Importe: 119.241.-
D. CONSTRUCCIONES METALICAS MENYMAR liquidación nº: T5 - 644 Ejer.: 93 Importe: 57.942.-	D. SANZ LOBATO ANTONIO MARIA liquidación nº: T5 - 1406 Ejer.: 93 Importe: 6.252.-	D. FERREIRA CONDO JOSE liquidación nº: T5 - 10160 Ejer.: 93 Importe: 40.188.-	D. DURAN NIETO M ^o VICTORIA liquidación nº: T5 - 10231 Ejer.: 93 Importe: 209.302.-
D. MORA FIGUEROA CAMINO ENRIQUE Y ESPO liquidación nº: T5 - 719 Ejer.: 93 Importe: 42.544.-	D. ASESORAMIENTOS FRANCISCO CAMPOS, S.A. liquidación nº: T5 - 1448 Ejer.: 93 Importe: 180.976.-	D. SANCHEZ VIRTUDES JUAN LUIS liquidación nº: T5 - 10243 Ejer.: 93 Importe: 19.853.-	D. MARCHAL GARRIDO JUAN JOSE liquidación nº: T5 - 10309 Ejer.: 93 Importe: 58.245.-
D. PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. liquidación nº: T5 - 724 Ejer.: 93 Importe: 742.635.-	D. ASESORAMIENTOS FRANCISCO CAMPOS, S.A. liquidación nº: T5 - 1449 Ejer.: 93 Importe: 154.847.-	D. CEÑA TORIBIO ANTONIO liquidación nº: T5 - 10248 Ejer.: 93 Importe: 119.135.-	D. GONZALEZ GARCIA CAYETANO liquidación nº: T5 - 10317 Ejer.: 93 Importe: 86.411.-
D. NIVEL 4 INVERSIONES, S.A. liquidación nº: T5 - 790 Ejer.: 93 Importe: 104.965.-	D. CRUCES BLANCO MARIA ESTHER liquidación nº: T5 - 1497 Ejer.: 93 Importe: 102.450.-	D. GALBARDO URIBE IGNACIO JAVIER liquidación nº: T5 - 10263 Ejer.: 93 Importe: 14.740.-	D. INTERMERCIONAL S.A. liquidación nº: T5 - 10319 Ejer.: 93 Importe: 88.381.-
D. PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR, S.A. liquidación nº: T5 - 1028 Ejer.: 93 Importe: 282.701.-	D. CASTRO FERNANDEZ MANUEL liquidación nº: T5 - 1504 Ejer.: 93 Importe: 74.783.-	D. FRANCO MORON GUADALUPE M ^o liquidación nº: T5 - 10274 Ejer.: 93 Importe: 116.385.-	D. INTERMERCIONAL S.A. liquidación nº: T5 - 10320 Ejer.: 93 Importe: 88.381.-
D. PRIETO CASTILLO ROSA Y OTRA liquidación nº: T5 - 1563 Ejer.: 93 Importe: 282.418.-	D. BELMONTE PEREZ ALFONSO liquidación nº: T5 - 1899 Ejer.: 93 Importe: 9.804.-	D. ORTEGA RUBALCABA FRANCISCO LUIS liquidación nº: T5 - 10284 Ejer.: 93 Importe: 44.915.-	D. INDEMENT INMOBILIARIA DEL MEDITERRANEO liquidación nº: T5 - 10324 Ejer.: 93 Importe: 9.405.-
D. PRIETO CASTILLO ROSÁ Y OTRA liquidación nº: T5 - 1564 Ejer.: 93 Importe: 124.804.-	D. DE RODAS DE LA TORRE MARIA MAR liquidación nº: T5 - 1915 Ejer.: 93 Importe: 4.660.-	D. GOMEZ GARCIA DE CASTRO RAFAEL ALFONSO liquidación nº: T5 - 10285 Ejer.: 93 Importe: 48.089.-	D. FERNANDEZ ESTEBAN CARLOS Y ESPOSA liquidación nº: T5 - 10329 Ejer.: 93 Importe: 31.478.-
D. PRIETO CASTILLO ROSA Y OTRA liquidación nº: T5 - 1565 Ejer.: 93 Importe: 33.989.-	D. DE PABLO ROMERO CARRANZA JUAN Y OTRA liquidación nº: T5 - 1967 Ejer.: 93 Importe: 66.319.-	D. TORRE UTRILLA GERARDO liquidación nº: T5 - 10292 Ejer.: 93 Importe: 44.996.-	D. SANCHEZ DEL PINO MANUEL liquidación nº: T5 - 10334 Ejer.: 93 Importe: 57.160.-
D. LOPEZ DE SABANAO NAVAS MARGARITA liquidación nº: T5 - 1571 Ejer.: 93 Importe: 4.277.-	D. LAZO RUIZ AMPARO liquidación nº: T5 - 1000 Ejer.: 93 Importe: 24.208.-	D. PEREZ GUERRA M ^o LUISA liquidación nº: T5 - 10298 Ejer.: 93 Importe: 132.483.-	D. GUIJO LEMUS MARIA DEL CARMEN liquidación nº: T5 - 10354 Ejer.: 93 Importe: 33.494.-
D. LOPEZ DE SABANAO NAVAS MARGARITA liquidación nº: T5 - 1574 Ejer.: 93 Importe: 7.740.-	D. DOMINGUEZ CARMONA JUAN liquidación nº: T5 - 10017 Ejer.: 93 Importe: 79.805.-	D. PRIETO PONCE M ^o DOLORES liquidación nº: T5 - 10305 Ejer.: 93 Importe: 60.730.-	D. AMAGLA, S.L. liquidación nº: T5 - 10355 Ejer.: 93 Importe: 87.530.-
D. CONSTRUCCIONES VPO, S.A. liquidación nº: T5 - 1643 Ejer.: 93 Importe: 128.183.-	D. BARRAGAN VAQUERA JOSE liquidación nº: T5 - 10018 Ejer.: 93 Importe: 92.797.-	D. PLATERO REBOLLO JOSEFA DOLORES liquidación nº: T5 - 10306 Ejer.: 93 Importe: 65.585.-	D. MALPICA MENDEZ JOSE liquidación nº: T5 - 10357 Ejer.: 93 Importe: 37.640.-
D. SERIGRAFICA SEVILLANA, S.A. liquidación nº: T5 - 1673 Ejer.: 93 Importe: 250.489.-	D. CAMACHO SIGUENZA MANUEL liquidación nº: T5 - 10038 Ejer.: 93 Importe: 50.475.-	D. RODRIGUEZ CASTAREDA MIGUEL liquidación nº: T5 - 10359 Ejer.: 93 Importe: 54.983.-	D. WILCOMS, S.A. liquidación nº: T5 - 10495 Ejer.: 93 Importe: 41.307.-
D. CARDENAS LOPEZ ALFONSO liquidación nº: T5 - 1761 Ejer.: 93 Importe: 94.678.-	D. SIERRA PALACIOS ALBERTO liquidación nº: T5 - 10054 Ejer.: 93 Importe: 63.989.-	D. SANCHEZ HOLLGADO DIONISIO Y ESPOSA liquidación nº: T5 - 10380 Ejer.: 93 Importe: 122.356.-	D. HIDALGO GARROTE FELICIANO liquidación nº: T5 - 10503 Ejer.: 93 Importe: 63.108.-
D. GONZALEZ ROBLES JOSE MARIA liquidación nº: T5 - 1763 Ejer.: 93 Importe: 107.037.-	D. VERDON PEREA ROSARIO liquidación nº: T5 - 10058 Ejer.: 93 Importe: 90.298.-	D. FERNANDEZ DIAZ JOSE liquidación nº: T5 - 10381 Ejer.: 93 Importe: 49.514.-	D. BELTRAN CASTIZO FRANCISCO liquidación nº: T5 - 10506 Ejer.: 93 Importe: 145.530.-
D. RAMIREZ MOLERO ENRIQUE Y OTROS liquidación nº: T5 - 1844 Ejer.: 93 Importe: 11.512.-	D. RIO MEDINA M ^o CARMEN liquidación nº: T5 - 10060 Ejer.: 93 Importe: 67.117.-	D. GARCIA RAMIREZ FRANCISCO liquidación nº: T5 - 10406 Ejer.: 93 Importe: 71.825.-	D. GOMEZ OLIVARES ANTONIO liquidación nº: T5 - 10515 Ejer.: 93 Importe: 69.480.-
D. PEREIRA DE SA ANTONIO liquidación nº: T5 - 10061 Ejer.: 93 Importe: 92.163.-	D. MIGUEL ORELLANA BALDOMERO liquidación nº: T5 - 10164 Ejer.: 93 Importe: 65.451.-	D. S.A. INDUSTRIAL CORCHERA liquidación nº: T5 - 10412 Ejer.: 93 Importe: 2.253.056.-	D. GARCIA GALVEZ JOSE LUIS liquidación nº: T5 - 10521 Ejer.: 93 Importe: 104.964.-
D. PEREA JUARADO JUAN Y OTRO liquidación nº: T5 - 10068 Ejer.: 93 Importe: 74.898.-	D. MOTOS GUIRO ISABEL MARIA liquidación nº: T5 - 10169 Ejer.: 93 Importe: 124.637.-	D. SANCHEZ GARRIDO JOSE ANTONIO Y ESPOSA liquidación nº: T5 - 10414 Ejer.: 93 Importe: 46.005.-	D. RUFINO CHARLO FRANCISCO liquidación nº: T5 - 10526 Ejer.: 93 Importe: 8.191.-
D. PIÑA SANCHEZ DE MEDINA JOSE Y ESPOSA liquidación nº: T5 - 10085 Ejer.: 93 Importe: 33.898.-	D. FERSON ELECTRONICA, S.A. liquidación nº: T5 - 10181 Ejer.: 93 Importe: 126.923.-	D. SANORES MARIN ANTONIO liquidación nº: T5 - 10433 Ejer.: 93 Importe: 17.777.-	D. LOPEZ RUIZ MANUEL liquidación nº: T5 - 10537 Ejer.: 93 Importe: 44.195.-
D. MENDOZA JIMENEZ ANTONIO liquidación nº: T5 - 10096 Ejer.: 93 Importe: 21.261.-	D. LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO liquidación nº: T5 - 10192 Ejer.: 93 Importe: 104.925.-	D. GARCIA FERNANDEZ FERNANDO liquidación nº: T5 - 10442 Ejer.: 93 Importe: 56.366.-	D. DIRECTGRAF, S.L. liquidación nº: T5 - 10543 Ejer.: 93 Importe: 40.900.-
D. MARTINEZ NAVARRO AGUSTIN liquidación nº: T5 - 10101 Ejer.: 93 Importe: 74.780.-	D. DIAZ PERDIGON MANUEL liquidación nº: T5 - 10193 Ejer.: 93 Importe: 16.206.-		

D. BRAVO RUBIA Mª CARMEN; liquidación nº: T5 - 10458 Ejer.: 93 Importe: 107.177.-	D. DIRECTGRAF, S.L. liquidación nº: T5 - 10544Ejer.: 93 Importe: 40.900.-	D. S.COOP.ANDALUZA DE VIVIENDA MORERIA liquidación nº:T5 - 2205 Ejer.: 93 Importe: 404.432.-	D. CONSTRUCCIONES GARRIDO MOR. S.L. liquidación nº: T5 - 2788 Ejer.: 93 Importe: 23.091.-
D. BERMUDO BORRERO RAFAEL liquidación nº: T5 - 10478 Ejer.: 93 Importe: 43.475.-	D. SANCHEZ SANCHEZ MANUEL liquidación nº: T5 - 10567Ejer.: 93 Importe: 33.960.-	D. S.COOP.ANDALUZA DE VIVIENDAS MORERIA liquidación nº:T5 - 2206 Ejer.: 93 Importe: 660.933.-	D. W.K. CONSULTORES, S.A. liquidación nº: T5 - 2823 Ejer.: 93 Importe: 22.187.-
D. ALONSO GARCIA OLEGARIO liquidación nº: T5 - 10587 Ejer.: 93 Importe: 26.408.-	D. MENA CABEZAS ROSARIO FATIMA liquidación nº: T5 - 10699 Ejer.: 93 Importe: 42.454.-	D. SEVILLANO IGLESIAS JOSE MARIA liquidación nº:T5 - 2282 Ejer.: 93 Importe: 243.242.-	D. GONALFI, S.L. liquidación nº: T5 - 2851 Ejer.: 93 Importe: 26.630.-
D. ALFONSO GARCIA OLEGARIO liquidación nº: T5 - 10588 Ejer.: 93 Importe: 64.797.-	D. TAMAYO ISASI-ISASMENDI JULIA liquidación nº: T5 - 10707 Ejer.: 93 Importe: 33.664.-	D. MANUEL NUÑEZ ROMERO Y OTROS liquidación nº:T5 - 2310 Ejer.: 93 Importe: 373.627.-	D. GONALFI, S.L. liquidación nº: T5 - 2852 Ejer.: 93 Importe: 13.570.-
D. PINTADO DIAZ INMACULADA CONCEPCION liquidación nº: T5 - 10591 Ejer.: 93 Importe: 22.597.-	D. RAMOS PERAL JAIME liquidación nº: T5 - 10710 Ejer.: 93 Importe: 88.823.-	D. DURAN NIETO MARIA VICTORIA liquidación nº:T5 - 2372 Ejer.: 93 Importe: 67.724.-	D. A.T.M. 90, S.A. liquidación nº: T5 - 2943 Ejer.: 93 Importe: 344.502.-
D. GOMEZ NAVARRO INES MARIA liquidación nº: T5 - 10601 Ejer.: 93 Importe: 25.356.-	D. BIERA GARCIA JOSE MANUEL liquidación nº: T5 - 10711 Ejer.: 93 Importe: 74.787.-	D. GARCIA PUYANA FRANCISCO liquidación nº:T5 - 2433 Ejer.: 93 Importe: 127.807.-	D. PEREZ AYALA MORENO SANTAMARIA ANA liquidación nº: T5 - 2983 Ejer.: 93 Importe: 33.233.-
D. PERALVO VILLARAN MANUEL ANTONIO liquidación nº: T5 - 10619 Ejer.: 93 Importe: 28.878.-	D. SANZ FRANCO JOSE ANTONIO Y OTRA liquidación nº: T5 - 10742 Ejer.: 93 Importe: 71.449.-	D. SOCIEDAD COOP.ANDALUZA EOfICIO MALAGA. liquidación nº:T5 - 2469 Ejer.: 93 Importe: 19.329.-	D. GUTIERREZ PEREZ JOAQUIN Y OTROS liquidación nº: T5 - 2997 Ejer.: 93 Importe: 9.963.-
D. GALLEGO GONZALEZ JOSE liquidación nº: T5 - 10651 Ejer.: 93 Importe: 1.705.-	D. RAMOS MORENO JOSE liquidación nº: T5 - 10743 Ejer.: 93 Importe: 58.149.-	D. GARRIDO HURTADO ANTONIO FRANCISCO liquidación nº:T5 - 2562 Ejer.: 93 Importe: 299.083.-	D. GUTIERREZ PEREZ JOAQUIN Y OTROS liquidación nº: T5 - 2998 Ejer.: 93 Importe: 7.981.-
D. NAVAJAS LINARES MARIA JOSEFA liquidación nº: T5 - 10668 Ejer.: 93 Importe: 119.496.-	D. SEVILLA LOPEZ IGNACIO liquidación nº: T5 - 10749 Ejer.: 93 Importe: 28.711.-	D. GARCIA FERNANDEZ FERNANDO liquidación nº:T5 - 2650 Ejer.: 93 Importe: 165.202.-	D. GUTIERREZ PEREZ JOAQUIN Y OTROS liquidación nº: T5 - 2999 Ejer.: 93 Importe: 9.044.-
D. TRUJILLO RUIZ PEDRO liquidación nº: T5 - 10671 Ejer.: 93 Importe: 46.134.-	D. VELARDE COLON MIGUEL ANGEL liquidación nº: T5 - 10759 Ejer.: 93 Importe: 95.721.-	D. GOMEZ BARAÑAN JOSE IGNACIO liquidación nº:T5 - 2744 Ejer.: 93 Importe: 86.238.-	D. PEREZ MARTINEZ JUAN CARLOS liquidación nº: T5 - 3085 Ejer.: 93 Importe: 5.886.-
D. PICON PILO FRANCISCA liquidación nº: T5 - 10693 Ejer.: 93 Importe: 87.141.-	D. JIMENEZ MORILLO JOSE liquidación nº: T5 - 10767 Ejer.: 93 Importe: 46.041.-	D. ROMERO MERINO LORENZA liquidación nº: T5 - 3227 Ejer.: 93 Importe: 2.240.-	D. HERRERA PERALES JOSE liquidación nº: T5 - 3830 Ejer.: 93 Importe: 57.117.-
D. LUQUE ALFONSO GREGORIA liquidación nº: T5 - 10697 Ejer.: 93 Importe: 60.284.-	D. FALCON JARANA BENITO liquidación nº: T5 - 10769 Ejer.: 93 Importe: 57.736.-	D. FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO liquidación nº: T5 - 3243 Ejer.: 93 Importe: 4.238.-	D. CALDERON MARTINEZ RAFAEL liquidación nº: T5 - 3880 Ejer.: 93 Importe: 50.562.-
D. CREDILIA BASTOS Mª DEL CARMEN liquidación nº: T5 - 10779 Ejer.: 93 Importe: 26.583.-	D. NUÑEZ CASTILLO JULIA TERESA liquidación nº: T5 - 10904 Ejer.: 93 Importe: 37.347.-	D. PROMOTORA ANDALUZA LAS PALMERAS liquidación nº: T5 - 3262 Ejer.: 93 Importe: 6.906.-	D. BUYSELL, S.A. liquidación nº: T5 - 3895 Ejer.: 93 Importe: 2.343.852.-
D. CREDILIA BASTOS Mª DEL CARMEN liquidación nº: T5 - 10780 Ejer.: 93 Importe: 30.249.-	D. PEREZ LOPEZ MARIA CARMEN liquidación nº: T5 - 10905 Ejer.: 93 Importe: 84.952.-	D. LEAL PINO JOSE liquidación nº: T5 - 3309 Ejer.: 93 Importe: 79.432.-	D. ENCINA FERNANDEZ LUIS liquidación nº: T5 - 3906 Ejer.: 93 Importe: 47.938.-
D. MARTINEZ RODRIGUEZ RAFAEL liquidación nº: T5 - 10794 Ejer.: 93 Importe: 53.262.-	D. CANO CEVILA ANTONIO liquidación nº: T5 - 10919 Ejer.: 93 Importe: 33.144.-	D. ABRIU VILLALBA EDUARDO liquidación nº: T5 - 3360 Ejer.: 93 Importe: 52.430.-	D. JARANA DOMINGUEZ CARMELO liquidación nº: T5 - 3917 Ejer.: 93 Importe: 39.376.-
D. LOPEZ LUQUE JUAN MIGUEL liquidación nº: T5 - 10796 Ejer.: 93 Importe: 8.313.-	D. VALDERRAMA MARCHENA ANA liquidación nº: T5 - 10923 Ejer.: 93 Importe: 26.912.-	D. BARRAGAN HIDALGO FERNANDA liquidación nº:T5 - 3398 Ejer.: 93 Importe: 28.396.-	D. GUZMAN GONZALEZ ENRIQUE liquidación nº: T5 - 3935 Ejer.: 93 Importe: 60.258.-
D. SARRION MONTILLA DIEGO liquidación nº: T5 - 10813 Ejer.: 93 Importe: 107.492.-	D. FERNANDEZ CALDERON GRABIEL liquidación nº: T5 - 10925 Ejer.: 93 Importe: 37.694.-	D. AGUILA TORRES JUAN JOSE liquidación nº: T5 - 3484 Ejer.: 93 Importe: 102.835.-	D. CORTADA MACIAS JUAN liquidación nº: T5 - 3959 Ejer.: 93 Importe: 62.095.-
D. BALLESTEROS REMESAL ANA liquidación nº: T5 - 10814 Ejer.: 93 Importe: 39.952.-	D. GORDO SILVA RAFAEL liquidación nº: T5 - 10952 Ejer.: 93 Importe: 61.416.-	D. FLORES TRIGO FRANCISCO liquidación nº: T5 - 3611 Ejer.: 93 Importe: 1.859.-	D. PEREZ VELAZQUEZ SILVIA liquidación nº: T5 - 3988 Ejer.: 93 Importe: 62.379.-
D. SANCHEZ ALBA JOSE ANTONIO liquidación nº: T5 - 10830 Ejer.: 93 Importe: 100.951.-	D. LOPEZ GARRIDO GLORIA liquidación nº: T5 - 10963 Ejer.: 93 Importe: 67.798.-	D. BENJUMEA VAZQUEZ JESUS Y HNOS liquidación nº:T5 - 3624 Ejer.: 93 Importe: 86.104.-	D. PEREZ LOPEZ MARIA DOLORES liquidación nº: T5 - 3997 Ejer.: 93 Importe: 1.035.-
D. MIGUEL FARFANTE ANGEL liquidación nº: T5 - 10860 Ejer.: 93 Importe: 53.750.-	D. GERRERO HERRERO CARLOS ALBERTO liquidación nº: T5 - 10981 Ejer.: 93 Importe: 120.714.-	D. CALDERON MARTINEZ RAFAEL liquidación nº:T5 - 3804 Ejer.: 93 Importe: 79.493.-	D. PEREZ LOPEZ DOLORES Y OTROS liquidación nº: T5 - 3998 Ejer.: 93 Importe: 3.392.-
D. DOMINGUEZ ESCUDERO JOAQUIN liquidación nº: T5 - 10881 Ejer.: 93 Importe: 99.112.-	D. MARTINO MENDOZA JUAN CARLOS liquidación nº: T5 - 2105 Ejer.: 93 Importe: 4.508.-	D. PEREZ LOPEZ DOLORES Y OTROS liquidación nº: T5 - 3999 Ejer.: 93 Importe: 1.035.-	D. URBANO MONTERO ARACELI Y OTRO liquidación nº: T5 - 4187 Ejer.: 93 Importe: 72.853.-
D. DOMINGUEZ LEDN JUAN liquidación nº: T5 - 10882 Ejer.: 93 Importe: 44.073.-	D. INMO ALJARAFE S.A. liquidación nº: T5 - 2176 Ejer.: 93 Importe: 522.261.-	D. PEREZ LOPEZ DOLORES Y OTROS liquidación nº:T5 - 4000 Ejer.: 93 Importe: 3.856.-	D. MUÑOZ GARCIA CASIMIRA Y OTRA liquidación nº: T5 - 4211 Ejer.: 93 Importe: 179.825.-

D. SANCHEZ BAQUET MARIA liquidación nº: T5 - 4005 Ejer.: 93 Importe: 5.093.-	D. PEREZ MARTIN LUCAS liquidación nº: T5 - 4252 Ejer.: 93 Importe: 29.440.-	D. GARCIA VALDIVIA DIEGO liquidación nº: T5 - 11082 Ejer.: 93 Importe: 43.827.-	D. BARRIO GONZALEZ ROSARID liquidación nº: T5 - 11189 Ejer.: 93 Importe: 92.699.-
D. GARCIA JARAMILLO JUAN liquidación nº: T5 - 4009 Ejer.: 93 Importe: 11.852.-	D. PIZARRO SANZ SALUSTIANO liquidación nº: T5 - 4260 Ejer.: 93 Importe: 48.999.-	D. RAMIREZ DELGADO CARMEN liquidación nº: T5 - 11103 Ejer.: 93 Importe: 120.994.-	D. PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A. liquidación nº: T5 - 11199 Ejer.: 93 Importe: 72.817.-
D. REINA BENITEZ JOSE ANTONIO liquidación nº: T5 - 4018 Ejer.: 93 Importe: 2.541.-	D. BEJAR PICON PEDRO liquidación nº: T5 - 4265 Ejer.: 93 Importe: 49.700.-	D. GANAZA GOMEN JUAN liquidación nº: T5 - 11104 Ejer.: 93 Importe: 28.071.-	D. GONZALEZ ALCARAZ MANUEL liquidación nº: T5 - 11200 Ejer.: 93 Importe: 28.343.-
D. AGRESCO, S.A. liquidación nº: T5 - 4091 Ejer.: 93 Importe: 43.340.-	D. SERRANO LUNAR MANUEL liquidación nº: T5 - 4268 Ejer.: 93 Importe: 82.556.-	D. MOYA MARTINEZ JOAQUIN liquidación nº: T5 - 11106 Ejer.: 93 Importe: 44.531.-	D. RIVERA GONZALEZ ENRIQUE liquidación nº: T5 - 11201 Ejer.: 93 Importe: 66.953.-
D. VEGA DE LA PEÑA LUIS liquidación nº: T5 - 4126 Ejer.: 93 Importe: 138.029.-	D. GARCIA CASTRILLON DE LA ROSA, CAYETANO liquidación nº: T5 - 4285 Ejer.: 93 Importe: 108.258.-	D. GARCIA OGALLA MANUEL liquidación nº: T5 - 11109 Ejer.: 93 Importe: 78.387.-	D. SANTIAGO PALACIOS JOSE liquidación nº: T5 - 11217 Ejer.: 93 Importe: 86.743.-
D. CASTILLO BERNAZA JOSE ANTONIO Y OTRA liquidación nº: T5 - 4131 Ejer.: 93 Importe: 63.393.-	D. GARCIA CASTRILLON DE LA ROSA, CAYETANO liquidación nº: T5 - 4286 Ejer.: 93 Importe: 8.809.-	D. A G INSTALACIONES Y SUMINISTROS SA liquidación nº: T5 - 11220 Ejer.: 93 Importe: 42.325.-	D. FITO VELASCO DIEGO liquidación nº: T5 - 11329 Ejer.: 93 Importe: 9.057.-
D. BALLESTEROS PASTOR LUIS liquidación nº: T5 - 4143 Ejer.: 93 Importe: 32.738.-	D. ASOCIACION NEGOCIOS DEL SUR DE ESPAÑA liquidación nº: T5 - 4291 Ejer.: 93 Importe: 127.686.-	D. PINO RAMIREZ FRANCISCO liquidación nº: T5 - 11238 Ejer.: 93 Importe: 67.905.-	D. LOPEZ BORRERO JOSE liquidación nº: T5 - 11335 Ejer.: 93 Importe: 60.621.-
D. PUERTA MUÑOZ JOSE MARIA liquidación nº: T5 - 4150 Ejer.: 93 Importe: 40.634.-	D. PAPELERAS DEL GUADALQUIVIR, S.A. liquidación nº: T5 - 4300 Ejer.: 93 Importe: 101.975.-	D. UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA liquidación nº: T5 - 11243 Ejer.: 93 Importe: 35.236.-	D. MERCHAN IGLESIAS MANUEL liquidación nº: T5 - 11341 Ejer.: 93 Importe: 120.690.-
D. PIZARRO SANZ SALUSTIANO liquidación nº: T5 - 4311 Ejer.: 93 Importe: 103.673.-	D. MANUEL ARANDA DOMENECH, S.L. liquidación nº: T5 - 4536 Ejer.: 93 Importe: 1.035.-	D. CLAVERO Y BADIOLA S.A. liquidación nº: T5 - 11257 Ejer.: 93 Importe: 56.673.-	D. CUADRADO TORRES MERCEDES liquidación nº: T5 - 11363 Ejer.: 93 Importe: 14.490.-
D. LUIS VAQUERO MANUEL liquidación nº: T5 - 4316 Ejer.: 93 Importe: 39.440.-	D. LOPEZ PEREZ IGNACIO liquidación nº: T5 - 4538 Ejer.: 93 Importe: 11.365.-	D. UCEDA PRIETO JOSEFA liquidación nº: T5 - 11287 Ejer.: 93 Importe: 53.590.-	D. PRIETO-CARRERO CANDAU MARIA MANUELA liquidación nº: T5 - 11370 Ejer.: 93 Importe: 84.270.-
D. DOMINGUEZ GALIANO ANTONIO liquidación nº: T5 - 4330 Ejer.: 93 Importe: 2.005.-	D. PONS MARTINEZ FERNANDO liquidación nº: T5 - 4540 Ejer.: 93 Importe: 2.605.-	D. UCEDA PRIETO MARIA DOLORES Y OTRAS liquidación nº: T5 - 11288 Ejer.: 93 Importe: 53.590.-	D. TRISTAN FERNANDEZ ZURIGA FRANCISCO liquidación nº: T5 - 11390 Ejer.: 93 Importe: 91.436.-
D. PEDERNAI ALVAREZ JOSE MARIA liquidación nº: T5 - 4350 Ejer.: 93 Importe: 33.006.-	D. MARTINEZ MADRID ADOLFO liquidación nº: T5 - 4541 Ejer.: 93 Importe: 3.424.-	D. PRIETO CASTILLO ROSA liquidación nº: T5 - 11290 Ejer.: 93 Importe: 85.786.-	D. MOLINA JIMENEZ Mª DEL CARMEN liquidación nº: T5 - 11392 Ejer.: 93 Importe: 54.638.-
D. GARCIA TORRES EMILIO liquidación nº: T5 - 4359 Ejer.: 93 Importe: 30.800.-	D. BARCOMAX, S.L. liquidación nº: T5 - 4622 Ejer.: 93 Importe: 5.303.-	D. TORRES FAGUAS LUCIA DE liquidación nº: T5 - 11291 Ejer.: 93 Importe: 52.263.-	D. CANTO POZA JOSE LUIS liquidación nº: T5 - 11393 Ejer.: 93 Importe: 57.769.-
D. BLAZQUEZ PEREZ FERNANDO liquidación nº: T5 - 4360 Ejer.: 93 Importe: 35.850.-	D. CORPORACION COMERCIAL FILTER, S.A. liquidación nº: T5 - 4633 Ejer.: 93 Importe: 22.932.-	D. PLATERO MORATILLA ANGEL liquidación nº: T5 - 11297 Ejer.: 93 Importe: 30.614.-	D. ZURITA MARTINEZ Mª LUISA liquidación nº: T5 - 11405 Ejer.: 93 Importe: 22.941.-
D. INMOBILIARIA CENTRO MAIRENA, S.A. liquidación nº: T5 - 4382 Ejer.: 93 Importe: 4.022.-	D. GIL TORRES MERCEDES liquidación nº: T5 - 4652 Ejer.: 93 Importe: 18.752.-	D. RODRIGUEZ ESTAPSA VALENTIN liquidación nº: T5 - 11308 Ejer.: 93 Importe: 47.411.-	D. DIAZ ALCANTARA ANTONIO IGNACIO liquidación nº: T5 - 11417 Ejer.: 93 Importe: 60.257.-
D. ORTIZ GARRIDO FRANCISCO liquidación nº: T5 - 4452 Ejer.: 93 Importe: 2.380.-	D. ANSAMO, S.A. liquidación nº: T5 - 4672 Ejer.: 93 Importe: 7.343.-	D. DURAN VILLON JOSE ANTONIO liquidación nº: T5 - 11442 Ejer.: 93 Importe: 83.513.-	D. PIZARRO SOLANO LUIS liquidación nº: T5 - 11628 Ejer.: 93 Importe: 67.581.-
D. ITALICA DE EDIFICIOS, S.L. liquidación nº: T5 - 4464 Ejer.: 93 Importe: 96.305.-	D. DICTAMEN SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA liquidación nº: T5 - 4675 Ejer.: 93 Importe: 27.605.-	D. RAMIREZ BERNUDEZ MANUEL liquidación nº: T5 - 11473 Ejer.: 93 Importe: 39.362.-	D. IDEA SIGNO Y COLOR, S.A. liquidación nº: T5 - 11638 Ejer.: 93 Importe: 28.222.-
D. FERNANDEZ VELASCO CLOTILDE liquidación nº: T5 - 4490 Ejer.: 93 Importe: 47.307.-	D. MEGIAS GOMEZ ASUNCION liquidación nº: T5 - 4691 Ejer.: 93 Importe: 19.421.-	D. MARIN RAMOS JOSE liquidación nº: T5 - 11525 Ejer.: 93 Importe: 116.553.-	D. ARTEAGA MERINO GENARO liquidación nº: T5 - 11637 Ejer.: 93 Importe: 39.044.-
D. SANCHEZ PORRO PAREJO FRANCISCO JAVIER liquidación nº: T5 - 4696 Ejer.: 93 Importe: 12.320.-	D. MUÑOZ LOPEZ FACUNDO liquidación nº: T5 - 11146 Ejer.: 93 Importe: 9.326.-	D. FAUSTINO RUBE MANUEL liquidación nº: T5 - 11542 Ejer.: 93 Importe: 1.576.-	D. SERRANO GARCIA LUIS JOSE liquidación nº: T5 - 11639 Ejer.: 93 Importe: 130.096.-
D. PRIETO ZARCA ANDRES NICOLAS liquidación nº: T5 - 11011 Ejer.: 93 Importe: 89.356.-	D. ANDALUZA DE ENVASES ACONDICIONADOS liquidación nº: T5 - 11155 Ejer.: 93 Importe: 132.805.-	D. GARCIA CLEMENTE DIEGO liquidación nº: T5 - 11552 Ejer.: 93 Importe: 51.335.-	D. VIVAS ESQUITINO CARMEN liquidación nº: T5 - 11649 Ejer.: 93 Importe: 86.484.-
D. SANTOS LOPEZ PLACIDO liquidación nº: T5 - 11022 Ejer.: 93 Importe: 20.576.-	D. NAVES PINEDA, S.A. liquidación nº: T5 - 11176 Ejer.: 93 Importe: 1.484.175.-	D. BEAN, S.A. liquidación nº: T5 - 11562 Ejer.: 93 Importe: 266.600.-	D. INMOBILIARIA BREMES, S.L. liquidación nº: T5 - 11652 Ejer.: 93 Importe: 2.802.-
D. JORDA SAYAGO MANUEL JOSE liquidación nº: T5 - 11024 Ejer.: 93 Importe: 115.899.-	D. REIDAR HOFFNER Ulf liquidación nº: T5 - 11179 Ejer.: 93 Importe: 161.362.-	D. BARRIENTOS ORTIZ JOSE liquidación nº: T5 - 11589 Ejer.: 93 Importe: 22.318.-	D. COMBUSTIBLE VEGETALES, S.A. liquidación nº: T5 - 11686 Ejer.: 93 Importe: 5.615.-
D. INMOBILIARIA ALBROSA, S.A. liquidación nº: T5 - 11069 Ejer.: 93 Importe: 24.823.-	D. CANO ROMERO FERNANDO MARIA liquidación nº: T5 - 11184 Ejer.: 93 Importe: 80.160.-	D. MUÑOZ LINARES CONCEPCION liquidación nº: T5 - 11592 Ejer.: 93 Importe: 111.749.-	D. CANO HIDOBRO JESUS liquidación nº: T5 - 11687 Ejer.: 93 Importe: 11.043.-

D. RAMIREZ ALCAZAR MIGUEL liquidación nº: T5 - 11601 Ejer.: 93 Importe: 44.467.-	D. CANO HUIDOBRO JESUS liquidación nº: T5 - 11688 Ejer.: 93 Importe: 52.505.-	D. W.K. CONSULTORES, S.A. liquidación nº: T5 - 12778 Ejer.: 93 Importe: 73.041.-	D. TB CINCO, S.L. liquidación nº: T5 - 129 Ejer.: 94 Importe: 1.035.-
O. MOSQUERA GUASCH JOSE JAVIER liquidación nº: T5 - 11602 Ejer.: 93 Importe: 36.481.-	D. GARCIA PEREZ MARIA ELENA liquidación nº: T5 - 11705 Ejer.: 93 Importe: 41.098.-	D. MUÑOZ PEREZ JOES MARIA liquidación nº: T5 - 12839 Ejer.: 93 Importe: 16.298.-	D. SADIENCO, S.A. liquidación nº: T5 - 150 Ejer.: 94 Importe: 34.555.-
D. RUBIO GALICIA MANUEL liquidación nº: T5 - 11707 Ejer.: 93 Importe: 187.593.-	D. JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL liquidación nº: T5 - 11842 Ejer.: 93 Importe: 6.228.-	D. CAMARILLO FALCON-RICARDO liquidación nº: T5 - 12875 Ejer.: 93 Importe: 79.616.-	D. SADIENCO, S.A. liquidación nº: T5 - 151 Ejer.: 94 Importe: 41.352.-
D. MOLERO RUIZ ANGELO liquidación nº: T5 - 11719 Ejer.: 93 Importe: 105.161.-	D. PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A. liquidación nº: T5 - 11848 Ejer.: 93 Importe: 18.140.-	D. EMPRESA DE INVERSIONES INMOBILIARIA liquidación nº: T5 - 12891 Ejer.: 93 Importe: 79.752.-	D. UCEDA CARICOL VIDAL liquidación nº: T5 - 163 Ejer.: 94 Importe: 9.471.-
O. VELASCO GRACIA JOSE MARIA liquidación nº: T5 - 11724 Ejer.: 93 Importe: 45.293.-	D. GALERA CHECA FRANCISCO liquidación nº: T5 - 11869 Ejer.: 93 Importe: 983.-	D. RUBAI, S.A. liquidación nº: T5 - 12913 Ejer.: 93 Importe: 15.068.-	D. MATADOR VALLE M ^{ra} CARMEN liquidación nº: T5 - 184 Ejer.: 94 Importe: 10.616.-
D. MARQUEZ MERINO ANTONIO liquidación nº: T5 - 11728 Ejer.: 93 Importe: 85.650.-	D. ARANA ACEMEL ANTONIO liquidación nº: T5 - 11903 Ejer.: 93 Importe: 5.250.-	O. HERDUGO HARO JOSE liquidación nº: T5 - 12967 Ejer.: 93 Importe: 574.-	D. EXPLOTACIONES ROCAMAR, S.A. liquidación nº: T5 - 188 Ejer.: 94 Importe: 108.608.-
D. OLIVER PUELLAS JOSE MARIA liquidación nº: T5 - 11746 Ejer.: 93 Importe: 43.803.-	D. CASADO DOMINGUEZ ANTONIO liquidación nº: T5 - 11916 Ejer.: 93 Importe: 1.273.-	D. ALBEA ORTIZ DE LA TABLA MANUEL liquidación nº: T5 - 12978 Ejer.: 93 Importe: 8.598.-	D. INFANTE MARTINEZ MARIA ROSA liquidación nº: T5 - 224 Ejer.: 93 Importe: 3.198.-
O. CARRANCO ESPINOLA ANTONIO liquidación nº: T5 - 11747 Ejer.: 93 Importe: 70.508.-	D. SERVAN THOMAS M ^{ra} JESUS liquidación nº: T5 - 11925 Ejer.: 93 Importe: 14.964.-	D. SOAD.ESPAÑOLA CONST.Y OBRAS INMOB. liquidación nº: T5 - 40 Ejer.: 94 Importe: 12.743.-	D. DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE PETROLIO liquidación nº: T5 - 227 Ejer.: 94 Importe: 48.415.-
D. LOPEZ SIGUENZA ELIAS liquidación nº: T5 - 11766 Ejer.: 93 Importe: 23.102.-	D. AMAYA ROMAN VALERIANO liquidación nº: T5 - 11941 Ejer.: 93 Importe: 2.661.-	O. SOAD. ESPAÑOLA CONST. Y OBRAS INMOB. liquidación nº: T5 - 41 Ejer.: 93 Importe: 74.544.-	D. PROMOTORA SAN ILDEFONSO, S.A. liquidación nº: T5 - 228 Ejer.: 94 Importe: 72.530.-
D. SERRANO GARCIA LUIS JOSE liquidación nº: T5 - 11793 Ejer.: 93 Importe: 18.470.-	D. GARCIA BARRAJON JOSE MANUEL liquidación nº: T5 - 11942 Ejer.: 93 Importe: 17.296.-	D. SOAD.ESPAÑOLA CONST.Y OBRAS INMOB. liquidación nº: T5 - 42 Ejer.: 94 Importe: 74.544.-	D. PROMOTORA SAN ILDEFONSO S.A. liquidación nº: T5 - 229 Ejer.: 94 Importe: 43.206.-
D. FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL liquidación nº: T5 - 11823 Ejer.: 93 Importe: 2.074.-	D. CONSTRUCCIONES Y APLICACION ASADY, S.A. liquidación nº: T5 - 11971 Ejer.: 93 Importe: 78.994.-	D. PROMOTORA SAN ILDEFONSO, S.A. liquidación nº: T5 - 230 Ejer.: 94 Importe: 25.431.-	D. RODRIGUEZ GARZON MERCEDES liquidación nº: T5 - 337 Ejer.: 94 Importe: 29.750.-
D. BERMUDEZ SALAS MANUEL liquidación nº: T5 - 11824 Ejer.: 93 Importe: 1.385.-	D. GUERRERO RUBIO RAFAEL liquidación nº: T5 - 12019 Ejer.: 93 Importe: 10.500.-	D. DUQUE GRANADO JOSE liquidación nº: T5 - 244 Ejer.: 94 Importe: 2.997.-	D. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA RODAL liquidación nº: T5 - 349 Ejer.: 94 Importe: 23.834.-
D. VIZCAINO FERNANDEZ JUAN liquidación nº: T5 - 12050 Ejer.: 93 Importe: 33.702.-	D. PEREZ CUENCA JUAN liquidación nº: T5 - 12574 Ejer.: 93 Importe: 1.279.-	D. DUQUE GRANADO JOSE liquidación nº: T5 - 245 Ejer.: 94 Importe: 2.997.-	D. HURTAO HERRERA BELEN liquidación nº: T5 - 508 Ejer.: 94 Importe: 1.027.-
D. DUQUE BERNAL ROSARIO liquidación nº: T5 - 12065 Ejer.: 93 Importe: 11.274.-	D. MALDONADO GUTIERREZ MANUEL liquidación nº: T5 - 12577 Ejer.: 93 Importe: 2.586.-	D. GESTIÓN DE PATRIMONIO INMOB.CASTILLA liquidación nº: T5 - 264 Ejer.: 94 Importe: 24.064.-	D. BONET CARBONELL ENRIQUE liquidación nº: T5 - 509 Ejer.: 94 Importe: 9.915.-
D. AFANADOR BELLIDO JOSE liquidación nº: T5 - 12079 Ejer.: 93 Importe: 2.468.-	D. SILVEIRO DELGAO JOSE liquidación nº: T5 - 12653 Ejer.: 93 Importe: 1.685.-	D. MARTINS BARBARA ENRIQUE J liquidación nº: T5 - 265 Ejer.: 94 Importe: 243.085.-	D. SOAD.COOP.LMT.NUEVA CIUDAD SOAD.COOP. liquidación nº: T5 - 588 Ejer.: 94 Importe: 82.432.-
D. FERNANDEZ VILCHES ROSALIA liquidación nº: T5 - 12137 Ejer.: 93 Importe: 25.376.-	D. VINOT PEREZ LUIS liquidación nº: T5 - 12656 Ejer.: 93 Importe: 8.142.-	D. MEJIAS LANCHARRO JOSE SEGUNDO liquidación nº: T5 - 314 Ejer.: 94 Importe: 3.687.-	D. ESPARTA, S.A. liquidación nº: T5 - 774 Ejer.: 94 Importe: 2.055.985.-
D. MARTIN FLORES JOSE ANTONIO liquidación nº: T5 - 12200 Ejer.: 93 Importe: 47.998.-	D. CRUZ GONZALEZ CARLOS DE LA liquidación nº: T5 - 12662 Ejer.: 93 Importe: 819.-	PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE SUCESIONES:	
D. GOMEZ FRANCO VICTORIA liquidación nº: T5 - 12290 Ejer.: 93 Importe: 8.649.-	D. JIMENEZ ZAMORA FRANCISCO JAVIER liquidación nº: T5 - 12690 Ejer.: 93 Importe: 37.239.-	D. GARCIA CASTRO MANUEL liquidación nº: SM - 1025 Ejer.: 93 Importe: 2.000.-	D. LOPEZ MURO MERCEDES liquidación nº: S3 - 1655 Ejer.: 93 Importe: 32.803.-
D. SANCHEZ LORA JOSE LUIS liquidación nº: T5 - 12482 Ejer.: 93 Importe: 1.683.-	D. RUIZ GANDU, FRANCISCO liquidación nº: T5 - 12701 Ejer.: 93 Importe: 7.421.-	D. CARMONA GARCIA MARIA JESUS liquidación nº: SM - 204 Ejer.: 93 Importe: 5.000.-	D. FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL liquidación nº: S3 - 2017 Ejer.: 93 Importe: 33.156.-
D. ARTEAGA AVILA JOAQUIN liquidación nº: T5 - 12495 Ejer.: 93 Importe: 12.784.-	D. RUIZ GANDU, FRANCISCO liquidación nº: T5 - 12702 Ejer.: 93 Importe: 7.251.-	D. RAPOSO LEANDRO MANUELA liquidación nº: S2 - 174 Ejer.: 93 Importe: 1.912.-	D. FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE liquidación nº: S3 - 2089 Ejer.: 93 Importe: 11.364.-
D. PEREZ MORETE MANUEL liquidación nº: T5 - 12567 Ejer.: 93 Importe: 14.383.-	D. ZURERA JIMENEZ JOSE liquidación nº: T5 - 12715 Ejer.: 93 Importe: 57.128.-	D. BLAS JEREZ PAVON ROCIO liquidación nº: S2 - 322 Ejer.: 93 Importe: 29.984.-	D. FUENTES GONZALEZ MANUEL liquidación nº: S3 - 39 Ejer.: 93 Importe: 46.990.-
D. PEREZ CUENCA JUAN liquidación nº: 5 - 12573 Ejer.: 93 Importe: 1.279.-	D. RAMIREZ ALCAZAR MIGUEL liquidación nº: T5 - 12754 Ejer.: 93 Importe: 27.604.-	D. VAZQUEZ CARRETERO CARMEN liquidación nº: S3 - 1764 Ejer.: 93 Importe: 119.467.-	D. RAMIREZ DIVARET SILVIA liquidación nº: D1 - 699 Ejer.: 92 Importe: 215.018.-

D. ALBENDIZ LOPEZ JOSE
Liquidación nº: S3 - 780 Ejer.: 93
Importe: 12.033.-

D. AMADOR PALOMO MARIA NIEVES
Liquidación nº: D1 - 700 Ejer.: 93
Importe: 39.243.-

D. ABAD GONZALEZ PETRA
Liquidación nº: S3 - 1358 Ejer.: 93
Importe: 2.338.241.-

D. LOPEZ MUÑO MERCEDES
Liquidación nº: S3 - 1645 Ejer.: 93
Importe: 13.120.-

MAQUINAS RECREATIVAS - DENEGACION FRACCIONAMIENTO

D. CHAYSUR, S.L.
LIQUIDACION Nº: J1 - 1137 EJER.: 93
IMPORTE: 834.764.-

IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

D. DELGADO COS, CARLOS
LIQUIDACION Nº: PG - 75 EJER.: 93
IMPORTE: 10.530.-

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 7 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Capilla que se cita, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Capilla Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad, en Vélez-Málaga (Málaga).

El interés del inmueble viene determinado, al margen de su valor religioso, por ser un ejemplo claro del barroco dieciochesco andaluz, dentro de la comarca de La Axarquía.

Su emplazamiento se caracteriza por un acusado sentido escenográfico, en el que se aprovecha la apertura de una plaza ante ella y los efectos de perspectiva de las calles que conducen a la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad, en Vélez-Málaga (Málaga) cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Capilla Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad, en Vélez-Málaga (Málaga).

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.
Denominación: Capilla Camarín de Ntra. Sra. de la Piedad.

Localización: Vélez-Málaga (Málaga).
Ubicación: C/ Piedad y C/ Las Tiendas s/n.
Epoca: Siglos XVII-XVIII.

Estilo: Barroco.
Autor: Atribuido a José Martín de Aldehuela.

Descripción.

La capilla-camarín cuyo origen se ha remontado tradicionalmente al siglo XVII, es en realidad, el producto de una intervención llevada a cabo en 1778.

La capilla presenta dos cuerpos: El bajo está ocupado actualmente por un comercio privado, mientras el segundo alberga el camarín donde se encuentra la imagen de María Santísima de la Piedad, perteneciente a la Cofradía de su mismo nombre. Es evidente que, pese a su distribución actual, el conjunto fue concebido de manera unitaria.

El camarín de la Virgen presenta planta hexagonal, ligeramente irregular, esquema éste que se mantiene en el alzado. En el lado mayor se abre un gran arco de medio punto que enmarca una cristalera. Esta sirve como expositor de la imagen, y deja traslucir la profusa decoración de yeserías del interior. En los restantes lados del polígono, los muros se marcan con pilastras adosadas que rematan en una cornisa de moldurones y ornamentos florales. El camarín se puede recorrer exteriormente, mediante un corredor perimetral a modo de balconada.

En el interior, todos los lados del hexágono, están enmarcados por arcos de medio punto, que siguen el esquema del vano expositor. El conjunto queda rematado por una ancha moldura, que sirve de base a la cúpula. Esta se asienta sobre cuatro pechinas y dos pseudopechinas profusamente decoradas. La cúpula posee un tambor con molduras mixtilíneas que sostiene otro de menor dimensión del que surgen seis nervaduras. El conjunto queda rematado mediante cúpulin también hexagonal.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 25 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Chimenea que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolló una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Chimenea de la Antigua Fábrica de Energía Eléctrica, en Málaga.

La chimenea es el único resto conservado de la antigua Fábrica de Energía Eléctrica levantada en 1896 por una compañía inglesa. Ubicada en la actualidad entre los edificios del Barrio de la Malaqueta, ha quedado como símbolo y recuerdo de la prolífica actividad industrial de la ciudad en el siglo XIX. A esta cualidad representativa se unen los propios valores arquitectónicos de este singular hito urbano, espléndido ejemplo de la arquitectura industrial decimonónica en su vertiente historicista.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, a favor de la Chimenea de la Antigua Fábrica de Energía Eléctrica, en Málaga cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Chimenea de la Antigua Fábrica de Energía Eléctrica, en Málaga.

Sevilla, 12 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION : CHIMENEA DE LA ANTIGUA FABRICA DE ENERGIA ELÉCTRICA
LOCALIZACION : MÁLAGA
UBICACION : C/ MAESTRANZA, 8
EPOCA : 1896
ESTILO : HISTORICISTA NEOMUDEJAR
AUTOR : EDUARDO STRACHAN VIANA-CARDENAS

DESCRIPCION

La gran chimenea de ladrillo de la antigua Fábrica de Energía Eléctrica, se encuentra actualmente ahogada por las modernas viviendas colindantes y por las oficinas ampliadas de la Compañía.

La chimenea, desde el nivel del suelo y a lo largo de sus cuarenta y dos metros de altura, presenta distintos cuerpos. En el primero de ellos, y en la cara correspondiente al edificio de la Compañía Sevillana, existe una puerta realizada en ladrillo visto y coronada por un arco de medio punto. Este vano daba acceso a una escalera de pates por la que se realizaba la limpieza de los conductos de humo y de los compartimentos para la

ceniza. Actualmente dicha puerta se encuentra cegada por un zócalo de mármol.

Sobre la base anterior se encuentra el siguiente cuerpo, con orificios ocasionados por las vigas de madera que sostenían el techo de la sala de alternadores de la antigua fábrica, a la que posiblemente se adosaba. Este cuerpo, realizado también en ladrillo y con las esquinas en inglete, queda rematado por una arquería ciega. En la parte superior de la chimenea se encuentra la boca que se afirma con un zuncho de hierro donde se coloca un pararrayos.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 19 de octubre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio que se cita, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio núm. 18 de la Alameda Principal, en Málaga.

El inmueble, sede en la actualidad de la Delegación Provincial de Gobernación, es un buen ejemplo de las edificaciones que se levantan a fines del siglo XVIII y principios del XIX en la recién creada Alameda de Málaga. La Alameda, vinculada a las empresas urbanas borbónicas, surge por las reivindicaciones de la nueva burguesía mercantil, que elige estos terrenos para erigir allí sus residencias y los almacenes propios de sus negocios.

Aunque los cambios operados en la Alameda han sido muy significativos, algunos inmuebles conservan su interés original, como es el caso del que nos ocupa.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio núm. 18 de la Alameda Principal, en Málaga, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán

permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio núm. 18 de la Alameda Principal, en Málaga.

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Edificio núm. 18 de la Alameda Principal.

Localización: Málaga.

Ubicación: Alameda Principal, núm. 18.

Epoca: Finales del siglo XVIII principios del siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una construcción destinada en origen a uso residencial, aunque ha sufrido algunas modificaciones para adaptarla a otras funciones. No obstante, ha mantenido tanto la estructura como los rasgos primeros de la edificación.

El edificio, que se asienta sobre un solar trapezoidal, consta de planta baja, entreplanta, dos pisos principales, dos áticos y un torreón. El acceso principal se efectúa a través de un zaguán de doble altura, que comunica con el patio central.

Además de la escalera, que se abre en el frente opuesto a la entrada, el patio presenta columnas de mármol que soportan unas ménsulas con modillones de rollo; sobre ellas apean unas gruesas vigas de madera, que sirven de soporte a unas galerías acristaladas.

Las fachadas exteriores constan de dos cuerpos. El inferior se corresponde con la planta baja y la entreplanta, mientras que el superior comprende los dos pisos nobles. Del primero destaca, sobre todo la fachada abierta a la Alameda, con sillería almohadillada.

No obstante, el elemento más significativo es la portada, realizada en piedra. Presenta un vano adintelado, rematado por una cornisa sobre la que apoya la balcónada corrida del segundo piso. Los distintos vanos que se abren a la misma están rematados por frontones curvos y triangulares, alternativamente, y poseen elementos de carpintería y cerrajería muy características de la arquitectura malagueña de la época.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Puente de Hierro que se cita, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).

Se trata de uno de los ejemplos más destacados de la arquitectura en hierro de toda la provincia. Junto a su valor simbólico, como imagen de la modernización de las comunicaciones en el siglo XIX, se ha de destacar lo característico de su tipología, inserta por completo en el contexto europeo del momento.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Puente de Hierro.

Localización: Palma del Río (Córdoba).

Ubicación: Ctra. comarcal 430 a 2,5 Km. de Palma del Río.

Fecha de construcción: Siglo XIX.

Autor: Atribuido al taller de Eiffel.

Descripción.

El puente está tendido en un terreno de vega, con el amparo por el norte de los últimos cerros de Sierra Morena. Esta situación hizo necesaria la creación de dos estribos hasta el cauce del río, siendo el situado al sur, sobre la planicie, muy largo, para poder elevar el puente y salvar la zona inundable.

La obra tiene una longitud aproximada de 800 mts., con una parte central donde se desarrolla el ingenio metálico de 297 mts. Los estribos son viaductos de piedra con arquerías. Presenta resaltes, a modo de apeaderos o contrafuertes, en algunos tramos.

La construcción es a base de pilas de piedra de paredes interiores atalauzadas, con esquinas de sillería de arenisca y líneas de imposta resaltadas en el arranque de los arcos. Todos los arcos son de medio punto, con rosca ligeramente destacada. En las enjutas de los arcos, sobre el aplacado de sillarejos que sirven de recubrimiento, destacan unos tondos en piedra, de perfil ondulado. La línea superior se regulariza con una moldura compleja en piedra, a modo de cornisa, sobre la que están colocados los pretilos. Los estribos descritos debieron ser construidos algún tiempo antes de la instalación del puente metálico, sin haberse podido precisar la fecha exacta. Terminan en los extremos en unos fuertes macizos, ligeramente atalauzados y tajados con molduras.

El puente metálico es una estructura formada por dos vigas continuas triangulares, de perfiles metálicos. Estas vigas limitan la calzada y la sostienen, apoyándose en cuatro pares de pilas cilíndricas de carcasa metálica con pedestal y capitel. Las vigas, que están arriostradas entre sí por tirantes y cruces de San Andrés de hierro, penetran profundamente en el lecho del río. Actualmente, estos elementos han sido reforzados con hormigón armado y capa de rodadura.

La estructura se encuentra pintada en gris, y dispone de unas placas con la siguiente inscripción: Anciens. Etab. Ts Coil 1885 Paris.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles,

inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Este edificio es una buena muestra de la casa solariega cordobesa. Construido en el siglo XVI y reformado varias veces con posterioridad, presenta en la actualidad un aspecto neoclásico.

Aparte de su valor histórico, ligado a un ilustre linaje, el edificio está vinculado literariamente a la obra de Pío Baroja, "La feria de los discretos".

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Muñices, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por

la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: PALACIO DE LOS MUNICES

LOCALIZACION: CORDOBA

UBICACION: C/ MUNICES, 12.

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI, CON REFORMAS POSTERIORES

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El inmueble es en la actualidad, el núcleo principal de un centro estatal de Educación General Básica.

La antigua casa señorial, en su periodo de mayor apogeo, ocupaba una gran extensión. El núcleo principal correspondía a la casa de habitación, con dos plantas: la baja era usada durante el verano, y la alta, en el invierno. Presentaba además un patio de recibo con cuadras y cócheras, portería, dependencias de servicio y agrícolas, así como una gran huerta. La casa de habitación se estructuraba alrededor de un patio central, que se abrió en el siglo XIX a un jardín lateral. La huerta fue segregada con anterioridad a la instalación de vecinos, y las dependencias agrícolas y de servicio se convirtieron en un "corral" de vivienda colectiva. Tras las obras de rehabilitación, en esta parte trasera, se ha instalado un cuerpo nuevo, con aulas que presentan fachada al jardín.

Del palacio antiguo se conservan: el patio de entrada con sus fachadas interiores; la escalera principal, con un pórtico de entrada; las dependencias principales alrededor del segundo patio, adaptadas a la docencia, así como los restos de un jardín romántico.

No debe tampoco olvidarse la fachada, sobria y equilibrada, dotada de una portada de interés. También debe mencionarse que el jardín dispone aún de una flora peculiar, muy al gusto de la época romántica en que se diseñó, si bien se encuentra abandonado.

La construcción se cubre con una serie de tejados a dos aguas, con tejas curvas.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se cita, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Marqueses de Medina en Sevilla.

Se trata de un apreciable inmueble del siglo XVIII, en el que sobresale la monumental portada, que expresa la transición del Barroco al Academicismo. Asimismo, conviene destacar otros elementos, como la escalera principal y el patio que, a pesar de los numerosos cambios experimentados, continúan manteniendo la prestancia del pasado y la señales de su origen nobiliar.

Además de los valores arquitectónicos del edificio, hay que subrayar los de orden histórico, pues el inmueble fue en su día residencia de una de las familias más influyentes de la Sevilla del siglo XVIII, los marqueses de Medina, quienes para su construcción cerraron, con permiso municipal, «el arquillo de los Roelos», suprimiendo así la callejuela que comunicaba la antigua calle Lizos con la de Hombre de Piedra.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Marqueses de Medina, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Palacio de los Marqueses de Medina, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campó.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Palacio de los Marqueses de Medina.

Localización: Sevilla.

Ubicación: C/ Santa Ana, 26-28.

Fecha de construcción: Finales del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Estilo: Barroco de transición al Neoclásico.

Descripción.

El inmueble se ubica en un lugar de vital importancia dentro del casco histórico de Sevilla, cercano al centro de esparcimiento que representaba la Alameda de Hércules y en las inmediaciones de importantes establecimientos religiosos, tanto parroquiales como conventuales.

El edificio presenta una planta de tendencia rectangular. El pasillo de acceso existente tras la puerta principal conduce a la escalera y el patio. La primera responde al tipo de «escalera imperial», con un primer tramo que conduce a un descanso, del que parten otros dos tramos. Del patio se conservan partes de las arcadas de medio punto apeadas sobre pilares de mármol, y la taza de la fuente, de trazas mixtilíneas. Las habitaciones han sido objeto de profundas transformaciones, encontrándose la mayoría en estado ruinoso.

La fachada, de gran elegancia, se halla estructurada por pilastras toscanas cajeadas entre las que se abren los vanos. La portada principal se sitúa a un lado y está planteada en tres niveles. En la planta baja aparece un vano de arco muy rebajado, flanqueado por columnas pareadas. El hueco de la planta alta es también rebajado y muy moldurado; y está enmarcado por columnas jónicas; por último, y como remate, figura el escudo de los Medina bajo un frontón.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

ANUNCIO de bases.

Tomás Fernández Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

El Pleno corporativo en sesión extraordinaria de 29 de abril de 1995, aprobó las bases que regirán la provisión mediante promoción interna de dos puestos de trabajo de administrativo de la escala de administración general de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en las mismas se procede a su publicación.

Villanueva de los Castillejos, 10 de mayo de 1995.- El Alcalde.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

1.1.- Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las dos plazas que se señalan a continuación, mediante promoción interna, por el sistema que a cada una se le indica, siendo las características de las mismas las siguientes:

Grupo: C

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Bachiller superior, F.P. 2, equivalente o, en su caso cumplimiento de los requisitos establecidos en la materia por la Ley 42/94.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

1.2.-Derechos y deberes.

Quiénes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas, como funcionarios de administración local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3.-Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (BB.OO.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (B.O.E. de 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, La Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. n° 80 de 3 de Abril, corrección de errores B.O.E. 139 de 11 de Junio del mismo año), el R.D. 364 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

1.4.-Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.-CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.-Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o en su caso contar con los requisitos específicos establecidos por la Ley 42/94.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Ser funcionario de la subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, con una antigüedad de al menos, dos años en la misma.

3.-SOLICITUDES.

3.1.-Forma:

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas, han de hacerlo constar en instancia que le será facilitada en las oficinas municipales.

3.3.-Plazo de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.-Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.-ADMISION DE CANDIDATOS.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándole publicidad a efectos de posibles reclamaciones.

5.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.-Composición:

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el art. 4º del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio (B.O.E. 14.6.91), integrándose por:

-Presidente, el de la Corporación o quien legalmente le sustituya,

-Secretario, el de la Corporación o quien legalmente le corresponda sustituirlo,

-Vocales:

*Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional que preste servicios en otra entidad local, propuesto por el Presidente de la Corporación (también se propondrá un sustituto).

*Un funcionario de la Junta de Andalucía designado por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Gobernación en la Provincia (también se designará un sustituto),

*Un miembro de la Corporación Perteneciente a un grupo diferente del de gobierno designado por la Corporación (también se propondrá un sustituto).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.-Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 29 de la misma.

5.3.-Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

5.4.-Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

6.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Los ejercicios comenzarán una vez finalizado el plazo de presentación de instancias en fecha que determine la presidencia de la Corporación mediante edicto anuncio en el B.O. de la Provincia.

7.-PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.-La fase de oposición estará formada el ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación durante un espacio de hora y media un test de 100 preguntas elaboradas por el Tribunal en relación a las materias contenidas en el anexo I a la convocatoria, con tres posibles respuestas de las cuales sólo una será correcta. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Para la superación de la misma será preciso contestar correctamente al menos 60 preguntas.

La puntuación del ejercicio se hará de cero a diez, efectuando el cálculo mediante regla de tres simple y directa.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la confección de un caso práctico sobre el mismo temario, durante el tiempo de tres cuartos de hora (cuarenta y cinco minutos).

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se puntuará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener al menos cinco puntos para superarlo.

La puntuación global de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios.

7.2.-En fase de concurso de valorarán los servicios prestados a este Ayuntamiento del siguiente modo:

-por cada año de servicio un punto (máximo diez).

8.-CALIFICACION TOTAL DEL CONCURSO-OPOSICION.

Será la media aritmética del ejercicio y de la fase de concurso.

9.-RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que en base a esta efectúe el nombramiento.

10.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en el convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

11.-TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

12.-NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

TEMA 1. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES. Concepto - Clases de Recursos - Objeto - Fin de la vía administrativa - Interposición del recurso - Suspensión de la ejecución - Audiencia del interesado - Resolución.

RECURSO ORDINARIO: Objeto y plazos - Motivos - Interposición - Resolución presunta.

RECURSO DE REVISIÓN: Objeto y plazos de interposición - Resolución y plazos para la misma.

RECLAMACIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS: Concepto - Órganos de la Jurisdicción Económico Administrativa - Procedimiento en primera o única Instancia.

TEMA 2. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima - daños causados por la actividad legítima de la Administración - La responsabilidad en el Derecho Positivo.

TEMA 3. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: Concepto de la Administración Local - Evolución del Régimen Local.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA: Principios constitucionales - Regulación legal.

TEMA 4. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: Antecedentes - Concepto - Caracteres.

ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS: Organización provincial - Estudio de los órganos provinciales - Competencias - Regímenes especiales.

TEMA 5. EL MUNICIPIO: Evolución - Concepto - Elementos esenciales - Denominación y cambio de nombre de los municipios.

EL TERMINO MUNICIPAL: Concepto - Caracteres - Alteración de términos municipales.

LA POBLACIÓN: Concepto - Clasificación.

EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 6. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: Concepto - Clases de Órganos - Estudio de cada unos de los Órganos.

COMPETENCIAS: Concepto y clases - legislación española.

TEMA 7. RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES: Antecedentes - Sistema actual: Constitución de 1978 y Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General.

TEMA 8. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES:

Concepto y diferenciaciones - Evolución histórica.

CLASES.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: Procedimiento para las generales o no específicas - Procedimiento en las específicas.

TEMA 9. RELACIONES ENTRE ENTES TERRITORIALES: Ámbito que comprenden -

La distribución de competencias - Descentralización administrativa.

AUTONOMÍA MUNICIPAL Y TUTELA: Autonomía local - La Tutela administrativa - Tutela de las Corporaciones Locales y sus formas de ejercicio.

TEMA 10. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL: Ideas generales - Concepto de Funcionario -

Clases de funcionarios.

ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL: Órganos y grupos que la integran -

Los funcionarios con habilitación de carácter nacional (antiguos Cuerpos Nacionales) - Los

funcionarios propios de las Corporaciones - Adquisición y pérdida de la condición de funcionario

- Situaciones en que pueden encontrarse.

TEMA 11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES:

Derechos - Deberes.

INCOMPATIBILIDADES.

TEMA 12. DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS FUNCIONARIOS: Retribuciones básicas

- Retribuciones complementarias.

DERECHOS PASIVOS. LA SEGURIDAD SOCIAL.

TEMA 13. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES: Concepto.

CLASES: Visión general - Estudio especial de cada una de las clases de bienes - Modificación de la calificación jurídica de los bienes.

EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: Concepto - Características - Adquisición - Utilización -

Enajenación - Estudio especial de los bienes comunales.

BIENES PATRIMONIALES LOCALES.

TEMA 14. LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES: Conceptos

generales - Formas de actividad de los Entes Locales.

LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA:

Capacidad y competencia de los Entes Locales - Forma de Intervención en la actividad privada.

ESTUDIO ESPECIAL DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS.

TEMA 15. EL SERVICIO PÚBLICO EN LA ESFERA LOCAL: Municipalización y

provincialización - Clasificación de los Servicios Locales - Potestades de las Entidades Locales.

LOS MODOS DE GESTIÓN: Clasificación de los modos de gestión - Examen de los diversos

modos de gestión.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA CONCESIÓN: Concepto - Naturaleza - Modalidades -

- Contenido mínimo - Situación del concesionario - Formalidades.

TEMA 16. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto - Principios que lo inspiran - Actuaciones que comprende.

EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS: REQUISITOS EN LA

PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Carácter y existencia del Registro - Libros que

comprende y asientos en los mismos - Requisitos en la presentación de documentos.

COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones - Notificaciones y publicación.

TEMA 17. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES:

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA: Régimen de sesiones - Adopción de acuerdos.

ATAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS: Borrador del Acta y aprobación - Transcripción

del Acta al libro - Firma del Acta - Certificados de acuerdos.

TEMA 18. LEGISLACIÓN SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN

URBANA: SUS PRINCIPIOS INSPIRADORES: Antecedentes - Legislación Vigente: Texto

Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 1/1992.

COMPETENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL: Concerniente al Planeamiento - En cuanto

á la ejecución del Planeamiento - En orden a la intervención en el ejercicio de las facultades

dominicales relativa al uso del suelo y calificación - En lo que se refiere al mercado del suelo.

TEMA 19. HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS: Conceptos

generales - Potestad tributaria de los Entes locales - Fases de la potestad tributaria - Fiscalidad

de las Haciendas Locales en el sistema español - Clasificación de los ingresos.

ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades locales - Tramitación

de las Ordenanzas y Acuerdos - Contenido de las Ordenanzas fiscales - Entrada en vigor de las

Ordenanzas.

TEMA 20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL GASTO PÚBLICO LOCAL. Introducción y

concepto - Clases de gastos - Los créditos para gastos - El control y fiscalización de la gestión

económica y financiera - El Tribunal de Cuentas - Contabilidad y cuentas.

TEMA 21. LOS PRESUPUESTOS LOCALES: Concepto - Contenido del Presupuesto General

- Anexos del Presupuesto General - Estructura presupuestaria - Formación y aprobación -

Entrada en vigor - Ejercicio presupuestario - Liquidación - Modificación presupuestarias.

ASEPEYO

ANUNCIO. (PP. 1368/95).

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 28 de junio, a las doce horas, en el domicilio social sito en Barcelona, Vía Augusta núm. 36, 8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales la Junta se celebrará a las trece horas, del mismo día y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria será el siguiente:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, y el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994, y la distribución del excedente obtenido.

2.º Informe de la Auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

3.º Aprobación y ratificación en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1995.

4.º Presupuesto para 1996.

5.º Centro de Prevención y Rehabilitación Sant Cugat del Vallés.

6.º Estatutos Sociales.

7.º Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

8.º Junta Consultiva.

9.º Comisión de Prestaciones Especiales.

10.º Aprobación y ratificación en su caso de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

11.º Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallará a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

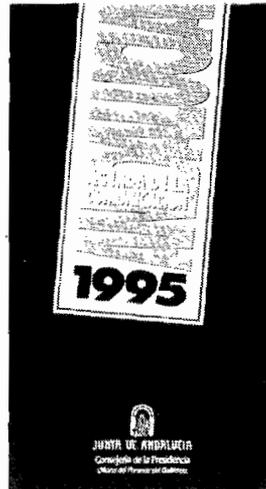
Barcelona, 23 de mayo de 1995.- El Presidente,
Andrés Colomer Munmany.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 31 de mayo de 1995

Número 78 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 54/1995, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.
(Continuación).

ANEXO

Programa Estadístico Anual 1995

ÍNDICE

Página

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS SEGÚN ÁREAS, SUBÁREAS Y OBJETIVOS 5.030**RELACIÓN DE FICHAS DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS:****ÁREA: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS****Subárea 1: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS**

Estadística de Superficies y Producciones de los Cultivos Agrícolas en Andalucía	5.038
Panel de avances de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía	5.039
Red Contable Agraria Nacional (RECAN)	5.040
Estadística de Precios diarios de Frutas y Hortalizas en Andalucía	5.041
Determinación de los Precios de referencia de productos hortofrutícolas	5.042
Estadística de Precios semanales de Productos Vegetales y Animales en Andalucía	5.043
Estadística de los Precios de la Tierra en Andalucía	5.044
Estadística de Precios percibidos y pagados por los Agricultores en Andalucía	5.045
Estadística de Ganancias Salariales en la Agricultura en Andalucía	5.046
Cuentas Económicas de la Agricultura y Selvicultura en Andalucía (Macromagnitudes del sector Agrario)	5.047
Estadística de Industrias Agrarias y Agroalimentarias de Andalucía	5.048
Estadística de Corta de Madera y Leña, y otras producciones Forestales	5.049
Directorio de Explotaciones de Rumiantes en Andalucía	5.050
Directorio de Explotaciones de Ganado Porcino en Andalucía	5.051
Encuesta de existencias de Ganado Bovino en Andalucía	5.052
Encuesta de existencias de Ganado Ovino y Caprino en Andalucía	5.053
Encuesta de existencias de Ganado Porcino en Andalucía	5.054
Estadística de Sacrificio de Ganado en Mataderos de Andalucía	5.055
Estadística de Salas de Incubación en Andalucía	5.056
Estadística de la Producción Lechera en Andalucía	5.057
Estadística de Producción de Lana en Andalucía	5.058
Estadística de Producción de Huevos, Miel, Cera, Estiércol y Trabajo Animal en Andalucía	5.059
Estadística del Movimiento Comercial Pecuario en Andalucía	5.060
Estadística de la Acuicultura Continental Andaluza	5.061
Censo de la Flota Pesquera Operativa Andaluza	5.062
Estadística de los desembarcos de Pesca Marítima en Lonja en Andalucía	5.063
Parque de Maquinaria Agrícola	5.064

Subárea 2: INDUSTRIALES

Actualización del Registro Industrial de Andalucía	5.065
Índice de Producción Industrial de Andalucía	5.066
Encuesta Industrial. Andalucía	5.067
Estadística de Producción Minera en Andalucía	5.068
Estadística de Producción Energética en Andalucía	5.069

Subárea 3: COMERCIALES

Censo de Grandes Superficies Comerciales de Andalucía	5.070
Estadística del Comercio Minorista en Andalucía	5.071
Estadística de Ventas en Grandes Superficies de Andalucía	5.072
Encuesta de Precios Alimenticios en Andalucía	5.073
Estadística de Comercio Exterior de Andalucía	5.074

Subárea 4: TURÍSTICAS

Directorio de Establecimientos Turísticos de Andalucía	5.075
Estadística de Movimiento de Viajeros en Establecimientos Hoteleros de Andalucía	5.076

Subárea 5: CONSTRUCCIÓN

Indicadores físicos sobre actuaciones en materia de Obras Públicas en Andalucía	5.077
Estadística de Edificación y Rehabilitación de Viviendas en Andalucía	5.078

Subárea 6: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Directorio de las Empresas de Transporte en Andalucía	5.079
Parque de Vehículos de Andalucía	5.080
Estadística sobre Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía	5.081

Subárea 7: PRESUPUESTOS

Estadística de Presupuestos de Corporaciones Locales de Andalucía	5.082
Estadística de Presupuestos Autonómicos de Andalucía	5.083
Estadísticas Tributarias de Andalucía	5.084

Subárea 8: CUENTAS ECONÓMICAS

Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía	5.085
Estadística del Registro Mercantil en Andalucía	5.086
Metodología para la estimación de la Renta Municipal	5.087
Trabajos preparatorios para la elaboración de las Tablas Input-Output de Andalucía 1995	5.088

ÁREA: ESTADÍSTICAS SOCIALES**Subárea 1: SOCIOLABORALES**

Estadística de Empleo/Desempleo en Andalucía	5.089
Estadística de Apertura de Centros de Trabajo en Andalucía	5.090
Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en Andalucía	5.091
Estadística de Convenios Colectivos en Andalucía	5.092
Estadística de Regulación de Empleo en Andalucía	5.093
Estadística de Conciliaciones Individuales en Andalucía	5.094
Estadística de Conflictos Colectivos en Andalucía	5.095
Estadística de Huelgas y Cierres Patronales en Andalucía	5.096
Estadística de Sanciones en materia laboral en Andalucía	5.097
Estadística sobre Economía Social en Andalucía	5.098

Subárea 2: SANITARIAS

Diseño Metodológico del Directorio de Establecimientos Sanitarios en Andalucía	5.099
Estadística de Actividad Asistencial en Atención Especializada de Andalucía	5.100
Estadística sobre datos hospitalarios básicos en Andalucía (CMBDA)	5.101
Estadística de Actividad Asistencial en Centros Periféricos de Especialidades	5.102
Estadística de Actividad Asistencial en Atención Primaria de Andalucía	5.103
Estadística de Prestaciones Farmacéuticas en Andalucía	5.106
Estadística de Enfermedades de Declaración Obligatoria en Andalucía	5.107
Diseño Metodológico de Estadísticas de Salud Laboral en Andalucía	5.108
Estadística de SIDA en Andalucía	5.109
Estadística de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Andalucía	5.110
Estadística de Vacunaciones en Andalucía	5.111
Estadística de detección precoz y seguimiento de Enfermedades Metabólicas en Andalucía	5.112
Estadística de Tuberculosis en Andalucía	5.113

Subárea 3: EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN

Estadística de Enseñanzas no Universitarias y de Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	5.114
Directorio de Centros de Enseñanzas no Universitarias y Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	5.115
Estadística de Enseñanzas Universitarias y de Tercer Ciclo y de Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	5.116

Subárea 4: MEDIO AMBIENTALES

Estadística de Pérdida de Suelo en Andalucía	5.117
Estadística de Coberturas Vegetales en Andalucía	5.118
Censo de aves acuáticas de Andalucía	5.119
Censo de especies amenazadas en Andalucía	5.120
Estadística de climatología medioambiental en Andalucía	5.121
Estadística de inversiones y repoblaciones forestales en Andalucía	5.122
Estadística de niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos en Andalucía	5.123
Estadística sobre recogida y tratamiento de residuos en Andalucía	5.124
Estadística de niveles de contaminación en aguas litorales y sedimentos en Andalucía	5.125
Estadística de niveles de contaminación acústica en Andalucía	5.126
Estadística de Incendios Forestales en Andalucía	5.127
Inventario de equipamientos de uso público en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	5.128
Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	5.129
Información y gestión de Parques Naturales protegidos en Andalucía	5.130
Estadística de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en Andalucía	5.131
Estadística de Prevención Ambiental en Andalucía	5.132

Subárea 5: CULTURALES Y DEPORTIVAS

Estadística de Bibliotecas Andaluzas	5.133
Estadística de Producción Editorial de Andalucía	5.134
Estadística de Archivos de Andalucía	5.135
Estadística del Patrimonio Histórico de Andalucía	5.136
Estadística de Museos de Andalucía	5.137
Estadística de Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de Andalucía	5.138
Directorio de Instituciones Culturales de Andalucía	5.139
Estadística de Centros e Instalaciones Deportivas de Andalucía	5.140
Directorio de Clubes, Asociaciones, Instalaciones y Federaciones Deportivas de Andalucía	5.141

Subárea 6: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Estadística de Elecciones en Andalucía	5.142
--	-------

Subárea 7: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Directorio de Centros y Entidades de Servicios Sociales y Acción Social en Andalucía	5.143
Estadística de Subvenciones concedidas por la C. de Trabajo y As. Sociales en concepto de Ayudas Públicas en Andalucía	5.144
Sistema Andaluz de Información sobre Drogodependencias	5.145
Estadística sobre atención prestada en Centros de la Mujer en Andalucía	5.146
Estadística sobre Beneficiarios de Prestaciones Económicas Periódicas en Andalucía	5.147
Sistema de Información sobre usuarios de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía	5.148
Estadística de Adopciones, Acogimientos Familiares, Tutelas y Guardas de Menores en Andalucía	5.149
Estadística de Instalaciones Juveniles en Andalucía	5.150
Estadística de Centros de Información Juvenil en Andalucía	5.151
Estadística de Subvenciones a la Juventud en Andalucía	5.152
Estadística de Participación Juvenil en Andalucía	5.153

ÁREA: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

Censo de Población de 1991: Explotaciones Específicas	5.154
Padrón Municipal de Andalucía 1996	5.155
Explotación y análisis para Andalucía de la Encuesta Sociodemográfica	5.156
Actualización de datos de población a nivel municipal	5.157
Movimiento Natural de la Población Andaluza	5.158
Estadística de Variaciones Residenciales. Andalucía 1993	5.159
Estadística de Asociaciones y Federaciones Andaluzas fuera de la Comunidad Autónoma	5.160
Proyecciones de Población y Hogares en Andalucía	5.161
Análisis Sistematizado de la situación demográfica de Andalucía	5.162
Diseño Metodológico de un Sistema de Información Estadística Geográfica en Andalucía	5.163

Página

ÁREA: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS

Anuario Estadístico de Andalucía 1994	5.164
Datos Básicos de Andalucía 1995	5.165
Sistema de Información Municipal de Andalucía (S.I.M.A.) 1995	5.166
Indicadores Económicos de Andalucía	5.167
Indicadores Sociales de Andalucía	5.168
Características Socioeconómicas de las Comarcas Andaluzas	5.169
Indicadores sobre Planificación Territorial y Urbanística en Andalucía	5.170

OBJETIVOS INSTRUMENTALES

Actualización del Catálogo de Clasificaciones de interés estadístico	5.171
Sistema de Directorios de utilización estadística en Andalucía	5.172
Catálogo de Conceptos y Definiciones de interés para la Estadística Pública	5.173
Proyectos Técnicos de Actividades Estadísticas	5.174
Inventario de Fuentes Administrativas de utilidad para la producción estadística en Andalucía	5.175
Explotación estadística del Registro de Contratos en Andalucía	5.176
Cursos de Formación en metodologías generales y específicas	5.177
Becas de Formación e Investigación estadística	5.178
Ayudas a la Investigación Estadística	5.179
Sistema de Información Estadística de Andalucía	5.180
Biblioteca Estadística de Andalucía	5.181
Difusión a través de Videotex y de la Red Informática Científica de Andalucía	5.182
Inventario de Información Estadística sobre Andalucía	5.183

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS SEGÚN ÁREAS, SUBÁREAS Y OBJETIVOS

ÁREA: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

Subárea 1: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	Estadística de Superficies y Producciones de los Cultivos Agrícolas en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Panel de avances de superficies y producciones de los cultivos agrícolas en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
RED CONTABLE AGRARIA	Red Contable Agraria Nacional (RECAN)	C. Agricultura y Pesca
PRECIOS AGRARIOS	Estadística de Precios diarios de Frutas y Hortalizas en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Determinación de los Precios de referencia de productos hortofrutícolas	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Precios semanales de Productos Vegetales y Animales en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de los Precios de la Tierra en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
COSTES AGRARIOS	Estadística de Precios percibidos y pagados por los Agricultores en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Ganancias Salariales en la Agricultura en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Cuentas Económicas de la Agricultura y la Selvicultura en Andalucía (Macromagnitudes del sector Agrario)	C. Agricultura y Pesca
INDUSTRIAS AGRO-ALIMENTARIAS	Estadística de Industrias Agrarias y Agroalimentarias de Andalucía	C. Agricultura y Pesca
SECTOR FORESTAL	Estadística de Corta de Madera y Leña, y otras Producciones Forestales	C. Medio Ambiente
CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS	Directorio de Explotaciones de Rumiantes en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Directorio de Explotaciones de Ganado Porcino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Encuesta de existencias de Ganado Bovino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Encuesta de existencias de Ganado Ovino y Caprino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Encuesta de existencias de Ganado Porcino en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Sacrificio de Ganado en Mataderos de Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Salas de Incubación en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de la Producción Lechera en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de Producción de Lana en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
Estadística de Producción de Huevos, Miel, Cera, Estiércol y Trabajo Animal en Andalucía	C. Agricultura y Pesca	
MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO	Estadística del Movimiento Comercial Pecuario en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
ACUICULTURA	Estadística de la Acuicultura Continental Andaluza	C. Agricultura y Pesca
PESCA	Censo de la Flota Pesquera Operativa Andaluza	C. Agricultura y Pesca
	Estadística de los Desembarcos de Pesca Marítima en Lonja en Andalucía	C. Agricultura y Pesca
ESTRUCTURA AGRARIA	Parque de Maquinaria Agrícola	C. Agricultura y Pesca

Subárea 2: INDUSTRIALES

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
INVERSIÓN INDUSTRIAL	Actualización del Registro Industrial de Andalucía	C. Industria, Comercio y Turismo / I.E.A.
PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	Índice de Producción Industrial de Andalucía	I.E.A.
	Encuesta Industrial. Andalucía	I.E.A.
ESTRUCTURA INDUSTRIAL	Actualización del Registro Industrial de Andalucía	C. Industria, Comercio, y Turismo / I.E.A.
	Encuesta Industrial. Andalucía	I.E.A.
MINERÍA	Estadística de Producción Minera en Andalucía	C. Industria, Comercio, Turismo
ENERGÍA	Estadística de Producción Energética en Andalucía	C. Industria, Comercio, Turismo

Subárea 3: COMERCIALES

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
COMERCIO INTERIOR	Censo de Grandes Superficies Comerciales de Andalucía	C. Industria, Comercio y Turismo
	Estadística del Comercio Minorista en Andalucía	C. Industria, Comercio, Turismo
	Estadística de Ventas en Grandes Superficies de Andalucía	I.E.A.
	Encuesta de Precios Alimenticios en Andalucía	I.E.A.
COMERCIO EXTERIOR	Estadística de Comercio Exterior de Andalucía	I.E.A.

Subárea 4: TURÍSTICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
ESTRUCTURA TURÍSTICA	Directorio de Establecimientos Turísticos de Andalucía	C. Industria, Comercio, Turismo
UTILIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS	Estadística de Movimiento de Viajeros en Establecimientos Hoteleros de Andalucía	I.E.A.

Subárea 5: CONSTRUCCIÓN

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
ACTUACIONES EN OBRAS PÚBLICAS	Indicadores físicos sobre actuaciones en materia de Obras Públicas en Andalucía	C. Obras Públicas y Transp.
EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN	Estadística de Edificación y Rehabilitación de Viviendas en Andalucía	C. Obras Públicas y Transp.

Subárea 6: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
ESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	Directorio de las Empresas de Transporte en Andalucía	C. Obras Públicas y Transp.
INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	Parque de Vehículos de Andalucía	I.E.A.
	Estadística sobre Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía	C. Industria, Comercio y Turismo

Subárea 7: PRESUPUESTOS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
MUNICIPALES	Estadística de Presupuestos de Corporaciones Locales de Andalucía	C. Gobernación / I.E.A.
AUTONÓMICOS	Estadística de Presupuestos Autonómicos de Andalucía	C. Economía y Hacienda
	Estadísticas Tributarias de Andalucía	C. Economía y Hacienda

Subárea 8: CUENTAS ECONÓMICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
CUENTAS ECONÓMICAS DE ANDALUCÍA	Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía	I.E.A. / C. Gobernación
	Estadística del Registro Mercantil en Andalucía	I.E.A.
	Metodología para la estimación de la Renta Municipal	I.E.A.
TABLAS INPUT-OUTPUT	Trabajos preparatorios para la elaboración de las Tablas Input-Output de Andalucía 1995	I.E.A.

ÁREA: ESTADÍSTICAS SOCIALES

Subárea 1: SOCIOLABORALES

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
MERCADO DE TRABAJO	Estadística de Empleo/Desempleo en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
	Estadística de Apertura de Centros de Trabajo en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
SINIESTRALIDAD LABORAL	Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
CONVENIOS COLECTIVOS	Estadística de Convenios Colectivos en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
CONFLICTIVIDAD LABORAL	Estadística de Regulación de Empleo en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
	Estadística de Conciliaciones Individuales en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
	Estadística de Conflictos Colectivos en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
	Estadística de Huelgas y Cierres Patronales en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
	Estadística de Sanciones en materia laboral en Andalucía	C. Trabajo y As. Sociales
SOCIEDADES Y ASOCIACIONES LABORALES	Estadística sobre Economía Social en Andalucía	C. Industria, Comercio y Turismo

Subárea 2: SANITARIAS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
ESTRUCTURA DEL SECTOR SANITARIO	Diseño Metodológico del Directorio de Establecimientos Sanitarios en Andalucía	C. Salud (S.A.S.)
UTILIZACIÓN Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS	Estadística de Actividad Asistencial en Atención Especializada de Andalucía	C. Salud (S.A.S.)
	Estadística sobre datos hospitalarios básicos en Andalucía (CMBDA)	C. Salud (S.A.S.)
	Estadística de Actividad Asistencial en Centros Periféricos de Especialidades	C. Salud (S.A.S.)
	Estadística de Actividad Asistencial en Atención Primaria de Andalucía	C. Salud (S.A.S.)
	Estadística de Prestaciones Farmacéuticas en Andalucía	C. Salud (S.A.S.)
SITUACIÓN SANITARIA	Estadística de Enfermedades de Declaración Obligatoria en Andalucía	C. Salud
	Diseño Metodológico de Estadísticas de Salud Laboral en Andalucía	C. Salud
	Estadística de SIDA en Andalucía	C. Salud
	Estadística de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Andalucía	C. Salud
	Estadística de Vacunaciones en Andalucía	C. Salud
	Estadística de detección precoz y seguimiento de Enfermedades Metabólicas en Andalucía	C. Salud
	Estadística de Tuberculosis en Andalucía	C. Salud

Subárea 3: EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
MAPA ESCOLAR	Estadística de Enseñanzas no Universitarias y de Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	C. Educación y Ciencia
	Directorio de Centros de Enseñanzas no Universitarias y Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	C. Educación y Ciencia
MAPA UNIVERSITARIO	Estadística de Enseñanzas Universitarias y de Tercer Ciclo y de Servicios Complementarios a la enseñanza en Andalucía	C. Educación y Ciencia
NIVEL EDUCATIVO	Censo de Población de 1991: Explotaciones Específicas	I.E.A.

Subárea 4: MEDIO AMBIENTALES

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
RECURSOS NATURALES	Estadística de Pérdida de Suelo en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Estadística de Coberturas Vegetales en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Censo de aves acuáticas de Andalucía	C. Medio Ambiente
	Censo de especies amenazadas en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Estadística de climatología medioambiental en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Estadística de inversiones y repoblaciones forestales en Andalucía	C. Medio Ambiente
CALIDAD AMBIENTAL	Estadística de niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Estadística sobre recogida y tratamiento de residuos en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Estadística de niveles de contaminación en aguas litorales y sedimentos en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Estadística de niveles de contaminación acústica en Andalucía	C. Medio Ambiente
INCENDIOS FORESTALES	Estadística de Incendios Forestales en Andalucía	C. Medio Ambiente
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	Inventario de equipamientos de uso público en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	C. Medio Ambiente
	Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	C. Medio Ambiente
	Información y gestión de Parques Naturales protegidos en Andalucía	C. Medio Ambiente
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	Estadística de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en Andalucía	C. Medio Ambiente
	Estadística de Prevención Ambiental en Andalucía	C. Medio Ambiente

Subárea 5: CULTURALES Y DEPORTIVAS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
BIBLIOTECAS	Estadística de Bibliotecas Andaluzas	C. Cultura
	Estadística de Producción Editorial de Andalucía	C. Cultura
ARCHIVOS	Estadística de Archivos de Andalucía	C. Cultura
PATRIMONIO CULTURAL	Estadística del Patrimonio Histórico de Andalucía	C. Cultura
	Estadística de Museos de Andalucía	C. Cultura
	Estadística de Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de Andalucía	C. Cultura
	Directorio de Instituciones Culturales de Andalucía	C. Cultura
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Estadística de Centros e Instalaciones Deportivas de Andalucía	C. Cultura
DIRECTORIO DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	Directorio de Clubes, Asociaciones, Instalaciones y Federaciones Deportivas de Andalucía	C. Cultura

Subárea 6: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
ELECCIONES	Estadística de Elecciones en Andalucía	C. Gobernación / I.E.A.

Subárea 7: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
DIRECTORIO DE ENTIDADES Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	Directorio de Centros y Entidades de Servicios Sociales y Acción Social en Andalucía	C. Trabajo, Asuntos Sociales
SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA	Estadística de Subvenciones concedidas por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en concepto de Ayudas Públicas en Andalucía	C. Trabajo, Asuntos Sociales
	Sistema Andaluz de Información sobre Drogodependencias	C. Trabajo, Asuntos Sociales
	Estadística sobre atención prestada en Centros de la Mujer en Andalucía	C. Presidencia (Instituto Andaluz de la Mujer)
	Estadística sobre Beneficiarios de Prestaciones Económicas Periódicas en Andalucía	C. Trabajo, Asuntos Sociales
	Sistema de Información sobre Usuarios/as de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía	C. Trabajo, Asuntos Sociales
	Estadística de Adopciones, Acogimientos Familiares, Tutelas y Guardas de Menores en Andalucía	C. Trabajo, Asuntos Sociales
	Estadística de Instalaciones juveniles en Andalucía	C. Cultura
	Estadística de Centros de Información juvenil en And*	C. Cultura
	Estadística de Subvenciones a la Juventud en And*	C. Cultura
CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS	Indicadores Sociales de Andalucía	I.E.A.

ÁREA: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN	Censo de Población de 1991: Explotaciones Específicas	I.E.A.
	Padrón Municipal de Andalucía 1996	I.E.A.
	Explotación y análisis para Andalucía de la Encuesta Sociodemográfica	I.E.A.
	Actualización de datos de población a nivel municipal	I.E.A.
	Análisis sistematizado de la situación demográfica de Andalucía	I.E.A.
DINÁMICA NATURAL DE LA POBLACIÓN	Movimiento Natural de la Población Andaluza	I.E.A. / C. Salud
MIGRACIONES	Estadística de Variaciones Residenciales. And* 1993	I.E.A.
	Estadística de Asociaciones y Federaciones Andaluzas fuera de la Comunidad Autónoma	C. Cultura
PROYECCIONES DE POBLACIÓN	Proyecciones de Población y Hogares en Andalucía	I.E.A.
MOVILIDAD ESPACIAL OBLIGADA	Censo de Población de 1991: Explotaciones Específicas	I.E.A.
BANCO DE DATOS DEMOGRÁFICOS	Análisis sistematizado de la situación demográfica de Andalucía	I.E.A.
	Diseño Metodológico de un Sistema de Información Estadística Geográfica en Andalucía	I.E.A.

ÁREA: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
ANUARIO ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA	Anuario Estadístico de Andalucía 1994	I.E.A.
ANDALUCÍA. DATOS BÁSICOS	Datos Básicos de Andalucía 1995	I.E.A.
SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA	Sistema de Información Municipal de Andalucía (S.I.M.A.) 1995	I.E.A.
INDICADORES ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA	Indicadores Económicos de Andalucía	I.E.A.
INDICADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA	Indicadores Sociales de Andalucía	I.E.A.
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO	Características Socioeconómicas de las Comarcas Andaluzas	C.Obras Públicas y Transportes
	Indicadores sobre Planificación Territorial y Urbanística en Andalucía	C.Obras Públicas y Transportes

OBJETIVOS INSTRUMENTALES

OBJETIVOS PLAN ESTADÍSTICO	ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS 1995	ORGANISMO RESPONSABLE
HOMOGENEIZACIÓN ESTADÍSTICA	Actualización del Catálogo de Clasificaciones de interés estadístico	I.E.A.
	Sistema de Directorios de utilización estadística en Andalucía	I.E.A.
	Catálogo de Conceptos y Definiciones de interés para la Estadística Pública	I.E.A.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Proyectos Técnicos de Actividades Estadísticas	I.E.A.
INFORMACIÓN DE ORIGEN ADMINISTRATIVO	Inventario de Fuentes Administrativas de utilidad para la producción estadística en Andalucía	I.E.A.
	Explotación estadística del Registro de Contratos en Andalucía	C. Economía y Hacienda
FORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS	Cursos de Formación en metodologías generales y específicas	I.E.A./I.A.A.P.
	Becas de Formación e Investigación estadística	I.E.A.
	Ayudas a la Investigación Estadística	I.E.A.
DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	Sistema de Información Estadística de Andalucía	I.E.A.
	Biblioteca Estadística de Andalucía	I.E.A.
	Difusión a través de Videotex y de la Red Informática Científica de Andalucía	I.E.A.
INVENTARIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	Inventario de Información Estadística sobre Andalucía	I.E.A.

CUADRO RESUMEN

	Objetivos incluidos en el Plan 93-96	Objetivos desarrollados en el Programa 95	Actividades incluidas en el Programa 95
ÁREA: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS			
Agrarias, Forestales, Ganaderas y Pesqueras	11	11	27
Industriales	5	5	5
Comerciales	2	2	5
Turísticas	2	2	2
Construcción	2	2	2
Infraestructuras y Servicios del Transporte	4	2	3
Presupuestos	2	2	3
Cuentas Económicas	2	2	4
Subtotal Área: Estadísticas Económicas	30	28	51
ÁREA: ESTADÍSTICAS SOCIALES			
Sociolaborales	6	5	10
Sanitarias	3	3	13
Educativas y de Investigación	5	3	3
Medio Ambientales	5	5	16
Culturales y Deportivas	5	5	9
Administraciones Públicas	1	1	1
Bienestar Social y Calidad de vida	4	3	11
Subtotal Área: Estadísticas Sociales	29	25	63
ÁREA: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS	6	6	10
ÁREA: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS	6	6	7
TOTAL OBJETIVOS DE INFORMACIÓN	71	65	131
OBJETIVOS INSTRUMENTALES	9	6	13
TOTAL	80	71	144

ESTADÍSTICA DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRÍCOLAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Responder a las necesidades de información que tanto la Administración como el sector agrario tienen sobre las superficies y producciones agrícolas en cada provincia y en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Actividad mixta que englobaría de una parte un conjunto de estimaciones directas (entrevistas a agricultores y empresas relacionadas) e indirectas (el personal de la Consejería especializado en trabajos de campo estima las superficies y producciones en base a su conocimiento y experiencia), y de otra parte se realizan encuestas y aforos de los principales cultivos.

Fuentes de información e informantes iniciales: Cámaras Agrarias Locales, Agencias de Extensión Agraria, agricultores y empresas relacionadas con el sector, y conocimientos que del sector tiene el personal encargado de realizar la estadística en las Delegaciones provinciales.

Unidad de datos investigada: Superficies ocupadas por los cultivos agrícolas clasificados por grupos (cereales, leguminosas, hortalizas, olivar, frutales, etc...) y sus producciones.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

VARIABLES: Superficies ocupadas por los cultivos agrícolas en cada provincia; rendimientos medios obtenidos a nivel provincial; producciones agrícolas de cada cultivo.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía".

Periodicidad: Mensual para los avances de datos provinciales y anual para los datos regionales definitivos.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.500.000 pts

Todas las actividades estadísticas de la Consejería de Agricultura y Pesca que generan coste se asignan a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

15.00.00.61G.77.1993.00 (desglosada para cada una de las provincias andaluzas)

15.00.00.61G.77.1994.000.651

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.1

PANEL DE AVANCES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRÍCOLAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Poner a punto un procedimiento objetivo basado en un marco de áreas estratificado que permita determinar los avances de superficies ocupadas por los principales cultivos así como los rendimientos y producciones agrícolas.

Descripción básica de la actividad: Actividad mixta que englobaría por una parte la realización de los croquis o parcelarios con las ocupaciones de las distintas parcelas así como la cumplimentación del cuestionario o ficha del segmento. Un segundo nivel de actividad consistiría en el procesamiento de la información conseguida en campo para obtener la matriz de transformación y la correspondiente estimación de los avances.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Una vez seleccionada la muestra aleatoria de segmentos a investigar, se procede a recopilar la información fotográfica y cartográfica necesaria para el trabajo de campo.

Unidad de datos investigada: Los segmentos previamente seleccionados al azar tras la estratificación de las zonas agrarias según ocupación y utilizando la malla UTM de los mapas cartográficos del Ejército. Una vez obtenida la muestra se acude a la fotografía aérea de los segmentos muestrales al objeto de que sirvan para localizar sobre el terreno la zona a investigar. Cada segmento lo integra un cuadrado de 700 x 700 metros lo que equivale a 49 Has. de superficie.

Periodicidad de la actividad: Cuatro o cinco veces al año dependiendo de los ciclos de los cultivos de mayor interés.

Variables: Superficies ocupadas por cultivos agrícolas en cada provincia; rendimientos obtenidos a nivel provincial, producciones agrícolas de los cultivos de mayor peso económico.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso (iniciadas experiencias piloto en 1994).

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: MAPA y Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicaciones impresas: "Boletín de Estadísticas Agrarias del MAPA y de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Periodicidad: Trimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

7.000.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.1

RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: RED CONTABLE AGRARIA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de la información contable agraria necesaria y suficiente para el conocimiento de la realidad económica de las unidades de producción (explotaciones agrarias) por parte de los responsables del sector a nivel autonómico, nacional y de la Comunidad Europea.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo aleatorio considerando las diferentes Orientaciones Técnico Económicas (O.T.E.) y los distintos niveles de Unidad de Dimensión Económica (U.N.E.).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Empresas gestoras que, previa adjudicación en concurso público convocado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), se encargan de recabar y gestionar la información que suministran las explotaciones agrarias colaboradoras de la RECAN en Andalucía.

Unidad de datos investigada: Conjunto de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales de España que a priori se estimen que tienen un margen bruto estándar mayor o igual a cuatro U.D.E. y que a nivel regional (para la Comunidad Autónoma de Andalucía) abarquen al conjunto de O.T.E. de cierta significación.

Ámbito geográfico: Se trata de una actividad que se realiza a nivel nacional el MAPA y la Comunidad Autónoma se encarga de las labores de supervisión de los trabajos de recopilación y tratamiento de la información que llevan a cabo las empresas gestoras contratadas por concurso público.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Producción de bienes en términos físicos y monetarios; empleos; capitales productivos y su utilización; consumo de materias primas.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Comunidad Autónoma.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

14.388.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.2

ESTADÍSTICA DE PRECIOS DIARIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Realizar el seguimiento diario del precio de los productos hortofrutícolas incluidos en el Anexo II del Reglamento de la Comunidad Económica Europea nº 1.035/72. Esta información es de doble uso, para conocer la evolución de los mercados agrarios andaluces y dar cumplimiento a la mencionada normativa comunitaria sobre intervención de precios agrícolas.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo. Por convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería se encarga de las tareas de recogida de los datos y de difusión de los resultados en la Comunidad Autónoma.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Empresas o Entidades que comercialicen los productos hortofrutícolas que regula la mencionada normativa (cooperativas y otras agrupaciones de productores).

Unidad de datos investigada: Los mercados de producción andaluces más representativos para cada producto hortofrutícola de los recogidos en el Anexo II del Reglamento CEE nº 1.035/72 sobre Organización Común de los Mercados (O.C.M.).

Periodicidad de la actividad: Diaria.

Variables: Precio del producto (de unas características tipo determinadas) en cada mercado representativo.

Referencia temporal: Campaña agrícola de 1995 para cada uno de los productos hortofrutícolas considerados.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Semanal de Información Agraria".

Periodicidad: Semanal.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.441.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.3

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSÉJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener los precios de referencia de cada uno de los períodos de la campaña de comercialización de los productos hortofrutícolas incluidos en el Anexo II del Reglamento de la Comunidad Económica Europea nº 1.035/72 que correspondan a la Comunidad Andaluza, a fin de dar cumplimiento a la mencionada normativa comunitaria.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos necesarios a través de una encuesta.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Centros Manipuladores de este tipo de mercancía en los Mercados Representativos de cada provincia.

Unidad de datos investigada: Los mercados de producción andaluces más representativos para el estudio del precio de los productos hortofrutícolas (frutas y hortalizas) incluidos en el Anexo II del Reglamento CEE número 1.035/72 sobre Organización Común de los Mercados (O.C.M.). Se considerarán sólo los de la categoría primera cualquiera que sea su calibre incluyéndose el precio del envase.

Periodicidad de la actividad: Diaria, en las épocas de comercialización de cada producto hortofrutícola considerado.

Variables: Precio de los productos hortofrutícolas con especificación de la posición comercial (salida de Almacén Manipulador), la categoría I, y todos los calibres, incluyéndose el precio del envase, el volumen comercializado en su conjunto o en parte y el destino al que va el producto (mercado regional, nacional o exterior).

Referencia temporal: Campaña agrícola de 1995 para cada uno de los productos hortofrutícolas considerados.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno, con difusión a demanda.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.3

ESTADÍSTICA DE PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS VEGETALES Y ANIMALES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la evolución semanal de los precios percibidos por los agricultores y ganaderos para la mayoría de los productos agrícolas y ganaderos, por principales variedades o razas, en distintas posiciones comerciales y en los principales mercados provinciales de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas recopilándose los datos estadísticos mediante una encuesta semanal.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Informadores locales especialistas en determinados productos agrícolas y ganaderos.

Unidad de datos investigada: Principales mercados y operaciones comerciales localizadas de productos agrícolas y ganaderos de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Semanal.

VARIABLES: Precios de los productos agrícolas (con especificación de variedades, posición comercial, mercado local o provincial, y categoría o clasificación); precios de los productos ganaderos (con especificaciones de raza, posición comercial, destino vida o sacrificio, mercado local o provincial, y categoría edad o peso); precios de los productos agroindustriales y de primera información (aceites, mostos y vinos, en bodegas o salida almacén industria, de mercados locales y provinciales y con especificación del tipo de producto).

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Semanal de Información Agraria", "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual". También difusión a demanda.

Periodicidad: Semanal y anual.

Nivel de desagregación territorial: Local (en los casos que sea posible) y/o provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

9.295.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.3

ESTADÍSTICA DE LOS PRECIOS DE LA TIERRA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PRECIOS AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer los precios de los distintos tipos de tierra agrícola a nivel de desagregación comarcal o por parajes y su posterior ponderación a nivel provincial o regional a fin de realizar una síntesis de toda la información disponible.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha en la que a través de encuesta se recogen directamente todos los datos sobre los precios de la tierra a un nivel muy desagregado (parajes y comarcas), procediéndose después a su agregación y síntesis en tablas a nivel provincial y regional.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Profesionales y corredores de fincas muy introducidos en el sector.

Unidad de datos investigada: Distintos tipos de tierra agrícola (según los cultivos y aprovechamientos y según zonas de diferente calidad agrícola) por comarcas (dos municipios como mínimo) y parajes dentro de las comarcas.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Precio de la tierra (precio máximo, precio mínimo, precio más frecuente), en pesetas por hectárea.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Por parajes, comarcal y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

775.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.3

ESTADÍSTICA DE PRECIOS PERCIBIDOS Y PAGADOS POR LOS AGRICULTORES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: COSTES AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Seguimiento de la evolución mensual y anual de los precios percibidos y pagados por los agricultores de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística presentada principalmente en forma de Índice, obteniéndose los datos estadísticos mediante entrevista directa a los suministradores de la información.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales encargadas de recopilar la información mediante entrevista directa a agricultores y ganaderos, y suministradores de inputs agrarios.

Unidad de datos investigada: Precios de los productos agrarios más importantes que se comercialicen en Andalucía, productos utilizados como inputs en las explotaciones y salarios pagados en la agricultura.

Periodicidad de la actividad: Encuestas mensuales para la obtención de los índices.

Variables: Precios de determinados productos agrícolas percibidos por los agricultores (en origen); precios de todos los inputs pagados por los productores; salarios agrícolas.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera", "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía" y "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual".

Periodicidad: Mensual para los boletines informativos y anual para el resto de las publicaciones.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

5.202.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.4

ESTADÍSTICA DE GANANCIAS SALARIALES EN LA AGRICULTURA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: COSTES AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer las ganancias salariales medias de los trabajadores agrícolas por cuenta ajena, según tiempo de dedicación, tipo de trabajo, tamaño y orientación técnico económica de las explotaciones.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante muestreo aleatorio estratificado por provincias y usando como base del muestreo el Censo Agrario de 1989.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Empleadores.

Unidad de datos investigada: Las explotaciones agrarias andaluzas que utilizan trabajo asalariado cualquiera que sea la modalidad de éste.

Periodicidad de la actividad: Bianual (se realiza en los años pares).

Variables: Ingresos económicos por actividad agraria según sea obrero fijo (a tiempo completo o parcial) u obrero eventual; explotaciones según tamaño, OTE y provincia.

Referencia temporal: Campaña agrícola 1994-1995.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera"

Periodicidad: Bianual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.720.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.4

CUENTAS ECONÓMICAS DE LA AGRICULTURA Y LA SELVICULTURA EN ANDALUCÍA (MACROMAGNITUDES DEL SECTOR AGRARIO)**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: COSTES AGRARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer las principales macromagnitudes del sector agrario andaluz (producción, consumos intermedios y renta del sector) de modo que se pueda medir la aportación de este sector en la economía andaluza.

Descripción básica de la actividad: Para elaborar las cuentas económicas del sector se recopilará todos los resultados estadísticos disponibles y se procederá con una operación de síntesis y análisis utilizando la metodología de la Organización de las Naciones Unidas (Sistema de Cuentas Nacionales, SCN).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca y otros organismos y empresas privadas.

Unidad de datos investigada: Transacciones relacionadas con las actividades realizadas por el Sector Agrícola.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Se incluyen las principales macromagnitudes del sector agrario (producción total; reempleo; producción final; gastos de fuera del sector agrario; valor añadido bruto; subvenciones; valor añadido neto o renta agraria).

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.4

ESTADÍSTICA DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: INDUSTRIAS AGRO-ALIMENTARIAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de información sobre las características económicas, financieras y sociales del sector agroindustrial así como su evolución en el tiempo, para que este conocimiento pueda servir como instrumento en el desarrollo de políticas y toma de decisiones por parte de la Administración y del propio sector.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo, utilizando como base de la muestra un directorio censal. Esta actividad está delegada por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por convenio la Consejería se encarga de las labores de recogida de los datos y validación de los mismos.

Fuentes de información e informantes iniciales: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca son las encargadas de recopilar la información que suministran las empresas, sociedades o cooperativas que ostentan la propiedad del establecimiento industrial agrario o agroalimentario.

Unidad de datos investigada: Conjunto de establecimientos industriales, con independencia de su personalidad jurídica, que posean instalaciones agrarias o agroalimentarias en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Personas y nº de horas trabajadas; coste del personal; producción vendible; producción reemplazada; consumo de materias primas y otros materiales; consumo de energía; gastos diversos; ingresos; operaciones de bienes de capital; existencias; impuestos.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

6.302.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.5

ESTADÍSTICA DE CORTA DE MADERA Y LEÑA, Y OTRAS PRODUCCIONES FORESTALES**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: SECTOR FORESTAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de las superficies y producciones forestales de Andalucía desglosando esta información a nivel provincial.

Descripción básica de la actividad: Se realizan dos tipos de actividades distintas. Para las cortas de madera y leña se realiza una explotación estadística de la información administrativa disponible en las Delegaciones Provinciales. Para el resto de las producciones forestales se realizan encuestas y estimaciones de aforos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Solicitudes o Licencias de corta de madera y leña presentadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. Para las otras producciones se acude a encuestas y estimaciones de aforos según el estado del monte (información indirecta).

Unidad de datos investigada: Superficies y producciones forestales desglosadas por tipos de aprovechamientos.

Periodicidad de la actividad: Trimestral para las estadísticas de Corta de Madera y Leña, y anual para las estadísticas de otras producciones forestales.

Variables: Las producciones de: madera, leña, resina, esparto, corcho, bellota, castaña, piñón, hongos comestibles, plantas diversas; arena, grava y piedra, estudiándose también las superficies afectadas, así como los precios unitarios de estas producciones. Estas variables se estudian a nivel provincial con agrupamiento a nivel regional y nacional.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca y Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicaciones impresas: "Boletín de Información Agraria y Pesquera", "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual" y "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I, Área I, Objetivo 1.6.

DIRECTORIO DE EXPLOTACIONES DE RUMIANTES EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de un directorio actualizado de tipo censal de las explotaciones de ganado rumiante de Andalucía de manera que pueda obtenerse información estadística y sirva de marco para censos y encuestas de otras operaciones estadísticas.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de directorio que incluye la totalidad de las explotaciones de rumiantes, obteniéndose los datos a través de entrevista directa con los titulares de dichas explotaciones.

Fuentes de información e informantes iniciales: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería y las Inspecciones Comarcales Veterinarias (ICV) son las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado rumiante o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Todas las explotaciones agrícolas situadas en Andalucía que entre sus orientaciones productivas incluyan el mantenimiento permanente del ganado rumiante (ganado bovino, ovino y caprino) ya sea para ordeño, no ordeño o cebo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Se estudian tres tipos de variables, variables de identificación (provincia, comarca, municipio, CC.AA., nº de la explotación, dirección o paraje, nombre y apellidos del titular, etc.); variables de cuantificación (nº de vacas de ordeño y no ordeño, plazas de cebo de bovino, ovejas, cabras y plazas de cebo de ovino-caprino); y tipología de la explotación.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno, con difusión a demanda.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.043.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

DIRECTORIO DE EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de un directorio actualizado de tipo censal de las explotaciones de ganado porcino de Andalucía de manera que pueda obtenerse información estadística que sirva tanto para la preparación y ejecución de políticas sectoriales, como marco para censos y encuestas de otras operaciones estadísticas.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de directorio que incluye la totalidad de las explotaciones porcinas, obteniéndose los datos a través de entrevista directa con los titulares de las explotaciones.

Fuentes de información e informantes iniciales: Son las Delegaciones Provinciales de la Consejería y las Inspecciones Comarcales Veterinarias (ICV) las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado porcino o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Todas las explotaciones agrícolas de Andalucía que entre sus orientaciones productivas incluyan el mantenimiento permanente del ganado porcino.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Se estudian dos tipos de variables, variables de identificación (provincia, comarca, municipio, CC.AA., nº de la explotación, dirección o paraje, nombre y apellidos del titular, etc.); variables de cuantificación (nº de plazas de cerdas reproductoras y plazas de cebo).

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno, con difusión a demanda.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

700.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO BOVINO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer, con el máximo índice de fiabilidad posible, las características y evolución de la cabaña de ganado bovino por provincias.

Descripción básica de la actividad: Estimación del censo de ganado bovino de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de una encuesta realizada a una muestra (aleatoria y estratificada) de explotaciones de este tipo de ganado, mediante entrevista personal directa a los titulares de las mismas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería son las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado bovino o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Conjunto de explotaciones ganaderas con existencias de ganado bovino (bovino de ordeño, bovino de no ordeño y cebo).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Las variables de estudio son los animales de la especie bovina clasificados según la edad, según sean machos o hembras (en éstas últimas con la distinción de ordeño y no ordeño) y según el destino sea sacrificio o reposición.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Semestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

11.880.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO OVINO Y CAPRINO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer, con el máximo índice de fiabilidad posible, las características y evolución de las cabañas de ganado ovino y caprino por provincias.

Descripción básica de la actividad: Estimación del censo de ganado ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de una encuesta realizada a una muestra de explotaciones de este tipo de ganado, mediante entrevista personal directa a los titulares de las mismas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería son las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado ovino y caprino o a las personas específicamente encargadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Conjunto de explotaciones ganaderas con existencias de ganado ovino y caprino a nivel provincial, diferenciando tres tipologías: ovino dominante, caprino dominante y cebadero de ovino.

Periodicidad de la actividad: Anual.

VARIABLES: Las variables de estudio son los animales de la especie ovina y caprina, clasificados en animales para la vida (sementales, hembras que han parido al menos una vez, hembras que no han parido) y animales para sacrificio (corderos, chivos u otros).

Referencia temporal: 1995. Las existencias de este tipo de ganado se fijan para el 1 de diciembre de cada año.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

12.278.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ENCUESTA DE EXISTENCIAS DE GANADO PORCINO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el estado actual y la evolución de los efectivos de ganado porcino existentes en Andalucía, con la periodicidad y desagregación exigida por la normativa comunitaria.

Descripción básica de la actividad: Estimación del censo de ganado porcino de la Comunidad Autónoma a partir de una encuesta hecha a una muestra de explotaciones de este tipo de ganado mediante entrevista personal directa a los titulares de las mismas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería son las encargadas de entrevistar a los titulares de las explotaciones de ganado porcino o a las personas específicamente designadas por los titulares.

Unidad de datos investigada: Conjunto de explotaciones ganaderas con existencias de ganado porcino, tanto si se trata de explotaciones familiares como si son explotaciones industriales. Desde 1994 se investigan por separado las explotaciones extensivas e intensivas.

Periodicidad de la actividad: Cuatrimestral.

Variables: Las variables de estudio son los efectivos totales de ganado porcino, clasificados en explotaciones industriales (de producción y de cebo, según su dedicación principal) y explotaciones de carácter familiar.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Cuatrimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

15.081.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ESTADÍSTICA DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PÉSCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el número de reses sacrificadas y el destino de la carne. Esta determinación permitirá el cálculo del valor añadido de la producción cárnica y sus derivados para el sector de la industria agroalimentaria, información indispensable para la toma de decisiones tanto de la Administración como del sector privado.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas obteniéndose los datos estadísticos mediante encuestación (muestreo estratificado).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Encuestadores colaboradores de la Consejería para entrevistar a los responsables de los establecimientos-mataderos designados específicamente por la/s empresa/s que ostenten la propiedad de esos establecimientos para el suministro de la información.

Unidad de datos investigada: El número de reses sacrificadas (especies de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, aves y conejos) en mataderos comarcales, municipales, públicos o privados, así como el destino de la carne.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: La variable principal a estimar es la producción de carne y su destino. Otras variables derivadas son el número de reses sacrificadas separadas por edades y peso, machos y hembras, de cebo o reproductores. También se estudia el tipo de matadero, el peso canal medio y el tipo de consumo (directo o industrial).

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En fase de experimentación.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Mensual y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.684.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ESTADÍSTICA DE SALAS DE INCUBACIÓN EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de las producciones de huevos de aves para incubación así como el destino de los pollitos nacidos viables, de modo que se pueda efectuar el seguimiento de este tipo de producciones en el territorio de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas. Los datos estadísticos necesarios se obtienen a través de encuestas mensuales. Estas encuestas tienen un carácter censal puesto que se entrevista directamente a la totalidad de los establecimientos de producción de huevos dedicados a la incubación.

Fuentes de información e informantes iniciales: Responsable del establecimiento de producción de huevos de ave cuyo destino sea la incubación.

Unidad de datos investigada: Establecimientos de producción de huevos de ave (gallinas, patas, ocas, pavas y pintadas) cuyo destino sea la incubación de los mismos para producir pollitos viables.

Periodicidad de la actividad: Mensual, para las encuestas. Se realiza además un cómputo anual.

Variables: Huevos entrados en incubación de las distintas especies avícolas con indicación de su destino (producción o multiplicación) y aptitud (puesta, carne o mixta); destino de los pollitos nacidos viables con indicación de destino y aptitud.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Periodicidad: Mensual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

187.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la producción de leche en las explotaciones ganaderas así como su destino en cada provincia y en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas. Los datos estadísticos se obtienen mediante encuestación, realizando un muestreo aleatorio estratificado a partir de los directorios de explotaciones de rumiantes.

Fuentes de información e informantes iniciales: Titular o responsable de la explotación ganadera productora de leche de vaca, oveja y/o cabra.

Unidad de datos investigada: Explotación ganadera productora de leche, de las especies de ganado bovino, caprino y ovino de la región andaluza.

Periodicidad de la actividad: Trimestral.

Variables: La variable principal a estimar es la producción de leche y su destino. Otras variables derivadas son: razas productoras; producción/cabeza; distribución y concentración de la producción; etc...

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

Incluido en los costes de existencia de ganado.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE LANA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el valor económico y la importancia relativa que la producción de lana pueda tener dentro del subsector ganadero de ovino así como en el conjunto del sector agropecuario de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La Consejería se encarga de la recopilación de la información existente en las Inspecciones Comarcales Veterinarias (ICV), su agregación a nivel provincial y su validación. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se encarga de la tabulación.

Fuentes de información e informantes iniciales: Informaciones y experiencia que el personal técnico responsable en cada ICV tiene sobre el sector.

Unidad de datos investigada: Explotación ganadera que posea ganado ovino productor de lana.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: La variable básica a estimar es la producción de lana y su valor económico. Otras variables intermedias serán finura o textura de la fibra así como las características del vellón en cuanto a color o peso.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS, MIEL, CERA, ESTIÉRCOL Y TRABAJO ANIMAL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CENSOS Y PRODUCCIONES GANADERAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Seguimiento anual de las producciones de huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Elaboración por síntesis con datos procedentes de diversas fuentes (datos administrativos originales, datos estadísticos obtenidos por entrevista directa a los centros de producción).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Registros y fuentes administrativas existentes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, siendo el informante inicial el titular de las explotaciones en estudio.

Unidad de datos investigada: Explotación de aves ponedoras (gallinas, pavas, patas, ocas), colmenas (movilistas y fijistas), especies animales (bovino, ovino, caprino, equino, aves y conejos), y ganado (toros; bueyes, vacas, caballar, mular y asnal).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de ponedoras; rendimiento anual huevos/ave; producción anual de huevos por especie avícola; precio medio anual y valor de la producción de huevos; número de colmenas y la producción de huevos y cera; el peso vivo por cabeza en Kg. de estiércol; días de trabajo al año por animal; total de obradas.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera" y "Anuario de Estadísticas de Agrarias y Pesqueras".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.7

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el origen y destino geográfico del movimiento de animales y su intensidad en Andalucía, a fin de controlar el estado sanitario de la cabaña ganadera.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La Consejería se encarga de las labores de recopilación de información y su agregación a niveles satisfactorios mediante la elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos (parte veterinario denominado "guía").

Fuentes de Información e informantes iniciales: Veterinario encargado de controlar las "guías" en cada Inspección Comarcal Veterinaria (ICV).

Unidad de datos investigada: El ganado (de bovino, ovino, caprino, porcino y equino) dependiente de cada inspección comarcal veterinaria que es objeto de movimiento o transacción comercial.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de cabezas de ganado vendidas cada mes por clases de ganados y destino de estas cabezas de ganado con expresión del número de cabezas y provincia de destino.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Mensual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.8

ESTADÍSTICA DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL ANDALUZA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ACUICULTURA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento y seguimiento en Andalucía de las producciones de peces y crustáceos y el destino de las mismas.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La Consejería se encarga de las labores de recopilación de la información censando, mediante entrevista directa, todos los centros de producción acuícolas de la Comunidad Autónoma, tanto si están o no activos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Titulares de las piscifactorías y astacifactorías.

Unidad de datos investigada: Poblaciones y producciones de peces y crustáceos de las piscifactorías y astacifactorías de cada provincia de la Comunidad.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Especie de que se trate, tanto peces como crustáceos; su producción y destino (consumo humano, repoblación y reengorde); la producción de huevos y su destino; el consumo anual de pienso en la explotación y su tipo; el empleo en la explotación; el abastecimiento de huevos o animales vivos producidos por la explotación o admitidos en otros.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

130.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.9

CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA ANDALUZA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PESCA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer las características básicas del sector pesquero de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Actualización y mantenimiento del censo de la flota pesquera de Andalucía mediante recopilación de información procedente de diversas fuentes (resultados estadísticos y datos administrativos, propios y ajenos).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Censo de la flota pesquera española elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, listados de la flota que faena en terceros países, expedientes administrativos de nueva construcción, modernización y paralización de la flota pesquera depositados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los informantes iniciales son las Asociaciones de armadores y cofradías de pescadores.

Unidad de datos investigada: Embarcaciones pesqueras con puertos base en Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual, con un tratamiento continuo de la información recabada.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera", "La Agricultura y la Pesca en Andalucía. Memoria Anual" y "Atlas Agrario y Pesquero". También difusión a demanda.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Local y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.10

ESTADÍSTICA DE LOS DESEMBARCOS DE PESCA MARÍTIMA EN LONJA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PESCA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el volumen y valor de las capturas desembarcadas en Andalucía y su evolución temporal, para satisfacer las necesidades de información tanto de la Administración como del propio sector pesquero.

Descripción básica de la actividad: Síntesis y análisis de datos estadísticos del sector pesquero andaluz. Los datos se obtienen mediante encuestas mensuales que tienen un carácter censal, pues se entrevista a la totalidad de las lonjas de nuestra Comunidad Autónoma.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Concesionarios de las lonjas.

Unidad de datos investigada: Desembarco de pesca marítima en lonjas.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Volumen y precio de la pesca fresca desembarcada y de la pesca llegada por vía terrestre por especies y puertos.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Agricultura y Pesca.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Información Agraria y Pesquera", y "La Agricultura y la Pesca. Memoria Anual".

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Local y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.10

PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** ESTRUCTURA AGRARIA.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Conocer el Parque de Maquinaria Agrícola, información necesaria para evaluar el grado de mecanización que existe en la Comunidad Autónoma de Andalucía y calcular su valor para las Macromagnitudes Agrarias.**Descripción básica de la actividad:** Actividad mixta, en la que se realiza una explotación estadística de la información administrativa (ficha de alta de la maquinaria) disponible en las Delegaciones Provinciales y una estimación (para la maquinaria que habitualmente no se da de alta) con la información facilitada por las Cámaras Agrarias Locales y por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Registros de las Delegaciones Provinciales y Cámaras Agrarias Locales.**Unidad de datos investigada:** Todo tipo de maquinaria agrícola nueva o con cambio de propietario, que se utilice en las explotaciones agrícolas.**Periodicidad de la actividad:** Mensual.**Variabes:** Tipo de maquinaria; sistema de tracción; tipo de combustible; función específica que realiza; tipo de mecanismo de funcionamiento; potencia en CV de cada tipo de máquina; número de unidades de todas estas características.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Agricultura y Pesca.**Medio de difusión:** Publicación impresa.**Periodicidad:** Trimestral.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 1.11

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES.

Objetivos del Plan Estadístico: INVERSIÓN INDUSTRIAL ; ESTRUCTURA INDUSTRIAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de información básica actualizada sobre las actividades industriales realizadas y su distribución en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una vez actualizada la información, se estará en situación de analizar y evaluar, para distintos niveles, la inversión, las producciones, las materias primas utilizadas, el consumo energético y la generación de empleo del Sector Industrial de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: La actividad comprende el análisis de las bases de datos y el posterior cruce de información que permita obtener un fichero inicial de trabajo. Una vez obtenido éste, se procederá al diseño de una encuesta por mailing para actualizar la información de todas las empresas que figuran en ese fichero inicial. Por último se comprobarán las incidencias surgidas del mailing a través de un trabajo de campo. Asimismo, se evaluarán la dotación de los recursos informáticos que son necesarios para el mantenimiento y gestión de la base de datos que surgirá de todo el proceso de actualización.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La fuente fundamental de información es el Registro Industrial, en donde obligatoriamente deben estar inscritas las empresas que realicen actividades industriales. El Registro se encuentra disponible en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo, son necesarias para la actualización del Registro las siguientes fuentes de información: Directorio de empresas con más de 5 operarios, disponible en el Instituto de Fomento de Andalucía; Bases de datos de suministros energéticos; Bases de datos de empresas con alta en licencia fiscal; Bases de datos de industrias sujetas al Impuesto de Actividades Económicas.

Unidad de datos investigada: Todas las empresas que realizan actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como al aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados. Igualmente se incluirán los servicios de ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica directamente relacionados con las actividades industriales.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En fase de diseño.

Disponibilidad: Corto plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivos 2.1 y 2.3

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES.
Objetivo del Plan Estadístico: PRODUCCIÓN INDUSTRIAL.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de un indicador cuantitativo de la coyuntura industrial que permita el conocimiento de la evolución del sector industrial andaluz.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística presentada principalmente en forma de índice, obteniéndose los datos estadísticos mediante la selección de una muestra de empresas industriales de Andalucía y posterior encuesta mensual. Además de la obtención mensual de los indicadores, para 1994 se llevará a cabo una revisión del índice y se procederá al cambio de la base de ponderación y al cambio de la base temporal, utilizando la información que sobre la industria andaluza proporcionan las Tablas Input-Output 1990 de Andalucía.

Fuentes de información e informantes iniciales: Empresa, sección de empresa o conjunto de ellas que puedan suministrar información referida al volumen de producción de un establecimiento industrial en un período de tiempo concreto.

Unidad de datos investigada: Establecimiento Industrial que obtiene un único producto (unidad de producción homogénea). Se considerarán sólo aquellos establecimientos industriales que realizan una actividad productora encaminada a la obtención de un volumen de producto no primario, cuyas características formales y funcionales son esencialmente diferentes de los factores productivos utilizados.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Producción industrial.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja informativa y soporte magnético.

Periodicidad: Mensual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

19.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 2.2

ENCUESTA INDUSTRIAL. ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES.

Objetivos del Plan Estadístico: PRODUCCIÓN INDUSTRIAL ; ESTRUCTURA INDUSTRIAL.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener información precisa en forma de series cronológicas anuales con las que se pueda hacer el análisis de la estructura y la evolución del sector industrial de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se trata de la explotación y análisis específico para Andalucía de los resultados estadísticos de la Encuesta Industrial realizada por el I.N.E. en 1992 mediante entrevista personal directa.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Instituto Nacional de Estadística, el cual obtiene la información de la empresa que ostenta la propiedad del establecimiento industrial.

Unidad de datos investigada: El establecimiento industrial.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Nº Establecimientos; Nº de Personas Ocupadas; Nº de Horas Trabajadas; Costes de Personal; Producción Bruta; Consumo Intermedio; Valor Añadido; Excedente Bruto de Explotación; Formación Bruta de Capital; Variaciones de Existencias.

Referencia temporal: Año 1992.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivos 2.2 y 2.3

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN MINERA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: MINERÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el número y estructura de las explotaciones mineras y el valor de la producción minera en Andalucía. Este análisis permitirá establecer comparaciones al objeto de calibrar la importancia de la producción minera andaluza en el total nacional.

Descripción básica de la actividad: Elaboración de resúmenes y análisis estadísticos con la información administrativa facilitada por las entidades y empresas extractivas de productos mineros, desagregando dicha información a nivel provincial y diferenciando por grupos de productos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La información es suministrada por cada unidad de explotación minera, recogiéndose toda la información en el documento oficial denominado "Planes de Labores".

Unidad de datos investigada: Explotaciones pertenecientes a las empresas extractoras de productos mineros existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de explotaciones; empleo; horas trabajadas; inversiones realizadas; coste de la explotación; siniestralidad laboral; producción en Tm. y valor de la misma para cada grupo de productos mineros (energéticos, metálicos, no metálicos y de cantera).

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Medio de difusión: Hoja informativa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 2.4

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS INDUSTRIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: ENERGÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer para Andalucía la estructura de consumo y producción de energía primaria desglosada en sus distintas fuentes. Disponer de datos sobre el consumo final de energía desagregado por provincias y sectores, según los distintos tipos de energía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante explotación de información administrativa y estadística existente, y a través de una operación de recogida directa de datos para determinados tipos de energía.

Fuentes de información e informantes iniciales: Entidades y empresas productoras y suministradoras de energía, explotaciones productoras de residuos energéticos (industrias del sector oleícola, del corcho, algodón, etc.); así como estadísticas energéticas del Ministerio de Industria y Energía.

Unidad de datos investigada: Entidad productora y suministradora de energía en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No existe investigación directa en unidades consumidoras de energía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Energía primaria producida y consumida según fuentes: petróleo; carbón; gas natural; hidráulica; otras. Energía final consumida (eléctrica, gas, derivados del petróleo, otros combustibles) por provincias, en los sectores primario, industrial, construcción, comercial y administrativo, transportes y uso doméstico.

Referencia temporal:

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Medio de difusión: Hoja informativa y publicación impresa.

Periodicidad: Anual y bianual, respectivamente.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 2.5

CENSO DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS COMERCIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO INTERIOR.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Actualización del censo de grandes superficies comerciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Censo semestral de grandes superficies comerciales.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Censo "Exprofeso" sobre establecimientos comerciales, así como otros censos realizados anteriormente sobre grandes superficies.

Unidad de datos investigada: Establecimiento comercial con superficie de venta superior a 2.500 metros cuadrados.

Periodicidad de la actividad: Semestral.

Variables: Identificación, año de apertura, ubicación, equipamiento, superficie, sistema de aprovisionamiento, servicios, etc.

Referencia temporal: 1995.

Nivel de ejecución en 1995: Total.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Medio de difusión: Escrito.

Periodicidad: Semestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste de la actividad se encuentra incluido en la actividad denominada: "Estadística del Comercio Minorista en Andalucía".

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 3.1

ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO MINORISTA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS COMERCIALES.
Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO INTERIOR.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la evolución del sector minorista en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Descripción básica de la actividad: Obtención de resultados estadísticos mediante la realización de estudios muestrales que describan las características del comercio minorista.
Fuentes de información e informantes iniciales: Encuesta "Exprofeso" sobre establecimientos comerciales.
Unidad de datos investigada: Establecimiento comercial minorista.
Periodicidad de la actividad: Semestral.
Variables: Identificación, año de apertura, ubicación, equipamiento, superficie, sistema de aprovisionamiento, servicios, etc.
Referencia temporal: 1995.
Nivel de ejecución en 1995: Total.
Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
Medio de difusión: Escrito.
Periodicidad: Semestral
Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

5.000.000 pts.	Aplicación Presupuestaria 01.13.00.01.00.226.06.12T.0
16.400.000 pts.	Aplicación Presupuestaria 01.13.00.01.00.227.07.12T.2
4.400.000 pts.	Aplicación Presupuestaria 31.13.00.01.00.44503.65A.6.1996

Total 25.800.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 3.1

ESTADÍSTICA DE VENTAS EN GRANDES SUPERFICIES DE ANDALUCÍA.**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS COMERCIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO INTERIOR.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Construcción de un índice de ventas que mida la actividad coyuntural del comercio de Grandes Superficies (evolución de las ventas, diferenciando productos de alimentación y bebidas y resto de productos), índice que bajo ciertas hipótesis se pueda considerar como indicador de la evolución del consumo privado.

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística presentada principalmente en forma de índice, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo.

Fuentes de información e informantes iniciales: La empresa que ostenta la propiedad del establecimiento comercial.

Unidad de datos investigada: La empresa que ostenta la propiedad del establecimiento comercial, incluyéndose solamente aquellos establecimientos comerciales encuadrados en los códigos 52.111 y 52.112 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93), con superficie mayor de 3.000 m².

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Superficie de ventas; volumen de ventas.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja informativa y publicación impresa.

Periodicidad: Mensual y trimestral, respectivamente.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 3.1

ENCUESTA DE PRECIOS ALIMENTICIOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS COMERCIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO INTERIOR.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la evolución semanal de los precios de venta al público en áreas urbanas (capitales de provincia de Andalucía) de ciertos productos alimenticios (muy representativos en el consumo).

Descripción básica de la actividad: Se trata de una estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante enumeración por muestreo (a través de una encuesta periódica).

Fuentes de Información e informantes iniciales: El comerciante minorista de alimentación a través del estudio de los mercados de abastos de las ocho capitales de provincia de Andalucía y sus áreas de influencia.

Unidad de datos investigada: Producto alimenticio.

Ámbito geográfico: Capitales de provincia de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Semanal para los productos perecederos y mensual para los no perecederos.

Variables: Precio de venta al público de los productos seleccionados, distinguiéndose entre perecederos y no perecederos.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja informativa.

Periodicidad: Semanal y mensual.

Nivel de desagregación territorial: Mercados y capitales de provincia.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

15.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 3.1

ESTADÍSTICA DE COMERCIO EXTERIOR DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS COMERCIALES.

Objetivo del Plan Estadístico: COMERCIO EXTERIOR.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer los flujos comerciales de Andalucía con el resto del mundo y la distribución de dichos intercambios por países y sectores productivos. Esta información permitiría profundizar en el estudio de la economía regional y establecer comparaciones dentro del ámbito estatal.

Descripción básica de la actividad: Explotación y análisis para Andalucía de una información administrativa existente a nivel estatal.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, siendo los informantes iniciales los agentes y empresas que realizan operaciones con el exterior y que están obligadas a cumplimentar el pertinente documento administrativo que les autoriza a ello.

Unidad de datos investigada: Intercambio comercial (operación de importación y exportación) que tiene como provincia origen/destino alguna de las que componen la Comunidad andaluza.

Periodicidad de la actividad: Se explotarán datos anuales referidos al año 1994, y se realizará una explotación de los datos mensuales de las operaciones comerciales realizadas a lo largo de parte de 1994 y de parte de 1995.

Variables: Intercambio comercial de mercancías (valor en pesetas y peso en kilogramos) de la Comunidad andaluza con el resto del mundo.

Referencia temporal: Años 1994 y 1995.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja informativa (también con posibilidad de difusión en soporte magnético) y publicación impresa.

Periodicidad: Mensual y anual, respectivamente.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.500.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 3.2

DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA TURÍSTICA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de un directorio actualizado que permita conocer las características estructurales de los establecimientos y empresas turísticas existentes en Andalucía, profundizando sobre todo en el conocimiento de los Alojamientos Turísticos.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de directorio que incluye a la totalidad de los establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma, obteniéndose los datos a través de explotación de la información administrativa existente en el "Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos".

Fuentes de Información e informantes iniciales: Los datos son suministrados por los representantes legales de los establecimientos y empresas turísticas obligados por Decreto a estar inscritos en el "Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos", que es gestionado en cada una de las Delegaciones Provinciales.

Unidad de datos investigada: Todos los establecimientos turísticos de Andalucía. Se pueden distinguir distintos tipos de establecimientos turísticos: establecimientos hoteleros; apartamentos turísticos; cafeterías y restaurantes; campamentos de turismo y agencias de viajes.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Cuando se presenta una solicitud de inscripción, anotación o cancelación en el mencionado Registro se recogen una serie de variables comunes (variables de identificación y localización del establecimiento, del solicitante y del titular) y además se especifican con más detalle las variables que describen las actividades y servicios que concretamente se inscriben, anotan o cancelan.

Referencia temporal: 1995

Plazo de entrega de la información: Los datos estadísticos son suministrados al Ministerio de Comercio y Turismo con una periodicidad preestablecida.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Guías oficiales de Alojamientos Hoteleros y Campamentos de Turismo".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 4.1

ESTADÍSTICA DE MOVIMIENTO DE VIAJEROS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: UTILIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtención de índices sintéticos que evalúen la actividad del sector turístico y permitan realizar previsiones de la misma a corto plazo, suministrando información sobre flujos de actividad, grado de utilización y movimiento estacional en establecimientos hoteleros, y considerando de forma especial nuevos puntos turísticos importantes en el ámbito andaluz.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre actividad hotelera, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas e índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: Los Establecimientos Hoteleros suministran la información a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, información que es procesada en dichas Delegaciones (Servicio de Estadísticas de Turismo) y remitida en soporte magnético tanto al IEA como a los Servicios Centrales del INE, para, en este último caso, elaborar la correspondiente Estadística estatal.

Unidad de datos investigada: Establecimientos hoteleros de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

VARIABLES: Nº de Establecimientos; Categoría; Nº de habitaciones; Nº de plazas; Personal ocupado; Viajeros entrados; Pernoctaciones; Grado de ocupación; Zona turística; Punto turístico; Precio; Expectativas; País de residencia.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Hoja Informativa y publicación monográfica anual.

Periodicidad: Mensual y Anual respectivamente.

Nivel de desagregación territorial: Provincial. En algunos casos se hará desagregación por zona o punto turístico.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

4.500.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 4.2

INDICADORES FÍSICOS SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN.

Objetivo del Plan Estadístico: ACTUACIONES EN OBRAS PÚBLICAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Construir un conjunto de indicadores estadísticos para cuantificar las diferentes actuaciones en materia de obras públicas realizadas por el conjunto de Organismos Autónomos y Consejerías de la Junta de Andalucía y, asimismo, conocer la incidencia territorial de estas actuaciones en la Comunidad Autónoma.

Descripción básica de la actividad: Finalización del diseño metodológico de la actividad que incluye la acotación del área de estudio, definición y selección de las variables más adecuadas, homologación de las unidades de medida y tratamiento estadístico de dichas variables así como el programa de producción estadística. Para finalizar este diseño se procederá a la recopilación y tratamiento de resultados y datos estadísticos (propios y ajenos) y administrativos existentes.

Fuentes de información e informantes iniciales: Principalmente las Direcciones Generales y Organismos Autónomos dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, y de forma paulatina, se irá recopilando información de todos aquellos otros Centros Directivos de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en materia de construcción de obras públicas.

Unidad de datos investigada: Actuación física en materia de obras públicas realizada por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, plasmada en expedientes administrativos, que pueda ser recopilada, sistematizada y sometida a un proceso de elaboración o producción estadística.

Nivel de ejecución en 1995: En fase de experimentación.

Disponibilidad: Medio Plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 5.1

ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN.

Objetivo del Plan Estadístico: EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer puntualmente de información estadística detallada de la construcción de viviendas de nueva planta y rehabilitación para poder realizar un seguimiento adecuado de la evolución del subsector de la vivienda en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de banco de datos para su posterior explotación estadística. La recopilación se realiza mediante la transcripción de la información suministrada por los expedientes administrativos de promoción de viviendas (de nueva planta y/o rehabilitación).

Fuentes de Información e informantes iniciales: Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes son las encargadas de gestionar los expedientes de promoción de viviendas que deben ser cumplimentados por toda persona física o jurídica que desee realizar una actividad de Edificación o Rehabilitación. Los expedientes incluidos son: Promoción Pública, Rehabilitación y Promoción Privada. Esta última a su vez incluye VPO protegida; rehabilitación protegida (normativa estatal); rehabilitación preferente y rural (normativa autonómica); adquisición a precio tasado; proyectos visados por los Colegios de Arquitectos.

Unidad de datos investigada: Viviendas, tanto de nueva planta como de rehabilitación, que tengan movimiento en cualquiera de sus fases constructivas.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Hay variables que se estudian en todos los tipos de promoción (el nº de expediente; municipio; nº de viviendas) y variables que son específicas de cada tipo de promoción. Así en la Promoción Pública se estudia la tipología de la vivienda, fechas de las fases, nº de solicitantes, etc... En la Rehabilitación Pública se estudia las unidades afectadas, el presupuesto de licitación y las fechas de fases. Y en la Promoción Privada las variables a estudiar también varían dependiendo del tipo de promoción privada que se esté considerando.

Referencia temporal: En la investigación se han considerado expedientes generados y con movimientos desde 1984 en adelante.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Viviendas iniciadas y rehabilitadas en los municipios de Andalucía".

Periodicidad: Anual y a demanda.

Nivel de desagregación territorial: Municipal y/o área geográfica (de Andalucía) que se desee.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

859.872 pts Aplicación Presupuestaria: 1993009586

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 5.2

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer pormenorizadamente las empresas que centran su actividad en el subsector del transporte para obtener la información estadística fiable que permita la posterior planificación y gestión de estos servicios, así como para servir de marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas.

Descripción básica de la actividad: Durante 1993 se llevaron a cabo todas las tareas para la definición del Diseño Metodológico de la actividad. En 1994 se ha llevado a cabo la recopilación y el tratamiento de aquella información administrativa existente que se ha considerado necesaria para la puesta en marcha definitiva del Directorio, de forma que se han construido las bases de datos necesarias. Durante 1995 se validará y explotará esta información, a partir de lo cual podrá agilizarse el trabajo y desarrollarse la actividad por completo durante el citado año.

Fuentes de información e informantes iniciales: De todas las fuentes de información que en principio se consideraron en la elaboración del Diseño Metodológico de esta actividad es el "Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte" (que por ley existe en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes) la fuente de información básicamente utilizada.

Unidad de datos investigada: Empresas cuya actividad sea el transporte público de viajeros por carretera, que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma andaluza tengan o no su domicilio social en ella y empresas cuya actividad sea el transporte público de mercancías por carretera, con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Variables: Nombre y N° de identificación de la empresa; domicilio social; clase de transporte público que realiza; N° y tipo de tarjetas de transporte diferenciadas por su radio de acción.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En fase de experimentación.

Disponibilidad: Corto plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 6.1

PARQUE DE VEHÍCULOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE.

Objetivo del Plan Estadístico: INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener información con la máxima desagregación territorial que se considere necesaria sobre el parque de vehículos de Andalucía. Esta información puede resultar de utilidad para evaluar la distribución geográfica de la riqueza regional, y tiene además un claro significado medioambiental.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos (recopilados y depurados por la D.G. de Tráfico) y con resultados presentados en forma de tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Fichero de vehículos generado por la Dirección General de Tráfico.

Unidad de datos investigada: Vehículo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Tipología de vehículos (Camiones, Furgonetas, Autobuses, Turismos, Motocicletas, Tractores y otros); Características de los vehículos: carga máxima autorizada, cilindrada, servicio, nº de plazas, antigüedad, potencia, carburante, procedencia.

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

500.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 6.4

ESTADÍSTICA SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE.

Objetivo del Plan Estadístico: INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la situación actual del estado técnico del Parque Automovilístico de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante explotación de información administrativa existente.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Suministro de información por parte de las entidades autorizadas para realizar las inspecciones técnicas de vehículos (Estaciones ITV) a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Unidad de datos investigada: Conjunto global de los vehículos inspeccionados en las estaciones ITV de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Trimestral para el análisis y tabulación de los resultados de las inspecciones por tipo de vehículo y por tipo de defectos encontrados, y anual para el estudio del grado de cumplimiento de la inspección.

Variabes: Número de inspecciones; porcentaje de las inspecciones favorables y desfavorables (por tipo de vehículo y por antigüedad); tipos de defectos encontrados en las inspecciones; grado de cumplimiento de la inspección.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 6.4

ESTADÍSTICA DE PRESUPUESTOS DE CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS DE PRESUPUESTOS.
Objetivo del Plan Estadístico: PRESUPUESTOS MUNICIPALES.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.
Organismos colaboradores: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la actividad financiera desarrollada por las Corporaciones Locales de Andalucía a través del estudio de sus liquidaciones presupuestarias.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose mediante enumeración completa de datos administrativos originales.

Fuentes de Información e informantes iniciales: La Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación recopila la información que suministran las Corporaciones Locales.

Unidad de datos investigada: Presupuestos liquidados de la totalidad de los Municipios y las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a nivel de capítulos.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variabes: Derechos Liquidados (Capítulos de Ingresos) y Obligaciones Reconocidas (Capítulos de Gastos).

Referencia temporal: Ejercicio presupuestario 1992

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.500.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227..09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 7.1

ESTADÍSTICA DE PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS DE PRESUPUESTOS.
Objetivo del Plan Estadístico: PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la actividad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las fuentes de financiación y asignación de recursos realizada en cada ejercicio en sus distintas vertientes (orgánica económica, funcional y política de gastos), y su evolución a lo largo del tiempo.

Descripción básica de la actividad: Análisis específico, síntesis y homogeneización para la comparación interanual de los datos más relevantes contenidos en los Presupuestos Iniciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fuentes de información e informantes iniciales: Presupuesto de la Comunidad Autónoma, elaborado en cada ejercicio por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Unidad de datos investigada: Unidades que integran su actividad en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma: Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y las Empresas y Entes de ellos dependientes.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Ingresos de la Comunidad Autónoma: Transferencias y Recursos Propios; Participación en Ingresos del Estado; Fondo de Compensación Interterritorial y Fondos Europeos; Transferencias Finalistas o para Servicios Específicos. Gastos de la Comunidad Autónoma: distribución orgánica, económica y funcional.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Economía y Hacienda.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía", "Anuario Estadístico de Andalucía" y "Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Andalucía.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS DE PRESUPUESTOS.
Objetivo del Plan Estadístico: PRESUPUESTOS AUTONÓMICOS.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Describir la procedencia y cuantía de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma andaluza, así como su evolución a lo largo del tiempo.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre recaudación tributaria, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas y gráficos.

Fuentes de información e informantes iniciales: La información se obtiene de los datos de ejecución de la Cuenta de Rentas Públicas.

Unidad de datos investigada: Recaudaciones tributarias efectuadas en la Comunidad Andaluza, ya sea por impuestos directos, indirectos, tasas y/o precios públicos.

Periodicidad de la actividad: Trimestral.

Variabes: Ingresos tributarios de la Comunidad Andaluza, clasificados como : Impuestos Directos (Capítulo I), Impuestos Indirectos (Capítulo II), Tasas y Precios Públicos (Capítulo III); Capítulos y Conceptos presupuestarios; Provincias; Consejerías.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Economía y Hacienda.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Trimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 7.2

CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.**Subárea Temática:** CUENTAS ECONÓMICAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** CUENTAS ECONÓMICAS DE ANDALUCÍA.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**Organismos colaboradores:** CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Con la presente actividad se pretende determinar las macromagnitudes representativas de la actividad económica desarrollada por las Administraciones Públicas andaluzas, de modo que se pueda medir la aportación de este sector a la economía de Andalucía (Contabilidad Regional).

Descripción básica de la actividad: Elaboración de análisis, esto es, cálculo de las cuentas del sector, a partir de información administrativa existente (para el caso de la Admón Pública de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales) y a partir de la información que se obtiene por muestreo estratificado (caso de los Ayuntamientos). Esta información se agrega al nivel deseado (subconceptos presupuestarios) y se reordena o codifica utilizando la metodología comunitaria (Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas, SEC).

Fuentes de información e informantes iniciales: Cuenta General del Presupuesto confeccionada por la Intervención General de la Junta de Andalucía (para el estudio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía) y las Liquidaciones Presupuestarias (para el estudio de la Administración Local).

Unidad de datos investigada: Presupuestos liquidados de ingresos y gastos de las "Administraciones Públicas" andaluzas. A efectos de este trabajo, la denominación "Administraciones Públicas" englobaría: a) La Administración Pública de la Junta de Andalucía, compuesta por sus diez Consejerías con sus Órganos Autónomos, los Órganos de Poder Legislativo (Parlamento y Cámara de Cuentas) y aquellas empresas públicas andaluzas cuyos ingresos estén constituidos mayoritariamente por subvenciones a la explotación; b) La Administración Local, compuesta por las Diputaciones Provinciales y una muestra representativa de los Ayuntamientos andaluces.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Derechos Liquidados y Obligaciones Reconocidas.

Referencia temporal:

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal (para las Cuentas de las Administraciones Locales) y Andalucía (en el resto).

COSTE DIRECTO ESTIMADO

1.000.000 pts	Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8
250.000 pts	Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.441.00.15E.4
1.750.000 pts	Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.17.00.649.03.15E.1
TOTAL: 3.000.000 pts	

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 8.1

ESTADÍSTICAS DEL REGISTRO MERCANTIL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: CUENTAS ECONÓMICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CUENTAS ECONÓMICAS DE ANDALUCÍA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer, en soporte magnético, de las Cuentas Anuales de las empresas inscritas en los Registros Mercantiles de Andalucía. Así, se podrá realizar futuras operaciones estadísticas a partir de una información obtenida con la máxima reducción de coste posible (al eliminarse parte de la encuestación directa a las empresas).

Descripción básica de la actividad: Durante el año 1994 se procederá a la instalación y experimentación de la aplicación informática, que se implantó durante el año anterior en el Registro Mercantil de Córdoba, en los restantes Registros Mercantiles de Andalucía.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En fase de experimentación.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 8.1

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA RENTA MUNICIPAL**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS.

Subárea Temática: CUENTAS ECONÓMICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: CUENTAS ECONÓMICAS DE ANDALUCÍA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Elaborar un modelo económico que permita estimar la renta de los municipios de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Es una actividad metodológica que persigue la construcción de un modelo econométrico. Este modelo, en función de un gran número de variables disponibles a nivel municipal, permitirá obtener datos estimativos de las rentas para los municipios de Andalucía. El modelo debe estimar en primer lugar las rentas provinciales y a posteriori se realizan las estimaciones municipales. Asimismo se elaborará un software del modelo teórico.

Unidad de datos investigada: Renta municipal.

Variabes: En principio se incorporarán todas las variables económicas incluidas en el S.I.M.A. Una vez el proyecto en funcionamiento se podrán incluir más variables.

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Medio plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.441.00.15E.4

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 8.1

TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA ELABORACION DE LAS TABLAS INPUT-OUTPUT DE ANDALUCIA 1995**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS
Subárea Temática: CUENTAS ECONOMICAS
Objetivo del Plan Estadístico: TABLAS INPUT-OUTPUT
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Iniciar el análisis de los sectores económicos menos conocidos desde el punto de vista estadístico, de manera que la Estadística Pública de Andalucía pueda enfocar eficazmente los futuros esfuerzos tendentes a clarificar la composición, funcionamiento y relaciones de los diferentes sectores que integran la economía andaluza.

Descripción básica de la actividad: En primer lugar, recopilar y obtener información concreta de carácter básico acerca de los centros de producción económica, localizados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permita disponer de un marco de referencia que haga posible la elaboración y coordinación de las investigaciones estadísticas y proporcione, por otra parte, la actualización permanente del directorio. En segundo lugar, paliar las carencias de información estadística de los sectores económicos, de tal forma que en la elaboración de las TIOAN-95, permita un estudio más detallado de la economía andaluza.

Fuentes de información e informantes iniciales: El Impuesto de Actividades Económicas y los Centros de producción económica.

Unidad de datos investigada: Empresa y/o establecimientos

Periodicidad de la actividad: Ocasional

VARIABLES: Consumo intermedio, remuneración de asalariados, producción, empleo y Valor Añadido Bruto.

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso

Disponibilidad: A corto plazo

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía

Medio de difusión: Publicación impresa

Periodicidad: Ocasional

Nivel de desagregación territorial: Andalucía

COSTE DIRECTO ESTIMADO

4.000.000 de pesetas. Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.17.00.649.03.15E.1

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área I, Objetivo 8.2

ESTADÍSTICA DE EMPLEO/DESEMPLEO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** MERCADO DE TRABAJO.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información general sobre la distribución sectorial de la ocupación y del desempleo, por provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del total nacional.**Descripción básica de la actividad:** Elaboración de resúmenes estadísticos sobre empleo/desempleo, derivados de los resultados estadísticos suministrados por el Instituto Nacional de Empleo.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Instituto Nacional de Empleo, el cual obtiene los datos de los cuestionarios cumplimentados mensualmente por las Oficinas de Empleo y Direcciones Provinciales del INEM.**Unidad de datos investigada:** Persona demandante de empleo y persona que accede a un empleo.**Periodicidad de la actividad:** Mensual.**Variables:** Número de parados; Número de colocaciones; Modalidad de las Colocaciones; Sector de la Actividad Económica; Provincia y Mes; Edad y Sexo de los trabajadores en paro.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.**Medio de difusión:** Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".**Periodicidad:** Trimestral y anual.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

4.500.000 pts (*). Aplicación Presupuestaria: 31.16.00.01.00.226.00.12B.1.

* (Este coste corresponde a publicación y difusión de resultados y se comparte con el resto de Actividades Estadísticas realizadas por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales)

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.1

ESTADÍSTICAS DE APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: MERCADO DE TRABAJO.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el número y características de los Centros de Trabajo que comunican una apertura o reanudación de su actividad en cada una de las provincias andaluzas.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre apertura de centros de trabajo, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: La recogida de la información es realizada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales mediante la ficha de "Comunicación de Apertura o Reanudación de Actividad", ficha que deben cumplimentar todos los Centros de Trabajo que se encuentren en esta situación.

Unidad de datos investigada: Centros de Trabajos que deciden iniciar o reanudar una actividad laboral.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de comunicaciones; tipo de empresa; tipo de centro de trabajo; actividad económica específica del centro; fecha de inicio de la actividad del centro; duración; número de trabajadores ocupados; descripción del tipo de centro de trabajo.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En fase de experimentación.

Disponibilidad: Corto plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.1

ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: SINIESTRALIDAD LABORAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones empresariales, Unidades de la Administración Andaluza y a la población en general sobre las características de la siniestralidad laboral en Andalucía, haciendo hincapié en la necesidad de adopción de medidas preventivas.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre siniestralidad laboral, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Partes de accidentes laborales y enfermedades profesionales confeccionados por las Mutuas Generales y remitidos a los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales).

Unidad de datos investigada: Trabajador afectado de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: N° de accidentes; N° de enfermedades profesionales; Baja laboral; Grado de la lesión; Lugar del Accidente; Municipio; Antigüedad en el puesto de trabajo; Ocupación; Edad; Sexo; Actividad Económica de la Empresa; Fecha en que se produce el siniestro y Fecha de entrada del Parte.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.2

ESTADÍSTICA DE CONVENIOS COLECTIVOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CONVENIOS COLECTIVOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas y Unidades de la Junta de Andalucía, sobre la negociación colectiva (convenios y/o revisiones salariales) que se produce, mensual y trimestralmente, en el ámbito laboral de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre negociación colectiva, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social; Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Unidad de datos investigada: Empresa en la que se haya llevado a cabo cualquier tipo de negociación colectiva.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: N° de convenios colectivos (nuevos o revisados); N° de empresas implicadas; N° de trabajadores afectados; Incremento Salarial Ponderado; Provincia; Mes y trimestre; Convenios de carácter interprovincial.

Referencia temporal: 1995.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.3

ESTADÍSTICA DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas y Unidades de la Junta de Andalucía, sobre la situación que conllevan los expedientes de regulación de empleo que se producen mensualmente en el ámbito laboral de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre regulación de empleo, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Unidad de datos investigada: Empresa y centro de trabajo afectado por expedientes de regulación de empleo.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de Expedientes de Regulación de Empleo; Modalidad de Regulación de Empleo; Número de Trabajadores afectados; Provincia y mes de resolución del expediente; Sexo del trabajador; Actividad Económica de la Empresa.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.4

ESTADÍSTICA DE CONCILIACIONES INDIVIDUALES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas, Unidades de la Junta de Andalucía y población general, sobre las conciliaciones individuales que se producen mensualmente en el ámbito laboral de Andalucía, así como sobre su forma de resolución.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre conciliación individual, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Papeletas de Conciliación Individual enviadas por las Empresas a los Centros Provinciales de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Unidad de datos investigada: Trabajador afectado por trámites de Conciliación Individual.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de Conciliaciones Individuales; Causa que origina la celebración de la Conciliación; Forma de resolución de la Conciliación; Provincia y Mes de la Conciliación; Número de Trabajadores afectados por despido y sanciones; Edad y Sexo del Trabajador despedido.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.4

ESTADÍSTICA DE CONFLICTOS COLECTIVOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Empresas públicas y privadas, Unidades de la Junta de Andalucía y población general, sobre los conflictos colectivos que se producen mensualmente en el ámbito laboral de Andalucía, así como sobre su forma de resolución.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre conflictos colectivos, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Partes de Conciliación Colectiva enviados por las Empresas a los Centros Provinciales de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo.

Unidad de datos investigada: Empresa afectada por Conflictos Colectivos.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de Conciliaciones Colectivas; Causa que origina la celebración de la Conciliación Colectiva; Forma de resolución de la Conciliación Colectiva; Número de Trabajadores afectados por Conflictos Colectivos; Provincia a la que afecta la Conciliación; Mes en que se celebra la Conciliación Colectiva; Actividad Económica de las Empresas afectadas.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa : "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.4

ESTADÍSTICA DE HUELGAS Y CIERRES PATRONALES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a las distintas unidades de la Junta de Andalucía y población general, sobre las Huelgas y Cierres Patronales ocurridas a nivel provincial, interprovincial y nacional que afecten a las provincias andaluzas.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre Huelgas y Cierres Patronales, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Delegaciones provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales; Dirección General de Trabajo; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Unidad de datos investigada: Empresa y/o Sector en los que se han producido Huelgas y/o Cierres Patronales.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de Huelgas; Número de centros afectados; Número de Trabajadores afectados; Número de jornadas no trabajadas; Actividad Económica de la Empresa; Motivación, Formas de terminación y Resultado de la Huelga.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II; Objetivo 1.4

ESTADÍSTICA DE SANCIONES EN MATERIA LABORAL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CONFLICTIVIDAD LABORAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la situación existente en Andalucía en cuanto a infracciones cometidas en los centros de trabajo (horas extras, horarios, salarios, seguridad e higiene en el trabajo, trabajo en festivos y otros).

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre infracciones cometidas en materia laboral, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, que emiten la correspondiente hoja resumen a partir de las Actas de Infracción presentadas por parte de la Inspección Provincial de Trabajo.

Unidad de datos investigada: Empresa y sus centros de trabajo que hayan sufrido algún expediente sancionador por infracciones cometidas en materia laboral.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Número de expedientes sancionadores; Causas que originan la incoacción del expediente; modalidad, tramitación y cuantía del expediente; Provincia y Mes en que tiene lugar la sanción.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales".

Periodicidad: Trimestral y Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.4

ESTADÍSTICAS SOBRE ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIOLABORALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** SOCIEDADES Y ASOCIACIONES LABORALES.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Desarrollar la metodología básica más adecuada para realizar las Estadísticas sobre Economía Social en Andalucía; con el objetivo de dar a conocer el número y las características de las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Anónimas Laborales (SALES) de nueva constitución.**Descripción básica de la actividad:** Se realizará el análisis de la información recogida, en cuanto a Cooperativas, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y, en cuanto a SALES, por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo. Posteriormente se diseñará la tabulación más adecuada para los usuarios potenciales de esta información estadística.**Unidad de datos investigada:** Aquella parte de la población andaluza que decide constituirse en cooperativas (cooperativas de trabajo asociado, de consumidores y usuarios, o de servicios) o Sociedades Anónimas Laborales.**VARIABLES:** Para las Cooperativas: nº de cooperativas constituidas; nº de socios iniciales que la integran; clases de cooperativas; provincia; actividad económica; fecha de inscripción o constitución.

Para las Sociedades Anónimas Laborales: nº de SALES constituidas; nº de socios (socio trabajador, capitalista, persona física o entidad pública); Sexo, para los socios trabajadores y socios capitalistas; actividad económica; capital social; provincia; fecha de inscripción.

Nivel de ejecución en 1995: En fase de experimentación.**Disponibilidad:** Corto plazo.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 1.6

DISEÑO METODOLÓGICO DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA DEL SECTOR SANITARIO.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Obtener y suministrar información sobre la relación de establecimientos sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Fuentes de información e informantes iniciales: Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Salud.

Unidad de datos investigada: Establecimientos sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Nivel de ejecución en 1995: En fase de Diseño.

Disponibilidad: Corto Plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.1

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

Objetivo del Plan Estadístico: UTILIZACIÓN Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la utilización de servicios sanitarios y sobre el rendimiento y productividad de dichos servicios en distintas áreas de los hospitales públicos de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre diversas características de los servicios sanitarios del Área Hospitalaria, referidos a las áreas de: hospitalización, consultas externas, cirugía, obstetricia, urgencias y servicios centrales; con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas y presentados en forma de índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: La información se obtiene mediante el I.N.I.H.O.S (Sistema de Información Interhospitales), el cual se alimenta de los datos suministrados por las distintas Unidades y Servicios de todos los hospitales gestionados directamente por el Servicio Andaluz de Salud, y mediante el sistema de información de Cita Previa en Centros Periféricos de Especialidades.

Unidad de datos investigada: Servicio y/o Especialidad hospitalaria.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

VARIABLES: Nº de ingresos, Nº de altas, Nº de estancias y Nº de camas (todas por Servicio o Especialidad hospitalaria).
Consultas Externas: Enfermos en lista de espera, Nº de primeras visitas, revisiones y duración de la consulta.
Cirugía: Horas de quirófano disponibles y utilizadas, Nº de intervenciones programadas, urgentes y ambulatorias, Nº de cirujanos.
Obstetricia: Partos vaginales, abortos y cesáreas.
Urgencias: Nº de enfermos atendidos, ingresos por urgencias, altas, éxitos y traslados.
Servicios Centrales: variables relacionadas con las áreas de Bioquímica, Hematología, Microbiología, Genética, Inmunología, A.Clínico General, Anatomía Patológica, Anestesia, Hemodiálisis, Radiodiagnóstico, Ecografía, Radioterapia, Medicina Nuclear, Rehabilitación.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Actividad Asistencial en Atención Especializada. Andalucía".

Periodicidad: Mensual y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincia. Área Hospitalaria. Servicio.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.545.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.17.31.01.00.09.29.220.03.12M

(este coste corresponde a publicación y difusión de resultados y se comparte con el resto de Actividades Estadísticas realizadas por el Servicio Andaluz de Salud)

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.2

ESTADÍSTICA SOBRE DATOS HOSPITALARIOS BÁSICOS EN ANDALUCÍA (CMBDA)**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS SANITARIAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** UTILIZACIÓN Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE SALUD. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Obtener y suministrar información sobre la producción hospitalaria básica.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre prestación hospitalaria, con base en datos administrativos (ficha de 'Conjunto Mínimo Básico de Datos') y resultados presentados en forma de tablas e índices.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Informes de Alta de los pacientes ingresados en los Hospitales Públicos de Andalucía, cuyos datos se transcriben a la ficha de 'Conjunto Mínimo Básico de Datos'.**Unidad de datos investigada:** Paciente ingresado en los Hospitales Andaluces.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Identificación del Hospital; Identificación del Paciente; N° de Asistencia; Fecha de Nacimiento; Sexo; Residencia; Financiación de la estancia hospitalaria; Fecha de ingreso; Circunstancias del ingreso; Diagnóstico principal; Otros diagnósticos; Procedimiento Quirúrgico/Obstétrico; Otros Procedimientos; Fecha, circunstancias y Servicio del Alta; Identificación del Centro de Traslado (si lo hay). En los Partos: Tiempo de Gestación, Peso y Sexo del Recién Nacido.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En fase de Experimentación.**Disponibilidad:** Corto Plazo.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.2

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN CENTROS PERIFÉRICOS DE ESPECIALIDADES**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

Objetivo del Plan Estadístico: UTILIZACIÓN Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la actividad asistencial desarrollada en los Centros Periféricos de Especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre actividad especializada extrahospitalaria, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Centros Periféricos de Especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

Unidad de datos investigada: Consulta de cada Especialidad Extrahospitalaria.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Nº de enfermos citados; Nº de enfermos presentados; Nº de segundas consultas y sucesivas; Nº de enfermos urgentes; Días de consulta; Duración de la consulta; Lista de espera.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Incluido en la Publicación impresa: "Actividad Asistencial en Atención Especializada. Andalucía".

Periodicidad: Mensual y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.2

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

Objetivo del Plan Estadístico: UTILIZACIÓN Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre actividad asistencial y de Salud Pública desarrollada en los Distritos de Atención Primaria de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre diversas características de la Atención Primaria, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices, diferenciándose por los distintos profesionales.

Fuentes de información e informantes iniciales: La información se obtiene del REGAP (Registro de Actividad en Atención Primaria), el cual se alimenta de los datos suministrados por los Profesionales Sanitarios a los Distritos de Atención Primaria de Andalucía.

Unidad de datos investigada: Actividades asistenciales de Atención Primaria (según grupos profesionales), de cada Distrito de Atención Primaria de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Tipo y características de la actividad desarrollada (nº y tipo de consultas, duración, procedimientos empleados ...) según las siguientes áreas: Medicina General, Pediatría, Enfermería, Trabajo Social, Pruebas Diagnósticas Complementarias, Fisioterapia y rehabilitación, Odontología, Urgencias.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Actividad Asistencial en Atención Primaria. Andalucía"

Periodicidad: Mensual y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial. Distrito de Atención Primaria.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.2

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII -

miércoles, 31 de mayo de 1995

Número 78 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 3)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETÓ 54/1995, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995. (Conclusión).

ANEXO

Programa Estadístico Anual 1995

ESTADÍSTICA DE PRESTACIONES FARMACÉUTICAS EN ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

Objetivo del Plan Estadístico: UTILIZACIÓN Y ACTIVIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la prestación farmacéutica extrahospitalaria en Andalucía, con el fin de racionalizar el consumo farmacéutico y conseguir una mayor eficiencia en las prescripciones realizadas por los facultativos.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre prestación farmacéutica, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: Colegios Provinciales de Farmacéuticos, que presentan mensualmente los datos sobre facturación de las Oficinas de Farmacia en cada Gerencia Provincial del S.A.S.

Unidad de datos investigada: Receta facturada en las Oficinas de Farmacia.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Nº de recetas; Importe a P.V.P. y Gasto de las prescripciones realizadas; (Todos ellos clasificados según asegurados activos y pensionistas y según las tres categorías de prestación farmacéutica: Especialidades, Efectos y Accesorios y Fórmulas).

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Documento de trabajo interno y publicación impresa: "Boletín Estadístico Trimestral" y "Memoria Anual" del Servicio Andaluz de Salud.

Periodicidad: Mensual, semestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

El coste correspondiente a la publicación ya está incluido en otra actividad estadística.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.2

ESTADÍSTICA DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.
Objetivo del Plan Estadístico: SITUACIÓN SANITARIA.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre la incidencia de determinadas enfermedades de notificación obligatoria. Esta información sobre morbilidad sirve para la actuación inmediata de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica en aquellos casos que así se requiera, así como para la planificación de los programas de salud.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre morbilidad, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de índices. (Índice epidémico, resultante de comparar los casos observados con los esperados, calculados estos últimos como la mediana del quinquenio anterior).

Fuentes de información e informantes iniciales: Los médicos de Atención Primaria o Atención Especializada están legalmente obligados a enviar los datos, en un caso a la Dirección del Distrito Sanitario y en otro a la del Hospital. Estos los remiten a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de donde se transmite la información a la D.Gral de Salud Pública y Consumo de la citada Consejería, en la cual se elaboran los resultados estadísticos.

Unidad de datos investigada: Enfermedades incluidas en el Sistema de Declaración Obligatoria.

Periodicidad de la actividad: Mensual.

Variables: Existen un conjunto de enfermedades (E.D.O. de declaración numérica) de las que sólo se conoce el nº absoluto de casos distribuidos según localización territorial, mientras que de otro grupo (E.D.O. de declaración urgente y/o individualizada) se estudian las siguientes variables de cada uno de los casos notificados: edad, sexo, domicilio, profesión, datos de laboratorio, factores de riesgo.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Epidemiológico de Andalucía".

Periodicidad: Mensual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

6.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 17.00.01.00.220.03.31B.1994

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.3

DISEÑO METODOLÓGICO DE ESTADÍSTICAS DE SALUD LABORAL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

Objetivo del Plan Estadístico: SITUACIÓN SANITARIA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Construir un sistema que facilite la recogida y obtención de información relativa a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (así como sobre enfermedades comunes en aquellas empresas que tienen asistencia farmacéutica con cargo al S.A.S.), simplificando la declaración de las empresas mediante la informatización del sistema. Con posterioridad proceder al análisis de la información obtenida.

Descripción básica de la actividad: La actividad constará fundamentalmente de tres fases: a) Elaboración y validación de una aplicación informática para facilitar la declaración. b) Diseño del circuito de distribución de la aplicación y posterior recogida de la información. c) Diseño del sistema de análisis de resultados más adecuado según las características de los datos y las necesidades de los usuarios.

Fuentes de información e informantes iniciales: Servicios Médicos de Empresa.

Unidad de datos investigada: Parte de Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional o Enfermedad Común en su caso.

Nivel de ejecución en 1995: En fase de diseño.

Disponibilidad: Corto Plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.3.

ESTADÍSTICA DE SIDA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.
Objetivo del Plan Estadístico: SITUACIÓN SANITARIA.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información a los profesionales sanitarios y ciudadanos interesados sobre la situación y evolución epidemiológica del SIDA, apoyando actividades de prevención, asistencia, docencia e investigación relacionadas con el SIDA.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de los pacientes afectados por SIDA, con base en datos administrativos (registro de morbilidad individualizado y continuo) y resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas e índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: Los médicos de Centros Hospitalarios que atienden a enfermos diagnosticados de SIDA tienen la obligación legal (pues se encuentra entre las Enfermedades de Declaración Obligatoria) de comunicarlo a las Autoridades Sanitarias (Registro Andaluz de SIDA).

Unidad de datos investigada: Enfermo diagnosticado de SIDA. La definición de caso requiere una características muy concretas, y está basada en los criterios internacionales establecidos por el C.D.C./U.S. (Centers for Disease Control of Estados Unidos).

Periodicidad de la actividad: Trimestral.

Variables: Datos de identificación personal; Factores de riesgo; Variables clínicas de la enfermedad indicativa de SIDA; Datos de Laboratorio; Información sobre el método de tratamiento específico de cada caso; Datos de la persona que notifica el Caso.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín Epidemiológico de Andalucía" e informes periódicos. Se prevé la edición de un informe trimestral de resultados.

Periodicidad: Trimestral. Aunque la publicación citada es mensual, recoge también información sobre el resto de enfermedades de Declaración Obligatoria, mientras que los informes y explotaciones específicas sobre el registro de SIDA se realizan sólo con la citada periodicidad trimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.3

ESTADÍSTICA DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.

Objetivo del Plan Estadístico: SITUACIÓN SANITARIA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre el patrón demográfico y social de las mujeres que recurren a las Interrupciones Voluntarias de Embarazo, caracterizando la población de mayor riesgo en función del período de gestación en que se encuentran en el momento de someterse a la I.V.E.; identificar las áreas de mayor demanda y describir las características del servicio que se presta, tanto por la red pública como por la privada. Servir de orientación para la planificación de Servicios de Promoción de Salud de la Mujer.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre Interrupción Voluntaria de Embarazo, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de Índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: Clínicas privadas acreditadas y hospitales públicos, quienes, a través del boletín estadístico de notificación de I.V.E., envían los datos a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud.

Unidad de datos investigada: Mujeres andaluzas (residentes o no en Andalucía) que se han sometido a un proceso de Interrupción Voluntaria de Embarazo.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Edad, Nivel de Instrucción, Lugar de residencia, Situación laboral, Nivel de Ingresos; Fecundidad previa; Información sobre métodos anticonceptivos y caracterización del centro donde la adquirió; Motivo de I.V.E. y Método de intervención.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.3

ESTADÍSTICA DE VACUNACIONES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.
Objetivo del Plan Estadístico: SITUACIÓN SANITARIA.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre el estado de vacunación de la población infantil andaluza; facilitar la detección de brotes de enfermedades vacunables; servir de instrumento para la planificación de servicios sanitarios preventivos.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre cobertura vacunal, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas e índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: Los datos son recogidos en los puntos de vacunación existentes en los Centros de Atención Primaria según modelo normalizado. De aquí se remiten a los Distritos de Atención Primaria para pasar por último a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Programa Materno-Infantil).

Unidad de datos investigada: Población andaluza de 0 a 14 años.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Edad, sexo, lugar de residencia y otros datos de identificación personal; captación, primovacunación y vacunación completa; vacunación de triple vírica; vacunación escolar; reacciones adversas; contraindicaciones de la vacunación.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Distrito de Atención Primaria.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.3.

ESTADÍSTICA DE DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SANITARIAS.
Objetivo del Plan Estadístico: SITUACIÓN SANITARIA.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre detección precoz de enfermedades metabólicas (Fenilcetonuria e Hipotiroidismo) de la población infantil andaluza, útil para el tratamiento precoz y seguimiento de los casos detectados.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre casos detectados de enfermedades metabólicas y pruebas realizadas, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas e índices.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Las muestras de sangre son obtenidas en los centros de extracción existentes en Hospitales, Centros de Salud y Ambulatorios. De aquí se remiten a los Centros de Detección (4 en Andalucía), que elaboran fichas de información mediante aplicación informática específica. Esta información, ya procesada, se remite a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Programa Materno-Infantil) y Gerencias Provinciales, que las hace llegar a los Distritos de Atención Primaria.

Unidad de datos investigada: Todos los recién nacidos en Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Fecha de nacimiento, lugar de residencia, fecha de extracción de muestras de sangre, resultados de las detecciones (casos), número de pruebas repetidas.

Referencia temporal: 1995.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.3

ESTADÍSTICA DE TUBERCULOSIS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS SANITARIAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** SITUACIÓN SANITARIA.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE SALUD.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Recopilar información sobre las características clínico-epidemiológicas y sociales de los nuevos casos de Tuberculosis en Andalucía, con la finalidad de facilitar la planificación y la toma de decisiones en la lucha contra esta enfermedad.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre enfermos afectados de tuberculosis, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Recogida de información en formato estándar por los médicos pertenecientes a los Centros de Atención Primaria y Especializada, y remisión de la misma con periodicidad semanal anexada al resto de las E.D.O. (Enfermedades de Declaración Obligatoria), a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, donde es analizada. Envío trimestral a la Dirección General de Salud Pública para su análisis y difusión.**Unidad de datos investigada:** Caso nuevo diagnosticado de tuberculosis.**Periodicidad de la actividad:** Trimestral (recogida de datos semanal e informe trimestral de la Comunidad Autónoma).**Variables:** Identificación personal: edad, sexo, lugar de residencia, profesión, nivel de estudios. Características clínicas y pautas terapéuticas.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Salud.**Medio de difusión:** Informes periódicos: "Boletín Epidemiológico de Andalucía"; informes anuales del Registro de Tuberculosis.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 2.3

ESTADÍSTICA DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.**Objetivo del Plan Estadístico:** MAPA ESCOLAR.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Conocer la estructura educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto en alumnado como en profesorado, instalaciones y tipos de enseñanzas. De esta manera se ofrece una respuesta a la necesidad general de información en el marco de las actuaciones en materia educativa.**Descripción básica de la actividad:** Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo (a este documento se le denomina "Memoria Informativa", y se envía a cada centro tantas "Memorias Informativas" como niveles de enseñanza imparte).**Fuentes de información e informantes iniciales:** Son los centros educativos y de enseñanzas no universitarias los encargados de suministrar la información.**Unidad de datos investigada:** La totalidad de los centros educativos y enseñanzas no universitarias de Andalucía: Preescolar/Infantil, Primaria/EGB, Secundaria/Medias, Educación Especial, Enseñanzas de Régimen Especial (Conservatorios de Música, Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos), Educación de Adultos, Servicios Complementarios a la Enseñanza y Centros de Peluquería y Estética, y la población escolar andaluza no universitaria desde los tres años en adelante.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Centros de enseñanza por nivel; nivel y tipos de enseñanzas que se imparten en cada centro de enseñanzas Medias/Secundaria; alumnado por centro; curso, rama, profesión y especialidad de enseñanzas Media/Secundaria; alumnos por nivel y municipio; tasas de escolarización por nivel con respecto a la población; profesorado de centros públicos por niveles; ratio alumnos/profesor en centros públicos; centros acogidos a planes especiales; centros, alumnos y profesores de Educación de Adultos; centros, alumnos y profesores de enseñanzas de Régimen Especial; Servicios complementarios a la enseñanza.**Referencia temporal:** Curso académico 94/95.**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Educación y Ciencia.**Medio de difusión:** Publicación impresa: "Mapa Escolar de Andalucía. Curso 9.../9...". También en soporte magnético.**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal y por centros.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

9.850.000 pts Aplicación Presupuestaria 01.18.00.03006050032A.5.1993.008165

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1933-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 3.1

DIRECTORIO DE CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.**Objetivo del Plan Estadístico:** MAPA ESCOLAR.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Conocer la ubicación de los centros y los tipos de enseñanzas que imparte cada uno. Con ello se ofrece una respuesta a la necesidad general de información en el marco de las actuaciones en materia educativa. Además, también se conocerá su dependencia (pública, privada concertada y no concertada), su titular y la especialidad que imparte.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de Directorio, elaborándose éste a partir de la información consignada en el "Registro de Centros" que existe en la Consejería de Educación y Ciencia, y presentándose la información del directorio mediante tablas individualizadas por cada centro.

Fuentes de información e informantes iniciales: Los informantes iniciales son los propios centros educativos mediante su inscripción en el mencionado registro de centros que existe en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería, registro que se actualiza anualmente a través de la Memoria Informativa (documento que se envía al inicio del curso a cada centro).

Unidad de datos investigada: La totalidad de centros educativos con enseñanzas no universitarias de Andalucía: Preescolar/Infantil, Primaria/E.G.B., Secundaria/Medias, Educación Especial, Enseñanzas Especiales (Conservatorios de Música, Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos), Educación de adultos, Servicios complementarios a la enseñanza y Centros de Peluquería y Estética.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variabes: Nombres del centro y del titular; códigos del centro; municipio; localidad; comarca; provincia; código postal; denominación genérica; dependencia; niveles educativos y especialidades que imparte; centro al que está adscrito (en su caso); capacidad; teléfono; dirección.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Educación y Ciencia.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Gufa de Centros de Enseñanzas no Universitaria y Servicios Complementarios. Curso 9..9..". También en soporte magnético (servicio de videotex).

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Por cada centro.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 3.1

ESTADÍSTICA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE TERCER CICLO Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo del Plan Estadístico: MAPA UNIVERSITARIO.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la estructura educativa universitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en alumnado como en profesorado, instalaciones y tipos de enseñanzas. De esta manera se ofrece una respuesta a la necesidad general de información en el marco de las actuaciones en materia universitaria.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas, obteniéndose los datos estadísticos mediante explotación de información administrativa existente.

Fuentes de información e informantes iniciales: Los Rectorados de las Universidades Andaluzas Públicas y los órganos correspondientes de los Centros privados adscritos son los encargados de recopilar la información y velar por el cumplimiento de los plazos y la validez de la misma. Por tanto los suministradores de la información serán aquellos servicios encargados de gestión de personal universitario y de gestión de matrículas y expedientes del alumnado.

Unidad de datos investigada: El Sistema Universitario Andaluz y la población escolar andaluza desde los diecisiete años en adelante.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Alumnado por edad y sexo; titulación; tipo de centro; departamentos; profesorado; estudios de tercer ciclo; doctorados; instalaciones; servicios complementarios; becas y ayudas; etc...

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Educación y Ciencia.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Mapa Universitario de Andalucía. Curso 9../9.." y por videotex o vía telemática.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Distrito Universitario y provincia.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 3.2

ESTADÍSTICA DE PÉRDIDAS DE SUELO EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: RECURSOS NATURALES.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Ofrecer una visión clara del grado y lugar de incidencia de la erosión en la región andaluza.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas. La pérdida de suelo causada por la erosión hídrica se estima anualmente elaborando un modelo que permita aplicar la ecuación universal de pérdidas de suelo sobre las Bases de Datos gráficas y alfanuméricas existentes en la Agencia de Medio Ambiente.

Fuentes de información e informantes iniciales: Bases de Datos de la Consejería de Medio Ambiente e Instituto Nacional de Meteorología (sólo para los datos meteorológicos).

Unidad de datos investigada: Unidades cartográficas definidas en el Mapa Geomorfoedáfico de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variabes: K (factor que evalúa la erodibilidad de los suelos); C (factor que evalúa el grado de cobertura vegetal del suelo); R (factor que expresa la erosibilidad de la lluvia); PL (factor que evalúa la orografía).

Referencia temporal: 1995.

Nivel de ejecución en 1995: En fase de experimentación.

Disponibilidad: Inmediata, siempre que se disponga de la información necesaria en los plazos previstos.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía y Consejería de Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual" de la Agencia de Medio Ambiente. Soporte magnético: "Sistema de Información Municipal de Andalucía. (S.I.M.A.)" del Instituto de Estadística de Andalucía.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.1

ESTADÍSTICA DE COBERTURAS VEGETALES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: RECURSOS NATURALES.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la evolución estadística de las coberturas vegetales y espacios cultivados de cada municipio de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se trata de explotar estadísticamente, a distintos niveles espaciales, la base de datos sobre coberturas vegetales que surge del tratamiento digital de imágenes de satélite de la Comunidad Andaluza.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Actualización al año 1991 y explotación para Andalucía del Mapa de Ocupación del Suelo de España (año 1987).

Unidad de datos investigada: Municipio y categoría de cobertura vegetal.

Periodicidad de la actividad: Cuatrienal.

Variables: Selección del total de categorías de coberturas vegetales (superficies artificiales, zonas húmedas y superficies de aguas continentales, superficies agrícolas, áreas forestales y naturales).

Referencia temporal: Se trata de actualizar la cobertura de ocupación del suelo al año 1991.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Medio Plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Base de datos: "Sistema de Información Ambiental de Andalucía. (Sinamba)".

Periodicidad: Cuatrienal.

Nivel de desagregación territorial: Municipal y comarcal. Por espacios naturales protegidos, por unidades físico-naturales, etc...

COSTE DIRECTO ESTIMADO

8.000.000 pts Aplicación Presupuestaria 1994000122

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.1

CENSO DE AVES ACUÁTICAS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: RECURSOS NATURALES.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de la distribución y nivel de la población de aves invernantes y nidificantes en Andalucía.
Descripción básica de la actividad: Censo numérico con resultado por humedal de Andalucía, de cada una de las especies de aves invernantes y nidificantes, mediante censos de campo.
Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
Unidad de datos investigada: Cada una de las zonas húmedas de Andalucía según el Inventario de la Consejería de Medio Ambiente.
Periodicidad de la actividad: Anual.
Variables: Número de aves, número de machos y hembras y número de pollos.
Referencia temporal: 1995
Nivel de ejecución en 1995: En curso.
Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.
Medio de difusión: Publicación impresa "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".
Periodicidad: Anual.
Nivel de desagregación territorial: Humedales.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.1

CENSO DE ESPECIES AMENAZADAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** RECURSOS NATURALES.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Conocer la población de especies de fauna amenazadas así como su evolución temporal y distribución espacial.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre las poblaciones de aves, mamíferos, reptiles, anfibios e invertebrados amenazados.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Técnicos de Medio Ambiente. Centros de Investigación. Asociaciones conservacionistas.**Unidad de datos investigada:** Especies amenazadas.**Periodicidad de la actividad:** Mensual.**Variables:** Ejemplares, pollos, nidos, camadas, sexo, ... clasificados según localización (árbol, humedal, espacio protegido, ...)**Referencia temporal:** 1995.**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Medio Ambiente.**Medio de difusión:** Publicación impresa "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Localidades dónde existen especies amenazadas.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.1

ESTADÍSTICA DE CLIMATOLOGÍA MEDIO AMBIENTAL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** RECURSOS NATURALES.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Conocer los parámetros representativos del medio ambiente en lo relativo al clima.**Descripción básica de la actividad:** La actividad consiste en la explotación de la información suministrada por el proyecto HYDRE, en su vertiente medio ambiental, y la correspondiente elaboración posterior de resultados estadísticos.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Base de datos de SINAMBA e imágenes NOAA.**Unidad de datos investigada:** Unidades cartográficas definidas en el Mapa Geomorfoedáfico.**Periodicidad de la actividad:** Mensual.**Variables:** Evapotranspiración, balance hídrico, índice foliar, etc**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En fase de experimentación.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Medio Ambiente.**Medio de difusión:** Publicaciones impresas : Boletín HYDRE y "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".**Periodicidad:** Mensual y anual respectivamente.**Nivel de desagregación territorial:** Unidades cartográficas.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.1

ESTADÍSTICA DE INVERSIONES Y REPOBLACIONES FORESTALES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: RECURSOS NATURALES.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Determinar tipo de repoblación, resultados y nivel de inversiones.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre los distintos tipos de especies repobladoras, inversiones, lugares y montes repoblados, etc

Fuentes de Información e informantes iniciales: Expedientes.

Unidad de datos investigada: Superficies forestales .

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Especies, nº de plantones, etc.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Monte/localidad.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.1

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE INMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CALIDAD AMBIENTAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de los niveles de contaminación en localidades Andaluzas con posibilidad de riesgos de inmisión.

Descripción básica de la actividad: Toma de muestras de red de control y medición de niveles de inmisión mediante sensores situados en grandes centros urbanos, polígonos industriales o localidades con industrias presuntamente contaminantes.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Centros de Información y Decisión Medioambiental (CIDMA), que obtienen los datos mediante radio o teléfono de las cabinas situadas en diferentes localizaciones.

Unidad de datos investigada: Centro de Control (Cabinas de Medición).

Periodicidad de la actividad: Los sensores toman los datos cada 15 minutos.

Variables: Media, determinación máxima, mediana y percentil 98 de partículas totales en suspensión, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ozono e hidrocarburos.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Una síntesis en "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Lugares donde están instaladas las cabinas, que pueden agregarse a nivel municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.2

ESTADÍSTICA SOBRE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CALIDAD AMBIENTAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el nivel y evolución de la recogida selectiva y tipo de tratamiento de determinados residuos en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, mediante resúmenes estadísticos en base a datos administrativos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Datos de EGMASA y ANFEVI.

Unidad de datos investigada: Residuos gestionados.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Volumen recogido por tipo de residuo y tratamiento de: aceites usados, plásticos, residuos industriales, vidrio doméstico y neumáticos.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincia (en otros casos sólo Comunidad Autónoma).

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.2

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN AGUAS LITORALES Y SEDIMENTOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: CALIDAD AMBIENTAL.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento del nivel de contaminación por metales pesados en aguas, sedimentos y organismos vivos de aguas mareales y litorales.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre contaminación por metales pesados, obteniendo los datos mediante toma de muestras y análisis químicos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Muestras tomadas en puntos determinados.

Unidad de datos investigada: Punto de muestreo seleccionado en función de la posible contaminación en ríos, estuarios, costas, ...

Periodicidad de la actividad: Mensual (diaria en la toma de información).

Variables: Parámetros físicos, químicos y bacteriológicos (pH, turbidez, ...)

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Punto muestral/localidad costera.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.2

ESTADÍSTICA DE NIVELES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: CALIDAD AMBIENTAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer los niveles de ruido en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Descripción básica de la actividad: Selección de puntos por muestreo (mediante cuadrícula del plano de la ciudad) y posterior medición con sensores a diferentes horas y días de la semana. Análisis y elaboración posterior de resúmenes estadísticos mediante los datos obtenidos.

Unidad de datos investigada: Nivel de ruido.

Variables: Nivel de ruido medido en decibelios; variables de caracterización temporal.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: Del total de la actividad se comienza con el 25% cada año, de forma que en cuatro años se cubra el total de la población.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipios mayores de 50.000 habitantes.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.2
- Ordenanzas municipales

ESTADÍSTICA DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** INCENDIOS FORESTALES.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Responder a las necesidades de información que tanto la Administración como el sector forestal tienen sobre las superficies afectadas por los incendios forestales en cada provincia y en Andalucía.**Descripción básica de la actividad:** Actividad mixta que englobaría la realización de estimaciones directas e indirectas de la superficie quemada en base a la información recopilada en los partes provisionales de incendios. Posteriormente se realizarán tabulaciones y análisis estadísticos comparando los datos de un año con los de años anteriores.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Los Centros Operativos Provinciales del Plan INFOCA recogen la información proporcionada por los agentes forestales y técnicos de guardia, cumplimentando los partes provinciales de incendios.**Unidad de datos investigada:** Los siniestros forestales (Conatos e Incendios forestales). Se entiende por conato aquel incendio que no supera la hectárea y por incendio forestal cuando la superficie afectada supera la hectárea.**Periodicidad de la actividad:** Semanal.**Variables:** Número de siniestros forestales; números de conatos; número de incendios forestales, superficies recorridas por el fuego; causas de incendios; medios y recursos asignados al incendio; duración; horas de comienzo; etc...**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Medio Ambiente.**Medio de difusión:****Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

6.000.000 pts Aplicación Presupuestaria 1994000122

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.3

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer la infraestructura de uso público existente en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obtenidos mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Datos administrativos de la Consejería de Medio Ambiente y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Unidad de datos investigada: Espacio Natural Protegido de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Centros de recepción e interpretación de la naturaleza; áreas recreativas; áreas de acampada; refugios; miradores; campings; albergues de turismo; campamentos juveniles.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Espacio Natural Protegido.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.4
- Ley 2/1989 de 18 de julio de Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía.

INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: ESPACIOS NATURALES.
Organismo responsable: CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocimiento de los espacios naturales protegidos en Andalucía.
Descripción básica de la actividad: Inventariar el conjunto de espacios naturales protegidos de Andalucía, tipología, superficie y localización.
Fuentes de Información e informantes iniciales: Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Andalucía.
Unidad de datos investigada: Espacio Natural Protegido.
Periodicidad de la actividad: Según nuevas declaraciones o modificaciones introducidas por los P.O.R.N.
Variables: Denominación, tipo (parque natural, reserva natural, paraje natural, reserva natural concertada y parques periurbanos), superficie y localización (municipios y provincias afectados).
Referencia temporal: 1995
Nivel de ejecución en 1995: En curso.
Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.
Medio de difusión: Publicación impresa "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".
Periodicidad: Anual.
Nivel de desagregación territorial: Espacio natural.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.4
- Ley 2/1989 de 18 de julio de Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía.

INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE PARQUES NATURALES PROTEGIDOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Conocimiento del estado de los recursos naturales del Parque, de las actividades generadas en el mismo y de la gestión efectuada.**Descripción básica de la actividad:** Complimentación de cuadros descriptivos sobre datos estructurales (población, planeamiento urbanístico, ...), de gestión de los recursos naturales y de uso público (equipamientos, servicios, ...), así como de administración y dotaciones.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Servicios Centrales de la Consejería, Delegaciones Provinciales y Directores-Conservadores de los Parques.**Unidad de datos investigada:** Parque Natural.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variabes:** Clima, flora y fauna, recursos forestales, equipamientos, etc.**Referencia temporal:** 1994**Nivel de ejecución en 1995:** Fase experimental que finaliza con los primeros resultados.**Disponibilidad:** Inmediata (primer semestre 1995)**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Medio Ambiente.**Medio de difusión:** Publicación impresa "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Parque Natural (en algún caso municipal).**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

20.000.000 pts Aplicación Presupuestaria 1994000125

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.4

ESTADÍSTICA DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: VIGILANCIA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer de información sobre los expedientes tramitados y las denuncias realizadas en relación a las actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (MINP).

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre actividades MINP, con resultados agregados en tablas obtenidos mediante enumeración completa de datos administrativos existentes.

Fuentes de información e informantes iniciales: Registro de denuncias derivadas de actividades MINP gestionados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y registro de expedientes de actividades MINP tramitados por las Comisiones Provinciales de Calificación de Actividades.

Unidad de datos investigada: Denuncia presentada y expediente administrativo de actividades MINP.

Periodicidad de la actividad: Anual.

VARIABLES: Número de denuncias presentadas por ruido y vibraciones, malos olores, insalubridad, producción de polvo y humos, vertidos, toxicidad, peligrosidad, sin licencia, impacto ambiental y otras; número de expedientes registrados, número de expedientes resueltos, número de audiencias concedidas, y número de expedientes devueltos en relación con actividades MINP.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.5

ESTADÍSTICA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: VIGILANCIA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer para Andalucía la distribución sectorial de las actividades (de nueva creación o ampliación) que generan impacto ambiental.

Descripción básica de la actividad: Esta estadística hace referencia a los tres procedimientos que establece la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía: Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental. Los resultados se presentan agregados en tablas y se obtienen mediante enumeración completa de datos administrativos existentes.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Expedientes administrativos sobre actividades que generan impacto ambiental tramitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Unidad de datos investigada: Actividades de impacto ambiental.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de expedientes tramitados clasificados según provincia, actividad y normativa.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Medio Ambiente.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Medio Ambiente en Andalucía. Informe Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

- Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 4.5
- R.D. 1131/1988, de 30 de Septiembre. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 7/1994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

ESTADÍSTICA DE BIBLIOTECAS ANDALUZAS**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Objetivo del Plan Estadístico: BIBLIOTECAS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Adquirir un conocimiento objetivo, mediante la cuantificación de sus actividades y servicios, de la incidencia social de los servicios bibliotecarios de Andalucía, con el fin de garantizar que éstos satisfagan los derechos y necesidades culturales y de información de los ciudadanos. Específicamente se pretende suministrar información sobre evolución de usuarios del sistema bibliotecario y nivel de utilización del mismo, así como determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en atención bibliotecaria.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características y utilización de las Bibliotecas Andaluzas, públicas o de uso público, entendida como aquella institución bibliotecaria de competencia autonómica y titularidad pública, así como las de titularidad privada subvencionadas en más de un 50% por fondos públicos. En total comprende la Biblioteca de Andalucía, las Bibliotecas públicas provinciales, locales y municipales, y las Agencias de lectura. Se basa en datos administrativos y los resultados se agregan en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: La Biblioteca de Andalucía y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, recaban la información de los **Centros bibliotecarios** de ellos dependientes, a través de sus servicios de Coordinación y en formularios específicos diseñados por el Servicio de Estudios y Publicaciones y aprobados por el grupo de trabajo de Bibliotecas. Esta información es remitida al citado Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura.

Unidad de datos investigada: Biblioteca pública o de uso público en Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Datos de localización; Fondos bibliográficos y especiales; Adquisiciones; Lectores; Consultas; Prestatarios; Lecturas en préstamo; Instrumentos documentales; Reprografía; Actividades Culturales; Personal.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II; Objetivo 5.1.

ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN EDITORIAL DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** BIBLIOTECAS.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE CULTURA**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Determinar de forma objetiva el volumen de producción de la Industria Editorial de Andalucía, e investigar la evolución del Patrimonio Bibliográfico andaluz, determinando el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en el fomento de la actividad editorial.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre la producción editorial, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Biblioteca de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.**Unidad de datos investigada:** Depósito legal.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Monografías, Microfichas, Folletos, Hojas Sueltas, Carteles, Mapas, Postales.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Cultura.**Medio de difusión:** Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 5.1

ESTADÍSTICA DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ARCHIVOS.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre las características y funcionamiento de los archivos incluidos en el Sistema Andaluz de Archivos, especificando los niveles de utilización de la documentación histórica y administrativa conservada en los archivos andaluces, y determinando el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en la conservación del Patrimonio Documental.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre las características de los Archivos de Andalucía (Archivo General de Andalucía, Archivos Históricos Provinciales, y Archivo de la Real Chancillería), con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Archivo General de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, que recabarán los datos de sus centros dependientes, mediante formulario específico diseñado por el Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura, y aprobado por el Grupo de Trabajo de Archivos.

Unidad de datos investigada: Archivos de competencia exclusiva o gestionados por la Junta de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Usuarios e investigadores; Fondos documentales; Consultas; Préstamos; Instrumentos documentales; Reprografía; Actividades Culturales; Personal.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 5.2

ESTADÍSTICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.
Objetivo del Plan Estadístico: PATRIMONIO CULTURAL.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Adquirir un conocimiento objetivo sobre el estado de los Bienes Muebles e Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre la situación de los Bienes Muebles e Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural dependientes de la Junta de Andalucía.

Fuentes de información e informantes iniciales: Dirección Gral. de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

Unidad de datos investigada: Bienes Muebles e Inmuebles que forman el Patrimonio Cultural.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Bienes de interés cultural, expedientes incoados, inventario gral. de bienes inmuebles.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 5.3

ESTADÍSTICA DE MUSEOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** PATRIMONIO CULTURAL.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE CULTURA**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Analizar el funcionamiento de los Museos Públicos de Andalucía, y determinar de forma objetiva el papel de estos museos en la difusión del patrimonio cultural. Estudiar los niveles de eficacia y rentabilidad de los recursos humanos y económicos empleados en los museos andaluces, y conocer las actividades de tipo cultural realizadas en los mismos.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características y utilización de los Museos de Andalucía (Bellas Artes, Arqueológicos, Etnológicos, de Arte Contemporáneo, Centros de Exposición museográfica), con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e Informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, que recaban los datos de los Museos dependientes de cada una de ellas, mediante formulario específico diseñado por el Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura, y aprobado por la Comisión de Coordinación.

Unidad de datos investigada: Museos andaluces gestionados por la Consejería de Cultura e integrados en el Sistema Andaluz de Museos.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Visitantes; Investigadores; Préstamos; Consultas; Reproducciones; Publicaciones; Actividades Culturales.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 5.3

ESTADÍSTICA DE CONJUNTOS MONUMENTALES Y ARQUEOLÓGICOS DE ANDALUCÍA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Objetivo del Plan Estadístico: PATRIMONIO CULTURAL.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Determinar en que medida los Conjuntos Monumentales y Arqueológicos de Andalucía constituyen instrumentos eficaces de administración, investigación, conservación y difusión de los inmuebles (o agrupaciones de los mismos) integrantes del Patrimonio Histórico. Determinar, a su vez, el papel de los citados Conjuntos en la difusión del patrimonio cultural, y estudiar su funcionamiento. Conocer el nivel de eficacia y rentabilidad de los recursos humanos y económicos empleados en los Conjuntos Monumentales y Arqueológicos, así como las actividades de tipo cultural realizadas en los mismos.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de los Conjuntos Arqueológicos de Andalucía, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Patronato de la Alhambra y el Generalife, que recaban los datos de los Conjuntos dependientes de cada una de ellos, (mediante formularios diseñados por el Sº de Estudios y Publicaciones y aprobados por la Comisión de Coordinación) y los envían a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Unidad de datos investigada: Conjunto Monumental y Arqueológico gestionado por la Junta de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual

Variabes: Visitantes; Investigadores; Publicaciones; Actividades Culturales.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 5.3

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES CULTURALES DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** PATRIMONIO CULTURAL.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE CULTURA**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre ubicación, organización, identificación y ámbito de influencia de las instituciones, gestionadas o no por la Consejería de Cultura, que ofrecen servicios de tipo cultural en la C.A. de Andalucía. Determinar las áreas territoriales y administrativas infradotadas en materia cultural.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de "Directorio de Instituciones Culturales" de la información obtenida mediante enumeración completa de datos administrativos suministrados por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Cultura. A estos efectos se entiende por Institución Cultural "aquellos establecimientos, fundaciones y organizaciones que desempeñan y ofertan funciones o servicios de administración, protección, fomento y divulgación de la cultura".

Fuentes de Información e informantes iniciales: Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, que suministrarán los datos en formularios diseñados por el Servicio de Estudios y Publicaciones y aprobados por la Comisión de Coordinación.

Unidad de datos investigada: Institución Cultural (gestionada o no por la Junta de Andalucía).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Identificación (localización y titularidad); Descripción (recursos, elementos o equipamientos); Actividades y Servicios.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Gula de Instituciones Culturales".

Periodicidad: Anual.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 5.3

ESTADÍSTICA DE CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.
Subárea Temática: ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.
Objetivo del Plan Estadístico: EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.
Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Adquirir un conocimiento objetivo, mediante la cuantificación de sus actividades y servicios, de la incidencia Social de los centros e instalaciones deportivas de Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre las características de los centros e Instalaciones Deportivas de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura, con base en datos administrativos y con resultados agregados en tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Delegaciones Provinciales y los Centros Deportivos dependientes.

Unidad de datos investigada: Centros e Instalaciones Deportivas dependientes de la Junta de Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Datos de localización, actividades, equipamiento, personal, usuarios, competiciones.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual. Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Objetivo Nuevo del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996: Anexo I; Área II, Objetivo 5.5

DIRECTORIO DE CLUBES, ASOCIACIONES, INSTALACIONES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** DIRECTORIO DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE CULTURA**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información sobre la infraestructura deportiva de Andalucía, que debe incluir la localización, organización, alcance y servicios de los clubes, asociaciones, instalaciones y federaciones deportivas existentes en Andalucía. Determinar las áreas administrativas y territoriales infradotadas en materia deportiva.**Descripción básica de la actividad:** Recopilación en forma de Directorio de la información administrativa suministrada por la Dirección General de Deportes y de aquellas otras fuentes que determine el Grupo de Trabajo de Instalaciones Deportivas.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Dirección General de Deportes.**Unidad de datos investigada:** Clubes, asociaciones, instalaciones y federaciones deportivas existentes en Andalucía, gestionadas o no por la Consejería de Cultura.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Identificación (localización y titularidad); Descripción (recursos, elementos o equipamientos); Actividades y Servicios.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Corto plazo.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Cultura.**Medio de difusión:** Publicación impresa: "Gula de organismos y servicios deportivos".**Periodicidad:** Anual.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 5.5

ESTADÍSTICA DE ELECCIONES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS SOBRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** ELECCIONES.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.**Organismos colaboradores:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Completar la geografía electoral de Andalucía, iniciada en años anteriores, ofreciendo los resultados de la participación del pueblo andaluz en las diferentes consultas electorales celebradas en Andalucía.**Descripción básica de la actividad:** Estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas, obteniéndose a partir de la recopilación, depuración y codificación de datos administrativos sobre las diferentes convocatorias electorales llevadas a cabo (Generales, al Parlamento de Andalucía, Locales, al Parlamento Europeo y Referendums).**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.**Unidad de datos investigada:** Actas de las mesas electorales.**Periodicidad de la actividad:** Ocasional.**Variables:** Participación y abstención en las diferentes candidaturas (abstención, votantes, votos nulos, votos válidos, votos blancos, votos a candidaturas).**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Corto plazo.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicación impresa y soporte magnético.**Periodicidad:** Ocasional.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

5.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 6.1

DIRECTORIO DE CENTROS Y ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: DIRECTORIO DE ENTIDADES Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL Y S.SOCIALES.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre los Recursos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto públicos como privados, distribuidos según su ubicación, capacidad y características de los servicios que prestan.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de "Directorio de Centros y Entidades de Acción Social" de la información obtenida mediante enumeración completa de datos administrativos originales procedentes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ('Ficha Técnica Institucional') y del Ministerio de Asuntos Sociales. Esta información se valida; complementa y actualiza con datos procedentes de otros registros administrativos de la citada Consejería, para proceder a la actualización anual.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Ficha Técnica Institucional de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (de obligado cumplimiento en toda solicitud de subvenciones y ayudas). Avance del "Censo de Centros y Entidades de Acción Social 1989" del Ministerio de Asuntos Sociales. Otros Registros Administrativos.

Unidad de datos investigada: Centro y/o Entidad de Acción Social.

Periodicidad de la actividad: Actualización anual.

Variables: Identificación, Características y Recursos del Centro y/o Entidad.

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.-(Comarcal o municipal cuando sea posible).

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.1

ESTADÍSTICA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN CONCEPTO DE AYUDAS PÚBLICAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Descripción estadística de la distribución del presupuesto ejecutado en concepto de ayudas públicas (individuales, institucionales públicas e institucionales privadas) en materia de acción social y servicios sociales en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos de origen administrativo y resultados presentados en forma de tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Solicitudes de ayudas resueltas favorablemente.

Unidad de datos investigada: Subvenciones concedidas e importe de las mismas.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Municipio; provincia; ayudas institucionales; ayudas individuales; ámbito (público, privado); sector atendido; modalidad de la ayuda; datos identificativos del perceptor.

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Medio de difusión: Publicaciones impresas: Memorias y Anuarios de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

SISTEMA ANDALUZ DE INFORMACIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Articular un Sistema de Información de Drogodependencias que permita la captación, análisis y difusión de la información relativa a la asistencia que reciben los problemas derivados del uso de drogas en Andalucía y que, en consecuencia, facilite la planificación, gestión y evaluación de los programas asistenciales del Plan Andaluz sobre Drogas.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de banco de datos, validación y posterior análisis estadístico de la información recopilada, mediante la construcción de un conjunto de indicadores (indicador de tratamiento, indicador de urgencias, e indicador de mortalidad).

Fuentes de Información e informantes iniciales: 'Ficha de Información Básica de Inicio de Tratamiento' notificada por los centros públicos y privados concertados de tratamiento, adscritos al Plan Andaluz sobre Drogas (para el indicador de tratamiento); 'Hoja de Notificación Individual de Urgencia por Opiáceos o Cocaína' notificada por los centros hospitalarios de Sevilla (zona piloto) que disponen de servicios de urgencia con atención médica permanente (para el indicador de urgencias); Institutos Anatómicos Forenses de la Comunidad Autónoma e Instituto Nacional de Toxicología (para el indicador de mortalidad).

Unidad de datos investigada: Personas con problemas de drogodependencia que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: inician tratamiento por el mismo, originan urgencias hospitalarias provocados por el abuso de opiáceos o cocaína, o bien los casos de muerte por el consumo de estas drogas.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Características identificativas de los consumidores de drogas (edad, sexo, estado civil, nivel de instrucción, situación laboral); Características relacionadas con el consumo (fecha de comienzo, nº de años, vía de consumo, tipo y lugar de tratamientos previos, trastornos somáticos y psicopatológicos originados ...); Características relacionadas con la atención sanitaria recibida (centro, tipo de asistencia, tipo de tratamiento...).

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: 2º Trimestre 1995.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Memoria Anual del Plan Andaluz sobre Drogas" y "Carpetas de Documentación del Comisionado para la Droga".

Periodicidad: Semestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICA SOBRE ATENCIÓN PRESTADA EN CENTROS DE LA MUJER EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.**Objetivo del Plan Estadístico:** SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Conocer el perfil de los usuarios de los Centros de la Mujer así como el volumen de consultas atendidas, con el fin de racionalizar los recursos humanos existentes en dichos Centros, ajustarlos a la demanda y optimizar los programas e intervenciones, marcando prioridades según departamentos.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre Atención a la Mujer, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Centros de la Mujer de Andalucía, los cuales envían la información grabada para su posterior tabulación y tratamiento estadístico a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer.**Unidad de datos investigada:** Personas que acuden a los Centros de la Mujer de Andalucía.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Datos Personales : Edad, Estado civil, Situación de convivencia, Nivel de estudios, Situación Profesional y de Empleo, Sector ocupacional, Nivel de Ingresos, Conocimiento del Centro. Datos de la Consulta: Modo y Tipo de consulta, Objeto de la consulta (Dpto. Información, Jurídico, Trabajo social, Fomento de empleo, Psicología).**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Corto plazo.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Presidencia. Instituto Andaluz de la Mujer.**Medio de difusión:** Publicación impresa.**Periodicidad:** Anual.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICA SOBRE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PERIÓDICAS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Conocer el perfil de los beneficiarios de prestaciones económicas periódicas, así como la cobertura social de las mismas en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos de origen administrativo y resultados presentados en forma de tablas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Registros informáticos de las nóminas mensuales.

Unidad de datos investigada: Beneficiarios de las prestaciones económicas periódicas e importe de las prestaciones. Las prestaciones económicas periódicas consideradas son: Pensiones Asistenciales (F.A.S.), Prestaciones Socioeconómicas para Minusválidos (L.I.S.M.I.) y Pensiones no Contributivas (P.N.C.).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Municipio; provincia; número de beneficiarios; tipo de prestación; sexo; grupos de edad; unidad de convivencia; tipo de discapacidad (física, psíquica y sensorial); cuantía; etc...

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Medio de difusión: Publicaciones impresas: Memorias y Anuarios de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal y provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Articular un Sistema de Información de Servicios Sociales Comunitarios, que facilite la homologación de la recogida de datos, así como la evaluación y posterior planificación de estos servicios en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Se realiza una explotación de toda la información sobre la red de Servicios Sociales Comunitarios, información que puede referirse a distintos niveles y que se ha recopilado en forma de banco de datos. La explotación incluye tanto la posibilidad de consultar los datos y obtener un listado de los mismos, como la obtención de estadísticas directamente desde la aplicación informática de la base.

Fuentes de información e informantes iniciales: La "Ficha Social" es el soporte documental utilizado para la recogida de datos sobre los usuarios/as de los Servicios Sociales. Esta ficha será cumplimentada por los Trabajadores/as siempre que se produzca una intervención profesional como respuesta a una demanda social.

Unidad de datos investigada: Usuarios/as de los Servicios Sociales de Andalucía que necesitan de una intervención por parte de los/as profesionales que en ellos prestan sus servicios.

Ámbito geográfico: La actividad estadística abarca un ámbito geográfico que comprende toda la Comunidad Autónoma. Sin embargo, las delimitaciones geográficas fundamentales son: Zona de Trabajo Social (ámbito de actuación de un Centro de Servicios Sociales) y la Unidad de Trabajo Social (subdivisión territorial que permite un mayor acercamiento de los Servicios a la población).

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variábles: Sexo; estado civil; nivel de estudios; relación con la actividad económica; ocupación; nacionalidad; edad; sector de referencia; ingresos medios; valoración; demanda; recurso aplicado.

Referencia temporal: 1995.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Medio de difusión: Publicaciones impresas: específicas y anuarios.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Unidad de Trabajo Social, Zona de Trabajo Social y Municipio.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICA DE ADOPCIONES, ACOGIMIENTOS FAMILIARES, TUTELAS Y GUARDAS DE MENORES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Registrar y suministrar información sobre el número y las características de los actos que lleva a cabo la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en sus funciones de Entidad legalmente competente en materia de protección de menores.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre actividades de protección de menores, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Los Servicios de Atención al Niño de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales cumplimentan periódicamente un cuestionario en el que se recoge toda la información necesaria.

Unidad de datos investigada: Menores sujetos a alguno de los tipos legales de protección.

Periodicidad de la actividad: Trimestral.

VARIABLES: Tipificación de la actividad realizada. Características socioeconómicas de los menores.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Medio de difusión: Publicaciones impresas: Memorias y Anuarios de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Periodicidad: Anual.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICA DE INSTALACIONES JUVENILES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Adquirir un conocimiento objetivo sobre la utilización de las Instalaciones Juveniles en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre la demanda y ocupación de la red de instalaciones juveniles, así como su distribución por provincias.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Unidad de datos investigada: Red de Instalaciones Juveniles.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Total ocupación, plazas ofertadas, nivel de ocupación.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICA DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS SOCIALES.**Subárea Temática:** ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.**Objetivo del Plan Estadístico:** SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.**Organismo responsable:** CONSEJERÍA DE CULTURA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Adquirir un conocimiento objetivo sobre la utilización de los centros de información juvenil.**Descripción básica de la actividad:** Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre consultas realizadas en Centros de Información Juvenil.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Dirección General de Juventud.**Unidad de datos investigada:** Centros de Información Juvenil en Andalucía.**Periodicidad de la actividad:** Anual**Variables:** Total, incremento y consulta en los centros.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Consejería de Cultura.**Medio de difusión:** Publicación impresa "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal.**CÓSTE DIRECTO ESTIMADO**

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICA DE SUBVENCIONES A LA JUVENTUD EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Adquirir un conocimiento objetivo sobre ayudas públicas en planes de Juventud, centros de información juvenil, asociaciones e instalaciones juveniles.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre subvenciones en planes de juventud, centros de información juvenil, asociaciones e instalaciones juveniles.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Unidad de datos investigada: Centros de Información juvenil, asociaciones e instalaciones juveniles.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Número de subvenciones, importe.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

ESTADÍSTICA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivo del Plan Estadístico: SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Adquirir un conocimiento objetivo sobre la participación de la juventud en Animación Sociocultural y en programas.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre participación en el Plan Andalucía Joven y en la Escuela Pública de Animación Sociocultural de Andalucía.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Unidad de datos investigada: Plan Andalucía Joven y la Escuela Pública de Animación Sociocultural.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Áreas, programas, actuaciones, cursos, participantes.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico" y "Memoria Anual".

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.2

CENSO DE POBLACIÓN DE ANDALUCÍA 1991 : EXPLOTACIONES ESPECÍFICAS.**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS; ESTADÍSTICAS SOCIALES.

Subárea Temática: EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN; MOVILIDAD ESPACIAL OBLIGADA; NIVEL EDUCATIVO

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información específica sobre determinadas características de la población andaluza, entre ellas estructura familiar, nivel académico, profesión, movimientos migratorios y movilidad espacial por motivos de trabajo o estudio; de esta forma se complementará la información disponible de la explotación general del Censo de Población y Viviendas de 1991.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre características de la población, con base en datos censales y resultados presentados fundamentalmente en forma de tablas e índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: La información se obtiene a través de los datos del Censo de Población de 1991, realizado por el Instituto Nacional de Estadística. El IEA, mediante convenio con éste, asumió la responsabilidad de grabación de los datos, y posteriormente ha efectuado los procesos de depuración, validación e imputación, así como el tratamiento y tabulación general de la información.

Unidad de datos investigada: En cada una de las explotaciones específicas que en principio se tienen previstas será diferente la unidad investigada, aunque en general ésta corresponde a todos los habitantes de la Comunidad Andaluza. En concreto se considerarán de forma específica las unidades familiares, las personas que realizaron movimientos migratorios (en el período 1981-1991) o las que, por motivo de trabajo o estudio, efectúan desplazamientos interurbanos.

Periodicidad de la actividad: Ocasional.

Variables: En cada una de las explotaciones específicas se analizarán el conjunto de variables más adecuadas a los objetivos que se plantean en dichas investigaciones, aunque de forma general pueden considerarse la mayoría de las variables estudiadas en la explotación general del Censo de Población, es decir: Sexo; Edad; Estado civil; Nacionalidad; Municipio y fecha de nacimiento, de residencia, y de trabajo o estudio; Estudios en curso y nivel de estudios; Relación con la actividad económica y rama de actividad; Profesión y situación profesional; Fecundidad; Parentesco y Formas de convivencia; Migraciones.

Referencia temporal: 1991 para la mayoría de las características investigadas. En el caso concreto de los movimientos migratorios se analizará la biografía migratoria de los individuos durante los últimos diez años.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicaciones impresas específicas y soporte magnético.

Nivel de desagregación territorial: Variable según el tipo de explotación.

COSTE DIRECTO ESTIMADO.

16.000.000 pts. Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

15.000.000 pts. Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.17.00.227.06.15E.5

TOTAL: 31.000.000 PTS

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivos 1 y 5; Área II, Objetivo 3.3

PADRÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA 1996**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Participar, desde el IEA, en las actividades de planificación de la Renovación Padronal de 1996. Con ello se persigue, por una parte, poder disponer de la información padronal e intervenir en el proceso de actualización, y, por otra, valorar su uso como base de encuestas y analizar la posibilidad de ampliar la información que se recogerá en el Padrón.

Descripción básica de la actividad: Durante este año se continuarán los contactos y reuniones de trabajo necesarios con diversos Organismos: Instituto Nacional de Estadística, Órganos estadísticos de otras Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales ... Las actuaciones que seguirán dependerá de lo acordado en estas reuniones.

Nivel de ejecución en 1995: En fase de diseño.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivo 1

EXPLOTACIÓN Y ANÁLISIS PARA ANDALUCÍA DE LA ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Suministrar información sobre las características básicas y la evolución de los fenómenos de: formación del núcleo familiar, residencia, vivienda, formación y actividad, experimentadas por la población mayor de 10 años a lo largo de su vida. Desarrollar y validar la información suministrada por el Censo de Población y Viviendas de 1991.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre estructura y características de la población andaluza, realizados en una muestra de aproximadamente 25.000 personas obtenida por el Instituto Nacional de Estadística en los meses de Septiembre/Octubre de 1991. Los resultados se presentarán en forma de tablas y de índices.

Fuentes de información e informantes iniciales: La fuente utilizada es la "Encuesta Sociodemográfica", operación estadística bajo la responsabilidad del INE, y de la que el IEA analizará, una vez depurada, la información correspondiente a la muestra andaluza, con un nivel de desagregación al que no llega la explotación realizada por el citado INE.

Unidad de datos investigada: Sujetos de 10 ó más años que residen en viviendas familiares y alojamientos fijos del territorio de la C.A. de Andalucía. Se incluye la población extranjera que reside legalmente en Andalucía.

Periodicidad de la actividad: Es la primera vez que se realiza y no tiene una periodicidad fija.

Variables: Las variables hacen referencia a los siguientes grandes temas de la biografía de un individuo: Constitución de la familia y estructura de parentesco; Movimientos migratorios; Cambios residenciales; Proceso de formación; Relación con la actividad; Historia laboral.

Referencia temporal: Se distinguen tres ámbitos temporales: 1º) El período biográfico completo del sujeto entrevistado, desde su nacimiento hasta el momento de la entrevista, 2º) Los últimos diez años (tomando como momento inicial el 1/3/1981) y 3º) El momento de realización de la entrevista.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

Nivel de desagregación territorial: 1) Municipios que reúnan un grado suficiente de significación estadística; 2) Agregados municipales por tamaño de la población en los siguientes estratos: capitales de provincia, municipios autorrepresentados, municipios con más de 100 mil habitantes, entre 50 y 100 mil, entre 20 y 50 mil, entre 10 y 20 mil, entre 5 y 10 mil, menos de 5 mil habitantes.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

6.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivo 1

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL.**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: La actualización de la población municipal pretende ofrecer cifras de población de los municipios andaluces con fecha de referencia a uno de enero de cada año, con el objeto de ofrecer denominadores para el cálculo de indicadores demográficos.

Descripción básica de la actividad: Cálculo de las poblaciones tomando como referencia los datos de población del censo de Población de 1991 a uno de marzo y los datos disponibles del movimiento natural y de las variaciones residenciales.

Fuentes de información e informantes iniciales: Totales de población del Censo de Población de 1991, estadísticas del movimiento natural de la población y estadísticas de variaciones residenciales.

Unidad de datos investigada: Población residente.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Totales de población residente por sexo y grupos de edad.

Referencia temporal: 1991-1993 (en función de las fuentes disponibles).

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivo 1.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN ANDALUZA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: DINÁMICA NATURAL DE LA POBLACIÓN.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Organismos colaboradores: CONSEJERÍA DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Proporcionar información actualizada, según disponibilidad de las fuentes, sobre las estadísticas del movimiento natural de la población. En particular, y a través de la participación en el circuito de los boletines estadísticos de defunción, mejorar la calidad y la rapidez en la disponibilidad de las estadísticas de defunciones por causa en Andalucía.

Descripción básica de la actividad: Con respecto a las Estadísticas de Defunciones, el convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Andalucía ha permitido que desde el día 1 de Enero de 1992 se codifique en el IEA la Causa Básica de Defunción. Así se puede disponer de datos actualizados sobre Defunciones, tras su explotación estadística en el propio IEA, con una demora no superior a los cuatro meses desde su inscripción en los Registros Civiles. Además se está poniendo en marcha un programa de control de exhaustividad y se está desarrollando un sistema de Codificación automática, todo ello junto con un programa básico de control de calidad de la certificación (que incluye la selección de médicos certificadores para un futuro programa de actuaciones). En cuanto a los nacimientos y los matrimonios se recibe la información del Instituto Nacional de Estadística (INE) una vez ha sido depurada. Todo ello nutre una base de datos histórica del movimiento natural de la población.

Fuentes de información e informantes iniciales: Los boletines estadísticos de defunción para las estadísticas de defunciones, y para los nacimientos y matrimonios las cintas facilitadas por el INE.

Unidad de datos investigada: Defunción (en el caso de Estadísticas de Defunción) y Parto de un nacido vivo o nacido muerto con feto viable, y matrimonio.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Municipio y provincia de residencia y ocurrencia de los eventos, sexo, edad, y en el caso de las defunciones causa de defunción.

Referencia temporal: Series históricas 1975-1991. Para las defunciones además 1992-1995.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Trimestral y anual.

Nivel de desagregación territorial: Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

5.400.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.17.00.659.03.15E.0

TOTAL: 8.400.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivo 2

ESTADÍSTICA DE VARIACIONES RESIDENCIALES. ANDALUCÍA 1993**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** MIGRACIONES.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Suministrar información sobre el número, estructura y distribución geográfica de las migraciones producidas en Andalucía en 1993, enriqueciendo la serie histórica ofrecida por el I.E.A. con la información de los años 1988-1992 y con un nivel de desagregación no contemplado por el INE.**Descripción básica de la actividad:** Se realiza una explotación y tabulación de la información sobre Variaciones Residenciales, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas e índices.**Fuentes de información e informantes iniciales:** La información se obtiene por medio de las cintas que suministra el Instituto Nacional de Estadística sobre Variaciones Residenciales, las cuales a su vez son el resultado de informatizar las Bajas y Altas de los Padrones Municipales, cumplimentadas por los individuos en los municipios de procedencia y destino cuando realizan alguna variación de residencia (que no sea exclusivamente intramunicipal). El INE proporciona al IEA una copia anonimizada de los registros del fichero de Variaciones Residenciales que corresponden a personas para las que la citada variación se ha producido en un municipio de Andalucía, ya sea como origen o como destino, durante el año 1993.**Unidad de datos investigada:** Migraciones producidas en o desde algún municipio de Andalucía, excepto las emigraciones que se producen desde Andalucía al extranjero.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Sexo; Edad; Lugar de nacimiento; Nacionalidad; Titulación académica; Provincia y Municipio de destino; Provincia y Municipio de procedencia.**Referencia temporal:** 1993.**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicación impresa.**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

2.000.000 pts - Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I, Área III, Objetivo 3

ESTADÍSTICA DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES ANDALUZAS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: MIGRACIONES.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas.

Descripción básica de la actividad: Registro, Subvenciones para actividades, Documentación Cultural.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Viceconsejería de Cultura, Comunidades andaluzas.

Unidad de datos investigada: Asociaciones y Federaciones Andaluzas ubicadas fuera de Andalucía.

Periodicidad: Anual.

Variables: Número de Asociaciones y Federaciones. Número de subvenciones e importe.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de cultura.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico"

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Regional.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivo 3

PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y HOGARES EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** PROYECCIONES DE POBLACIÓN.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Elaborar un modelo de proyecciones demográficas que permita estimar el tamaño de la población andaluza por una parte en un horizonte fijo determinado y por otra con saltos variables. Dicha proyección se realizará según composición por sexo y edad y según distribución espacial en divisiones territoriales diversas.**Descripción básica de la actividad:** Es una actividad metodológica que persigue la construcción de un modelo de proyecciones. Este modelo incluirá los movimientos migratorios y tendrá en cuenta la especificidad de la dinámica demográfica de cada unidad territorial. También incluirá la posibilidad de simular cambios en las variables demográficas. Los resultados del modelo tendrán que ser fácilmente contrastables con los datos observados a medida que éstos se vayan produciendo.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Se utilizarán los Censos de Población, las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población y las Estadísticas de Migraciones.**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Corto plazo.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicación impresa y soporte magnético.**Periodicidad:** Ocasional.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.400.00.15E.7

TOTAL: 6.000.000 PTS**BASE LEGAL**

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivo 4

ANÁLISIS SISTEMATIZADO DE LA SITUACIÓN DEMOGRÁFICA DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

Objetivo del Plan Estadístico: ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN; BANCO DE DATOS DEMOGRÁFICOS.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Seleccionar los indicadores básicos y generales para el análisis de la situación demográfica de Andalucía; estructurar, aglutinar y actualizar la información demográfica disponible en el Sº de Estadísticas Demográficas y Sociales del I.E.A.; elaborar una herramienta informática de uso rutinario en el Análisis demográfico.

Descripción básica de la actividad: Parte del estudio metodológico se ha llevado a cabo durante 1993, de forma que se ha realizado una primera selección de los indicadores a analizar correspondientes a las distintas áreas de la Demografía. El resto de la actividad a realizar durante este año consistirá fundamentalmente en la selección definitiva de los citados indicadores, recopilación y síntesis de la información, así como el diseño y elaboración de la herramienta informática.

Periodicidad de la actividad: No tiene periodicidad fija, pero se llevará a cabo la actualización periódica de la información.

Variables: Estructura demográfica (Sexo, Edad, Actividad Económica, Estado Civil); Movimiento Natural de la Población: Mortalidad, Natalidad, Fecundidad, Nupcialidad; Crecimiento de la Población; Distribución espacial de la Población; Migraciones (Intensidad de los flujos, Principales direcciones, Núcleos emisores y receptores).

Referencia temporal: Se construirán las Series Temporales que permita la información disponible.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

5.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.441.00.15E.4

TOTAL: 8.000.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivos 1 y 6

DISEÑO METODOLÓGICO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.**Objetivo del Plan Estadístico:** BANCO DE DATOS DEMOGRÁFICOS.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Iniciar la creación de un sistema de información estadístico geográfico que sirva de referencia espacial a la información estadística demográfica, y que posteriormente sirva de marco a trabajos de campo y para analizar información estructurada geográficamente.**Descripción básica de la actividad:** Desarrollo de un software apropiado para incorporar la planimetría censal de Andalucía hasta el nivel de sección. Elección de las variables estadísticas que irán asociadas a cada unidad espacial.**Fuentes de información e informantes iniciales:** La información tiene un doble carácter: geográfico (coordenadas geográficas) y censal (planimetría y callejero). Para la información geográfica se establecerán contactos con la Consejería de Obras Públicas, Instituto Geográfico Nacional, etc. y para la información censal con el Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, etc.**Unidad de datos investigada:** La unidad mínima espacial será la sección censal. Se considerarán asimismo unidades espaciales superiores como el distrito, núcleo urbano, municipio, comarca, provincia y región.**Periodicidad de la actividad:** Continua.**Variables:** Las variables geográficas necesarias serán las coordenadas geográficas y la planimetría. Las variables estadísticas se determinarán en función de las fuentes.**Nivel de ejecución en 1995:** En fase de diseño.**Disponibilidad:** Medio plazo.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Periodicidad:** Ocasional.**Nivel de desagregación territorial:** Desde sección censal hasta el regional.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

2.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.17.00.639.03.15E.2

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área III, Objetivo 6.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA 1994**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS.

Objetivo del Plan Estadístico: ANUARIO ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Recopilar información significativa de todos los sectores de Andalucía susceptibles de generar datos de interés estadístico, seleccionar dicha información y organizarla a fin de ponerla a disposición de los usuarios en una sola fuente de consulta de fácil acceso.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de anuario, realizándose dicha recopilación a través del seguimiento y selección de información tanto de origen administrativo como procedente de operaciones estadísticas.

Fuentes de información e informantes iniciales: Las fuentes de información son muy variadas. Se recopilan datos del propio Instituto de Estadística de Andalucía, de Organismos de la Administración Autonómica, del Instituto Nacional de Estadística, algunos Ministerios, y Empresas públicas y privadas.

Ámbito geográfico: Básicamente Andalucía, aunque siempre que es posible se incluyen referencias a datos nacionales, para efectuar comparaciones.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Multitemáticas.

Referencia temporal: 1994

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Anuario Estadístico de Andalucía" y soporte magnético.

Periodicidad: Anual.

Nivel de desagregación territorial: Provincial y Municipal.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

7.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área IV, Objetivo.1

DATOS BÁSICOS DE ANDALUCÍA 1995**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS.**Objetivo del Plan Estadístico:** ANDALUCÍA. DATOS BÁSICOS.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Ofertar un avance de la información estadística más relevante sobre Andalucía, información elemental pero actualizada y presentada con un formato que permita al usuario interpretarla y evaluarla con rapidez.**Descripción básica de la actividad:** Se trata de una operación de síntesis con recopilación de resultados procedentes de diversas fuentes, realizándose un seguimiento y selección de datos nuevos y eliminándose aquellos que hayan perdido vigencia.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Las fuentes de información son variadas. Se recopilan datos del propio Instituto de Estadística de Andalucía, de Organismos de la Administración Autónoma, del Instituto Nacional de Estadística, Ministerios y Empresas.**Ámbito geográfico:** Básicamente Andalucía, aunque siempre que es posible se incluye alguna referencia a datos nacionales, para efectuar comparaciones.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Multitemáticas.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicación impresa: Folleto informativo "Andalucía Datos Básicos".**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Provincial y Municipal.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área IV, Objetivo 2

SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA (S.I.M.A.) 1995**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS.**Objetivo del Plan Estadístico:** SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Generar y ofrecer información estadística referente al ámbito municipal de Andalucía.**Descripción básica de la actividad:** Se trata de una operación de síntesis realizada a través de la recopilación, el análisis y la selección de información estadística y administrativa existente a nivel municipal. Una vez seleccionada y organizada la información se ofrece en soporte informático para facilitar las consultas de los usuarios.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Las fuentes de información son muy variadas, seleccionándose solamente aquellas que puedan ofrecer datos con cierta continuidad en el tiempo.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Variables:** Multitemáticas.**Referencia temporal:** 1995.**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Soporte magnético.**Periodicidad:** Anual.**Nivel de desagregación territorial:** Municipal.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

16.200.000 pts Aplicación- Presupuestaria: 01.12.31.17.00.639.03.15E.2

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área IV, Objetivo 3

INDICADORES ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS.

Objetivo del Plan Estadístico: INDICADORES ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Ofrecer información acerca de variables económicas que permitan al usuario un análisis detallado de la situación coyuntural de la economía andaluza.

Descripción básica de la actividad: Elaboración de síntesis y análisis con datos procedentes de diversas fuentes de información existente (información de origen administrativo, recopilación de resultados propios o ajenos).

Fuentes de Información e informantes iniciales: INE, Registro Industrial, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco de España, Ministerio de Economía y Hacienda, MAPA, Ministerio de Industria, Energía, Comercio y Turismo, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio del Interior, INEM, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejería de Agricultura y Pesca y Consejería de Economía de la Junta de Andalucía, UNESA, OFICEMEN, SEOPAN, CAMPSA, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., etc..

Periodicidad de la actividad: Trimestral.

Variables: Las variables consideradas son muy numerosas, pero pueden estructurarse en ocho capítulos: Población; magnitudes macroeconómicas; actividad y demanda; inversión; comercio exterior; mercado de trabajo; precios y salarios; monetarios y financieros.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa: "Boletín de Indicadores Económicos de Andalucía".

Periodicidad: Trimestral.

Nivel de desagregación territorial: Provincial.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

2.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

5.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.17.00.659.03:15E.0

TOTAL: 7.000.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área IV, Objetivo 4

INDICADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS SOCIALES ; ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS.

Subárea Temática: ESTADÍSTICAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Objetivos del Plan Estadístico: CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS ; INDICADORES SOCIALES DE AND^a

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Construcción de un Sistema de Indicadores Sociales que permita observar, analizar y evaluar los fenómenos sociales y su evolución, con criterios objetivos y uniformes.

Descripción básica de la actividad: Partiendo del modelo conceptual y de la relación de dimensiones ya establecidas se desarrollarán las siguientes fases:

- a) Desagregar las distintas dimensiones de la calidad de vida en subdimensiones que permitan captar de forma operativa el objetivo de estudio, para después elaborar medidas precisas de los aspectos más relevantes.
- b) Evaluar los datos existentes.
- c) Delimitar las lagunas de información, planteando la necesidad de una Encuesta Social que cubra dichas lagunas. Si ésta no llegara a realizarse, la elección de los indicadores estaría condicionada por los datos existentes.
- d) Diseñar y definir el contenido de una publicación nº 0 de la serie 'Indicadores Sociales para Andalucía'. Ésta podría estar disponible a principios de 1995, con carácter de ensayo, de lo que sería una publicación periódica.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Medio plazo.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8
7.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.17.00.659.03.15E.0

TOTAL: 10.000.000 pts

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área II, Objetivo 7.3 ; Área IV, Objetivo-5.

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS COMARCAS ANDALUZAS**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS.

Objetivos del Plan Estadístico: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Caracterizar socioeconómicamente aquellos ámbitos funcionales que se definen en el sistema de ciudades elaborados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Descripción básica de la actividad: Diseño metodológico de la actividad que incluya la definición y selección de las variables más adecuadas, homologación de las unidades de medida y tratamiento estadístico de dichas variables. La elaboración de este diseño conllevará la recopilación y tratamiento de resultados y datos estadísticos (propios y ajenos) y administrativos.

Fuentes de información e informantes iniciales: Instituto de Estadística, Direcciones Generales y Organismos Autónomos dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Unidad de datos investigada: Valoración socioeconómica de los ámbitos territoriales anteriormente citados.

Periodicidad de la actividad: Por determinar.

Variables: De contenido socioeconómico y sociodemográfico por determinar.

Referencia temporal: Datos de censos oficiales desde 1981.

Nivel de ejecución en 1995: Fase de diseño.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Por determinar.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área IV, Objetivo 6.

INDICADORES SOBRE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS.

Objetivo del Plan Estadístico: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO.

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Disponer puntualmente de indicadores estadísticos que sirvan para conocer la evolución de las diferentes actuaciones en planificación territorial realizadas por las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como la incidencia que estas actuaciones de planificación tienen en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Descripción básica de la actividad: Recopilación en forma de banco de datos para una posterior explotación estadística obtenida de fuentes muy diversas y desde Direcciones Generales diferentes.

Fuentes de información e informantes iniciales: Principalmente Direcciones Generales y Organismos Autónomos dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, y de forma paulatina, se irá recopilando información de todos aquellos otros Centros Directivos de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en materia de planificación territorial.

Unidad de datos investigada: Actuación física en materia de planificación territorial realizada por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, plasmada en expedientes administrativos, que pueda ser recopilada, clasificada, sistematizada y sometida a un proceso de elaboración o producción estadística.

Nivel de ejecución en 1995: En producción de datos.

Disponibilidad: Inmediata.

CÓSTE DIRECTO ESTIMADO

1.800.000 pts - Aplicación Presupuestaria 1993008784

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo I; Área IV, Objetivo 6

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIONES DE INTERÉS ESTADÍSTICO**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: HOMOGENEIZACIÓN ESTADÍSTICA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Mantener actualizado el "Catálogo de Clasificaciones de interés estadístico" estableciendo una sistemática de actualización, de forma que se pueda disponer de una relación exhaustiva y actualizada de los sistemas oficiales de codificaciones, clasificaciones y nomenclaturas que permitan homogeneizar las diferentes presentaciones de resultados estadísticos de Andalucía y facilitar la comparación y la integración de estos resultados con los de otras Administraciones u Organismos.

Descripción básica de la actividad: Revisión e incorporación de toda aquella información que modifique clasificaciones o nomenclaturas ya recogidas en el catálogo e inclusión de nuevas clasificaciones no consideradas en principio.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Bases de datos bibliográficas de ámbito nacional e internacional, búsqueda directa en varias Bibliotecas (incluyendo los fondos bibliográficos del IEA) de aquellas publicaciones de proyectos y estadísticas ya realizadas que pudieran arrojar pistas sobre el uso de clasificaciones, contactos directos con Organismos e Instituciones productoras de información estadística, e incorporación de todas las sugerencias y colaboraciones que realicen los usuarios del Catálogo una vez que se haya incorporado como herramienta de trabajo en su actividad cotidiana.

Unidad de datos investigada: Sistemas oficiales de clasificaciones, codificaciones y nomenclaturas de uso estadístico.

Ámbito geográfico: La investigación no se limitará a aquellos sistemas oficiales de clasificación, codificaciones y nomenclaturas que se usen en nuestra Comunidad sino que se extenderá a nivel nacional e internacional.

Periodicidad de la actividad: Semestral.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional y/o semestral.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 1

SISTEMA DE DIRECTORIOS DE UTILIZACIÓN ESTADÍSTICA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** OBJETIVOS INSTRUMENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** HOMOGENEIZACIÓN ESTADÍSTICA.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Objetivos de la actividad: Conseguir la homogeneización necesaria en todas las actividades que se realicen en la Comunidad Autónoma Andaluza referentes al diseño, mantenimiento y actualización de directorios. De este modo podrá aprovecharse al máximo la información que suministran los directorios existentes y utilizarla con garantías como marcos de censos y muestras de otras actividades estadísticas.

Descripción básica de la actividad: Establecer un protocolo que recoja las características más significativas de los directorios utilizados en las actividades estadísticas incluidas en los Programas Estadísticos Anuales, y de aquellos otros que sean susceptibles de ser utilizados. En base a dicho protocolo, y una vez recogida la información sobre los directorios en colaboración con las Unidades Estadísticas de las Consejerías, se elaborará una o varias bases de datos que contengan, en principio, información general de cada uno de los directorios catalogados y que permitan, en un futuro próximo, ampliar su contenido e incorporar para su gestión a todo aquel directorio que cumpla con unos mínimos de calidad y ofrezca garantías para su utilización.

Fuentes de información e informantes iniciales: "Guía de Funciones y Servicios de la Administración Andaluza", "Bases de Datos del Proyecto P.R.I.A.C. ("Proyecto de Información Ciudadana")", ambos de la Consejería de Gobernación; análisis de los fondos bibliográficos del IEA; contactos directos con las Unidades Administrativas y Estadísticas responsables de Directorios en cada Consejería; y el propio Programa estadístico de 1995 (para el seguimiento de los directorios previstos).

Unidad de datos investigada: Directorios existentes en las distintas Unidades Administrativas y Estadísticas de la Junta de Andalucía, incluyendo los que se han obtenido directamente de registros administrativos y aquellos que se crearon para cubrir una necesidad concreta sin relación directa con un registro administrativo. Además se considerarán también los directorios de interés estadístico para Andalucía que se hayan formulado por Organismos que no dependen directamente de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Periodicidad de la actividad: Continua.**Referencia temporal:** 1995.**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Corto plazo.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Documento de trabajo interno.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

4.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y DEFINICIONES DE INTERÉS PARA LA ESTADÍSTICA PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Área Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: HOMOGENEIZACIÓN ESTADÍSTICA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Homogeneizar las diferentes presentaciones de resultados de las Actividades realizadas en el Sistema Estadístico de Andalucía, facilitando la comparación e integración de dichos resultados. De forma específica se pretende elaborar un Catálogo que recoja todos los conceptos y definiciones considerados de interés en el área de la Estadística Pública, con el objetivo de que dichas definiciones sean las que se utilicen en las publicaciones de resultados de todas las Actividades Estadísticas incluidas en los correspondientes Programas Estadísticos Anuales de la Comunidad andaluza.

Descripción básica de la actividad: Esta actividad estadística se enmarca en un proyecto más amplio de elaboración de un Sistema de Información sobre Nomenclaturas, Clasificaciones y Definiciones. Para desarrollarla se comenzará definiendo el ámbito de estudio (en el que no se incluirán aquellos términos y conceptos estadísticos en sentido estrictamente matemático). A continuación se establecerá un protocolo que recoja las características más significativas de los conceptos y definiciones utilizadas en las actividades estadísticas incluidas en los Programas Estadísticos Anuales, y una vez recogida la información relativa a las mismas, en colaboración con las Unidades Estadísticas de las Consejerías, según áreas de actividad, como fase final del trabajo, se elaborará un catálogo abierto para su posterior adecuación e implantación como norma oficial.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Proyectos Estadísticos de las actividades estadísticas incluidas en los Programas Estadísticos Anuales de Andalucía. Publicaciones metodológicas y de resultados del Sistema Estadístico Público, ya sea nacional (Instituto Nacional de Estadística y Servicios Estadísticos Ministeriales), autonómico (Órganos y Sistemas de Estadística Autonómicos) o bien de los Organismos Estadísticos Internacionales.

Unidad de datos investigada: Conceptos y Definiciones de interés para la Estadística Pública.

Ámbito geográfico: La investigación no se limitará a aquellos términos estadísticos que se utilizan en la Comunidad Autónoma andaluza, sino que el objetivo es hacerlo extensivo al resto de Comunidades Autónomas.

Periodicidad de la actividad: Continua.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Medio plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.

Periodicidad: Ocasional.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Proyecto de Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 1.

PROYECTOS TÉCNICOS DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Sistematizar la documentación técnica de las Actividades Estadísticas realizadas en la Comunidad Autónoma andaluza, con objeto de disponer de información homogénea y contrastable sobre su diseño y métodos de ejecución, y de mejorar o actualizar dicha información técnica para la realización de futuras Actividades Estadísticas. Publicar, según áreas temáticas, los Proyectos Técnicos elaborados para las Actividades del Programa Estadístico Anual de 1995, de forma que los citados Proyectos sean accesibles a todos los usuarios de la producción estadística que deseen analizar la metodología utilizada en su desarrollo.

Descripción básica de la actividad: Análisis y revisión de todos los Proyectos Técnicos que documentan las Actividades del Programa Estadístico Anual de 1995, elaborando, en los casos necesarios, un informe-resumen con las sugerencias de mejora o modificación en el contenido y/o presentación de los mismos. La revisión definitiva de los Proyectos se realizará en colaboración con las distintas unidades del Sistema Estadístico de Andalucía que los han realizado, asesorando, en los casos que así se requiera, sobre su diseño o ejecución.

Unidad de datos investigada: Actividades Estadísticas realizadas en el marco del Programa Estadístico Anual de 1995 de la Comunidad Autónoma andaluza.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Corto plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 2

INVENTARIO DE FUENTES ADMINISTRATIVAS DE UTILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: INFORMACIÓN DE ORIGEN ADMINISTRATIVO.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.
Organismos colaboradores: CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Constituir un inventario abierto con actualizaciones periódicas, que permita describir las fuentes administrativas que se utilizan, o son susceptibles de utilización, en la realización de actividades estadísticas en la Comunidad Autónoma.

Descripción básica de la actividad: Se trata de realizar una descripción de las fuentes administrativas que actualmente se utilizan para la producción estadística en Andalucía. Para ello, se detectarán las fuentes administrativas utilizadas en las actividades estadísticas incluidas en los Programas Anuales, a través de sus correspondientes Proyectos Técnicos. Posteriormente, y en colaboración con los Organismos responsables de las actividades, se analizarán cada una de las fuentes a través de un protocolo elaborado a tal fin, y que recoja las principales características de la fuente administrativa en cuestión. Una vez sea analizada la fuente se incorporará al Inventario, el cual será abierto y de actualización periódica recogiendo las posibles modificaciones que puedan ir apareciendo. Como continuación del trabajo, se irán incorporando al Inventario aquellas otras fuentes que sean susceptibles de ser utilizadas en el campo de la estadística.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Varios Organismos.

Unidad de datos investigada: Fuente administrativa de uso estadístico.

Ámbito geográfico: Se considerarán tanto las fuentes administrativas existentes a nivel de la Comunidad Autónoma Andaluza como las existentes a nivel nacional e internacional (si se diese el caso).

Periodicidad de la actividad: Continua.

Variables: Denominación; organismo; unidad administrativa; disposición legal; actividades estadísticas que la utilizan; uso de la fuente; soporte; organización de la fuente; disponibilidad; limitaciones; validación de datos; actualización; etc...

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Medio plazo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.
Medio de difusión: Publicación impresa y soporte magnético.
Periodicidad: Ocasional.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 3

EXPLOTACIÓN ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE CONTRATOS EN ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.

Objetivo del Plan Estadístico: INFORMACIÓN DE ORIGEN ADMINISTRATIVO

Organismo responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Describir la estructura y las principales características de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo referido tanto al número de contratos como al volumen de gasto público que comporta dicha contratación durante 1995.

Descripción básica de la actividad: Análisis y elaboración de resúmenes estadísticos sobre la contratación de la Comunidad Andaluza, con base en datos administrativos y resultados presentados en forma de tablas y gráficos.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Registro de Contratos de la D.Gral. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, la cual es titular del **fichero general informático** que centraliza toda la información sobre contratación pública de la Comunidad Andaluza.

Unidad de datos investigada: Contratos que revisten carácter administrativo y en particular los que están inscritos en el Registro de Contratos, cuyo objeto es el siguiente: Obras, suministros y gestión de servicios públicos; Asistencia con empresas consultoras o de servicios, así como los trabajos específicos y concretos no habituales; otros contratos administrativos especiales. También se incluye como unidad investigada los contratos privados de la Administración y, en particular, los contratos patrimoniales.

Periodicidad de la actividad: Anual.

Variables: Nº y cuantía de los Contratos, clasificados según: Tipo de Contrato (Administrativos y Privados), Organismo contratante (Consejerías y Organismos Autónomos de carácter administrativo), Sistema de adjudicación (procedimiento y forma).

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

Organismo difusor: Consejería de Economía y Hacienda.

Medio de difusión: Publicación impresa.

Periodicidad: Anual

COSTE DIRECTO ESTIMADO

La actividad no genera coste directo.

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 3

CURSOS DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** OBJETIVOS INSTRUMENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** FORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**Organismos colaboradores:** INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Fomentar la formación estadística para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y formación específica para el personal del Instituto de Estadística de Andalucía y de las Unidades Estadísticas de las Consejerías.**Descripción básica de la actividad:** Se pretende que todas las actividades que el Instituto de Estadística realice referente al tema de formación se incluyan en la Oferta General de Formación de la Junta de Andalucía que anualmente se convoca, clasificándose según los Cursos que contempla el Instituto Andaluz de la Administración Pública: Cursos de Formación Obligatoria; Cursos de Formación Especializada; Cursos Homologables.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

2.700.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.162.00.15E.0

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.441.00.15E.4

4.300.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.06.15E.5

TOTAL: 10.000.000 pts**BASE LEGAL**

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996: Anexo II; Objetivo 5.

BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** OBJETIVOS INSTRUMENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** FORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Incentivar la formación de personal en el campo de la estadística pública, a través de becas de un año de duración, período en el cual han de adquirir conocimientos generales de estadística, de herramientas informáticas de uso estadístico, y de actividades estadísticas concretas en el ámbito de la estadística pública andaluza.**Descripción básica de la actividad:** Convocatoria de becas de formación e investigación en el campo de la estadística pública, elaborándose programas específicos de formación para los becarios en el IEA, los cuales se incorporarán para el conocimiento específico de actividades estadísticas concretas, bien al propio IEA o bien a alguna de las Unidades Estadísticas de las Consejerías.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

15.000.000 pts. Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.480.00.15E.0

5.000.000 pts. Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.481.00.15E.0

TOTAL: 20.000.000 pts**BASE LEGAL**

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 5

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** OBJETIVOS INSTRUMENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** FORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Fomentar la investigación en el ámbito de la estadística pública, y más concretamente en las áreas que se consideren de interés para el Sistema Estadístico de Andalucía.**Descripción básica de la actividad:** Anualmente se realiza una convocatoria de ayudas a la investigación estadística. La asignación de subvenciones a los proyectos se realiza por una Comisión creada al efecto, previo informe sobre la adecuación de los mismos a los requisitos de la Convocatoria. De los trabajos seleccionados, se realiza un seguimiento por parte del IEA, y una vez finalizados los mismos, se solicita un Documento que refleje las características más importantes de los trabajos realizados, y sobre los cuales el IEA se reserva la posibilidad de publicarlos conjuntamente con el Grupo de Investigación que lo haya realizado.**Periodicidad de la actividad:** Anual.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicación impresa.**Periodicidad:** Ocasional.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

15.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.482.00.15E.1

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 5

SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Área Temática: OBJETIVOS INSTRUMENTALES.
Objetivo del Plan Estadístico: DIFUSIÓN ESTADÍSTICA.
Organismo responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Objetivos de la actividad: Dotar al Sistema Estadístico Andaluz y en particular al Instituto de Estadística de Andalucía (I.E.A.) de un Sistema de Información para la planificación, el diseño, la producción y el seguimiento de las operaciones estadísticas y de ayuda a la difusión de resultados.

Descripción básica de la actividad: Continuar con la recopilación en forma de banco de datos de toda la información de que se dispone en el I.E.A. (bibliográfica o en soporte magnético) sobre la producción estadística pública de la Comunidad Autónoma Andaluza. Durante 1995 se explotarán específicamente los módulos que conforman el subsistema de "Recepción y Difusión", y se iniciarán los desarrollos de los módulos de planificación y diseño del sistema.

Fuentes de Información e informantes iniciales: I.E.A., Administración de la Junta de Andalucía, y otros Organismos Autónomos y Entidades Públicas dependientes de aquella.

Periodicidad de la actividad: Continua.

Referencia temporal: 1995

Nivel de ejecución en 1995: En curso.

Disponibilidad: Inmediata en datos recopilados y para 1996 en los nuevos módulos.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Acceso local y por teleproceso.

Periodicidad: Continua.

Nivel de desagregación territorial: Varios niveles.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

17.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31:17.00.639.03.15E.2

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II, Objetivo 7.

BIBLIOTECA ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** OBJETIVOS INSTRUMENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** DIFUSIÓN ESTADÍSTICA.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Mantener y enriquecer la Biblioteca Estadística de Andalucía y difundir entre los sectores sociales andaluces la colección bibliográfica y documental.**Descripción básica de la actividad:** Para enriquecer y ampliar el fondo bibliográfico se desarrollarán las operaciones o funciones propias de la cadena documental: selección, análisis, búsqueda y difusión documental. El sistema de información de la Biblioteca responderá a las peticiones informativas de los usuarios a través del servicio de consulta a las bases de datos bibliográficas, el servicio de obtención de documentos primarios y el de publicaciones periódicas sobre el fondo documental (catálogos, de monografías, catálogos de publicaciones periódicas y boletines de sumarios). En 1995, se profundizará en la indización de artículos de revistas especializadas en temas económicos, sociales o demográficos con base estadística. Igualmente se iniciará el análisis y tratamiento documental de publicaciones en soporte magnético.**Fuentes de información e informantes iniciales:** Los informantes básicos para el desarrollo de esta actividad son los órganos o departamentos estadísticos de la administración local, autonómica y nacional (INE, Ministerios, Universidades...). A nivel europeo o internacional se considera imprescindible el conocimiento de las publicaciones editadas por organismos como: INSEE, EUROSTAT, Oficina de Publicaciones Oficiales de Comunidades Europeas, OCDE, ONU, UNESCO, Fondo Monetario Internacional, OIT, FAO...**Periodicidad de la actividad:** Continua.**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Publicaciones impresas bajo el título común de la serie: "Biblioteca Estadística de Andalucía".**Periodicidad:** Diversa.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

3.500.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.220.02.15E.5

1.500.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.220.03.15E.6

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.09.15E.8

TOTAL: 8.000.000 de Ptas**BASE LEGAL**

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 7.

DIFUSIÓN A TRAVÉS DE VIDEOTEX Y DE LA RED INFORMÁTICA CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** OBJETIVOS INSTRUMENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** DIFUSIÓN ESTADÍSTICA.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD****Objetivos de la actividad:** Dotar al Sistema Estadístico andaluz y, en particular, al Instituto de Estadística de Andalucía, de canales de difusión diversos para facilitar las consultas sobre información estadística a distintos tipos de usuarios.**Descripción básica de la actividad:** Se llevará a cabo en primer lugar la selección de la información estadística que se va a difundir a través de Videotex y del Centro Informático de la Comunidad Autónoma. A continuación se dará el formato adecuado a dicha información y se aplicarán los recursos informáticos precisos para automatizar en lo posible la alimentación de los datos.**Fuentes de Información e informantes iniciales:** Se recopilan datos del propio Instituto de Estadística de Andalucía, de organismos de la Administración Autonómica, del Instituto Nacional de Estadística y de algunos Ministerios.**Periodicidad de la actividad:** Anual**Variables :** Multitemáticas**Referencia temporal:** 1995**Nivel de ejecución en 1995:** En curso.**Disponibilidad:** Inmediata.**DIFUSIÓN DE RESULTADOS****Organismo difusor:** Instituto de Estadística de Andalucía.**Medio de difusión:** Videotex y Red Informática de la Comunidad Autónoma.**Periodicidad:** Continua.**COSTE DIRECTO ESTIMADO**

18.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31:17.00.639.03.15E.2

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 7

INVENTARIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ANDALUCÍA.**IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD****Área Temática:** OBJETIVOS INSTRUMENTALES.**Objetivo del Plan Estadístico:** INVENTARIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.**Organismo responsable:** INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Objetivos de la actividad: Disponer de un Inventario de la información estadística existente sobre Andalucía, de todas las áreas temáticas y en cualquier ámbito. Dicho Inventario debe servir como instrumento de difusión de información estadística, clasificado según áreas temáticas, lo más completo y actualizado posible, e incluyendo todas las series históricas de que se disponga.

Descripción básica de la actividad: El desarrollo de la actividad se llevará a cabo de forma coordinada por diversas unidades del Instituto de Estadística de Andalucía, especialmente por aquellas encargadas de recoger, estructurar y difundir información estadística sobre Andalucía o de desarrollar actividades instrumentales. La actividad comenzará definiendo conjuntamente las características básicas del sistema de inventario, así como la clasificación de las distintas áreas temáticas de que constará el sistema, las fuentes de información que se van a utilizar, los circuitos de transmisión de dicha información, los mecanismos de validación que será necesario poner en marcha para asegurar que la información que se incluye en el inventario sea de suficiente calidad, la exhaustividad con la que se va a incluir dicha información, el formato del sistema, el soporte en que se dispondrá la información, los mecanismos de integración del inventario con el S.I.E.A. (Sistema de Información Estadística de Andalucía), y, en definitiva, todos los requisitos básicos que se consideren necesarios previos al comienzo de la actividad. Una vez realizada esta primera definición, y de cara a realizar la parte del trabajo que implica recopilación exhaustiva de información, se efectuará una contratación de Asistencia Técnica, diferenciada según grandes áreas temáticas.

Fuentes de Información e informantes iniciales: Será una de las características que se deben diseñar en el sistema, aunque se pretende aprovechar el máximo número de fuentes posibles.

Unidad de datos investigada: En principio está previsto que se pueda investigar cualquier unidad sobre la que se posea algún tipo de información estadística.

Periodicidad de la actividad: El diseño de la actividad incluye definir los métodos más adecuados para conseguir que el sistema de inventario sea continuo y se realice de la forma más automatizada posible cuando se reciba (o produzca desde el IEA) algún tipo de información estadística sobre Andalucía.

Variables: Una vez instaurada la actividad se pretende incluir cualquier variable sobre la que exista, o se pueda obtener, información estadística.

Referencia temporal: Deberá definirse en la fase de diseño. El objetivo inicial es incluir series históricas con la mayor antigüedad posible.

Nivel de ejecución en 1995: En Curso

Disponibilidad: Medio Plazo

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Organismo difusor: Instituto de Estadística de Andalucía.

Medio de difusión: Por definir.

Nivel de desagregación territorial: La máxima con que se presente la distinta información inventariada.

COSTE DIRECTO ESTIMADO

3.000.000 pts Aplicación Presupuestaria: 01.12.31.01.00.227.06.15E.5

BASE LEGAL

Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996. Anexo II; Objetivo 9

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley-4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014-Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63